



DECRETO por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de junio de 2026. (Edición Vespertina).

PROCESO LEGISLATIVO	
01	21-05-2026 (Sesión 5) CÁMARA DE SENADORES Segundo Receso Comisión Permanente. INICIATIVA con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 41, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionando un inciso d) introduciendo una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera. Presentada por: Diputado Ricardo Monreal Ávila, de Morena. TÚRNESE a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.
02	26-05-2026 (Sesión 3 Vespertina, Anexo II) CÁMARA DE DIPUTADOS DICTAMEN de la Comisión de Puntos Constitucionales. Posicionamientos Reservas 26-05-2026 (Sesión 3 Vespertina, Volumen I) SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DISCUSIÓN APROBACIÓN en lo general y en lo particular, por 307 votos en pro, 128 en contra y 1 abstención. Pasa al Senado de la República.
03	28-05-2026 (Sesión 1) CÁMARA DE SENADORES Primer Periodo Extraordinario MINUTA por el que el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera. TÚRNESE a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Primera.
04	28-05-2026 (Sesión 2) CÁMARA DE SENADORES DICTAMEN: De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos. 28-05-2026 (Sesión 3) DISCUSIÓN APROBACIÓN en lo general y en lo particular, por 85 votos en pro, 42 en contra y 0 abstención. Se remite a las legislaturas de las entidades federativas para los efectos del artículo 135 constitucional. Se instruye el envío del proyecto de Decreto por todos los medios, incluido el electrónico.
05	01-06-2026 (Sesión 7) Segundo Receso Comisión Permanente DECLARATORIA DE REFORMA CONSTITUCIONAL. CÁMARA DE SENADORES Se confirma que los veinticuatro votos recibidos aprueban el proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera. En consecuencia, se cuenta con la mayoría de los votos aprobados que exige el artículo 135 constitucional. Una vez computados los votos aprobatorios de las legislaturas de los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quinta Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán, Zacatecas y de la Ciudad de México.



	La Comisión Permanente del Congreso de la Unión declara aprobado el Decreto por el que se adiciona un inciso a la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera. Se remite al Diario Oficial de la Federación para su publicación.
06	DOF 02-06-2026 (Edición Vespertina) EJECUTIVO FEDERAL DECRETO por el que el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera.



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO
DE LA UNIÓN

Legislatura LXVI	Segundo Año	Sesion 5
Jueves, 21 de Mayo de 2026		

Sesion Unica

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Informo a la Asamblea que recibimos del Diputado Ricardo Monreal Ávila, del grupo parlamentario de Morena, una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 41, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionando un inciso d) introduciendo una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ADICIONANDO UN INCISO D) INTRODUCIENDO UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA

(Del Diputado Ricardo Monreal Ávila, del grupo parlamentario del Partido Morena)

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Se tiene por recibida y se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.

Fuente:

[Diario de Los Debates](#)

https://www.senado.gob.mx/66/diario_de_los_debates/documento/3724

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ADICIONANDO UN INCISO D), INTRODUCIENDO UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA.

El suscrito, **Diputado Ricardo Monreal Ávila**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 41, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionando un inciso d), para introducir una causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera**, al tenor de la siguiente:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Descripción del problema

La integridad de los procesos electorales y la autenticidad del sufragio son pilares fundamentales de la democracia mexicana. No obstante, el contexto geopolítico actual y las experiencias recientes en la región de América Latina han evidenciado el riesgo creciente de que actores extranjeros intenten influir en los resultados de las elecciones nacionales, desafiando la voluntad de la mayoría por vías extralegales.

La intervención extranjera puede manifestarse a través de financiamiento, ciberataques, campañas de desinformación coordinadas o presiones diplomáticas, todas ellas conductas que buscan vulnerar la independencia política del Estado.

Actualmente, el sistema de nulidades de las elecciones federales y locales, previsto en el artículo 41, fracción VI de la Constitución, se limita a tres supuestos específicos:

el exceso de gasto de campaña, la compra de cobertura informativa en radio y televisión, y el uso de recursos públicos o de procedencia ilícita. Si bien estas causales protegen la equidad, no contemplan de manera expresa la intervención de potencias o agentes extranjeros como una causa directa de invalidez. Aunque la legislación secundaria permite anular elecciones por "violaciones sustanciales generalizadas", la ausencia de una causal constitucional específica genera una laguna técnica que dificulta al Tribunal Electoral actuar con la celeridad y contundencia necesarias ante injerencias externas que comprometan la soberanía nacional.

La presente iniciativa encuentra sustento en la estructura orgánica y los principios de soberanía de nuestra Ley Fundamental.

El artículo 8o. constitucional establece la exclusividad de la participación política para los nacionales, al señalar que es un derecho exclusivo la petición de manera pacífica y respetuosa. En este sentido, el artículo 9o. de nuestra Carta Magna garantiza el derecho de asociación y reunión, pero establece con claridad que solamente los ciudadanos de la República podrán tomar parte en los asuntos políticos del país. Cualquier intervención extranjera en una elección constituye una violación directa a este precepto, al permitir que sujetos ajenos a la ciudadanía mexicana participen de facto en la vida política nacional.

Por su parte, el artículo 35 establece como derechos exclusivos de la ciudadanía mexicana la participación política-electoral (fracciones I, II, III, VII, VIII y IX). Es así como el artículo 40 constitucional dispone que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa y democrática. De manera crucial, el texto vigente mandata que el pueblo de México no aceptará injerencias en elecciones desde el extranjero, al considerarlas actos lesivos de la integridad e independencia de la Nación. Este dispositivo obliga a trasladar dicha prohibición general al sistema operativo de nulidades electorales.

En congruencia con tales disposiciones fundamentales del Estado mexicano, el objetivo primordial de la presente iniciativa es dotar a las autoridades jurisdiccionales

de una herramienta constitucional expresa para declarar la nulidad de una elección cuando se acredite, de manera objetiva y material, que ha existido intervención extranjera. Con ello, se busca garantizar que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo sea producto exclusivo de elecciones libres y auténticas, blindando el proceso contra cualquier intromisión externa que pretenda suplantar la voluntad popular.

2. Experiencia internacional

Ucrania – Elección presidencial de 2004

En la segunda vuelta de la elección presidencial de 2004, el candidato oficialista Viktor Yanukovych fue declarado ganador frente a Viktor Yushchenko. Sin embargo, observadores internacionales, organizaciones civiles y la oposición denunciaron fraude electoral sistemático: manipulación del padrón, intimidación de votantes, uso indebido de recursos públicos y alteración del conteo. Además, hubo una fuerte intervención política de Rusia, cuyo gobierno apoyó públicamente a Yanukovych e influyó diplomáticamente durante el proceso. Las protestas masivas conocidas como la Revolución Naranja llevaron el caso ante la Corte Suprema de Ucrania.

El sustento jurídico para anular la elección provino de la Constitución ucraniana y de la Ley Electoral presidencial vigente entonces, que facultaban a la Corte Suprema a revisar la legalidad del proceso cuando las irregularidades afectaran de manera determinante el resultado. El 3 de diciembre de 2004, la Corte Suprema resolvió que las violaciones habían impedido reflejar la voluntad auténtica de los votantes, anuló oficialmente la segunda vuelta y ordenó repetirla. En la nueva votación, celebrada el 26 de diciembre de 2004, resultó ganador Viktor Yushchenko.

Rumania – Elección presidencial de 2024

En 2024, el Tribunal Constitucional de Rumania anuló la primera vuelta de la elección presidencial tras detectarse una operación coordinada de injerencia extranjera vinculada a Rusia. Las autoridades rumanas y servicios de inteligencia señalaron

campañas masivas de desinformación digital, financiamiento opaco y manipulación en redes sociales destinadas a favorecer a determinados candidatos y alterar el comportamiento electoral. El caso generó una crisis política importante porque la anulación ocurrió después de haberse validado inicialmente los resultados preliminares.

La base jurídica utilizada fue la Constitución rumana y la legislación electoral que otorgan al Tribunal Constitucional la facultad de garantizar la legalidad y autenticidad de las elecciones presidenciales. El tribunal argumentó que la intervención externa y las irregularidades digitales comprometieron la igualdad de condiciones entre candidatos y vulneraron la soberanía del proceso democrático. Bajo ese criterio constitucional, se declaró inválida la elección y se ordenó reiniciar el procedimiento electoral para preservar la integridad del sufragio y el orden constitucional del país.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Es por los argumentos expuestos que se propone la adición de un inciso d) al tercer párrafo de la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El texto propuesto establecería que la ley fijará el sistema de nulidades por violaciones graves, dolosas y determinantes cuando:

"d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales."

Al introducir esta causal en el nivel constitucional, la intervención extranjera quedaría incorporada al sistema de nulidades por violaciones graves, dolosas y determinantes, bajo el estándar de acreditación objetiva y material previsto en el propio artículo 41. De esta manera, el Tribunal Electoral contaría con una base constitucional expresa para valorar, caso por caso, si la injerencia externa afectó de forma determinante la equidad de la contienda, la libertad del sufragio o la autenticidad de los resultados.

III. CUADRO COMPARATIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c) ...	a) a c) ...
[Sin correlativo]	d) Existe intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.
...	...
...	...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.

Tercero. El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

IV. PROYECTO DE DECRETO

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un inciso d) al párrafo tercero de la base VI. del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 41. ...

...

...

I. a V. ...

VI. ...

...

...

a) a c)

d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.

...

...

Transitorios

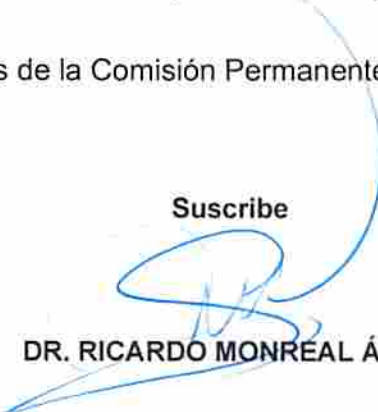
Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.

Tercero. El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a 21 de mayo de 2026.

Suscribe


DR. RICARDO MONREAL ÁVILA



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Kenia López Rabadán	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, martes 26 de mayo de 2026	Sesión 3 Anexo II

SUMARIO

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO A DISCUSIÓN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 41, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionando un inciso, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera.

5

Posicionamiento recibido, en relación con el dictamen:

De la diputada Montserrat Ruiz Páez, de Morena.

35

Posicionamientos recibidos, en relación con su reserva:

Del diputado Gabriel Villagrana García, del PAN.

37

De la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, del PAN.

38

Reserva aceptada:

Del diputado Jorge Luis Sánchez Reyes, de Morena	42
--	----

Reservas recibidas, por grupo parlamentario:

Morena	44
Partido Acción Nacional	79
Partido del Trabajo	111
Partido Revolucionario Institucional	136
Movimiento Ciudadano.	176

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE
NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la LXVI Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión le fue turnada para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el expediente que contiene iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera.

Con este propósito, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Puntos Constitucionales procedimos al estudio de la Iniciativa materia del presente dictamen, respecto de la cual se analizaron todas y cada una de las consideraciones que sirvieron de apoyo a la reforma que se propone, a fin de emitir el presente dictamen.

Así, conforme a las facultades que confieren a esta Comisión de Puntos Constitucionales los artículos 71, fracción I, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numeral 2, fracción XXXVI; 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 81; 82, numeral 1; 84; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a la consideración de este órgano parlamentario el presente:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE
NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**

DICTAMEN

El trámite, análisis y elaboración del dictamen que se presenta a consideración ha observado la siguiente:

METODOLOGÍA

Esta Comisión de Puntos Constitucionales, encargada del estudio, análisis y dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, llevó a cabo los trabajos correspondientes conforme a los siguientes apartados:

A. ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO: Se describen los pasos de gestión y procedimiento para iniciar el proceso legislativo de la Iniciativa que motiva este Dictamen.

B. CONTENIDO DE LA INICIATIVA: Se exponen los motivos y razones esgrimidas por el promovente con relación a la Iniciativa turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal a esta Comisión de Puntos Constitucionales de la H. Cámara de Diputados.

C. CONSIDERACIONES: Se exponen los argumentos y razonamientos vinculados al análisis de la Iniciativa y, con base en ello, se sustenta el sentido del presente Dictamen.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE
NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**

D. RESULTADO DE LAS CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

DICTAMINADORA: Se plantea la conclusión del estudio y análisis a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, llevado a cabo por esta Comisión Dictaminadora.

E. TEXTO CONSTITUCIONAL REFORMADO Y RÉGIMEN TRANSITORIO: Se enuncia el proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera.

A. ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO

A continuación, se describe el proceso legislativo de la Iniciativa que motiva este Dictamen y se destacan los precedentes parlamentarios en la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal y la remisión a esta Comisión de Puntos Constitucionales de la H. Cámara de Diputados.

1. Con fecha 21 de mayo de 2026, el Diputado Ricardo Monreal Ávila, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 41, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionando un inciso d), introduciendo una causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE
NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**

2. El 21 de mayo de 2026, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal, turnó la referida iniciativa a esta Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura.
3. En esta misma fecha, la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados recibió la Iniciativa de mérito mediante oficio No. CP2R2A-624 con número de expediente 7793, firmado por la Senadora María Martina Kantún Can, en su calidad de secretaria de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal, asignándosele el folio interno CPC-I-626-26.

B. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

A continuación, se describen los argumentos y razones esgrimidas por el Dip. Ricardo Monreal Ávila que derivaron en la Iniciativa objeto del presente dictamen, las cuales, textualmente, se enlistan a continuación:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Descripción del problema

La integridad de los procesos electorales y la autenticidad del sufragio son pilares fundamentales de la democracia mexicana. No obstante, el contexto geopolítico actual y las experiencias recientes en la región de América Latina han evidenciado el riesgo creciente de que actores extranjeros intenten influir en los resultados de las elecciones

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE
NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**

nacionales, desafiando la voluntad de la mayoría por vías extralegales.

La intervención extranjera puede manifestarse a través de financiamiento, ciberataques, campañas de desinformación coordinadas o presiones diplomáticas, todas ellas conductas que buscan vulnerar la independencia política del Estado.

Actualmente, el sistema de nulidades de las elecciones federales y locales, previsto en el artículo 41, fracción VI de la Constitución, se limita a tres supuestos específicos: el exceso de gasto de campaña, la compra de cobertura informativa en radio y televisión, y el uso de recursos públicos o de procedencia ilícita. Si bien estas causales protegen la equidad, no contemplan de manera expresa la intervención de potencias o agentes extranjeros como una causa directa de invalidez. Aunque la legislación secundaria permite anular elecciones por "violaciones sustanciales generalizadas", la ausencia de una causal constitucional específica genera una laguna técnica que dificulta al Tribunal Electoral actuar con la celeridad y contundencia necesarias ante injerencias externas que comprometan la soberanía nacional.

La presente iniciativa encuentra sustento en la estructura orgánica y los principios de soberanía de nuestra Ley Fundamental.

El artículo 8o. constitucional establece la exclusividad de la participación política para los nacionales, al señalar que es un derecho exclusivo la petición de manera pacífica y respetuosa. En este sentido, el artículo 9o. de nuestra Carta Magna garantiza el derecho de asociación y reunión, pero establece con claridad que solamente los ciudadanos de la República podrán tomar parte en los asuntos políticos del país. Cualquier intervención extranjera en una elección constituye una violación directa a este precepto, al permitir que sujetos ajenos a la ciudadanía mexicana participen de facto en la vida política nacional.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE
NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**

Por su parte, el artículo 35 establece como derechos exclusivos de la ciudadanía mexicana la participación política-electoral (fracciones I, II, III, VII, VIII y IX), Es así como el artículo 40 constitucional dispone que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa y democrática. De manera crucial, el texto vigente mandata que el pueblo de México no aceptará injerencias en elecciones desde el extranjero, al considerarlos actos lesivos de la integridad e independencia de la Nación. Este dispositivo obliga a trasladar dicha prohibición general al sistema operativo de nulidades electorales.

En congruencia con tales disposiciones fundamentales del Estado mexicano, el objetivo primordial de la presente iniciativa es dotar a las autoridades jurisdiccionales de una herramienta constitucional expresa para declarar la nulidad de una elección cuando se acredite, de manera objetiva y material, que ha existido intervención extranjera. Con ello, se busca garantizar que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo sea producto exclusivo de elecciones libres y auténticas, blindando el proceso contra cualquier intromisión externa que pretenda suplantar la voluntad popular.

2. Experiencia internacional

Ucrania- Elección presidencial de 2004



En la segunda vuelta de la elección presidencial de 2004, el candidato oficialista Viktor Yanukovich fue declarado ganador frente a Viktor Yushchenko. Sin embargo, observadores internacionales, organizaciones civiles y la oposición denunciaron fraude electoral sistemático; manipulación del padrón, intimidación de votantes, uso indebido de recursos públicos y alteración del conteo. Además, hubo una fuerte intervención política de Rusia, cuyo gobierno apoyó públicamente a Yanukovich e influyó diplomáticamente

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE
NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**

durante el proceso. Las protestas masivas conocidas como la Revolución Naranja llevaron el caso ante la Corte Suprema de Ucrania.

El sustento jurídico para anular la elección provino de la Constitución ucraniana y de la Ley Electoral presidencial vigente entonces, que facultaban a la Corte Suprema a revisar la legalidad del proceso cuando las irregularidades afectaran de manera determinante el resultado. El 3 de diciembre de 2004, la Corte Suprema resolvió que las violaciones habían impedido reflejar la voluntad auténtica de los votantes, anuló oficialmente la segunda vuelta y ordenó repetirla. En la nueva votación, celebrada el 26 de diciembre de 2004, resultó ganador Viktor Yushchenko.

Rumania- Elección presidencial de 2024

En 2024, el Tribunal Constitucional de Rumania anuló la primera vuelta de la elección presidencial tras detectarse una operación coordinada de injerencia extranjera vinculada a Rusia. Las autoridades rumanas y servicios de inteligencia señalaron campañas masivas de desinformación digital, financiamiento opaco y manipulación en redes sociales destinadas a favorecer a determinados candidatos y alterar el comportamiento electoral. El caso generó una crisis política importante porque la anulación ocurrió después de haberse validado inicialmente los resultados preliminares.

La base jurídica utilizada fue la Constitución rumana y la legislación electoral que otorgan al Tribunal Constitucional la facultad de garantizar la legalidad y autenticidad de las elecciones presidenciales. El tribunal argumentó que la intervención externa y las irregularidades digitales comprometieron la igualdad de condiciones entre candidatos y vulneraron la soberanía del proceso democrático. Bajo ese criterio constitucional, se declaró inválida la elección y se ordenó reiniciar el procedimiento electoral para preservar

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE
NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**

la integridad del sufragio y el orden constitucional del país.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Es por los argumentos expuestos que se propone la adición de un inciso d) al tercer párrafo de la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El texto propuesto establecería que la ley fijará el sistema de nulidades por violaciones graves, dolosas y determinantes cuando:

"d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales."

Al introducir esta causal en el nivel constitucional, la intervención extranjera quedaría incorporada al sistema de nulidades por violaciones graves, dolosas y determinantes, bajo el estándar de acreditación objetiva y material previsto en el propio artículo 41. De esta manera, el Tribunal Electoral contaría con una base constitucional expresa para valorar, caso por caso, si la injerencia externa afectó de forma determinante la equidad de la contienda, la libertad del sufragio o la autenticidad de los resultados.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE
NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**

III. CUADRO COMPARATIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA DEL DIPUTADO PROMOVENTE
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
Sin correlativo	d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.
...	...
...	...
TRANSITORIOS	
	Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
	Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE
NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**

	armonizar el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.
	Tercero. El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

C. CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión está legitimada para conocer y atender la presente iniciativa de reforma constitucional, en términos de lo que disponen los artículos 70, 72 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. Esta Comisión de Puntos Constitucionales está facultada para conocer y resolver el contenido de esta Iniciativa de reforma constitucional, habida cuenta de lo que establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo que disponen los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80; 81; 82, numeral 1; 84; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE
NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**

TERCERA. ANÁLISIS DE LA INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL

I. Contenido de la iniciativa de reforma constitucional

La iniciativa propone adicionar un inciso d) al tercer párrafo de la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de incorporar como causal de nulidad electoral la intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros que tengan la intención de influir en las preferencias ciudadanas o en los resultados electorales. De la misma manera, la propuesta en sus artículos transitorios pretende ordenar a las autoridades electorales, tanto a nivel federal como local, para adecuar sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar lo establecido en la eventual reforma.

II. Planteamiento del problema.

Del análisis realizado, esta Comisión Dictaminadora considera que la injerencia extranjera en procesos democráticos se ha convertido en uno de los principales desafíos para la estabilidad institucional y la protección de la soberanía de los Estados modernos.

Organismos internacionales han advertido que dichas intervenciones pueden manifestarse mediante campañas de desinformación, manipulación digital, la corrupción, el espionaje y los ciberataques; y la influencia manipuladora en la participación o las opiniones de la ciudadanía, a través de campañas de

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE
NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**

desinformación y manipulación en línea.

Bajo ese contexto, esta Comisión de Puntos Constitucionales coincide con el promovente en que resulta necesario fortalecer los mecanismos constitucionales de protección electoral frente a posibles actos de intervención extranjera que puedan comprometer la autenticidad del sufragio, la equidad de la contienda y la legitimidad democrática del Estado mexicano.

En ese sentido, se advierte que el marco vigente de nulidades previsto en el artículo 41, Base VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla supuestos relacionados con gasto ilícito, uso indebido de recursos públicos o cobertura informativa, pero no establece de manera expresa la intervención extranjera como causal directa de nulidad electoral.

Asimismo, esta Comisión coincide con el promovente cuando señala que “la intervención extranjera puede manifestarse a través de financiamiento, ciberataques, campañas de desinformación coordinadas o presiones diplomáticas”, conductas que buscan vulnerar la independencia política del Estado mexicano. Por ello, se considera que la ausencia de una causal específica dentro del texto constitucional genera una laguna normativa que podría dificultar la actuación pronta y eficaz de las autoridades jurisdiccionales electorales frente a actos de injerencia externa que afecten la voluntad popular o la soberanía nacional.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE
NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**

III. Objetivos de la iniciativa

- Fortalecer la protección constitucional de la soberanía nacional y la independencia política del Estado mexicano frente a posibles actos de injerencia externa.
- Garantizar que la renovación de los poderes públicos derive exclusivamente de elecciones libres, auténticas y ajenas a cualquier influencia extranjera.
- Reforzar el sistema de nulidades electorales mediante mecanismos orientados a preservar la legitimidad democrática y la libre manifestación de la voluntad popular.

IV. De la soberanía nacional como principio fundamental del Estado mexicano

Esta Comisión de Puntos Constitucionales considera que la soberanía nacional constituye uno de los pilares esenciales del orden constitucional mexicano, al representar la potestad suprema del pueblo para decidir libremente la organización política del Estado y la forma en que se ejerce el poder público. En términos constitucionales, la soberanía implica independencia, autodeterminación y supremacía jurídica dentro del territorio nacional.¹

¹ Sistema de Información Legislativa, "Soberanía", Secretaría de Gobernación, disponible en: <https://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=229>

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE
NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**

Doctrinalmente, Norberto Bobbio² refiere que la soberanía “sirve para indicar el poder de mando en última instancia en una sociedad política”, distinguiendo al Estado de cualquier otra forma de organización social. Bajo esa lógica, la soberanía representa el fundamento de legitimidad del sistema democrático y del ejercicio del poder público.

En el mismo sentido, esta Comisión Dictaminadora sostiene que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo, precisando además que todo poder público dimana de éste y se instituye para su beneficio. En consecuencia, cualquier acto de intervención extranjera orientado a influir en decisiones políticas o electorales constituye una afectación directa a la soberanía popular y a la autodeterminación democrática del Estado mexicano.

De igual manera, diversos estudios jurídicos³ han advertido que los procesos de globalización, así como el incremento de mecanismos transnacionales de presión política, económica y digital, han generado nuevas formas de afectación a las soberanías nacionales, particularmente mediante estrategias de intervención indirecta en asuntos internos de los Estados.⁴ En ese sentido, esta Comisión dictaminadora considera pertinente fortalecer los mecanismos constitucionales destinados a proteger la independencia política y electoral del país.

² Ibidem.

³ Juan Carlos Alvarado-Miranda, “Soberanía y constitucionalismo en América Latina: tendencias emergentes de la soberanía y del derecho internacional comunitario”, Temas de Nuestra América, Universidad Nacional de Costa Rica, 2014, disponible en: <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/tdna/article/view/6407/6468>

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE
NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**

V. De los riesgos de injerencia en el contexto mexicano

Esta Comisión estima que el contexto internacional demuestra que las nuevas formas de injerencia extranjera operan aprovechando vacíos normativos y mecanismos indirectos de influencia, lo que hace necesario fortalecer el marco constitucional mexicano mediante herramientas expresas que permitan proteger la autenticidad del sufragio y la libre determinación del pueblo mexicano.

Por ello, esta Comisión coincide con el objetivo de la iniciativa en el sentido de incorporar una causal específica de nulidad electoral por intervención extranjera, a efecto de brindar mayor certeza jurídica al sistema electoral, fortalecer la protección de la soberanía nacional y garantizar que la renovación de los poderes públicos derive exclusivamente de elecciones libres, auténticas y ajenas a cualquier influencia externa.

VI. Marco Constitucional y jurídico nacional

Esta Comisión de Puntos Constitucionales advierte que las bases constitucionales y legales se encuentran establecidas en los artículos 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dispone: "la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo".⁴

Por su parte, el artículo 40 constitucional establece la voluntad del pueblo mexicano de constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, reconociendo además el rechazo a cualquier forma de intervención extranjera que

⁴ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2025). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE
NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**

vulnere la integridad e independencia de la Nación. En ese sentido, esta Comisión considera que la defensa de los procesos electorales frente a posibles actos de injerencia externa constituye una obligación constitucional encaminada a preservar la legitimidad democrática del Estado mexicano.

El artículo 35 constitucional reconoce como derechos de la ciudadanía votar en las elecciones populares, poder ser votada para cargos de elección popular y participar en los asuntos políticos del país. En consecuencia, esta Comisión considera que cualquier mecanismo de influencia extranjera que pretenda alterar las preferencias electorales o los resultados de una elección afecta directamente el ejercicio libre y auténtico de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Finalmente, el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las elecciones deben desarrollarse bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, en su Base VI contempla causales de nulidad electoral relacionadas con violaciones graves, dolosas y determinantes, tales como el uso indebido de recursos públicos, financiamiento ilícito o adquisición indebida de cobertura informativa.

**VII. Conclusión de la Comisión Dictaminadora sobre el análisis de la
iniciativa**

Por las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión de Puntos Constitucionales concluye que la presente iniciativa resulta constitucionalmente viable, jurídicamente pertinente y acorde con los principios democráticos y de

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE
NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**

soberanía nacional previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Comisión advierte que las nuevas formas de intervención extranjera representan riesgos reales para la integridad de los procesos electorales, particularmente ante el uso de mecanismos digitales, financieros, tecnológicos y mediáticos capaces de influir de manera indebida en la percepción ciudadana, en las condiciones de equidad de la contienda y en la libre manifestación de la voluntad popular.

Asimismo, se considera que el marco constitucional vigente en materia de nulidades electorales presenta una laguna normativa al no contemplar expresamente la intervención extranjera como causal directa de nulidad, pese a que la propia Constitución reconoce la obligación del Estado mexicano de salvaguardar la soberanía nacional y garantizar que la renovación de los poderes públicos derive exclusivamente de elecciones libres, auténticas y democráticas.

En ese sentido, esta Comisión coincide con el promovente en la necesidad de incorporar una causal específica de nulidad electoral por intervención extranjera dentro del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por ello, esta Comisión dictaminadora estima que la propuesta contribuye al fortalecimiento del sistema democrático mexicano, a la protección de la soberanía popular y a la preservación de los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y autenticidad del sufragio que rigen la función electoral en el Estado mexicano.

Por lo anterior y para mayor entendimiento de las personas integrantes de esta Comisión Dictaminadora, a continuación, se adjunta cuadro comparativo entre el texto

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE
NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**

propuesto por el promovente y el texto propuesto por la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Texto propuesto por el promovente	Texto propuesto por la Comisión de Puntos Constitucionales
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.
...	...
...	...
TRANSITORIOS	
	Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
	Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
— LXVI LEGISLATURA —
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE
NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**

Tercero. El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE
NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**

**D. RESULTADO DE LAS CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN
DICTAMINADORA**

PRIMERO. Se consideran fundados y analizados a profundidad, por esta Comisión de Puntos Constitucionales, todos los razonamientos, argumentos y alcances de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera.

SEGUNDO. En mérito de lo anterior, esta Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión resuelve **aprobar en sentido positivo** el proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera.

E. TEXTO CONSTITUCIONAL REFORMADO Y RÉGIMEN TRANSITORIO:

En este sentido, como resultado del presente Dictamen, la Comisión de Puntos Constitucionales formula el proyecto de decreto **en sentido positivo**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Dictaminadora somete a consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE
NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTICULO
41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR
INTERVENCIÓN EXTRANJERA**

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un inciso d) al párrafo tercero de la base VI, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 41. ...

...

...

I. a V. ...

VI. ...

...

...

a) a c). ...

**d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos
extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los
resultados electorales.**

...

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE
NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**

...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.

Tercero. El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de mayo de 2026.

«De la diputada Montserrat Ruiz Páez, de Morena, posicionamiento relativo al dictamen.»

Diputada Kenia López Rabadán, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LXVI Legislatura.— Presente.

La soberanía nacional y la autodeterminación democrática constituyen las piedras angulares sobre las cuales se edifica el andamiaje constitucional de nuestra República, erigiéndose no como conceptos estáticos o entelequias teóricas, sino como mandatos operativos que exigen una defensa activa frente a las mutaciones de las amenazas contemporáneas. Bajo la luz del Humanismo Mexicano, la protección de los procesos electorales no puede desvincularse de la salvaguarda de la voluntad popular, pues todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su exclusivo beneficio, lo que obliga a este cuerpo legislativo a robustecer los mecanismos de control constitucional frente a las sofisticadas estrategias de injerencia que pretenden suplantar las decisiones genuinas de las mayorías. La adición de un inciso d) a la base VI del artículo 41 de nuestra Carta Magna, encaminada a introducir una causal expresa de nulidad de elecciones por intervención extranjera, no responde a una mera inquietud procedimental, sino a un imperativo de seguridad nacional y justicia social que busca blindar el ejercicio del sufragio libre, auténtico y directo de los intentos de manipulación orquestado por agentes, organizaciones o gobiernos externos. Resulta fundamental comprender que la intervención foránea en los comicios representa la máxima afrenta a la exclusividad de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos mexicanos, consagrados con nitidez en el artículo 35 constitucional, y quiebra el pacto social al permitir que factores ajenos a nuestra soberanía incidan de facto en la conformación de las instituciones públicas del Estado mexicano.

La necesidad fáctica de esta reforma se sustenta en un panorama geopolítico complejo donde la sofisticación tecnológica ha descentralizado las formas tradicionales de agresión, transitando de las antiguas presiones diplomáticas explícitas hacia guerras asimétricas de desinformación masiva, ciberataques dirigidos a infraestructuras críticas y el flujo opaco de financiamiento transnacional. Informes de organismos internacionales como la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) han documentado un incremento exponencial en las campañas de manipulación digital transfronteriza y ciberespionaje electoral, las cuales aprovechan los vacíos o lagunas normativas en los textos constitucionales para erosionar la con-

fianza ciudadana y desestabilizar regímenes democráticos legítimos. Datos estadísticos globales procesados por instituciones dedicadas a la seguridad digital y la gobernanza democrática revelan que, en la última década, los ataques cibernéticos contra sistemas de registro de votantes y las operaciones coordinadas de influencia en redes sociales aumentaron considerablemente, impactando de manera directa en la equidad de las contiendas comiciales. En el contexto de América Latina, la vulnerabilidad institucional heredada de los esquemas neoliberales —que a menudo subordinaban el interés público a los dictados de corporaciones extranjeras— facilitó la injerencia de intereses corporativos y de inteligencia foránea en las decisiones nacionales, una realidad que la transformación actual de la vida pública nacional tiene la obligación ética e histórica de erradicar de forma definitiva para garantizar que nunca más el poder económico, sea nacional o extranjero, someta al poder político legítimamente constituido.

En el ámbito de la técnica jurídica sustantiva, el marco operativo vigente en el artículo 41 de la Constitución federal contempla un catálogo limitado de causales específicas de nulidad, constreñido al exceso de gasto de campaña, la compra o adquisición indebida de cobertura informativa en radio y televisión, y la utilización de recursos de procedencia ilícita o públicos en los comicios. Si bien la legislación secundaria contempla de forma genérica la nulidad por violaciones sustanciales y generalizadas, la ausencia de una previsión explícita a nivel constitucional genera un vacío normativo que restringe la capacidad de actuación oportuna, contundente y unificada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ante injerencias transnacionales que comprometan la integridad de los resultados. Al elevar a rango constitucional la intervención extranjera de individuos, organizaciones o gobiernos con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales, se unifica el criterio interpretativo y se dota a las autoridades jurisdiccionales de una herramienta de control directo, garantizando la debida diligencia reforzada en la valoración objetiva y materia de las pruebas aportadas. Esta reforma dota de simetría sistémica a nuestra ley fundamental, conectando de manera armónica el rechazo general a la injerencia extranjera con los mecanismos de justicia electoral, asegurando que cualquier distorsión grave y dolosa provocada desde el exterior cuente con una sanción nítida e inapelable que invalide el acto viciado y preserve la legalidad y la certeza de la contienda democrática.

El análisis del derecho comparado y la experiencia internacional demuestran la viabilidad técnica y la pertinencia de-

mocrática de resoluciones de esta envergadura ante intromisiones que desvirtúan la voluntad popular. El precedente histórico de la elección presidencial de 2004 en Ucrania ilustra con claridad cómo la Corte Suprema de dicha nación, fundamentada en disposiciones que exigían salvaguardar la autenticidad del sufragio frente a fraudes sistemáticos y una intensa intervención política y diplomática externa, determinó la anulación de la segunda vuelta para restablecer la legalidad democrática. De igual forma, el caso de la elección presidencial de 2024 en Rumania resalta la respuesta institucional del Tribunal Constitucional de ese país, el cual anuló la primera vuelta tras acreditarse operaciones digitales coordinadas de injerencia extranjera, manipulación mediante desinformación digital y financiamiento opaco dirigidos a alterar el comportamiento electoral y romper la equidad entre los contendientes. Estos referentes evidencian que los tribunales de las democracias modernas requieren de una base constitucional y legal expresa para repeler los ataques a su soberanía que se ejecutan a través de mecanismos indirectos de influencia, confirmando que la reforma que hoy se somete a dictamen alinea a México con las respuestas más avanzadas en materia de defensa del orden constitucional y la integridad comicial frente a los desafíos transnacionales del siglo veintiuno.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su doctrina jurisprudencial relativa a los principios rectores de la materia electoral, ha sostenido de forma reiterada que la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad y la objetividad son exigencias constitucionales de observancia obligatoria que deben permear todas y cada una de las etapas de los procesos de renovación de los poderes públicos. El máximo Tribunal ha señalado que la invalidez de una elección constituye una medida extrema de protección que procede cuando se acreditan violaciones de tal magnitud que impiden considerar que es resultado refleja la libre y auténtica manifestación de la voluntad popular. En esta exégesis del texto constitucional, resulta evidente que la intromisión de agentes foráneos ataca directamente el principio de independencia y altera de raíz las condiciones de equidad, desnaturalizando el debate público democrático que debe desarrollarse de forma exclusiva entre la ciudadanía nacional y los partidos políticos autorizados. La incorporación de esta causal específica se ajusta escrupulosamente al principio de progresividad consagrado en el artículo primero constitucional en su vertiente de garantía procesal colectiva, al ampliar el catálogo de salvaguardas que el Estado instrumenta para asegurar la plena justiciabilidad de los derechos políticos de la población, cerrando el paso a la impunidad y a la consolidación de regímenes o liderazgos que pretendan su legitimidad en el respaldo de poderes fácticos externos en detrimento del pueblo soberano.

La consolidación de un nuevo modelo de Estado exige un compromiso inquebrantable con la de construcción del régimen de privilegios y opacidades que durante el periodo neoliberal permitió la subordinación de la soberanía a intereses ajenos al bienestar de la nación. Con la aprobación de este dictamen, esta soberanía no solo realiza una adecuación técnica indispensable, sino que da un paso histórico en la ratificación del Humanismo Mexicano, demostrando con rigor jurídico y visión pedagógica que la democracia mexicana pertenece única y exclusivamente a su pueblo, con especial prioridad en los sectores históricamente vulnerados que ven en el voto su herramienta más potente de transformación y justicia social. El legado institucional de esta LXVI Legislatura será el de haber edificado una muralla constitucional inexpugnable contra la interferencia extranjera, garantizando que el porvenir de la patria se decida en las urnas por la vía de la legalidad y la honestidad, separando permanentemente el dinero y las estrategias de manipulación transnacionales de la voluntad popular genuina, asegurando la paz social y consolidando el rostro soberano, democrático y profundamente humano de nuestro Estado constitucional.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 26 de mayo de 2026.— Diputada Monserrat Ruiz Páez (rúbrica).»

«Del diputado Gabriel Villagrana García, del PAN, posicionamiento relativo a su reserva al dictamen.

Con su venia, presidenta; compañeras y compañeros legisladores:

Acción Nacional comparte la preocupación de proteger la soberanía de México y la autenticidad de nuestras elecciones frente a cualquier intervención extranjera indebida; sin embargo, una buena intención mal redactada puede convertirse en una mala ley.

El dictamen plantea anular elecciones por intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros, pero lo hace con una redacción tan amplia que no distingue con claridad entre conductas ilegales, como financiamiento clandestino, ciberataques, campañas de desinformación o presión indebida de gobiernos extranjeros, y actos propios del debate democrático, como una asesoría legal, un informe internacional, una nota periodística o un pronunciamiento público.

Esa ambigüedad puede abrir la puerta a la discrecionalidad, permitiendo que el Tribunal Electoral anule elecciones sin criterios plenamente claros. Además, el dictamen omite un problema aún más grave: la intervención del crimen organizado en los procesos electorales, mediante amenazas, control territorial, intimidación a votantes, financiamiento de campañas e imposición de candidaturas.

Proteger la democracia exige reglas claras, precisas y efectivas, no normas ambiguas que pedían terminar poniendo en riesgo aquello que dicen defender.

Por eso, la reserva que se presenta propone incorporar como causal expresa de nulidad la intervención, financiamiento, coacción o cualquier acto de organizaciones de delincuencia organizada, o de personas vinculadas a éstas, cuando tengan la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales, o de imponer, favorecer o perjudicar candidaturas.

Esta reserva busca corregir una omisión de fondo. Porque si el crimen organizado interviene en una elección, no puede hablarse de una contienda libre, auténtica ni democrática. No hay voto libre cuando la ciudadanía vota bajo miedo. No hay competencia legítima cuando una candidatura es impulsada o bloqueada por amenazas. No hay democracia plena cuando la violencia criminal sustituye la decisión ciudadana.

Lo que se propone es que la Constitución reconozca con claridad que la participación de la delincuencia organizada en un proceso electoral no es un hecho menor, ni aislado, ni secundario. Es una afectación grave a la legalidad, a la libertad del sufragio y a la legitimidad de los resultados.

El PAN sí quiere proteger la soberanía electoral. Pero queremos hacerlo con normas claras, precisas y eficaces; no con conceptos abiertos que puedan usarse de manera discrecional contra opositores o voces críticas.

Queremos sancionar lo que realmente daña a la democracia: el financiamiento ilícito, la violencia, la coacción, la presión criminal, la intervención indebida y cualquier acto que impida que la ciudadanía decida libremente.

Esta reserva no debilita el dictamen: lo corrige, lo fortalece y lo acerca a la realidad que vive México.

Porque defender la democracia no es sólo hablar de amenazas externas. También es enfrentar con seriedad la amenaza interna más grave que hoy pesa sobre nuestras elecciones: la intervención del crimen organizado.

Es cuanto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de mayo de 2026.— Diputado Gabriel Villagrana García (rúbrica).»

«De la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, del PAN, posicionamiento relativo a su reserva al dictamen.»

En ejercicio del derecho parlamentario de formular reservas al dictamen que propone adicionar un inciso d) a la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se presentan las siguientes consideraciones con el objeto de preservar la certeza jurídica del sistema electoral mexicano, garantizar el respeto a los principios constitucionales de taxatividad y seguridad jurídica, y evitar riesgos de discrecionalidad que puedan afectar la estabilidad democrática y el ejercicio de libertades fundamentales.

La reserva propuesta no implica desconocer la importancia de proteger la soberanía nacional ni minimizar cualquier intento de injerencia extranjera en los asuntos internos del país. Por el contrario, parte del reconocimiento de que la defensa de la soberanía deba realizarse mediante normas claras, objetivas y compatibles con el régimen constitucional democrático. Sin embargo, la redacción incorporada en el dictamen introduce una causal de nulidad electoral excesivamente amplia e indeterminada, susceptible de generar interpretaciones discrecionales y de producir efectos contrarios a los principios de certeza, legalidad y autenticidad del sufragio que la propia Constitución tutela.

I. Sobre la necesidad de preservar el principio de taxatividad en materia electoral

El sistema constitucional de nulidades electorales exige causales estrictamente delimitadas, objetivas y plenamente verificables, dado que sus efectos impactan directamente en la validez de las elecciones y en la estabilidad democrática del país.

La redacción propuesta en el dictamen establece como causal de nulidad la existencia de “intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales”. No obstante, dicha formulación carece de parámetros normativos claros que permitan determinar con precisión:

- Qué debe entenderse por “intervención”,
- Cuáles conductas concretas quedan comprendidas;
- Qué estándar probatorio resultaría aplicable;

- Cómo debe acreditarse la afectación real y determinante sobre el resultado electoral.

La sola referencia a una “intención de influir” introduce un elemento subjetivo e indeterminado incompatible con el principio de certeza jurídica que debe regir toda causal de nulidad electoral.

En materia constitucional y electoral, las restricciones o sanciones de máxima intensidad deben construirse bajo criterios estrictos de legalidad y taxatividad, evitando conceptos ambiguos que permitan márgenes excesivos de interpretación por parte de las autoridades jurisdiccionales.

II. Sobre los riesgos de discrecionalidad y judicialización electoral

La incorporación de una causal abierta de “intervención extranjera” podría generar incentivos para una judicialización excesiva de los procesos electorales particularmente en contextos de alta polarización política.

Bajo la amplitud de la redacción propuesta, podrían llegar a plantearse controversias relacionadas con:

- Declaraciones de actores internacionales;
- Posicionamientos diplomáticos;
- Cobertura de medios extranjeros;
- Informes de organismos internacionales;
- Campañas digitales transnacionales;
- Investigaciones periodísticas internacionales;
- Expresiones emitidas en el marco del debate público internacional.

La ausencia de límites claros genera el riesgo de que cualquier expresión, opinión o posicionamiento proveniente del extranjero pueda ser utilizado como argumento para intentar cuestionar la validez de una elección.

Ello podría derivar en escenarios de incertidumbre postelectoral, litigiosidad permanente y utilización político-electoral de mecanismos constitucionales diseñados originalmente para proteger la autenticidad del sufragio.

La estabilidad democrática exige que las causales de nulidad electoral sean excepcionales precisas y plenamente delimitadas.

III. Sobre la protección de la libertad de expresión y del debate democrático

La redacción propuesta también puede generar tensiones con principios fundamentales vinculados a la libertad de expresión, la libertad de prensa y el intercambio internacional de información.

En un contexto global caracterizado por la circulación transnacional de contenidos, opiniones e información, resulta indispensable evitar disposiciones constitucionales que puedan prestarse a interpretaciones expansivas respecto de:

- Opiniones emitidas por organismos internacionales;
- Pronunciamientos de instancias multilaterales;
- Cobertura mediática internacional;
- Investigaciones académicas;
- Expresiones protegidas dentro del debate público democrático.

La democracia constitucional requiere garantizar un entorno de deliberación libre y plural, evitando que conceptos jurídicos ambiguos puedan convertirse en herramientas para inhibir el debate público o desacreditar información de interés general.

La defensa de la soberanía nacional no debe traducirse en mecanismos que generen riesgos para las libertades democráticas ni para el pluralismo informativo.

IV. Sobre la suficiencia del marco constitucional vigente

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya contiene disposiciones orientadas a la protección de la soberanía nacional y de la independencia política del Estado mexicano.

El artículo 40 constitucional reconoce expresamente el rechazo a cualquier forma de intervención extranjera que vulnere la integridad e independencia de la Nación. Asimismo, el sistema electoral vigente contempla causales de

nulidad relacionadas con financiamiento ilícito, uso indebido de recursos públicos y violaciones graves, dolosas y determinantes.

En consecuencia, no se advierte la existencia de un vacío constitucional que justifique incorporar una causal abierta e indeterminada de nulidad electoral.

Por el contrario, la propuesta puede generar mayores problemas de interpretación y aplicación que soluciones efectivas para la protección del sistema democrático.

V. Sobre la necesidad de atender los verdaderos riesgos estructurales para la integridad electoral

Resulta importante señalar que el sistema electoral mexicano enfrenta actualmente desafíos estructurales ampliamente documentados, entre ellos:

- La intervención del crimen organizado;
- La violencia política;
- La coacción territorial del voto;
- La infiltración criminal en procesos electorales y gobiernos locales.

Estas problemáticas representan riesgos reales y directos para la autenticidad del sufragio y la libertad democrática, por lo que cualquier esfuerzo de fortalecimiento institucional debería concentrarse prioritariamente en su atención.

VI. Sobre la necesidad de combatir la infiltración del crimen organizado y el financiamiento ilícito en los procesos electorales

La integridad de los procesos electorales mexicanos enfrenta actualmente amenazas reales y estructurales vinculadas con la infiltración del crimen organizado, la utilización de recursos de procedencia ilícita y la intervención de estructuras criminales en campañas y actividades político-electorales.

A diferencia de la causal propuesta en el dictamen relativa a la denominada “intervención extranjera”, cuya redacción incorpora conceptos ambiguos e indeterminados, la utilización de recursos ilícitos y la participación de estructuras vinculadas con actividades criminales constituyen fenóme-

nos objetivos, acreditables y ampliamente reconocidos como riesgos directos para la autenticidad del sufragio y la estabilidad democrática.

En los últimos años, diversas autoridades electorales, jurisdiccionales y de seguridad han advertido sobre la creciente presencia de mecanismos de financiamiento ilegal, coacción territorial, presión criminal y apoyo de estructuras delictivas en procesos electorales locales y federales, afectando la libertad del voto y la equidad de las contiendas.

En este sentido, resulta constitucionalmente más adecuado fortalecer las herramientas institucionales para combatir la infiltración criminal en los procesos electorales, en lugar de incorporar causales ambiguas susceptibles de generar discrecionalidad política o judicial.

La propuesta de sustitución planteada en la presente reserva parte precisamente de ese objetivo: proteger la autenticidad del sufragio mediante una causal objetiva, verificable y compatible con los principios de certeza jurídica y taxatividad constitucional.

Asimismo, la propuesta encuentra sustento en diversos criterios y disposiciones ya reconocidas dentro del sistema jurídico mexicano en materia de:

- Financiamiento ilícito;
- Operaciones con recursos de procedencia ilícita;
- Delincuencia organizada;
- Fiscalización electoral;
- Nulidades derivadas de violaciones graves y determinantes.

De igual manera, distintas iniciativas legislativas han advertido sobre la necesidad de fortalecer el marco constitucional frente a la infiltración de recursos ilícitos en la actividad político-electoral. Particularmente, se ha señalado la importancia de impedir que partidos políticos, campañas o estructuras electorales reciban financiamiento proveniente de actividades ilícitas o de organizaciones criminales, así como sancionar de manera efectiva dichas conductas.

Por ello la reserva propone sustituir la causal relativa a “intervención extranjera”, por una disposición enfocada específicamente en la utilización, financiamiento, apoyo o in-

tervención de recursos, personas, organizaciones o estructuras vinculadas con delincuencia organizada, financiamiento de procedencia ilícita o actividades ilícitas, siempre que dichas conductas se acrediten de manera objetiva, plena, fehaciente y determinante.

Con ello, se fortalece la protección constitucional del sistema democrático frente a amenazas reales y verificables, evitando al mismo tiempo conceptos ambiguos que puedan utilizarse de manera discrecional o políticamente facciosa.

La democracia mexicana debe protegerse de la infiltración criminal, del dinero ilícito y de cualquier mecanismo de coacción que vulnere la libertad del sufragio y la autenticidad de las elecciones.

Conclusión

La protección de la integridad electoral y de la soberanía democrática constituye un objetivo legítimo y fundamental del Estado mexicano. Sin embargo, dicha protección debe construirse mediante disposiciones constitucionales claras, objetivas, taxativas y compatibles con los principios democráticos, la certeza jurídica y el respeto pleno a las libertades fundamentales.

La causal originalmente propuesta en el dictamen incorpora conceptos ambiguos e indeterminados que pueden generar discrecionalidad jurisdiccional, judicialización excesiva de los procesos electorales y riesgos para la libertad de expresión, el pluralismo y el debate democrático.

Frente a ello, la presente reserva propone sustituir dicha causal por una disposición orientada a combatir una amenaza real, objetiva y acreditable para la democracia mexicana: la infiltración del crimen organizado, del financiamiento ilícito y de estructuras vinculadas con actividades ilícitas en los procesos electorales.

La democracia mexicana no puede permanecer indiferente frente a la utilización de recursos ilícitos, mecanismos de coacción criminal o estructuras delictivas que vulnere la libertad del sufragio, distorsionen la voluntad popular y comprometan la legitimidad de las instituciones públicas.

Por ello, la reserva plantea incorporar una causal de nulidad enfocada específicamente en la utilización, financiamiento, apoyo o intervención de recursos, personas, organizaciones o estructuras vinculadas con delincuencia organizada, financiamiento de procedencia ilícita o activi-

dades ilícitas, siempre que dichas conductas se acrediten de manera objetiva, plena, fehaciente y determinante.

Con ello, se fortalece la protección constitucional de las elecciones frente a amenazas reales y verificables, evitando al mismo tiempo disposiciones ambiguas susceptibles de utilización discrecional o políticamente facciosa.

La democracia debe protegerse del dinero ilícito, de la infiltración criminal y de cualquier forma de captura ilegal de los procesos electorales, garantizando siempre la certeza jurídica, la autenticidad del sufragio y el equilibrio democrático del Estado mexicano.

Por las consideraciones expuestas, se formula la presente reserva al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior se remite para los efectos conducentes, solicitando que el presente texto sea insertado íntegramente en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de los Debates.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de mayo de 2026.— Diputada Laura Cristina Márquez Alcalá (rúbrica).»

En votaciones económicas, se admite y se acepta la reserva. En votación nominal se emiten: 307 votos en pro, 128 en contra y 1 abstención. Es mayoría calificada.
Mayo 26 de 2026.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 28 de mayo de 2026

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva,
Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
Presente

114

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, somete a consideración del Pleno de la Honorable Asamblea, la siguiente Reserva al **ARTÍCULO ÚNICO** con relación al **artículo 41** de la Carta Magna del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 41, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionando un inciso d), introduciendo una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera.

Por lo expuesto se propone:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Texto del dictamen	Propuesta de reforma
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...



...	...
...	...
a) a c) ...	a) a c) ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Se acrediten actos de intervención o injerencia extranjera que influyan en los resultados electorales.
...	...
...	...

ATENTAMENTE

DIP. RICARDO MONREAL ÁVILA

Dip. Reginaldo Amador Es
Lilia Aguilar Gil



Palacio Legislativo de San Lázaro, 27 de mayo de 2026.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA
P R E S E N T E.



Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, **reserva a los artículos 41, base VI, inciso d), párrafo tercero** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos **y segundo transitorio** contenido en el Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicional un inciso a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 41. I. a V. VI. a). a c) ... d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	Artículo 41. I. a V. VI. a). a c) ... d) Se acrediten actos de intervención o injerencia extranjera, que influyan de forma determinante, en los resultados electorales.
SEGUNDO. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.	SEGUNDO. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.

La Ley determinará los supuestos en que las acciones de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros constituyan una intervención electoral.


Atentamente

Dr. Ricardo Ramírez Cuelum

Palacio Legislativo de San Lázaro, 27 de mayo de 2026.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA

PRESENTE

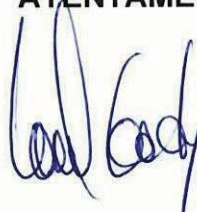
2



Quien suscribe, Diputado del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, la siguiente Reserva que modifica **inciso d)** del **párrafo tercero** de la **base VI** del **artículo 41** de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS el contenida en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA, para quedar como sigue:

Dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en los votos , preferencias o en los resultados electorales.
...	...
...	...

ATENTAMENTE



Dip. Leonel Gaby Rangel

Palacio Legislativo de San Lázaro, 27 de mayo de 2026.

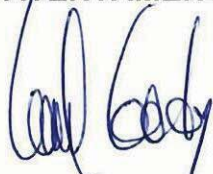
DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA

PRESENTE

Quien suscribe, Diputado del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, la siguiente Reserva que modifica **inciso d)** del **párrafo tercero** de la **base VI** del **artículo 41** de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS el contenida en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA, para quedar como sigue:

Dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las candidaturas , preferencias o en los resultados electorales.
...	...
...	...

ATENTAMENTE



Dip. Leonel Garay Rangel



Palacio Legislativo de San Lázaro, 27 de mayo de 2026.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA

PRESENTE

Quien suscribe, Diputado del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, la siguiente Reserva que modifica **inciso d)** del **párrafo tercero** de la **base VI** del **artículo 41** de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS el contenida en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA, para quedar como sigue:

Dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las campañas , preferencias o en los resultados electorales.
...	...
...	...

ATENTAMENTE


Dip. Leonel Garibay Pangel



Palacio Legislativo de San Lázaro, 27 de mayo de 2026.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA

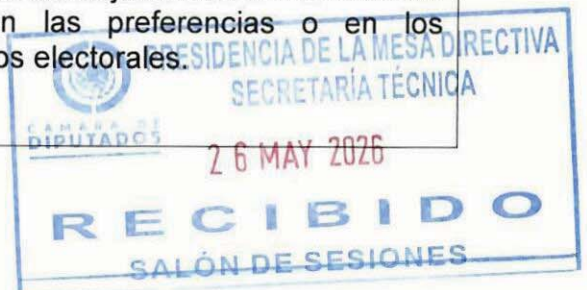
PRESENTE

Quien suscribe, Diputado del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, la siguiente Reserva que modifica **inciso d)** del **párrafo tercero** de la **base VI** del **artículo 41** de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS el contenida en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA, para quedar como sigue:

Dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Se considera que existe intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.
...	...
...	...

ATENTAMENTE

[Firma]
DIP. Leonel Garibay Pangel



Palacio Legislativo de San Lázaro, 27 de mayo de 2026.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA

PRESENTE

Quien suscribe, Diputado del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, la siguiente Reserva que modifica **inciso d)** del **párrafo tercero** de la **base VI** del **artículo 41** de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS el contenida en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA, para quedar como sigue:

Dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.
...	...
...	...

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]

Dip. Leonel Godoy Rangel



Palacio Legislativo de San Lázaro, 27 de mayo de 2026.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA

PRESENTE

Quien suscribe, Diputado del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, la siguiente Reserva que modifica el **inciso d)** del **párrafo tercero** de la **base VI** del **artículo 41** de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS contenida en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA, para quedar como sigue:

Dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en los procesos electorales de la nación.
...	...
...	...

ATENTAMENTE

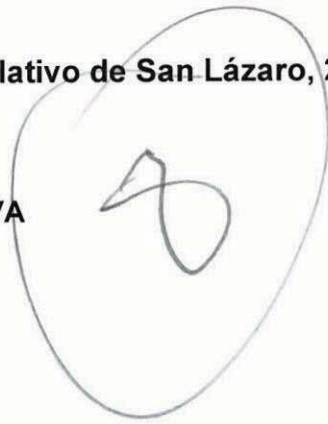
[Firma manuscrita]

Dip. Leonel Galdoy Rangel



Palacio Legislativo de San Lázaro, 27 de mayo de 2026.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA



PRESENTE

Quien suscribe, Diputado del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, la siguiente Reserva que modifica el **inciso d)** del **párrafo tercero** de la **base VI** del **artículo 41** de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS contenida en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA, para quedar como sigue:

Dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias electorales o en los resultados.
...	...
...	...

ATENTAMENTE


Dip. Leonor Godoy Rangel



Palacio Legislativo de San Lázaro, 27 de mayo de 2026.

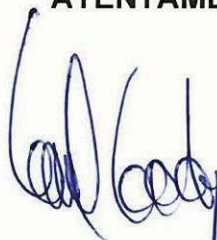
DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA

PRESENTE

Quien suscribe, Diputado del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, la siguiente Reserva que modifica el artículo **Segundo transitorio** contenido en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA, para quedar como sigue:

Dictamen	Propuesta de Modificación
Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.	Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su respectiva competencia, deberán armonizar el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.

ATENTAMENTE



Dip. Leonel Godoy Rangel



Palacio Legislativo de San Lázaro, 27 de mayo de 2026.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA

PRESENTE

Quien suscribe, Diputado del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, la siguiente Reserva que modifica el artículo **Segundo transitorio** contenido en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA, para quedar como sigue:

Dictamen	Propuesta de Modificación
Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.	Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del cinco de junio de 2026.

ATENTAMENTE


Dip. Leonel Godoy Rangel





**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
— LXVI LEGISLATURA —
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



GRUPO PARLAMENTARIO
morena
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro, 27 de mayo de 2026.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA

PRESENTE

Quien suscribe, Diputado del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, la siguiente Reserva que modifica el artículo **Segundo transitorio** contenido en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA, para quedar como sigue:

Dictamen	Propuesta de Modificación
Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.	Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, de acuerdo con el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.

ATENTAMENTE

Dip. Leonel Golday Rangel



Palacio Legislativo de San Lázaro, 27 de mayo de 2026.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA

PRESENTE

Quien suscribe, Diputado del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, la siguiente Reserva que modifica el artículo **Tercero transitorio** contenido en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA, para quedar como sigue:

Dictamen	Propuesta de Modificación
Tercero. El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.	Tercero. El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar el cumplimiento del presente Decreto.

ATENTAMENTE





Dip. Leonel Godoy Rangel

Palacio Legislativo de San Lázaro, 27 de mayo de 2026.

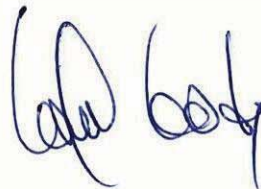
DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA

PRESENTE

Quien suscribe, Diputado del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, la siguiente Reserva que modifica el artículo **Tercero transitorio** contenido en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA, para quedar como sigue:

Dictamen	Propuesta de Modificación
Tercero. El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.	Tercero. El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar la ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

ATENTAMENTE



Dip. Leonel Godoy Rengel



Palacio Legislativo de San Lázaro, 27 de mayo de 2026.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA

PRESENTE

Quien suscribe, Diputado del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, la siguiente Reserva que modifica el artículo **Tercero transitorio** contenido en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA, para quedar como sigue:

Dictamen	Propuesta de Modificación
Tercero. El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.	Tercero. El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán, modificarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ATENTAMENTE



Dip. Daniel Godoy Rangel



Palacio Legislativo de San Lázaro, 27 de mayo de 2026.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA

15

PRESENTE

Quien suscribe, Diputado del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, la siguiente Reserva que modifica el artículo **Tercero transitorio** contenido en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA, para quedar como sigue:

Dictamen	Propuesta de Modificación
Tercero. El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.	Tercero. El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en este Decreto.

ATENTAMENTE





Dip. Leonel Godoy Rangel

Palacio Legislativo de San Lázaro, 27 de mayo de 2026.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA

150

PRESENTE

Quien suscribe, Diputado del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, la siguiente Reserva que modifica **inciso d)** del **párrafo tercero** de la **base VI** del **artículo 41** de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS el contenida en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA, para quedar como sigue:

Dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención de individuos, organizaciones, empresas o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.
...	...
...	...

ATENTAMENTE

Xochitl
Zagal Ramirez



Dip Xochitl Zagal Ramirez

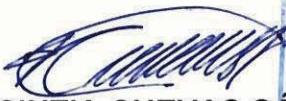
Palacio Legislativo de San Lázaro, 27 de mayo de 2026.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, **reserva al inciso d) fracción VI del artículo 41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contenido en el DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención, por cualquier medio físico o digital , de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.
...	...
...	...

Suscribe,


DIP. CINTIA CUEVAS SÁNCHEZ



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de mayo de 2026.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADAN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, **reserva al inciso d) del párrafo tercero de la base VI, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** contenido en el ARTÍCULO ÚNICO del DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA, para quedar como sigue:

DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 41.	Artículo 41.
I. a V....	I. a V....
VI.	VI.
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención directa o indirecta de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros por iniciativa propia o a solicitud de algún integrante de partido político o de persona u organización nacional con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.
... ...	

Suscribe,

DIP. ARIADNA BARRERA VÁZQUEZ



Palacio Legislativo de San Lázaro, 27 de mayo de 2026.

DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA



P R E S E N T E.

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, **reserva para modificar el inciso d) del párrafo tercero de la base VI, del artículo 41** de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, contenido en el ARTÍCULO ÚNICO del DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales, sujetándose a los tratados internacionales que se hayan celebrado para ese efecto.
...	...
...	...

DIPUTADAS Y DIPUTADOS

morena

--	--

Atentamente

DIP. ARTURO HERNÁNDEZ TAPIA



Palacio Legislativo de San Lázaro, 27 de mayo de 2026

**DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, **reserva al Artículo 41 Base VI que modifica el inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** contenido en el DICTAMEN DE LA COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 41, BASE VI DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ADISIONANDO UN INCISO d), INTRODUCIENDO UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCION EXTRANGERA.

TEXTO DE VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c) ...	a) a c) ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la	d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros que



intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	busquen influir en las preferencias de los votantes y en los resultados electorales.
...	...
...	...

Atentamente
Diputada María Damaris Silva Santiago



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de mayo de 2026

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de
Cámara de Diputados del Congreso de la Unión
LXVI Legislatura
Presente.



Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, **reserva al Artículo 41, base VI, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** contenido en el Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI del Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, para quedar como sigue:



Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la	d) Exista intervención de individuos, empresas, corporaciones, organizaciones o



intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.

...

...

gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.

...

...



2026
año de
Margarita Maza

Atentamente

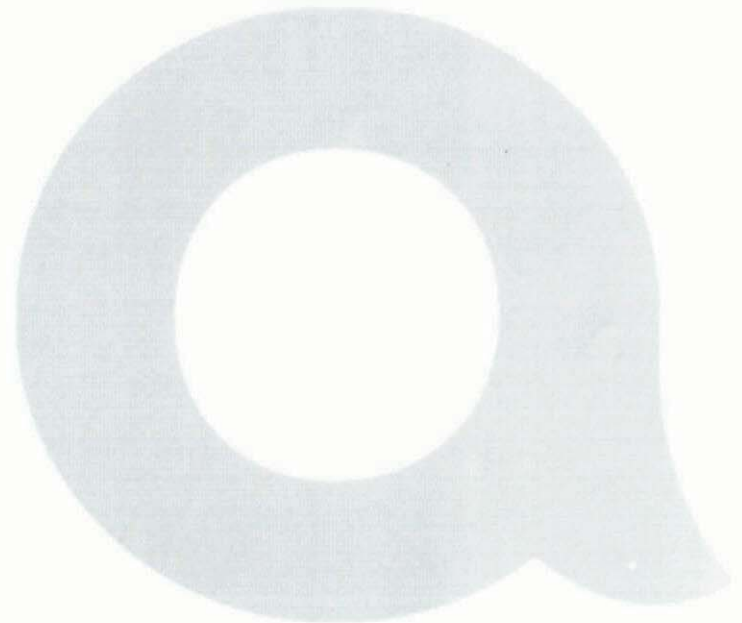
Diputada Antares Vázquez Alatorre



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro
Av. Congreso de la Unión 66
Edificio B, piso 1, oficina 145.
Col. El Parque, C.P. 15960,
Alic. Venustiano Carranza,
Ciudad de México.

Tel. 55 60360000. Ext. 61116



Palacio Legislativo de San Lázaro a 27 de mayo 2026

LXVI/DIP/CCG/KAAC/2026/033

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA
P R E S E N T E.



Quien suscribe, **Diputada Federal Clara Cárdenas Galván**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, y con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, **reserva al inciso d) al párrafo tercero de la base VI, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, contenido en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA, para quedar como sigue

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención e injerencia indebida de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.
...	...
...	...

Atentamente

CLARA CÁRDENAS GALVÁN
DIPUTADA FEDERAL

E. KAAC

Av. Congreso de la Unión 66, Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, CP. 15960, Ciudad México, Edificio B Nivel 2.
Oficina 215, ext. 61330, 61350, clara.cardenas@diputados.gob.mx

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

PRESENTE.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, reserva por la que se modifica **EL ARTÍCULO 41, DE LA BASE VI, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONTENIDO EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**, para quedar como sigue

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO DE LA INICIATIVA DEL DIPUTADO PROMOVENTE
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Existe intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las	d) Existe intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de mayo de 2026

preferencias o en los resultados electorales.	<u>o cancelar</u> las preferencias o en los resultados electorales.
...	...
...	...

ATENTAMENTE



Teresita de Jesús Vargas Meraz
DIPUTADA FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, 27 de mayo de 2026.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA

PRESENTE

Quien suscribe, Diputado del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, la siguiente reserva que **modifica el Artículo Único del Decreto** contenido en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA, para quedar como sigue:

Dictamen	Propuesta de Modificación
ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un inciso d) al párrafo tercero de la base VI, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:	ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ATENTAMENTE



Xóchitl Nashielly Zagal Román.



Palacio Legislativo de San Lázaro, 27 de mayo de 2026.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, **reserva al inciso d) de la base VI del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, contenido en el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**, para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 41. I. a V. ... VI. a) a c) ... d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales. 	Artículo 41. I. a V. ... VI. a) a c) ... d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales, a través de la difusión de mensajes por cualquier medio o financiamiento.


Dip. Zaria Aguilera Claro



MORAN

Palacio Legislativo de San Lázaro 27 de mayo de 2026.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, **RESERVA AL SEGUNDO TRANSITORIO, CONTENIDO EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**, para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.	Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán adecuar el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.

A T E N T A M E N T E


Dra. Rosa Guadalupe Ortega Tiburcio
Diputada Federal



Palacio Legislativo de San Lázaro, 27 de mayo de 2026.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 109, numeral 3, y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito se someta a consideración de este honorable Pleno, la presente reserva que tiene por objeto **modificar el artículo Transitorio Tercero** contenido en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA. Para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Tercero. El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.	Tercero. El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

Suscribe

Oscar Ivan Brito Zapata



114

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva,
Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, somete a consideración del Pleno de la Honorable Asamblea, la siguiente Reserva al **ARTÍCULO ÚNICO** con relación al **artículo 41** de la Carta Magna del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 41, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionando un inciso d), introduciendo una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera.

Por lo expuesto se propone:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Texto del dictamen	Propuesta de reforma
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...



...	...
...	...
a) a c) ...	a) a c) ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Se acrediten actos de intervención o injerencia extranjera que influyan en los resultados electorales.
...	...
...	...

ATENTAMENTE


DIP. RICARDO MONREAL ÁVILA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de Mayo de 2026.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA
P R E S E N T E.



Quien suscribe, Diputado Federal **Venustiano Caamal Cocom** con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, Reserva al **artículo 41, Fracción VI, Inc. D)** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contenido en el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 41.	
.....	
.....	
I. a V.	
VI.	
.....	
.....	
a) a c).	
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con intenciones de influir en las preferencias o en los resultados electorales.



Atentamente

24

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de mayo 2026.

Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.
Cámara de Diputados.
LXVI Legislatura
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito Diputado Federal Diego Ángel Rodríguez Barroso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva mediante la cual se adiciona el artículo cuarto transitorio, respecto al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Texto del dictamen	Debe decir:
Sin correlativo	Cuarto. Para efectos de la causal de nulidad prevista en el inciso d) de la fracción VI del artículo 41 de esta Constitución, únicamente podrá considerarse intervención extranjera aquella conducta directa, ilícita, sistemática y acreditada mediante pruebas fehacientes, realizada mediante financiamiento prohibido, propaganda pagada, operaciones coordinadas, ciberataques o mecanismos indebidos de injerencia, que resulte grave y determinante para afectar la equidad de la contienda o la autenticidad del sufragio. La nulidad únicamente podrá declararse mediante resolución jurisdiccional firme. En ningún caso podrán considerarse como intervención extranjera las actividades de observación electoral internacional, la labor periodística, el ejercicio de la libertad de expresión, ni la cooperación internacional realizada conforme al marco jurídico aplicable.

Atentamente
Diego Ángel Rodríguez Barroso



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de mayo de 2026.

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión
LXVI Legislatura
Presente

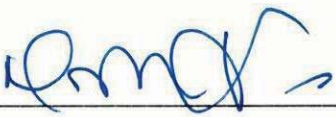


Dip. Maria Angelica Gracides Trespalacios, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA** que **Modifica el inciso d) del párrafo tercero de la base VI del Artículo 41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevista en el “Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera”. Lo anterior, para su discusión, votación en lo particular y, en su caso, sea incorporado en el proyecto de mérito:

Dice	Debe decir
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V....	I. a V....
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c) ...	a) a c) ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención de gobiernos extranjeros en el proceso electoral de manera directa, comprobable y atribuible a gobiernos extranjeros para influir en los resultados electorales. En ningún caso se entenderán como intervención las opiniones, expresiones, investigaciones, análisis, actividades informativas o cualquier manifestación derivada del ejercicio de la libertad de expresión, del

...	derecho de acceso a la información o del
...	trabajo legítimo de personas u
	organizaciones de la sociedad civil,
	nacionales o extranjeras.
	...
	...

Atentamente

Dip. 

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
LXVI Legislatura

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de Mayo de 2026.

Dip. Kenia López Rabadán.
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
LXVI Legislatura.
Presente.



Quien suscribe, el Diputado Armando Tejeda Cid, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110, 189 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA** por el que se reforma el inciso d) adicionado a la Base VI del artículo 41 del **Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso a la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera**, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que se incorporen al proyecto de mérito en los términos siguientes:

Dictamen de la Comisión	Propuesta reserva
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I a IV. ...	I a IV. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c) ...	a) a c) ...
d) Existe intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención, financiamiento, coacción o cualquier acto de organizaciones de delincuencia organizada, o de personas vinculadas a estas, con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales, o de imponer, favorecer o perjudicar candidaturas.
...	...
...	...

Atentamente,



Dip. Armando Tejeda Cid



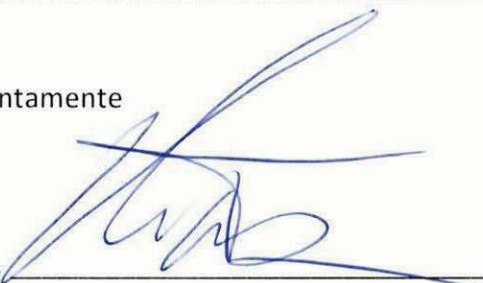
Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de mayo de 2026.

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión
LXVI Legislatura
Presente

Dip. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA** que **REFORMA DEROGA** el artículo Transitorio Tercero previsto en el Decreto contenido en el "Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera". Lo anterior, para su discusión, votación en lo particular y, en su caso, sea incorporado en el proyecto de mérito:

Dice	Debe decir
Tercero. El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.	Tercero. Se deroga.

Atentamente

Dip. 

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
LXVI Legislatura



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de mayo de 2026.

Dip. Kenia López Rabadán

Presidenta de la Cámara de Diputados

H. Congreso de la Unión

LXVI Legislatura

Presente



Dip. Ena María Vázquez Hdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA** que **Modifica el inciso d) del párrafo tercero de la base VI del Artículo 41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos previsto en el “Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera”. Lo anterior, para su discusión, votación en lo particular y, en su caso, sea incorporado en el proyecto de mérito:

Dice	Debe decir
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V....	I. a V....
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c) ...	a) a c) ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista participación directa y comprobable de gobiernos extranjeros en el proceso electoral ordinario federal o local.
...	...
...	...

Atentamente

Dip. Ena María Vázquez H.

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

LXVI Legislatura



Gabriel Villagrana García
Diputado Federal

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de Mayo de 2026.

Dip. Kenia López Rabadán.
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
LXVI Legislatura.
Presente.



Quien suscribe, diputado **Gabriel Villagrana García**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110, 189 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA** por el que se reforma el inciso d) adicionado a la Base VI del artículo 41 del **Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso a la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera**, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que se incorporen al proyecto de mérito en los términos siguientes:

Dictamen de la Comisión	Propuesta reserva
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I a IV. ...	I a IV. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c) ...	a) a c) ...
d) Existe intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención, financiamiento, coacción o cualquier acto de organizaciones de delincuencia organizada, o de personas vinculadas a estas, con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales, o de imponer, favorecer o perjudicar candidaturas.
...	...
...	...

Atentamente,



Diputado federal Gabriel Villagrana García

Justificación:

- El Partido Acción Nacional comparte la preocupación de proteger la soberanía de México y la autenticidad de nuestras elecciones frente a actores extranjeros que busquen intervenir de forma indebida. En eso estamos de acuerdo.
- Pero una buena intención con mala redacción puede producir leyes peligrosas. Y este dictamen, tal como está redactado, es una ley peligrosa.
- El problema central es la ambigüedad; la reforma constitucional establece como causal de nulidad que exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con intención de influir en preferencias o resultados electorales.
- Suena razonable, pero no lo es. Esa redacción no distingue entre lo que es claramente ilegal —un financiamiento criminal clandestino, un ciberataque coordinado, una campaña de desinformación organizada desde el exterior— y lo que es perfectamente lícito en cualquier democracia: una asesoría de comunicación política contratada con recursos permitidos, un informe de un organismo internacional, una nota periodística de un medio extranjero, un pronunciamiento de un gobierno amigo.
- Pero va todavía más lejos: incluye una cláusula residual que abarca cualquier acto que afecte la soberanía o la autenticidad del sufragio. Con esa redacción, el Tribunal Electoral podría declarar nula una elección por razones tan amplias

que resulta imposible prever con certeza qué está prohibido y qué no lo está. Está claro que es una reforma a modo de los intereses del régimen.

- Hay otra omisión que no podemos ignorar: este dictamen no menciona al crimen organizado. México tiene elecciones donde grupos delictivos amenazan candidatos, controlan casillas, financian campañas e imponen candidaturas a punta de pistola. Esa es la intervención que más daña nuestra democracia hoy. Y esta reforma la ignora completamente.
- El PAN quiere proteger la soberanía electoral. Pero protegerla con leyes que den certeza jurídica a quienes respetan la ley, con normas precisas que sancionen lo que realmente hace daño: el financiamiento ilícito, los ciberataques, la desinformación deliberada, la presión gubernamental extranjera. No con conceptos tan abiertos que puedan usarse para perseguir opositores o para callar voces críticas del exterior.
- Con esta reserva se busca incluir como causal expresa de nulidad de una elección la intervención de la delincuencia organizada en los procesos electorales.
- El objetivo es que una elección pueda anularse cuando se acredite que existió financiamiento, coacción, presión, amenaza, intimidación o cualquier acto realizado por organizaciones de la delincuencia organizada, o por personas vinculadas a estas, con la intención de alterar la voluntad ciudadana.
- Esto incluye conductas dirigidas a influir en las preferencias electorales, modificar los resultados de la elección, imponer candidaturas, favorecer a determinados partidos o personas candidatas, o perjudicar a otras mediante violencia, amenazas o presión criminal.
- La reserva parte de una idea central: si el crimen organizado interviene en una elección, no puede considerarse que hubo una competencia libre, auténtica ni democrática. La voluntad popular queda viciada cuando la ciudadanía vota bajo miedo, presión o control de grupos criminales.
- Por ello, se propone que la ley reconozca con claridad que la participación de la delincuencia organizada en un proceso electoral no es un hecho menor ni aislado, sino una afectación grave a la legalidad, la libertad del voto y la legitimidad de los resultados.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 26 de mayo de 2026.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H.
CÁMARA DE DIPUTADOS.
LXVI LEGISLATURA

P R E S E N T E.

Quien suscribe Diputada Federal **Laura Cristina Márquez Alcalá**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva al **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera**, misma que solicito respetuosamente sea inscrita en el Diario de los Debates.

Se propone modificar el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contenido en el dictamen referido, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Se acredite de manera objetiva, plena, fehaciente y determinante la utilización, financiamiento, apoyo o intervención de recursos, personas, organizaciones o estructuras vinculadas con delincuencia organizada, financiamiento de procedencia ilícita o actividades ilícitas en el proceso electoral o en sus resultados.
...	...
...	...

DIP. LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ



31

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de mayo de 2026.



Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión
LXVI Legislatura
Presente

Dip. J. Guillermo Araya Llamas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA** que **adiciona un segundo párrafo al artículo Segundo Transitorio del Decreto** previsto en el "Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera". Lo anterior, para su discusión, votación en lo particular y, en su caso, sea incorporado en el proyecto de mérito:

Dice	Debe decir
Transitorios Primero... Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.	Transitorios Primero... Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026. En las modificaciones que al efecto realicen, se deberán establecer los mecanismos necesarios para los hechos denunciados se acrediten mediante evidencia objetiva, verificable y técnicamente atribuible a gobiernos extranjeros y deberán estar sustentados en informes técnicos, peritajes especializados, documentación financiera

Tercero. ...	o cualquier otro medio de prueba idóneo que permita establecer su origen extranjero y su vinculación con el proceso electoral. Tercero. ...
--------------	--

Atentamente

Dip. 
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
LXVI Legislatura

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de mayo de 2026.



Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión
LXVI Legislatura
Presente.-

VICTOR MANUEL PEREZ DÍAZ Y

Quien suscribe, Dips. LUIS AGUSTÍN RODRÍGUEZ TORRES integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA** que **REFORMA** el Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo Tercero Transitorio del Dictamen, en los términos previstos en "Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera". Lo anterior, para su discusión, votación en lo particular y, en su caso, sea incorporado en el proyecto de mérito:

Dice	Debe decir
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención o intromisión indebida, directa y sistemática, financiamiento ilícito o la contratación, producción o difusión coordinada o automatizada de propaganda o contenidos de naturaleza electoral por parte de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros, que hayan influido en los resultados electorales.
...	
...	

	La autoridad competente deberá acreditar de manera objetiva y verificable, el carácter sistemático, coordinado y determinante de las causales señaladas. La interpretación y aplicación de este inciso, deberá realizarse en todo momento bajo el principio de máxima protección del derecho a la información, las libertades de expresión o imprenta reconocidos esta Constitución, favoreciendo la protección más amplia al ejercicio de la libertad de expresión, el derecho a la información, la libertad de prensa, la actividad periodística, la crítica política y la libre deliberación pública plural. e) Por la intervención, involucramiento, acto de intimidación, amenaza o influencia de personas, grupos, organizaciones del crimen organizado en las etapas de registro de aspirantes, precampañas o campañas para ocupar algún cargo de elección, así como en la jornada electoral. La autoridad electoral correspondiente considerará tales violaciones como determinantes para declarar la nulidad de la elección correspondiente.
Transitorios Primero. ... Segundo. ... Tercero. El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y	Transitorios Primero. ... Segundo. ... Tercero. El Instituto Nacional Electoral, con la colaboración de las autoridades competentes en materia de seguridad nacional, ciberseguridad y protección de datos, emitirá los lineamientos y metodologías especializadas, bajo

administrativas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

criterios objetivos, técnicos y verificables, para la identificación, investigación y acreditación de operaciones coordinadas y automatizadas de manipulación digital electoral mediante el uso masivo de cuentas automatizadas, infraestructura tecnológica o difusión artificial de información falsa o engañosa destinada a alterar ilícitamente la equidad de la contienda o la autenticidad del sufragio, independientemente del origen nacional o extranjero de dichas conductas.

En ningún caso los lineamientos y metodologías que se emitan podrán:

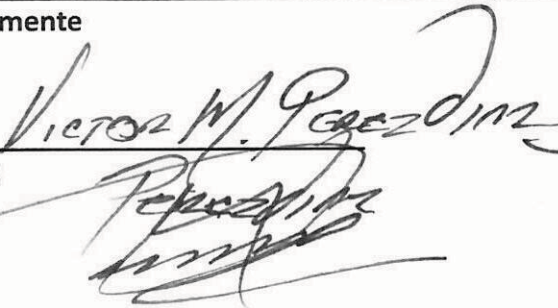
I. Restringir la libertad de expresión, el derecho a la información, la actividad periodística, la crítica política, la investigación académica, la observación electoral o el debate público;

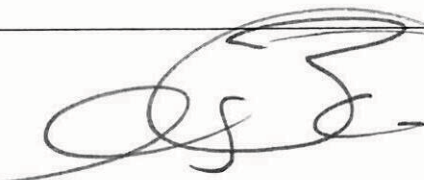
II. Considerar como manipulación electoral las opiniones, posicionamientos políticos, expresiones diplomáticas, contenidos periodísticos, editoriales, investigaciones, pronunciamientos de organismos internacionales o actividades ordinarias de comunicación política;

III. Permitir mecanismos de censura previa, remoción de contenidos o restricción generalizada de circulación informativa fuera de los supuestos expresamente previstos en la Constitución y la ley.

Atentamente

Dip.
GPPAN


Victor M. Perez Diaz


AGUSTIN RODRIGUEZ TORREY

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de mayo de 2026.

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión
LXVI Legislatura
Presente



Dip. Paolo Gonzalo Martínez López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA** que **REFORMA** el Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los términos previstos en el “Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera”. Lo anterior, para su discusión, votación en lo particular y, en su caso, sea incorporado en el proyecto de mérito:

Dice	Debe decir
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V....	I. a V....
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a b)	a) a b)
c) Se reciban o utilicen recursos de procedencia ilícita o recursos públicos en las campañas.	c) Se reciban o utilicen recursos de procedencia ilícita o recursos públicos en las etapas de registro de aspirantes, precampañas o campañas para ocupar algún cargo de elección, así como en la jornada electoral;
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Por la intervención, involucramiento, acto de intimidación, amenaza o influencia de personas, grupos, organizaciones del

...	crimen organizado en las etapas de registro de aspirantes, precampañas o campañas para ocupar algún cargo de elección, así como en la jornada electoral.
...	...
	...

Atentamente

Dip. 
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
LXVI Legislatura

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de mayo de 2026.

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión
LXVI Legislatura
Presente



Dip. Jose Manuel Higón Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA** que **Modifica el inciso d) del párrafo tercero de la base VI del Artículo 41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevista en el “Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera”. Lo anterior, para su discusión, votación en lo particular y, en su caso, sea incorporado en el proyecto de mérito:

Dice	Debe decir
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V....	I. a V....
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c) ...	a) a c) ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención directa y comprobable de gobiernos extranjeros en las elecciones federales o locales. De ninguna manera se considerará como intervención las expresiones derivadas del ejercicio del derecho de acceso a la

...	información y de libertad de expresión
...	emitidas por cualquier persona.
	...
	...

Atentamente

Dip. 

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
LXVI Legislatura

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de mayo de 2026.

Dip. Kenia López Rabadán

Presidenta de la Cámara de Diputados

H. Congreso de la Unión

LXVI Legislatura

Presente



Dip. Roberto José Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA** que **REFORMA** y **ADICIONA** el Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los términos previstos en el "Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera". Lo anterior, para su discusión, votación en lo particular y, en su caso, sea incorporado en el proyecto de mérito:

Dice	Debe decir
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V....	I. a V....
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a b)	a) a b)
c) Se reciban o utilicen recursos de procedencia ilícita o recursos públicos en las campañas.	c) Se reciban o utilicen recursos de procedencia ilícita o recursos públicos en las etapas de registro de aspirantes, precampañas o campañas para ocupar algún cargo de elección, así como en la jornada electoral;
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Por la intervención, involucramiento, acto de intimidación, amenaza o influencia de personas, grupos, organizaciones del crimen organizado en las etapas de registro de aspirantes, precampañas o campañas para ocupar algún cargo de elección, así como en la jornada electoral.

... En caso de nulidad de la elección, se convocará a una elección extraordinaria, en la que no podrá participar la persona sancionada.	La autoridad electoral estará obligada a investigar de oficio, de manera exhaustiva y diligente los hechos relacionados con los supuestos previstos en los incisos c) y d), recabar y aportar todos los datos y medios de prueba necesarios, coordinarse con las autoridades ministeriales, de seguridad nacional y de seguridad pública competentes. Asimismo, promoverá de oficio las acciones jurídicas a que haya lugar, incluyendo la nulidad de la elección respectiva, la cancelación de candidaturas o la pérdida de registro del partido político, en su caso. ... En caso de nulidad de la elección, se convocará a una elección extraordinaria, en la que no podrá participar la persona sancionada. En el caso de los supuestos c) y d) anteriores, tampoco podrán participar el o los partidos políticos involucrados o que postularon a la persona sancionada.
---	---

Atentamente

Dip. 
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
LXVI Legislatura

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de mayo de 2026.

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión
LXVI Legislatura
Presente

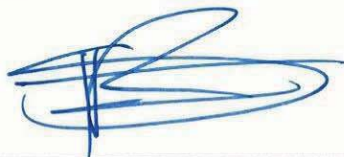


Dip. PAULINA RUBIO FERNANDEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA** que **REFORMA** el Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los términos previstos en “Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera”. Lo anterior, para su discusión, votación en lo particular y, en su caso, sea incorporado en el proyecto de mérito:

Dice	Debe decir
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V....	I. a V....
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c)	a) a c)
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros y se acredite fehacientemente, mediante elementos técnicos, objetivos, verificables y medibles, que dicha intervención constituyó una violación grave, dolosa y determinante que influyó en las
...	...

...	preferencias o en los resultados electorales.
-----	--

Atentamente



Dip. _____

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
LXVI Legislatura

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta Soberanía la reserva del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera para quedar como sigue:

Texto del dictamen	Propuesta de modificación
Artículo 41. I a V. ... VI. a) a c). ... d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	Artículo 41. I a V. ... VI. a) a c). ... Se elimina

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de mayo de 2026


Margarita Zavala
Diputada Federal


PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
26 MAY 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de mayo de 2026.

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión
LXVI Legislatura
Presente



Dip. MIGUEL ANGEL MAJRAZ IBARRA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA** que **Modifica el inciso d) del párrafo tercero de la base VI del Artículo 41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevista en el “Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera”. Lo anterior, para su discusión, votación en lo particular y, en su caso, sea incorporado en el proyecto de mérito:

Dice	Debe decir
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V....	I. a V....
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c) ...	a) a c) ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención de gobiernos extranjeros para influir en los resultados electorales. No se considerará como intervención las acciones realizadas por gobiernos extranjeros relativas a la persecución de delitos en sus países,
...	...

...	realizadas en términos de las leyes aplicables.
-----	--

Atentamente

Dip. 
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
LXVI Legislatura

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de mayo de 2026.

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión
LXVI Legislatura
Presente



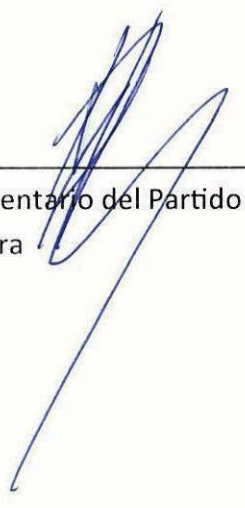
Dip. MIGUEL ÁNGEL MAURAZ IBARRA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA** que **Adiciona un segundo párrafo al inciso d) del párrafo tercero de la base VI del Artículo 41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevista en el “Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera”. Lo anterior, para su discusión, votación en lo particular y, en su caso, sea incorporado en el proyecto de mérito:

Dice	Debe decir
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V....	I. a V....
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c)	a) a c)
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención de gobiernos extranjeros para influir en los resultados electorales.
...	También se considerará causal de nulidad la intervención, la realización de actos de intimidación, amenaza o la influencia de grupos, organizaciones del crimen

...	organizado o de personas involucradas con ellos, en las etapas de registro de aspirantes, precampañas o campañas para ocupar algún cargo de elección, así como en la jornada electoral.
-----	---

Atentamente

Dip. _____
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
LXVI Legislatura



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de mayo de 2026.

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión
LXVI Legislatura
Presente

Dip. Theodoros Kalicakliz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA** que **DEROGA** el Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los términos previstos en el "Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera". Lo anterior, para su discusión, votación en lo particular y, en su caso, sea incorporado en el proyecto de mérito:

Dice	Debe decir
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V....	I. a V....
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c)	a) a c)
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	Se deroga.
...	...
...	...
...	...

Atentamente

Dip. [Firma]
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
LXVI Legislatura



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de mayo de 2026.

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión
LXVI Legislatura
Presente

41

Dip. Carmen Rocío Monríez Alonso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA** que **DEROGA** el Artículo Único del Decreto contenido en el "Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera". Lo anterior, para su discusión, votación en lo particular y, en su caso, sea incorporado en el proyecto de mérito:

Dice	Debe decir
Artículo Único. ...	Artículo Único. Se deroga.

Atentamente

Dip. [Firma]
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
LXVI Legislatura



109



DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta Soberanía la presente reserva para modificar el PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA, específicamente la redacción del inciso d) que se pretende adicionar mediante este Decreto, en los siguientes términos:

Contenido del dictamen	Propuesta de modificación
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, incluidos los relativos a los procesos de consulta popular y de revocación de mandato, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen esta Constitución y la ley. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales, de consulta popular y de revocación de mandato, y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votados y de asociación, en los términos del artículo 99 de esta Constitución.	VI. ...
En materia electoral la interposición de los medios de impugnación, constitucionales o legales, no producirá efectos suspensivos sobre la resolución o el acto impugnado.	...
La ley establecerá el sistema de nulidades de las elecciones federales o locales por violaciones graves, dolosas y determinantes en los siguientes casos:	...
a) a c) ...	a) a c) ...

d) Existe intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.

Dichas violaciones deberán acreditarse de manera objetiva y material. Se presumirá que las violaciones son determinantes cuando la diferencia entre la votación obtenida entre el primero y el segundo lugar sea menor al cinco por ciento.

En caso de nulidad de la elección, se convocará a una elección extraordinaria, en la que no podrá participar la persona sancionada.

d) Existan elementos fehacientes y comprobados para acusar la intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.

...

...

Recinto Legislativo de San Lázaro, a los 26
días del mes de mayo de 2026



DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ
DIPUTADO FEDERAL

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en su Artículo Único, para quedar como sigue:**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único ...	Artículo Único ...
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de condicionar en las preferencias o en los resultados electorales.
...	...
...	...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en su Artículo Único, para quedar como sigue:**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único ...	Artículo Único ...
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista injerencia de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.
...	...
...	...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en su Artículo Único, para quedar como sigue:**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único ...	Artículo Único ...
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista interferencia de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.
...	...
...	...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en su Artículo Único, para quedar como sigue:**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único ...	Artículo Único ...
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intromisión de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.
...	...
...	...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en su Artículo Único, para quedar como sigue:**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único ...	Artículo Único ...
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista neutralidad de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.
...	...
...	...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en su Artículo Único, para quedar como sigue:**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único ...	Artículo Único ...
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista abstención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.
...	...
...	...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en sus Transitorios** para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.	Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán ajustar el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en sus Transitorios** para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	Primero. El presente Decreto entrará en operación el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva **Dictamen de la Comisión de Puntos Constiucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en sus Transitorios** para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	Primero. El presente Decreto entrará en aplicación el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva **Dictamen de la Comisión de Puntos Constiucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en sus Transitorios** para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	Primero. El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en su Artículo Único, para quedar como sigue:**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único ...	Artículo Único ...
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de sesgar en las preferencias o en los resultados electorales.
...	...
...	...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en sus Transitorios** para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.	Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán reformular el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en sus Transitorios para quedar como sigue:**

DICE	DEBE DECIR
Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.	Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán actualizar el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en sus Transitorios** para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.	Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán homologar el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en sus Transitorios** para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	Primero. El presente Decreto entrará en efecto el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.




ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en sus Transitorios** para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
Tercero. El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.	Tercero. El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para vigilar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva **Dictamen de la Comisión de Puntos Constiucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en sus Transitorios** para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
Tercero. El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adequarán sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.	Tercero. El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y ajustarán sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.



[Handwritten signature]

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en sus Transitorios** para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
Tercero. El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.	Tercero. El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para promover el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en sus Transitorios para quedar como sigue:**

DICE	DEBE DECIR
Tercero. El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.	Tercero. El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para facilitar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en sus Transitorios** para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
Tercero. El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.	Tercero. El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para asegurar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en sus Transitorios** para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco normativo para adecuarse al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.	Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco normativo para amoldarse al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en su Artículo Único, para quedar como sigue:**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único ...	Artículo Único ...
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intromisión de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.
...	...
...	...

ATENTAMENTE



Palacio Legislativo de San Lázaro a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E

ACUSE

110

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración, la siguiente Reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**, para modificar el inciso d) de la base VI del artículo 41, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Dice	Debe decir
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I.a V. ...	I.a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias e en los resultados electorales.	d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias y en los resultados electorales.
...	...
...	...



ATENTAMENTE


DIP. LILIA AGUILAR GIL

Palacio Legislativo de San Lázaro a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

ACUSE

111

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración, la siguiente Reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**, para adicionar un inciso e) de la base VI del artículo 41, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Dice	Debe decir
Artículo 41. I.a V. ... VI. a) a d). ... SIN CORRELATIVO	Artículo 41. I.a V. ... VI. a) a d). ... e) Se acredite de manera objetiva y material la intervención de organizaciones criminales o de la delincuencia organizada en el proceso electoral, cuando dicha conducta resulte grave, dolosa y determinante para afectar la equidad en la contienda, la libertad del sufragio o la autenticidad de los resultados electorales.

 **PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA**
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
27 MAY 2026

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES



LILIA AGUILAR

DIPUTADA FEDERAL DTTO. 03

Palacio Legislativo de San Lázaro a 27 de mayo de 2026

...	...
...	...

ATENTAMENTE

Lilia Aguilar Gil
DIP. LILIA AGUILAR GIL

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 27 de mayo 2026.

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión

Presente. -

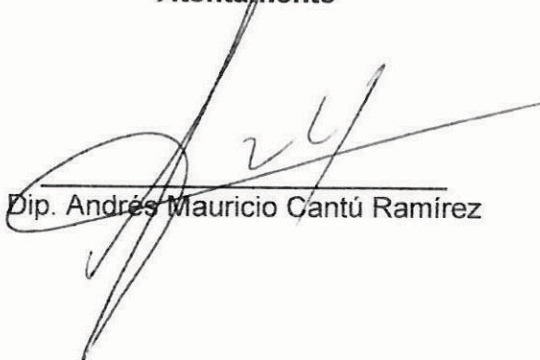


Quien suscribe, Diputado **Andrés Mauricio Cantú Ramírez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento **RESERVA AL CONTENIDO QUE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL PROYECTO DE DECRETO CONTENIDO EN EL DICTAMEN DE LAS COMISIÓN DE PUNTOS CONTITUCIONALES RESPECTO A LA INICIATIVA POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INCLUIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INYTERVENCION EXTRANJERA**, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención judicialmente comprobable de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.
...	...
...	...
TRANSITORIOS	
Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Dario Oficial de la Federación.	Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Dario Oficial de la Federación.

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.	Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.
Tercero. El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.	Tercero. El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

Atentamente



Dip. Andrés Mauricio Cantú Ramírez

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León. -secretario de Servicios Parlamentarios. -Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro,
Ciudad de México, a 27 de mayo de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-

Quien suscribe, Dip. César Alejandro Domínguez Domínguez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento **RESERVA** al artículo **41**, considerado en el Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI.	VI.
...	...
...	...
a) a c)	a) a c)
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	...
...	...
...	



Dip. César Alejandro Domínguez Domínguez

Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro,
Ciudad de México, a 27 de mayo de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán

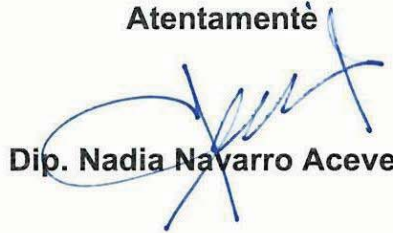
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-



Quien suscribe, Dip. Nadia Navarro Acevedo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento **RESERVA para modificar el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerado en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 41. I. a V. ... VI. a) a c). ... d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	Artículo 41. I. a V. ... VI. a) a c). ... d) Exista intervención de gobiernos extranjeros o de personas que actúen bajo su dirección, financiamiento o coordinación, mediante financiamiento ilícito, operaciones de desinformación coordinada, ciberataques o cualquier otra conducta ilegal que resulte grave, plenamente acreditada y determinante para alterar la equidad de la contienda, la libertad del sufragio o los resultados electorales.

Atentamente


Dip. Nadia Navarro Acevedo

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 26 de mayo de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-

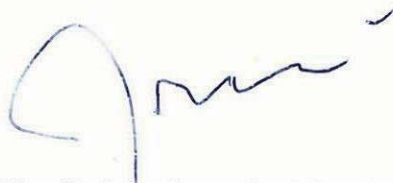


Quien suscribe, **Rubén Ignacio Moreira Valdez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA** al título del dictamen y al artículo 41, fracción VI, inciso d), considerado en el **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ADICIONANDO UN INCISO D), INTRODUCIENDO UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA.	DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INJERENCIA DEL CRIMEN ORGANIZADO .
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la	d) Exista participación o injerencia de la delincuencia organizada en el proceso

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales. 	electoral, a través de actos de violencia, amenazas, coacción o apoyo ilícito a candidaturas, que afecten la equidad en la contienda o la libertad del sufragio.

Atentamente



Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de mayo de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

Quien suscribe, **Dip. Leticia Barrera Maldonado**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía **RESERVA** al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerado en el **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 41, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera**, conforme a lo siguiente:

Se propone modificar y adicionar:

Texto de la Iniciativa DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
ARTÍCULO 41. ...	ARTÍCULO 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d). Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la finalidad de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	Se elimina
...	...
...	...

JUSTIFICACIÓN

La reforma el artículo 41, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionando un inciso d), resulta innecesario ya que leyes secundarias deberían conocer este tipo de intervenciones, y no dejar tan ambigua la resolución de nulidad de un proceso electoral que podría ser solamente a criterio incierto o a conveniencia, si se debe sancionar pero adecuando el Código Penal federal, en su Libro Segundo, Título Vigésimocuarto, así como la Ley General De Instituciones y Procedimientos Electorales.

JUSTIFICACIÓN

Lo anterior permitirá mayo efectividad en la intención y en la certeza para poder así llegar al nivel de nulidad de una elección, pero ahora si se podrá sancionar a quien haya cometido esa injerencia lesiva al Estado Mexicano y a la soberanía nacional.



Dip. Leticia Barrera Maldonado



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI



Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 26 de Mayo de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-



Quien suscribe, Diputada Lorena Piñón Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta: **RESERVA para eliminar el inciso d de la fracción VI artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluido en EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**, proponiéndole lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...



Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	Se Elimina
...	...
...	...

Atentamente

Dip. Lorena Piñón Rivera

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 26 de mayo de 2026.

Diputada Kenia Lopez Rabadan.
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-

Quien suscribe, Diputado **Emilio Lara Calderón**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA al contenido del artículo 41, del DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.
Sin correlativo	Lo anterior, deberá contar con evidencia comprobable, misma que será revisada por la autoridad electoral competente.
Sin correlativo	La parte acusada de recibir apoyo de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros, contará con derecho a audiencia para presentar evidencia que desmientan tal acusación.
...	...
...	...

Atentamente

Emilio Lara Calderón
Diputado Federal



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de mayo de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.

Quien suscribe, **Juan Moreno de Haro**, Diputado Federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento a usted, **RESERVA AL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA AL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ADICIONANDO UN INCISO D), INTRODUCIENDO UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA.**

DICE	DEBE DECIR
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c) ...	a) a c) ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Por la intervención de la delincuencia organizada en los procesos electorales.
...	...
...	...

ATENTAMENTE


DIP. JUAN MORENO DE HARO



C.c.p. Lic. Hugo Christian Rosas de León, Secretario de Servicios Parlamentarios. Presente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 27 de mayo de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente. -

Quien suscribe, Diputada **Xitlalic Ceja García**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA** por el que se elimina el inciso d) al párrafo tercero de la base VI, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerado en el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA** proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 41. I. a V. ... VI. a) a c). ... d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	Artículo 41. I. a V. ... VI. a) a c). ... SE ELIMINA

ATENTAMENTE



Xitlalic Ceja García

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente



Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 27 de mayo de 2026.

Diputado Kenia López Rabadán

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-

Quien suscribe, **Diputada Luvianka Guadalupe Partida Chavez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA que reforma el inciso d) de la fracción VI al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera** proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 41. I. a V. ... VI. a) a c). ... d) Exista intervención de individuos, organizaciones e gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	Artículo 41. I. a V. ... VI. a) a c). ... d) Exista intervención de individuos, organizaciones, gobiernos extranjeros o intervención del crimen organizado con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.

Atentamente

Dip. Luvianka Guadalupe Partida Chavez.





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI



LXVI
DIPUTADOS Y DIPUTADOS FEDERALES DEL PRI 1904-2027

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 27 de mayo de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente:



Quien suscribe, Diputada **Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA PARA MODIFICAR Y ADICIONAR UN NUEVO INCISO E) A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONTENIDO EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.
<i>Sin correlativo</i>	e) Exista intervención o injerencia de la delincuencia organizada en cualquiera de sus modalidades, a través de sus propios cuerpos o perfiles postulados con vínculos o antecedentes con dichas agrupaciones.
...	...
...	...



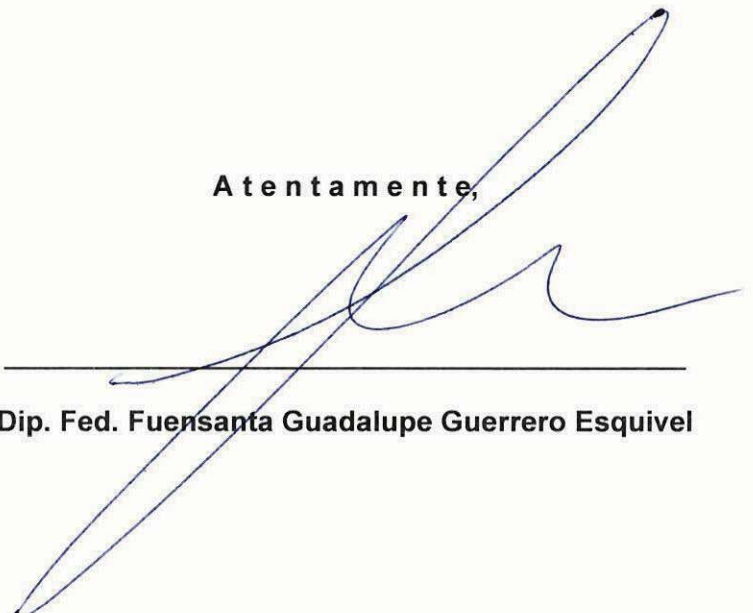
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI



LXVI
DIPUTADOS Y DIPUTADAS FEDERALES DEL PRI 1004 2007

Atentamente,


Dip. Fed. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 27 de mayo de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión

Presente:

Quien suscribe, Diputada **Ariana del Rocío Rejón Lara**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA PARA MODIFICAR Y ADICIONAR UN NUEVO INCISO E) A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONTENIDO EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.
<i>Sin correlativo</i>	e) Exista intervención o injerencia de la delincuencia organizada en cualquiera de sus modalidades, a través de sus propios cuerpos o perfiles postulados con vínculos o antecedentes con dichas agrupaciones.
...	...
...	...



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

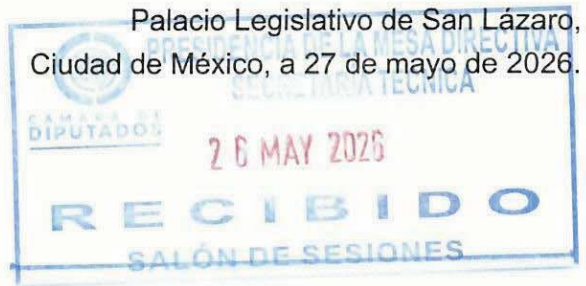


DIPUTADOS Y DIPUTADOS FEDERALES DEL PRI 2014-2017

Atentamente,

Dip. Fed. Ariana del Rocío Rejón Lara

Palacio Legislativo de San Lázaro,
Ciudad de México, a 27 de mayo de 2026.



Diputada Kenia López Rabadán

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-

Quien suscribe, Dip. Juan Antonio Melendez Ortega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento **RESERVA para modificar el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerado en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA,** proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 41. I. a V. ... VI. a) a c). ... d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	Artículo 41. I. a V. ... VI. a) a c). ... d) Exista intervención de gobiernos extranjeros o de personas que actúen bajo su dirección, financiamiento o coordinación, mediante financiamiento ilícito, operaciones de desinformación coordinada, ciberataques o cualquier otra conducta ilegal que resulte grave, plenamente acreditada y determinante para alterar la equidad de la contienda, la libertad del sufragio o los resultados electorales.

Atentamente

Dip. Juan Antonio Melendez Ortega

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 27 de mayo de 2026

Diputada Kenia López Rabadán

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-



Quien suscribe, Diputada **Paloma Domínguez Ugarte**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA que reforma el inciso d) del párrafo tercero de la base VI, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, contenido en el Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c) ...	a) a c) ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la	d) Se acredite de manera plena, objetiva y fehaciente la intervención directa e ilícita de

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales. 	gobiernos, personas físicas o morales extranjeras, mediante financiamiento prohibido, propaganda, campañas coordinadas de desinformación, coacción o cualquier otro mecanismo ilegal, con el propósito de afectar la equidad de la contienda o influir de manera determinante en los resultados electorales.

Atentamente



DIP. PALOMA DOMÍNGUEZ UGARTE

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 26 de mayo de 2026.

Diputada Kenia López Rabadan

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión

Presente.

Quien suscribe, Diputado Hugo Gutiérrez Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento **RESERVA al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, contenido en el dictamen que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, a la iniciativa que reforma y adiciona dicho precepto para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 41. I. a V. ... VI. a) a c). ... d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales. Sin correlativo 	Artículo 41. I. a V. ... VI. a) a c). ... d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales. e) Exista la intervención de integrantes del Narcotráfico o del Crimen Organizado bajo cualquier expresión que tienda a influir en los resultados de una elección de cualquier orden o nivel de gobierno, desincentive la participación de electores, beneficie o perjudique a cualquier persona candidata.

Atentamente

Dip. Hugo Gutiérrez Arroyo



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI



"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 27 de mayo de 2026.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E.-

Quien suscribe **DIPUTADO CHRISTIAN CASTRO BELLO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA al contenido del inciso d) de la Base VI del artículo 41, considerado en el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**, de la Comisión de Puntos Constitucionales de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales; esto siempre y cuando la intervención esté plenamente acreditada y no sea reparable, además de que se debe demostrar que es





Sin correlativo	determinante para el resultado de la elección. No serán consideradas como causal de nulidad:
Sin correlativo	• Las declaraciones o manifestaciones realizadas por autoridades extranjeras en donde informen sobre hechos o actividades diversas, en el ejercicio de las facultades contenidas en la normatividad de sus países de origen;
Sin correlativo	• Aquellas manifestaciones realizadas por particulares extranjeros dentro del territorio de su país, como parte del derecho a la libre expresión y manifestación de las ideas;
Sin correlativo	• Aquellas manifestaciones que se realicen por particulares en el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y prensa, como parte del ejercicio de la función periodística;
Sin correlativo	• Todas aquellas actividades que estén relacionadas con el derecho de la ciudadanía mexicana a estar informada por cualquier medio; y,
Sin correlativo	• Los informes y manifestaciones derivadas de las actividades de los integrantes de las misiones de observadores internacionales sobre los procesos electorales.
Sin correlativo	De igual forma, es causal de nulidad de la elección cuando se manifiesten indicios suficientes de intervención de grupos de la delincuencia organizada ya sea por sí o por interpósitas personas, a través del financiamiento, la comisión de delitos diversos antes, durante y después de la jornada electoral, y cualquier otra actividad encaminada a inhibir o influir en el voto de la ciudadanía a favor o en contra de una candidatura o partido político; además de la nulidad de la elección, el partido político favorecido con la intervención de los grupos de la delincuencia organizada perderá el registro.
...	...



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI



LXVI
DIPUTADOS Y DIPUTADAS FEDERALES DEL PRI 2011-2017

...	...
-----	-----

JUSTIFICACIÓN

La presente reserva se presenta a fin de que, en la redacción del inciso d) de la Base VI del artículo 41 propuesto en el Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en dos sentidos:

- I. La primera parte es respecto de la denominada intervención extranjera, esto porque no se puede dejar a libre arbitrio de la autoridad electoral que cualquier declaración o expresión emitida por particulares o autoridades extranjeras deba ser considerada como causal de nulidad, sino que propongo establecer un estándar mínimo en el sentido de que muchas declaraciones son recogidas por los medios de comunicación o portales de noticias en las redes sociales, en ese sentido, las autoridades extranjeras que, en el ejercicio de sus facultades realicen expresiones o manifestaciones con la finalidad de brindar información a sus connacionales; también cuando las manifestaciones se hagan en el ejercicio de la libre expresión de los particulares extranjeros dentro de su territorio de su país; también aquellas relacionadas con la libertad de expresión y prensa, en el ejercicio de la función periodística; y como consecuencia de lo previo, aquellas relacionadas con el derecho de la ciudadanía mexicana a estar informada por cualquier medio.
- II. La segunda parte se refiere a establecer como causal de nulidad de la elección cuando se manifiesten indicios suficientes de intervención de grupos de la delincuencia organizada ya sea por sí o por interpósitas personas, a través del financiamiento, la comisión de delitos diversos antes, durante y después de la jornada electoral, y cualquier otra actividad encaminada a inhibir o influir en el voto de la ciudadanía a favor o en contra de una candidatura o partido político.

Lo anterior, porque consideramos que se debe adecuar la iniciativa a diversos Tratados y Convenciones Internacionales, evitando regulaciones excesivas nuestro marco constitucional y legal secundario en materia electoral, aunado a que se buscan proteger y garantizar derechos, en el entendido de que las restricciones deben ser mínimas y completamente justificadas para el caso concreto. De igual forma, se busca inhibir y castigar cualquier actividad del Crimen Organizado para influir en los procesos electorales.

ATENTAMENTE


DIP. CHRISTIAN CASTRO BELLO

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS, LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

C.c.p. Lic. Hugo Christian Rosas De León.- Secretario de Servicios Parlamentarios. Presente



GOBIERNO LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI



Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 27 de mayo de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
P r e s e n t e.-

Quien suscribe, Diputado **Víctor Samuel Palma Cesar**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerado en el Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 41, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionando un inciso d), introduciendo una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera lo siguiente:**

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista de intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Las elecciones serán nulas únicamente cuando se acredite, de manera objetiva, grave, dolosa y determinante para el resultado de la elección, la intervención ilícita de gobiernos extranjeros en favor o en contra de una candidatura, partido político o coalición, en los términos que establezca la ley.
...	...
...	...

Atentamente

Dip. Víctor Samuel Palma Cesar



C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 27 de mayo de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.



Quien suscribe, **Diputado Erubiel Lorenzo Alonso Que**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA** al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerado en el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 41. I. a V. ... VI. a) a c)... 1o. y 2o. ... d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	Artículo 41. I. a V. ... VI. a) a c)... 1o. y 2o. ... d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos vinculados con grupos de delincuencia organizada que presionen, condicionen o manipulen las preferencias electorales.

Atentamente

Diputado Erubiel Lorenzo Alonso Que

Palacio Legislativo de San Lázaro,
Ciudad de México, a 27 de mayo de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-



Quien suscribe, Dip. Noel Chávez Velázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento **RESERVA AL ARTICULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA MODIFICAR EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
ARTICULO 41. ...	ARTICULO 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI, ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales	d) Exista intervención comprobada de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales
...	...
...	...

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Primero, El presente decreto entrara en vigor **a los 30 días** al de su publicación en el Diario Oficial

Atentamente

Dip. Noel Chávez Velázquez

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 27 de mayo de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente:



Quien suscribe, Diputada **Arturo Yáñez Cuéllar**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA PARA MODIFICAR Y ADICIONAR UN NUEVO INCISO E) A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONTENIDO EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.
<i>Sin correlativo</i>	e) Exista intervención o injerencia de la delincuencia organizada en cualquiera de sus modalidades, a través de sus propios cuerpos o perfiles postulados con vínculos o antecedentes con dichas agrupaciones.
...	...
...	...



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI



Atentamente,

Dip. Fed. Arturo Yáñez Cuéllar

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI



LXVI
DIPUTADOS Y DIPUTADAS FEDERALES DEL PRI 2024 2027

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 1 de julio de 2025.

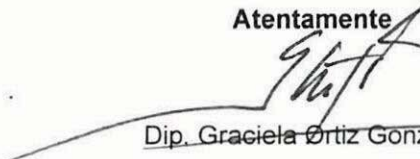
Diputada Kenia López Rabadán

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente. -

Quien suscribe, Diputada Graciela Ortiz González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN VI, INCISO D) DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONSIDERANDO EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA** proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I.a V. ...	I.a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c) ...	a) a c) ...
d) Existe intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Se acredite de manera objetiva, plena y determinante la intervención directa de gobiernos extranjeros o entes financiados por éstos, mediante actos ilícitos encaminados a alterar el resultado de la elección.
...	...
...	...

Atentamente


Dip. Graciela Ortiz González



C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León. -Secretario de Servicios Parlamentarios. -Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 26 de mayo de 2026

Dip. Kenia López Ravadán
Presidenta de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente. -

Quien suscribe, Diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109, 110, 111, 112, 301, numeral 1, fracciones III y V, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** del Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, para efectos de su discusión y votación en lo particular, proponiéndose lo siguiente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c) ...	a) a c) ...
d) Existe intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Existe intervención de gobiernos extranjeros o de personas que actúen bajo su dirección, financiamiento o coordinación, mediante financiamiento ilícito, operaciones de desinformación coordinada, ciberataques o cualquier otra conducta ilegal que resulte grave, plenamente acreditada y determinante para alterar la equidad de la contienda,



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
...	la libertad del sufragio o los resultados electorales.
...	...
...	...

Atentamente


Luis Gerardo Sánchez Sánchez

C.c.p.

✓ Lic. Hugo. Christian Rosas De León. - **Secretario de Servicios Parlamentarios.** – Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a xx de mayo de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente:

Quien suscribe, **Dip. Ana Isabel González González**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía **RESERVA que elimina el contenido del inciso d de la fracción IV del artículo 41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **considerado en el Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales** con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, **conforme** a lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 41. I. a V. ... VI. a) a c). ... d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	Artículo 41. I. a V. ... VI. a) a c). ... Se elimina


ATENTAMENTE



C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 26 de mayo de 2026.

Diputada López Rabadán Kenia

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-

Quien suscribe, Diputada **Mónica Elizabeth Sandoval Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA, para modificar el inciso d) de la fracción VI del Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, contenido en el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 41.	Artículo 41.
I. a V. ...	I. a V. ...
VI.	VI.
a). a c). ...	a). a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros, incluyendo aquellas derivadas de actos de presión, coacción, intimidación o injerencia del narcotráfico o de grupos de la delincuencia organizada que afecten la libertad, secrecía o autenticidad del sufragio en la casilla correspondiente.

Atentamente

Dip. Mónica Elizabeth Sandoval Hernández.



C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México,
a 26 de Mayo de 2026.



DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Presente:

Quien suscribe, Diputada **ABIGAIL ARREDONDO RAMOS**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento **RESERVA** por el que se reforma el inciso d) de la fracción VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contenido en el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 41. I. a V. ... VI. a) a c). ... d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	Artículo 41. I. a V. ... VI. a) a c). ... d) Exista intervención probada y grave de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.

Atentamente

DIP. ABIGAIL ARREDONDO RAMOS
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional



Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 27 de mayo de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán,
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del H.
Congreso de la Unión
P R E S E N T E

Quien suscribe, **Diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento reserva para **eliminar el inciso d) de la fracción VI del Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** considerado en el Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso a la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva Causal de Nulidad de Elecciones por Intervención Extranjera; proponiendo lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen Dice:	Propuesta de modificación Debe decir:
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	Se elimina
...	...
...	...

Atentamente,

Dip. Fed. Laura Ivonne Ruiz Moreno



Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 26 de mayo de 2026

Diputada Kenia López Rabadán

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
PRESENTE



Quien suscribe, **DIPUTADO HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Asamblea la siguiente **RESERVA para eliminar la adición del inciso d), al tercer párrafo de la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus transitorios, para introducir nueva causal de nulidad de elecciones**, para su discusión y votación en lo particular, a fin de que sea incorporada al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso d), en la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales, en los siguientes términos:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	SE ELIMINA

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
...	...
...	...
Transitorios	SE ELIMINA
Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	SE ELIMINA
Segundo. El Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades Federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.	SE ELIMINA
Tercero. El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.	SE ELIMINA

ATENTAMENTE:



DIPUTADO HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de mayo de 2026

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Cámara de Diputados
Presente



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre, integrante del grupo parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA.**

Se modifica el artículo 41 para quedar como sigue:

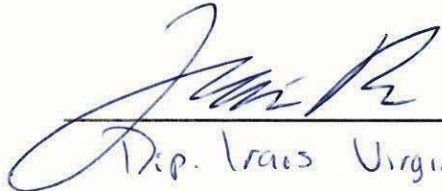
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 41. I. a V. ... VI. a) a c) ... d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	Artículo 41. I. a V. ... VI. a) a c) ... d) Se acredite, de manera objetiva y material, la realización de actos de intervención extranjera, directa o indirecta, mediante financiamiento, coacción, amenazas, ciberataques, operaciones coordinadas de desinformación u otras conductas graves atribuibles a gobiernos, entidades, organizaciones, personas extranjeras o agentes que actúen por cuenta de éstos, cuando dichos actos tengan por objeto beneficiar o

	perjudicar a una candidatura, partido político o coalición y resulten determinantes para el resultado de la elección. La ley establecerá los parámetros de determinancia aplicables.
--	---

ATENTAMENTE




Dip. Ivaos Virginia Reyes de la Torre



92



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de mayo del 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS, LXVI LEGISLATURA
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Paola Michell Longoria López**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**

Se modifica el inciso d) del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

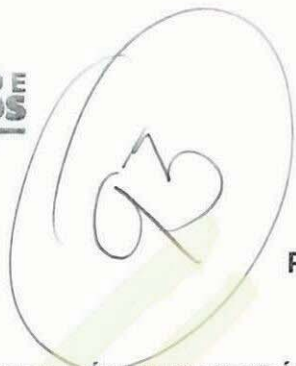
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Existe intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Se acredite la intervención de individuos integrantes del crimen organizado en el proceso electoral.
...	...
...	...

ATENTAMENTE

Dip. Paola Michell Longoria López





Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de mayo de 2026.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, dip. *Claudia Gabriela Salas Rodríguez*, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**

Se modifica el inciso d) a la fracción VI del artículo 41 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
Artículo 41.- ...	Artículo 41.- ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a). a c). ...	a). a c). ...



d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.

SIN CORRELATIVO

...

...

d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.

Se entenderá que esta causal se actualiza cuando dicha intervención extranjera vulnere de manera grave, dolosa y determinante la equidad de la contienda o la libertad y autenticidad del sufragio.

...

...

ATENTAMENTE

Dip.

Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de mayo de 2026

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Cámara de Diputados
Presente

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Claudia Gabriela Salas Rodríguez, integrante del grupo parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA.**

Se modifica el artículo transitorio segundo del Dictamen para quedar como sigue:

Transitorios

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Primero. ...	Primero. ...
Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.	Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026. La ley deberá establecer los parámetros de determinancia aplicables.
Tercero. ...	Tercero. ...

ATENTAMENTE



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de mayo de 2026.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXVI LEGISLATURA
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Juan Ignacio Zavala Gutiérrez** integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA.**

Se modifica el artículo 41 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...



d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales. Sin correlativo. 	d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales; e) Se prive dolosamente de la vida a alguna persona candidata.
---	---

ATENTAMENTE



Diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Palacio Legislativo de San Lázaro a 26 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Patricia Flores Elizondo, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía la reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**

Se modifica el artículo 41 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 41. I. a V. ... VI. a) a c). ... d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	Artículo 41. I. a V. ... VI. a) a c). ... d) Se acredite, de manera objetiva y material, la realización de actos de intervención extranjera, directa o indirecta, mediante financiamiento, coacción, amenazas, ciberataques, operaciones coordinadas de desinformación u otras conductas graves atribuibles a gobiernos, entidades, organizaciones, personas extranjeras o agentes que actúen por cuenta de éstos, cuando dichos actos tengan por objeto beneficiar o perjudicar a una candidatura, partido político o coalición y resulten determinantes para el resultado de la elección.

ATENTAMENTE

Dip.

Patricia Flores Elizondo



*“LXVI, Legislatura de la Paridad”
“2026, Año de Margarita Maza Parada”*

Palacio Legislativo de San Lázaro a 26 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXVI LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Diputada Anayeli Muñoz Moreno** integrante del Grupo Parlamentario de **MOVIMIENTO CIUDADANO**, presenta ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA.

Se modifica la base VI del artículo 41 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...



...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Se prive de la vida a una persona precandidata y candidata durante el proceso electoral correspondiente.
...	...
...	...

ATENTAMENTE



DIP. ANYELI MUÑOZ MORENO



Bancada Naranja

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de mayo de 2026

Dip. Kenia López-Rabadán
Presidenta de la Cámara de Diputados
Presente

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Pablo Varquez Ahued, integrante del grupo parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA.**

Se modifica el artículo 41 para quedar como sigue:

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS**

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 41. I. a V. ... VI. a) a c) ...	Artículo 41. I. a V. ... VI. a) a c) ...



d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.

...

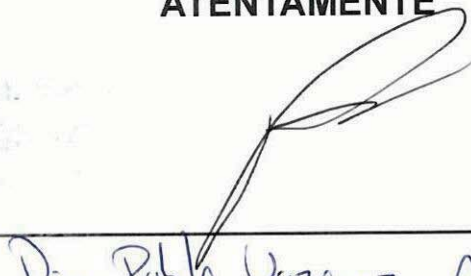
...

d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales. **No se podrá considerar intervención extranjera el ejercicio de la libertad de expresión.**

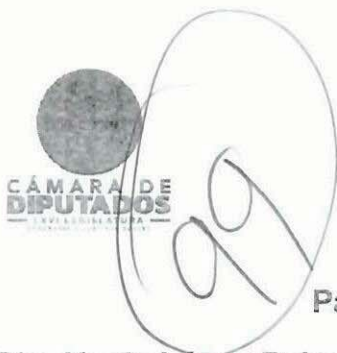
...

...

ATENTAMENTE



Dip. Pablo Varquez Ahued



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de mayo de 2026

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Cámara de Diputados
Presente

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Pablo Vazquez Ahued, integrante del grupo parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA.**

Se modifica el artículo 41 para quedar como sigue:

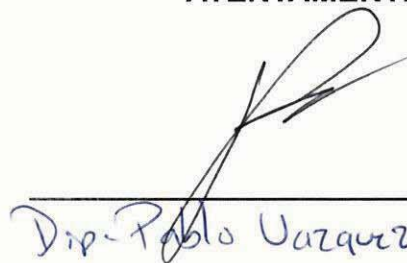
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c) ...	a) a c) ...
d) ...	d) ...
SIN CORRELATIVO	e) Se acredite, de manera objetiva y material, la realización de actos de intervención de la delincuencia organizada, cuando dichos actos tengan por objeto beneficiar o perjudicar a una candidatura, partido político o coalición y resulten



	determinantes para el resultado de la elección. La ley establecerá los parámetros de determinancia aplicables.
...	...
...	...

ATENTAMENTE



Dip. Pablo Vazquez Alvarado



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de mayo de 2026.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXVI LEGISLATURA
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Juan Ignacio Zavala Gutiérrez** integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA.**

Se modifica el artículo 41 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...



d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales. Sin correlativo. 	d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales; e) Exista intervención de grupos de delincuencia organizada con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales
---	--

ATENTAMENTE



Diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Cámara de Diputados a 26 de mayo del 2026

KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Miguel Ángel Sánchez Rivera**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA.**

Se **modifica** el artículo 41 del dictamen para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención plenamente acreditada de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención comprobable de influir en las preferencias o en los resultados electorales.
...	...
...	...



ATENTAMENTE


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ RIVERA
Diputado Federal
Movimiento Ciudadano

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. MARÍA DE FATIMA GARCIA LEON**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía **RESERVA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA.**

Se **modifica** el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c) ...	a) a c) ...



d) Existe intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales. 	d) Existe intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir con violencia y dolo en las preferencias o en los resultados electorales.
---	---

ATENTAMENTE



Dip. María de Fátima García León



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de mayo de 2026.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Diputado Eduardo Gaona Domínguez**, integrante del **Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, presento reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA.**

Se adiciona un inciso e) a la fracción VI del artículo 41 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
Artículo 41.- ...	Artículo 41.- ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a). a d). ...	a). a d). ...
Sin correlativo	e) Cuando pierda la vida algún candidato a consecuencia de actos de violencia e inseguridad.
...	...
...	...

ATENTAMENTE

Diputado Eduardo Gaona Domínguez
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano



109

Palacio Legislativo de San Lázaro a 26 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el que suscribe, **Dip. Gibrán Ramírez Reyes**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA.**

Se modifica el inciso d) a la fracción VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Existe intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Se acredite de manera objetiva, plena y fehaciente la existencia de actos de intervención extranjera en el proceso electoral, consistentes en financiamiento proveniente del extranjero, operaciones cibernéticas coordinadas desde el exterior, manipulación automatizada de plataformas digitales operada por actores extranjeros, adquisición
...	...
...	...



ilegal de propaganda electoral con recursos extranjeros, intervención directa de gobiernos extranjeros o cualquier otra injerencia material ejecutada, financiada o coordinada desde el extranjero, que haya alterado de forma grave, determinante y verificable la equidad de la contienda o la autenticidad del sufragio.

No constituirán actos de intervención extranjera la cobertura informativa internacional; las opiniones, análisis o investigaciones periodísticas; las actividades académicas; la observación electoral nacional o internacional; las expresiones realizadas en medios de comunicación, foros públicos o plataformas digitales; ni las manifestaciones individuales de personas extranjeras, siempre que no exista financiamiento extranjero ilícito, coordinación operativa, contratación de propaganda, uso de recursos materiales o participación directa y sistemática en favor o en contra de una candidatura, partido, coalición o resultado electoral.

...

...

ATENTAMENTE



DIP. GIBRÁN RAMÍREZ REYES
GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO
LXVI Legislatura

15

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de mayo de 2026.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, dip. *Patricia Mercado Castro*,

integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento reserva al

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA.

Se modifica el inciso d) a la fracción VI del artículo 41 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
Artículo 41.- ...	Artículo 41.- ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a). a c). ...	a). a c). ...



d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales. 	d) Se acredite la intervención, participación o injerencia, directa o indirecta, de personas físicas, personas morales, organizaciones o gobiernos extranjeros, mediante actos, recursos, financiamiento, propaganda, medios digitales o cualquier otro mecanismo, orientados a influir indebidamente en las preferencias electorales o en los resultados del proceso electoral.
---	---

ATENTAMENTE



Dip. Patricia Mercado Castro
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de mayo de 2026

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Cámara de Diputados
Presente

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. PATRICIA MERCADO CASTAÑO, integrante del grupo parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA.**

Se modifica el artículo 41 para quedar como sigue:

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS**

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 41. I. a V. ... VI. a) a c) ...	Artículo 41. I. a V. ... VI. a) a c) ...



d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros, mediante actos u omisiones acontecidos durante el proceso electoral respectivo y directamente relacionados con éste , con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.
...	...
...	...

ATENTAMENTE



PATRICIA MERCADO CASTILLO



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Kenia López Rabadán	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, martes 26 de mayo de 2026	Sesión 3

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

ASISTENCIA 23

ORDEN DEL DÍA 23

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES CON PROYECTO DE DECRETO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El siguiente punto en el orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial. 23

Para fundamentar el dictamen, hace uso de la tribuna:

-La diputada Mariana Benítez Tiburcio, de Morena. 23

Para sustentar sendas mociones suspensivas, intervienen:

-La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, del PAN. **No se toma en consideración.** 26

-El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI. No se toma en consideración.	26
La Presidencia realiza moción de orden.	28
Para fijar la postura de su grupo parlamentario, hacen uso de la voz:	
-La diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas, de MC.	29
-La diputada Laura Hernández García, de MC.	30
-La diputada Irais Virginia Reyes de la Torre, de MC.	32
-El diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, del PRI.	33
-La diputada Nadia Navarro Acevedo, del PRI.	34
-La diputada Irma Yordana Garay Loredó, del PT.	36
-La diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del PT.	36
-La diputada Lilia Aguilar Gil, del PT.	37
-El diputado Ricardo Astudillo Suárez, del PVEM.	38
-La diputada Ana Erika Santana González, del PVEM.	39
-El diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, del PVEM.	40
-La diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, del PAN.	42
-El diputado Fernando Torres Graciano, del PAN.	43
-El diputado Leonel Godoy Rangel, de Morena.	44
Durante la discusión en lo general se expresan:	
-El diputado Óscar Iván Brito Zapata, de Morena, a favor.	47
-La diputada Ma. Lorena García Jimeno Alcocer, del PAN, en contra.	48
-La diputada Ruth Maricela Silva Andraca, del PVEM, a favor.	48
-La diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez, de MC, en contra.	49
-El diputado José Luis Téllez Marín, del PT, a favor.	51
-El diputado Yerico Abramo Masso, del PRI, en contra.	52

-El diputado José Alejandro Peña Villa, de Morena, a favor.	53
-El diputado Omar Antonio Borboa Becerra, del PAN, en contra.	54
-El diputado Alejandro Pérez Cuéllar, del PVEM, a favor..	55
-El diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla, del PRI, en contra..	56
Desde la curul, para hacer moción de orden y diversos comentarios, participan:	
-El diputado Leonel Godoy Rangel, de Morena. La Presidencia hace aclaraciones al respecto.	57
-El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI, quien solicita se declare un receso. La Presidencia hace aclaraciones al respecto..	58
-El diputado Ricardo Monreal Ávila, de Morena.	58
-La diputada Lilia Aguilar Gil, del PT, quien hace comentarios con relación a la conducción de la sesión.	58
La Presidencia hace aclaraciones al respecto.	59
-El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI, para reiterar su solicitud de que se decrete un receso.	59
-El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN, quien hace comentarios con relación a la conducción de la sesión..	59
-El diputado Ricardo Monreal Ávila, de Morena, quien hace comentarios con relación a las expresiones de José Elías Lixa Abimerhi, del PAN, y a la conducción de la sesión.	60
-El diputado Leonel Godoy Rangel, de Morena, quien responde alusiones personales.	60
-El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI, quien hace comentarios con relación al dictamen que se discute y a la conducción de la sesión.	60
-El diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla, del PRI, quien hace comentarios con relación a la conducción de la sesión.	61
-El diputado Leonel Godoy Rangel, de Morena.	61
La Presidencia hace aclaraciones en reiteradas ocasiones.	
Para la discusión en lo general, continúan:	
-El diputado Alfonso Ramírez Cuéllar, de Morena, a favor.	61

-El diputado Luis Agustín Rodríguez Torres, del PAN, en contra.	62
En votación económica se considera suficientemente discutido en lo general.	63
Para rectificar hechos, desde la curul, participan:	
-El diputado Pablo Vázquez Ahued, de MC.	63
-El diputado Francisco Arturo Federico Ávila Anaya, de Morena.	64
-El diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla, del PRI, responde alusiones personales.	64
La Presidencia informa que se ha reservado para su discusión en lo particular la totalidad de los artículos del proyecto de decreto.	64
La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico para la votación en lo general y en lo particular de lo no reservado del proyecto de decreto.	64
Se aprueba en lo general y en lo particular lo no reservado del proyecto de decreto.	64
RECESO	65
Se reanuda la sesión.	65
DISCUSIÓN DE DICTÁMENES CON PROYECTO DE DECRETO	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Da inicio la discusión en lo particular del dictamen por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.	65
Para presentar sus propuestas de modificación, hacen uso de la palabra:	
-La diputada María del Rosario Orozco Caballero, de Morena, quien retira su reserva.	65
-El diputado David Azuara Zúñiga, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	66
-La diputada Greycey Marian Durán Alarcón, del PT, quien retira su reserva.	67
-La diputada Ariana del Rocío Rejón Lara, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	68
-La diputada Anayeli Muñoz Moreno, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	69

-El diputado Francisco Javier Estrada Domínguez, de Morena, quien retira su reserva.	70
-La diputada Eva María Vásquez Hernández, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	71
-El diputado Jorge Armando Ortiz Rodríguez, del PT, quien retira su reserva.	72
-La diputada Luvianka Guadalupe Partida Chávez, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	73
-La diputada María de Fátima García León, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	74
-La diputada Juana Acosta Trujillo, de Morena, quien retira su reserva.	75
-La diputada Verónica Pérez Herrera, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	76
-El diputado José Luis Montalvo Luna, del PT, quien retira su reserva.	77
-La diputada Paloma Domínguez Ugarte, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	77
-La diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	79
-El diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas, de Morena, quien al inicio de su intervención solicita moción de ilustración mediante la lectura de una frase atribuida a Voltaire, del libro <i>Los amigos de Voltaire</i>, la cual se obsequia, y quien retira su reserva.	80
-El diputado José Guillermo Anaya Llamas, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	81
-El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, del PT, hace moción de orden, desde la curul.	82
-El diputado José Gloria López, del PT, quien retira su reserva.	82
-El diputado Emilio Lara Calderón, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	84
-La diputada Dora Patricia Mercado Castro, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	84
-La diputada Olga María Sánchez Cordero Dávila, de Morena. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	85

-La diputada Blanca Leticia Gutiérrez Garza, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	86
-El diputado Fernando Mendoza Arce, de Morena, quien retira su reserva. . .	88
-El diputado José Alejandro López Sánchez, del PT, quien retira su reserva.. .	89
-El diputado Francisco Javier Farías Bailón, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	90
-La diputada Katia Alejandra Castillo Lozano, de Morena, quien retira su reserva.	91
-La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	92
-La diputada Alma Rosa de la Vega Vargas, de Morena, quien retira su reserva..	93
-La diputada Silvia Patricia Jiménez Delgado, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	94
-La diputada Xitlalic Ceja García, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	96
-La diputada Astrit Viridiana Cornejo Gómez, de Morena, quien retira su reserva.	98
-La diputada Liliana Ortiz Pérez, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	99
-La diputada Gloria Sánchez López, de Morena, quien retira su reserva. . . .	100
-El diputado Roberto Sosa Pichardo, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.. . . .	101
-La diputada Patricia Galindo Alarcón, del PT, quien retira su reserva.	102
-El diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	103
-La diputada Paola Michell Longoria López, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	104
-El diputado Eduardo Gaona Domínguez, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	106
-El diputado Gildardo Pérez Gabino, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación.. . . .	107

-El diputado Alfonso Armando Vidales Vargas Ochoa, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	108
-El diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	109
-El diputado Víctor Samuel Palma César, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	110
-El diputado Humberto Ambriz Delgadillo, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	111
-El diputado Christian Mishel Castro Bello, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	113
-La diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	114
-El diputado Carlos Moreno Rodríguez, del PT, quien retira su reserva.	115
-El diputado Roberto Armando Albores Gleason, del PT, quien retira su reserva.	115
-El diputado Gerardo Olivares Mejía, del PT, quien retira su reserva.	116
-El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, del PT, quien retira su reserva.	117
-La diputada Diana Castillo Gabino, del PT, quien retira su reserva.	118
-El diputado Paulo Gonzalo Martínez López, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	119
-La diputada Ana María Balderas Trejo, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	120
-El diputado Víctor Manuel Pérez Díaz, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	122
-El diputado Diego Ángel Rodríguez Barroso, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	123
-La diputada Carmen Rocío González Alonso, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	124
-El diputado Favio Castellanos Polanco, de Morena, quien retira su reserva.	125
-La diputada Clara Cárdenas Galván, de Morena, quien retira su reserva.	126
-La diputada Marisela Zúñiga Cerón, de Morena, quien retira su reserva.	127

-La diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz, de Morena , quien retira su reserva.	128
-La diputada Rosalinda Savala Díaz, de Morena , quien retira su reserva. . . .	129
-El diputado Jaime Genaro López Vela, de Morena , quien retira su reserva. . .	130
-La diputada Flor de María Esponda Torres, de Morena , quien retira su reserva.	131
La diputada Ana Isabel González González, del PRI, hace moción de orden, desde la curul. La Presidenta hace aclaraciones al respecto.	133
-La diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez, de MC . No se admite a discusión su propuesta de modificación.	133
-La diputada Mariana Guadalupe Jiménez Zamora, de MC . No se admite a discusión su propuesta de modificación.	134
-La diputada Patricia Flores Elizondo de MC . No se admite a discusión su propuesta de modificación.	135
-El diputado Francisco Javier Farías Bailón, de MC . No se admite a discusión su propuesta de modificación.	136
-La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández, del PRI . No se admite a discusión su propuesta de modificación.	138
-El diputado Pedro Mario Zenteno Santaella, de Morena, hace moción de orden, desde la curul. La Presidencia hace aclaraciones al respecto.	139
-La diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto, del PRI . No se admite a discusión su propuesta de modificación.	139
-La diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno, del PRI . No se admite a discusión su propuesta de modificación.	140
-El diputado Noel Chávez Velázquez, del PRI . No se admite a discusión su propuesta de modificación.	141
-La diputada Ana Isabel González González, del PRI . No se admite a discusión su propuesta de modificación.	143
-La diputada Graciela Ortiz González, del PRI . No se admite a discusión su propuesta de modificación.	144
-El diputado Miguel Alejandro Alonso Reyes, del PRI . No se admite a discusión su propuesta de modificación.	145

-La diputada Rosalía León Rosas, del PT, quien retira su reserva.	146
-El diputado Jesús Fernando García Hernández, del PT, quien retira su reserva.	147
-El diputado Luis Armando Díaz, del PT. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	148
-La diputada María Isidra de la Luz Rivas, del PT, quien retira su reserva.	149
-La diputada María Angélica Granados Trespalcios, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	150
-El diputado Theodoros Kalionchiz de la Fuente, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	151
-La diputada Nancy Aracely Olguín Díaz, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	153
-El diputado Víctor Adrián Martínez Terrazas, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	154
-La diputada Paola Milagros Espinosa Sánchez, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	155
-El diputado José Manuel Hinojosa Pérez, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	156
-El diputado José Mario Íñiguez Franco, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	157
-La diputada Estela Carina Piceno Navarro, de Morena, quien retira su reserva.	158
-La diputada Rocío López Gorosave, de Morena, quien retira su reserva.	159
-La diputada Rafaela Vianey García Romero, de Morena, quien retira su reserva.	160
-La diputada Maribel Solache González, de Morena, quien retira su reserva.	162
-El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, de Morena. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	163
-El diputado Juan Moreno de Haro, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	164
-La diputada Abigail Arredondo Ramos, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	165

-El diputado Israel Betanzos Cortés, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	166
-El diputado Arturo Yáñez Cuéllar, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	167
-El diputado Erubiel Lorenzo Alonso Que, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	168
-El diputado Emilio Suárez Licona, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	169
-El diputado Asael Hernández Cerón, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	171
-La diputada Elisa Paola Zamora Ramírez, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	171
-El diputado David Alejandro Cortés Mendoza, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	173
-La diputada María Luisa Kato Meza, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	174
-La diputada María Isabel Rodríguez Heredia, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	175
-El diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	176
-El diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	178
-El diputado Reginaldo Sandoval Flores, del PT. Se admite a discusión. . . .	179
Para referirse a la propuesta de modificación, hacen uso de la voz:	
-El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI, en contra.	179
-La diputada Lilia Aguilar Gil, del PT, a favor.	180
-La diputada Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, de Morena, a favor.	181
Suficientemente discutida. Se acepta y se reserva para su votación nominal en conjunto, con la modificación aceptada por la asamblea.	182
-La diputada Mariana Benítez Tiburcio, de Morena. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	182

-El diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, de Morena , quien hace entrega a la Presidencia de una actualización de su propuesta de modificación y solicita se le dé lectura.	183
Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a la propuesta de modificación actualizada.	183
Se admite a discusión.	184
Desde la curul, diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN, hace comentarios relativos a la propuesta de modificación presentada por el diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, de Morena..	184
Para referirse a la propuesta de modificación, hacen uso de la voz:	
-La diputada Ana Erika Santana González, del PVEM, a favor.	185
-El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI, en contra.	186
-La diputada Vanessa López Carrillo, del PT, a favor.	186
-El diputado Alfonso Ramírez Cuéllar, de Morena, en contra.	187
-El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, de Morena, a favor.	188
-La diputada Irais Virginia Reyes de la Torre, de MC, en contra.	189
Suficientemente discutida. Se acepta y se reserva para su votación nominal en conjunto, con la modificación aceptada por la asamblea.	190
Desde la curul, el diputado Alfonso Ramírez Cuéllar, de Morena, solicita que la votación en lo particular de la propuesta de modificación se realice por separado. La Presidencia informa que dicha solicitud será obsequiada si así lo autoriza el pleno.	190
Desde la curul, para referirse a la solicitud de votar por separado la propuesta de modificación presentada por el diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, de Morena, intervienen:	
-La diputada Martha Aracely Cruz Jiménez, del PT.	190
-La diputada Margarita García García, del PT..	190
-La diputada Lilia Aguilar Gil, del PT.	191
-La diputada María Fabiola Karina Pérez Popoca, de Morena..	191
La Presidencia solicita a la Secretaría refrendar que la propuesta fue aceptada y se reserva para su votación; la Secretaría precisa que así fue.	191

La Presidencia informa que en el momento procesal oportuno se pondrá a consideración de la Asamblea si se acepta que dicha propuesta sea votada por separado.	191
-El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	191
-La diputada Paulina Rubio Fernández, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	192
-El diputado Leonel Godoy Rangel, de Morena, presenta su propuesta de modificación.	193
La Presidencia realiza moción de orden a la asamblea.	193
Se admite a discusión.	194
Desde la curul, el diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI, para hacer comentarios relativos a la participación en tribuna del diputado Leonel Godoy Rangel, de Morena.	194
La Presidencia hace aclaraciones al respecto e instruye a la Secretaría dar lectura a la propuesta de modificación al proyecto de decreto del diputado Leonel Godoy Rangel, de Morena.	194
Desde la curul, la diputada Beatriz Andrea Navarro Pérez, de Morena, hace moción de orden.	195
Para referirse a la propuesta de modificación, hacen uso de la palabra:	
-La diputada Rosa Guadalupe Ortega Tiburcio, de Morena, a favor.	195
-El diputado Emilio Suárez Licona, del PRI, en contra.	196
-El diputado Adrián González Naveda, del PT, a favor.	197
-El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI, en contra.	198
-El diputado Daniel Murguía Lardizábal, de Morena, a favor.	199
-La diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, del PAN, en contra.	200
Suficientemente discutida.	201
Desde la curul, se expresan:	
-La diputada Martha Aracely Cruz Jiménez, del PT, para rectificar hechos.	201

-La diputada Margarita García García, del PT, para hacer comentarios relativos a los hechos de violencia ocurridos en contra de los maestros en el estado de Oaxaca.	201
Suficientemente discutida. Se acepta y se reserva para su votación nominal en conjunto, con la modificación aceptada por la asamblea.	202
La Presidencia informa que con esta reserva se concluye el listado de reservas de todos los grupos parlamentarios.	202
Para referirse al dictamen y al proceso de votación en lo particular, hacen uso de la voz:	
-El diputado Ricardo Monreal Ávila, de Morena.	202
-El diputado Alfonso Ramírez Cuéllar, de Morena.	203
-El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI.	204
La Presidencia hace aclaraciones al respecto.	205
Desde la curul, el diputado Alfonso Ramírez Cuéllar, de Morena, reitera su petición de votar por separado la modificación presentada por el diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, de Morena.	205
La Presidencia hace aclaraciones al respecto.	205
La Presidencia instruye a la Secretaría consultar a la asamblea, en votación económica, si se acepta votar por separado la propuesta de modificación presentada por el diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, de Morena, al artículo cuarto transitorio.	205
Desde la curul, para referirse al proceso de votación de si se acepta votar por separado la propuesta de modificación presentada por el diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, de Morena:	
-El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI.	206
-El diputado Federico Döring Casar, del PAN.	206
-El diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, de Morena.	206
-La diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla, de MC.	206
-El diputado Óscar Iván Brito Zapata, de Morena, quien solicita moción de orden.	207
La Presidencia hace aclaraciones al respecto en reiteradas ocasiones.	

En votación económica, no se autoriza la votación nominal por separado de la propuesta de modificación. En consecuencia, se reserva la modificación aceptada para su votación nominal en conjunto. 207

La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico para la votación de lo reservado, en términos del dictamen y con las modificaciones aceptadas por la asamblea. 207

Aprobado lo reservado en términos del dictamen y con las modificaciones aceptadas por la asamblea. 207

Se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. 207

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

A discusión, el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 41, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionando un inciso, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera. 207

Para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, hace uso de la voz:

-El diputado Ricardo Monreal Ávila, de Morena. 207

Intervienen para referirse al dictamen y al procedimiento de discusión del mismo:

-El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN, quien hace moción de orden, desde la curul. 210

-El diputado Ricardo Monreal Ávila, de Morena. 210

La Presidencia hace aclaraciones al respecto. 211

-El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI, quien hace moción de orden. 211

-El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN, para responder alusiones personales. 213

-El diputado Ricardo Monreal Ávila, de Morena. 214

-La diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, de MC, quien hace moción de orden, desde la curul. 215

-El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI. 216

-El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN, desde la curul. 217

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Es claro que el tablero se ha abierto en esta Presidencia cuando la Secretaría tiene una duda. Así fue la Secretaría, así fue cuando abrimos el tablero en el periodo ordinario pasado y todos lo tenemos claro. Tiene el uso de la palabra el diputado Brito Zapata.

El diputado Óscar Iván Brito Zapata: Presidenta, una moción de orden, precisamente por un llamado respetuoso que me tocó hacer de llamar al orden en una votación anterior, en un debate anterior, a la Mesa Directiva.

En él, precisamente un secretario de la Mesa Directiva, el de Acción Nacional, hizo una manifestación en la que usted le consultó si tenía duda y terminó concediendo apelando a la función del secretario en tribuna, no de un secretario de la Mesa Directiva que no está ejerciendo la función en ese momento, la diputada Ballesteros con todo el respeto que le tengo puede hacer una solicitud desde su curul, como efectivamente la hizo pero no en nombre de la Secretaría de la Mesa Directiva.

Por congruencia, presidenta, estimo que usted —como ha hecho saber—, va a dar conducción de acuerdo con lo que la diputada en función de secretaria acaba de manifestar. Es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Pregunto nuevamente a la Secretaría si tiene alguna duda sobre el resultado de la votación.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Ninguna duda, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: En consecuencia, se reserva la modificación aceptada para su votación nominal en conjunto.

Se solicita a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos para que las y los diputados procedan a la votación de lo reservado en términos del dictamen y de las modificaciones aceptadas por la asamblea.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Háganse los avisos a los que se refieren los artículos 144, numeral 2, y 232 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos para que las y los diputados procedan a la

votación de lo reservado en términos del dictamen y de las modificaciones aceptadas por la asamblea.

(Votación)

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación. Está la diputada Marcela Guerra caminando hacia su curul. Y pregunto si hay otro diputado o diputada que desee... Ordene el cierre del sistema electrónico, secretaria.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Círrase el sistema electrónico de votación. Señora presidenta, se emitieron 322 votos en pro, 132 en contra y 22 abstenciones. Es mayoría calificada.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Aprobado por 322 votos lo reservado en términos del dictamen con las modificaciones aceptadas. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Continuamos con la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso a la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

En términos del artículo 320, numeral 2, del Reglamento, se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Monreal Ávila, hasta por quince minutos, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadana presidenta, ciudadanos legisladores y ciudadanas legisladoras,

me corresponde fundamentar el dictamen de esta propuesta de reforma al artículo 41 de la Constitución, que agrega una cuarta causal de nulidad en las elecciones cuando ocurra una intervención de gobiernos extranjeros, de agentes extranjeros, de personas morales que tergiversen y alteren la voluntad popular en una casilla, en un distrito, en un Estado, en un país.

Quiero agradecer a la Comisión de Puntos Constitucionales, al diputado Leonel Godoy, presidente de esta comisión dictaminadora, que me haya permitido fundamentarla como autor de la iniciativa. Y con mi aprecio y agradecimiento para toda la Comisión de Puntos Constitucionales.

Con esta propuesta de modificación constitucional pretendo proteger la soberanía. Lo que se pretende es que no se altere la voluntad popular y que se proteja de cualquier intervención extranjera o de agentes externos que puedan generar desequilibrio, inequidad, desigualdad en una elección. El concepto *soberanía*, lo saben muchos de ustedes, muchas de ustedes, implica el concepto más importante en la nueva era, en la etapa moderna; implica el acompañamiento a los estados nacionales y representa el fundamento principal de estos, la soberanía.

Porque la soberanía es un derecho inalienable, es un derecho exclusivo y es un derecho supremo que ejerce el poder público en una determinada área geográfica o territorio, orientado a una población que vive en él, y que el legislador tiene la obligación de hacer leyes para su convivencia armónica y su convivencia en paz.

Es lo que llamamos, en teoría del Estado, los elementos del mismo: *gobierno, territorio y población*. Y lo que estoy planteando es muy breve en esta modificación constitucional. Dice el párrafo que propongo se modifique: Se anulará una elección de una casilla, de un distrito, de un estado, cuando exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros, con la intención de influir en las preferencias, en los resultados electorales.

Recordemos los principios rectores de nuestra política exterior, que se consagran en el artículo 89 de la Constitución: libre autodeterminación de los pueblos, no injerencia, proscripción de la fuerza, solución pacífica de las controversias y que son principios rectores que se han plasmado en nuestra Constitución por luchas históricas que mexicanos de ayer, nuestros mayores, dieron por defender a la patria.

Recordemos 1832: nos fue sustraído el territorio de Texas; o 1836, cuando se impuso la Constitución centralista, la de las Siete Leyes, la del Supremo Poder Conservador; sin olvidar esa pesadilla de la que no hemos despertado del despojo de la mitad o más del territorio nacional de 1847: heridas que no han cicatrizado y que fueron las etapas más humillantes cometidas por el gobierno y por el ejército invasor de los Estados Unidos de América.

Y recordemos, para gloria de los poblanos, la batalla de Puebla que fue en 1862, un 5 de mayo, un ejemplo de resistencia en el país con Ignacio Zaragoza y un ejército de mexicanos y mexicanas, incluyendo indígenas extraordinarios. Por eso, nuestra historia se ha nutrido de esos acontecimientos y por eso estos cuatro renglones que propongo son simplemente para blindar a nuestro país de posibles intervenciones extranjeras que no estamos lejos de presentarse y no estamos lejos de sufrirlas si no ponemos un alto constitucional.

Es de fondo nuestra propuesta. Es muy importante lo que estoy planteando. Por esa razón, lo que establece el artículo 35 constitucional y el 39 sobre que la soberanía reside esencialmente en el pueblo y dimana del pueblo y es el único que puede darse el gobierno y las leyes que se decidan por mexicanos y mexicanas exclusivamente, no por extranjeros.

Por eso propongo esta reforma de no injerencia de gobiernos extranjeros. Son cuatro renglones, cuatro renglones que nutren a la Constitución y elevan a rango constitucional la no intervención de gobiernos y agentes extranjeros. Y por eso también el 40 de la Constitución ya prevé y señala con claridad que no puede ningún gobierno extranjero intervenir en asuntos internos de México. Y ese mismo artículo 40 es enfático y dice: no debe permitirse por ningún gobierno extranjero participar en procesos electorales en México. Es decir, ya lo prevé el 40 constitucional.

Entonces, ¿por qué plantearlo en el 41 constitucional? Lo planteo en el 41 constitucional porque actualmente no hay sanción para aquel que pretenda invadir nuestro país o tener injerencia en procesos electorales. Y es una norma imperfecta porque no tiene sanción. Y la sanción que estoy planteando es la nulidad de la elección para todo aquel proceso en donde se demuestre con pruebas plenas y fehacientes que gobiernos extranjeros o agentes externos han intervenido en una elección.

De ahí mi preocupación de que pudiera apoyarse esta propuesta. Nadie en su sano juicio, aun cuando sean los opositores más recalcitrantes a nuestro movimiento, pueden oponerse a aprobar una reforma como la que propongo. Es simplemente que los extranjeros no intervengan en los procesos comiciales. Nada más. Estamos en la etapa de la reforma constitucional.

Más tarde, probablemente entraremos a la reforma secundaria, donde se desarrollan las hipótesis y los supuestos jurídicos de qué implica una injerencia, una intervención o una invasión a facultades de gobiernos nacionales o de estructuras electorales dedicadas a la organización del proceso. No es exclusivo en México. Las amenazas en todo el mundo existen. Las amenazas de intervenir en procesos locales e imponer lacayos y títeres como presidentes existe. Y, nosotros, como legisladores, debemos tener intuición, altura de miras y visión de futuro para prever que no suceda eso en el futuro en nuestro país.

Es un tema delicadísimo, de alto nivel filosófico y patriótico. Aquel que no acepte esta reforma es porque espera que se invada a México. Aquel que no acepta la propuesta es porque espera financiamiento, respaldo de gobiernos extranjeros para ganar elecciones. No es otra cosa lo que planteo en este momento de la reforma constitucional. Cuatro renglones.

Por eso, si somos estrictos en el debate, centrémonos en el debate sólo en esta disposición constitucional que planteo, de agregar el párrafo cuarto al artículo 41 constitucional. Y déjenme decirles, atendiendo al derecho comparado, ya han sucedido intervenciones e invasiones de gobiernos extranjeros en países nacionales. Ya han sucedido en Ucrania, en Rumania, han sucedido en la Comunidad Económica Europea y, recientemente en Europa se están estableciendo legislación y prácticas para repudiar y prohibir toda intervención extranjera en procesos comiciales nacionales.

Incluso para todos aquellos que adoran al vecino país del norte, que acuden con frecuencia a solazarse y a convivir o difundir o informar, les puedo decir con toda seriedad. Estados Unidos 2018, Donald Trump emitió una orden ejecutiva para prohibir la intervención de gobiernos extranjeros en procesos comiciales de Estados Unidos.

Donald Trump emitió una orden ejecutiva para declarar emergencia nacional cuando un gobierno extranjero interviniera en Estados Unidos para alterar la elección. Y déjenme decirles lo que sucedió. Esa orden ejecutiva del 12

de septiembre del 2018 la pueden consultar, está vigente. Fue la primera etapa de presidente de Estados Unidos, Donald Trump.

Y hubo sanciones, porque había el temor fundado del gobierno de Estados Unidos, que podría intervenir, y de hecho intervino Rusia, o Irán, o Corea del Norte o China, y hubo sanciones que consistieron en bloqueos económicos, decomisos, bloqueos bancarios y prohibiciones migratorias para aquellos que cometieron las intervenciones indebidas en los procesos comiciales, que iban desde el hackeo digital, que venían desde la revolución digital alterada, la desinformación, las *fakes news*, las *deep news*, comprobado. Eso le sucedió al vecino país del norte en 2018, 2019, 2021, 2022.

Por eso es importante que no nos alteremos, que debatamos con altura, con nivel. Yo estoy dando argumentos objetivos, estoy dando razones históricas, estoy dando con autoidad lo que ha sucedido en el mundo en esta materia.

Sólo cuatro renglones son los que estoy proponiendo modificar en la Constitución, que los gobiernos extranjeros no intervengan en los procesos electorales de México, que no haya alteración de la voluntad popular, que nadie tergiversa lo que el pueblo de México decida. Es sólo de los mexicanos y las mexicanas nombrar a sus representantes, elegir a sus gobernantes, decidir su forma de gobierno. A nadie más le compete definir los asuntos internos de México.

Por eso he dado una explicación constitucional, una explicación histórica, una explicación moral, para tratar de convencerlos en este momento de la reforma constitucional que estoy planteando.

Repito, no estoy entrando al debate de la ley secundaria, que esa tendrá un debate prolongado, serio y que a estas alturas y en este momento estamos modificando la propuesta original que contiene el dictamen para poder ver si con los compañeros de otros grupos parlamentarios podríamos coincidir en la reglamentación de este artículo constitucional, de esta fracción que se agrega al 41 de la Carta Magna y que representa una defensa, un escudo para nuestra soberanía y no se vea perturbada por ningún gobierno extranjero, por ningún agente externo.

Los mexicanos y las mexicanas somos los únicos que decidimos darnos el gobierno y las leyes que nosotros consideremos. Es fundamental este debate, por eso lo llevo hasta el nivel doctrinario y constitucional superior. Ojalá y en es-

te curso de derecho constitucional o de debate constitucional podamos apreciar las ventajas de una reforma de tal naturaleza.

Espero que a la asamblea haya quedado claro por qué propongo que este párrafo se incorpore en el capítulo de nulidades del artículo 41 de la Carta Magna. Presidenta, por su atención, compañeros diputados y diputadas, pese a su sancio, muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, coordinador. Tiene el uso de la palabra el diputado Elías Lixa, coordinador del PAN. Adelante, coordinador.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi: De orden, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Gracias, presidenta. Comparto gran parte de la forma, aunque no de todos los fundamentos por tratarse de un debate constitucional, en un debate suele haber más de una parte. Por tanto, es natural que haya diferencias.

Pero se trató en este momento del espacio de la fundamentación del debate y, por lo tanto, lo que no podemos aceptar es la bifurcación, el intento de dicotomía en la exclusiva parte de decir: Quien no esté en contra... perdón... quien esté en contra de esta iniciativa es porque quiere que se invada México, no aceptamos ese tipo de afirmación, menos en la fundamentación.

Porque eso sería exactamente lo mismo. Sería la equivalencia para decir que quienes no aceptaron incluir en este debate la nulidad de elecciones por intervención del crimen organizado es porque están en contra de que se combata el crimen organizado. Dicho de otra forma, esa bifurcación, diría, que son promotores del crimen organizado. No creo que ese es el debate que se deba de plantear desde la fundamentación, pero no se preocupen, también presentaremos reservas sobre el tema, y veremos si se está en contra.

Porque en realidad, en los hechos, no sólo las fuerzas extranjeras interfieren o pueden interferir con las elecciones en el país sino, también, mexicanos que, sin derecho a voto, criminales que tienen suspendidos sus derechos, que pueden operar, incluso, desde cárceles, intervienen en procesos electorales. Esa también es una realidad y también es

un debate constitucional y también es de mexicanos de bien, defender ese interés de la nación.

Respetamos las propuestas legítimas que pueda tener cada quien, no aceptamos se nos pretenda poner en una encrucijada, en el sí o no, en el todo o nada, en el bueno sólo es lo mío y malo es lo tuyo, porque en el debate nacional actual hay mucho más, hay mucho más que ese planteamiento.

Y si quieren tomar de ejemplo a Trump, miren como señaló a las organizaciones criminales cómo terroristas y que incluso están siendo perseguidos. Y si quieren agradar a Trump no únicamente estén aprobando lo que él aprobó en 2018, sino lo que su gobierno está persiguiendo que está en México en una madriguera que tiene nombre: se llama Rubén y se apellida Rocha Moya.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, coordinador. El diputado Monreal, ¿con qué objeto, diputado?

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Para rectificación de hechos. En principio usted no debió haber dado la palabra, porque es un proceso que habíamos consensuado, quizás no se esté de acuerdo con mis argumentos, pero tendría su turno para debatirlo. Se altera lo que se acuerda, pero voy más a fondo.

Si hay una propuesta llegará el turno de las reservas, son sólo cuatro renglones. Yo afirmo y sostengo que la intervención extranjera es una posibilidad con altos niveles de que se presente. Y sostengo que el legislador o legisladora tiene la obligación de prever hechos futuros de realización incierta, esa es nuestra función. Si no lo haces así el legislador se convierte en un mero burócrata sin intuición y sin visión.

Lo que yo pretendo es un debate constitucional y legal. Yo sí afirmo que deberían respaldar una propuesta como esta, que sólo dice que se prohíba la intervención extranjera en los comicios locales, para que sólo los mexicanos decidan quiénes son nuestros gobernantes. Incluso, llegará el momento oportuno, pero yo coincido en lo personal, el crimen organizado, que la delincuencia organizada también sea causal de nulidad. Y vamos debatiéndolo, en este momen-

to procesal está la discusión. Yo sé que es un tema delicado, en lo personal yo estoy de acuerdo, porque la narrativa que se ha querido imponer no la podemos aceptar.

La narrativa de los últimos 18 meses son endilgar al gobierno el mote de narcogobierno y a los militantes de Morena, narcomorena y narcodiputados. Es una narrativa política que debemos desnudar, pues no puede generalizarse a los militantes de Morena de asumir una posición de etiqueta perniciosa y perversa como la que pretenden endilgarnos a quienes participamos en el movimiento. No lo acepto.

Por eso es importante debatir con altura. No puedo apresurarme a decir que sea inocente quien es acusada o acusado de delitos cometidos contra el país, contra la soberanía nacional, no lo puedo aquí debatir porque no es mi función, ni me atrevo a acusar a ninguna gobernadora de que violó flagrantemente la Constitución y amerite juicio o responsabilidad penal a ejercer. Ni siquiera me meto a eso. Este es un tema de carácter constitucional, no desviemos la atención.

Si tenemos propuestas sobre mi propuesta, modificaciones, revisémoslas y que la mayoría decida, pero me parece que no se puede manipular el argumento constitucional utilizando de manera perversa argumentos políticos, con jurídicos o con sociales o con acusaciones. Mientras no tenga un juez la orden de aprehensión y la sujeción a proceso ni Rubén Rocha ni ningún mexicano merece esta campaña de deterioro y desprestigio que la oposición le ha endilgado. No merece ningún mexicano.

Porque el principio de presunción de inocencia es aplicable a todos y el del debido proceso, son dos principios constitucionales que tenemos que ser estrictos en la fundamentación.

Por eso, presidenta, sé que están cansados, pero es un tema clave, yo quisiera centrarme al debate constitucional, porque eso fue lo que hice. Y sí afirmé que me parecía importante destacar que no podía haber gente que pudiera estar en contra de que gobiernos extranjeros participaran en nuestras elecciones y lo hacía por la lógica política y decía, quién va a aceptar que un gobierno extranjero participe, invada, financie, intervenga en nuestras elecciones. Creo que hasta la persona más elemental o hasta una persona más modesta entiende que no deben gobiernos extranjeros intervenir en nuestros procesos locales electorales.

Fui respetuoso con todos, pero sí afirmé que esperaba tener un voto si no unánime, mayoritario, porque es una pro-

puesta atendible y es una propuesta en este momento de modificación constitucional que deberíamos reflexionar y de aprobar, porque se requiere la mayoría calificada. Pero no ofendí a nadie, no ofendí a nadie, y estoy dispuesto a dar el debate constitucional sobre esta fracción IV del artículo 41 constitucional.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, coordinador.

Esta Presidencia solamente precisa: se dio el uso de la palabra al diputado Elías Lixa, y la solicitó por orden, que en este caso sí procede. Con todo respeto, coordinador, usted la pidió por hechos; en este caso no procedían los hechos. Sin embargo, se respeta que usted tenga derecho a subir a la tribuna. Tiene el uso de la palabra el diputado coordinador del Grupo Parlamentario del PRI, el diputado Moreira.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (desde su curul): Para los mismos efectos que los dos oradores anteriores.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: En estricto sentido, solamente hay de orden, coordinador. Tiene usted el uso de la palabra.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez: A ver, es un tema muy importante, y entonces entiendo por qué el diputado Lixa hace las presiones que hace, y en el momento en que se están haciendo, porque hay un acuerdo de que no haya oradores a favor y en contra.

Entonces, si en este momento nosotros no hacemos una respuesta a lo acá escuchado, y con todo respeto, claro, y con las consideraciones al señor coordinador de la mayoría, pues va a quedar asentado en el Diario de los Debates estas afirmaciones sin una respuesta nuestra. Y la prensa mexicana, que es una gran, gran, gran prensa, podrá llevarse un reporte fraccionado de lo que aquí se dice. Por lo tanto, entiendo porque el diputado Lixa hace uso de la palabra.

Tiene que quedar claro: nosotros rechazamos cualquier intervención extranjera y nos sabemos la historia completa de este país, y más quienes venimos del norte, porque nuestros territorios fueron cercenados por el invasor americano.

Entonces, entendemos bien. El problema no es ese: el problema es que estamos en un debate que confunde intervención con injerencia, que son cosas distintas. Y hay resoluciones de la Asamblea General de la ONU al respecto. Una cosa es injerencia y otra cosa es intervención. Y creo que, por la premura del tiempo para votarse esto, no hemos tenido el espacio para reflexionar sobre lo mismo, sobre ello, vaya.

¿Qué nos preocupa también? Y lo digo abiertamente a los opositores y creo que ahí hay un punto de convergencia con Acción Nacional: es el hecho de que se polariza y, entonces, o estás de acuerdo en una cosa y, por lo tanto, rechazas la otra o viceversa. No, que quede claro: nosotros no queremos ni injerencia ni intervención. Creo que ustedes se refieren en estos casos a injerencia. Es distinto, según la resolución de la ONU.

El tema es que estas prohibiciones ya están en la Constitución. Ya están en la Constitución. Artículo 40: El pueblo de México, bajo ninguna circunstancia, aceptará intervención, intromisión o cualquier otro acto desde el extranjero, que sea lesivo de la integridad, independencia y soberanía de la Nación, tales como golpes de Estado, injerencia en elecciones o la violación del territorio mexicano, sea esta por tierra, agua, mar o espacio aéreo.

Ya está su preocupación en la Constitución, compañeras y compañeros. Pero no solamente eso: también en el artículo 33 dice: Los extranjeros no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del país.

No obstante que veo que de repente por ahí andan ciertos personajes de una izquierda muy rara recorriendo el país, promoviendo ciertas ideologías, ya está, compañeros. El tema de esta discusión, amigas y amigos, es que nos lleva a otros debates que van a estar en las leyes secundarias y entonces vienen temas como qué sucede si alguien compra propaganda en el extranjero o qué va a pasar... o qué va a pasar si una noticia en el extranjero es difundida acá o qué va a pasar si se repite, de lo que se quejan en España los tribunales, cuando de aquí salió dinero para allá para apoyar al partido Podemos.

¿Es válida esta discusión? Claro, hombre, sí. Nada más que a ustedes les urge sacarla antes del día primero, y la empezaron ayer, porque ni siquiera es el de las anunciadas por la presidenta originalmente. Ese es el problema. Y el problema que tenemos, compañeros, es que en este debate polarizante no vamos a tener una buena ley. Con esta reforma,

sobre todo, la secundaria, van a abrir ustedes la puerta a la nulidad abstracta de nueva cuenta, donde con una total discrecionalidad se va a aplicar para un lado o para otro.

Y ahora mismo ustedes son mayoría, pero eso no dura para siempre. No dura para siempre. Es más, ni Hitler, que tenía un discurso muy parecido a ese que luego escucho aquí de eternidades, ni Hitler fue para siempre. Y lo que ustedes van a abrir la puerta en la secundaria a partir de esta reforma constitucional es de nueva cuenta a la discrecionalidad de la famosa y extinta nulidad abstracta.

Por eso supongo que el diputado Lixa, por dos razones, levanta la mano para hacer uso de la palabra. Primero, porque no podemos admitir que nosotros toleramos la intervención extranjera. Tan no la admitimos que está en la Constitución, hombre, en la Constitución desde el 17, por cierto. Por la otra, es porque este debate que ustedes le dan vuelta al cerrojo va a abrir el debate de la censura, va a abrir el debate de los medios, va a abrir el debate al final del día de la discrecionalidad para anular una elección. Ese es el problema.

¿Hay que tener cuidado con el extranjero? Sí, claro, sí. Y para eso debemos de tener autonomía alimentaria, que la estamos perdiendo, autonomía energética, que la estamos perdiendo cada vez más, para eso hay que tener finanzas sanas, se ha duplicado la deuda del país, para eso hay que tener todo eso. Eso sí nos pone en desventaja soberana frente a cualquier nación.

No abramos la puerta a ese debate, pues estoy seguro de que al paso del tiempo se arrepentirán de la ley secundaria que se va a sustentar en esta reforma constitucional. Eso estamos advirtiéndolo. Nuestro debate no es la injerencia o la intervención extranjera, esa la rechazamos. No, nuestro debate es que en esta reforma se abre la puerta a una regresiva reforma secundaria de la cual, con el paso del tiempo, ustedes también van a ser víctimas.

Es un ejemplo extremo, extremo, pero con la ley que fusilaron a Maximiliano, fue la ley que aplicaba él para fusilar a los republicanos. Es la misma ley. Maximiliano con esa ley fusilaba a los republicanos y, cuando triunfaron los republicanos, pues lo pasaron a él al paredón. Ese es el ejemplo. Espero que reencaucemos el debate y vayamos a los posicionamientos de los partidos. Y la noche es joven, es la una de la mañana, apenas. Algunos jóvenes están saliendo ahorita a dar la vuelta apenas. Gracias. No bebo, pero si bebiera, tomaría mezcal. Gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Me ha solicitado el uso de la palabra el diputado Elías Lixa y, posteriormente, el diputado Ricardo Monreal. Adelante, diputado Lixa. Sí, por alusiones.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi: Diputadas y diputados, en mi intervención anterior, que he hecho por orden, yo no he reclamado la posición de algún legislador. Yo he sido consistente durante los últimos ocho años en utilizar el espacio de la fundamentación de un debate para fijar posturas partidistas o personales.

He dicho que coincido en gran parte del planteamiento, el histórico, el que refiere a texto constitucional, y he rechazado el condicionamiento de que cuando alguien está en contra de un planteamiento, de una propuesta, es porque se acepta implícitamente otra cosa. En este caso, porque aceptáramos que otro país nos invada. Eso no sólo es de absoluto rechazo del PAN, sino que me parece que es una trampa peligrosa. Ya no hablemos de un debate entre gente modesta, hablemos de un debate honesto de gente honesta.

Por tanto, puedo respetar cualquier planteamiento de debate constitucional, lo sabe el doctor Ricardo Monreal, el debate es mi zona de confort, soy producto del debate de esta Cámara, ahí es en donde me siento cómodo. Me gusta debatir la Constitución y no le saco al debate en ninguna de las circunstancias. Por eso estoy aquí para decirlo con respeto, demos un debate sobre la Constitución.

Y me quedo sobre el proponente con la última frase, el decir: bueno, es que supuso que se refería a eso. Bueno, una suposición no es un hecho como el que se planteó de forma tajante y definitiva, y creo que ése es un buen punto de partida.

Se puede estar en desacuerdo con un planteamiento en texto constitucional sin desear algo malo para el país. La prueba está en el párrafo segundo del artículo 40 de esta Constitución. No se necesita mucha memoria, diputadas y diputados, fue esta legislatura en marzo de 2025 que planteó modificar ese párrafo, y fue propuesta de la presidenta de la República. Y aquí estuvo el PAN y aquí el PAN apoyó esa reforma que prohíbe la injerencia extranjera.

Y no se olviden cuál fue el planteamiento en ese momento, la llamarada de petate, la cortina de humo. Acuérdense de un *spot* de un gobierno extranjero en nuestro país que dio pie a esa discusión y decidimos apoyar. Por lo tanto, no es verdad que estemos en contra de planteamientos similares,

de lo que estamos en contra, diputadas y diputados, es de defraudar la esencia misma de la Constitución. Y explico el porqué.

Es evidente que en este momento debatimos cuatro párrafos, cuatro fraseos de la Constitución, pero también es evidente que quien tenga capacidad de leer esa propuesta también leyó el orden del día, y en el orden del día hay una reforma secundaria que derivará de esta propuesta.

Habrase visto entonces semejante técnica constitucional que, antes de que la Constitución haya sido modificada por el Constituyente Permanente, ya emite leyes secundarias. Eso es buscarle la trampa al proceso constitucional, porque no somos un sistema unicameral. Hay Senado de la República, hay 32 entidades federativas que tiene que cumplir con este proceso.

Y sé que se sienten confiados de su mayoría aplastante, de esas que no dan línea, pero que en 24 horas se aprueba en todo el país. Pero por lo menos, por respeto a sus compañeros de partido en los estados, traten de disimular un poquito.

Primero, se cumple el proceso constitucional y después se analizan normas secundarias. No, yo no quiero, yo rechazo que se haga el planteamiento de que quiero cualquier tipo de intervención extranjera. La he rechazado toda mi vida y con la misma vehemencia que he rechazado la intervención del crimen organizado.

No es planteamiento de novedad, no es planteamiento de coyuntura. Yo no inventé esas propuestas a raíz de la coyuntura política, llevo por lo menos el tiempo que lleva esta legislatura como agenda prioritaria, por delante, de frente y honestamente buscando sanciones a los narcopolíticos, buscando reformar la Constitución y el Código Penal. Y me remito a la Gaceta Parlamentaria, donde está esa prueba.

Y quienes han coincidido conmigo en otras legislaturas pueden dar testimonio de que he sido constante, consistente y que me he mantenido en esas propuestas todo el tiempo que he sido legislador.

Por último, no digo, jamás diría que todos los integrantes de una organización son la raíz de la podredumbre, no digo que todos los militantes de Morena sean narcotraficantes. Jamás me he referido en términos generales a las personas que libremente puedan militar en un partido, como he rechazado por absoluta inconsecuencia cuando esos planteamientos se han hecho al mío.

Pero con la misma claridad he señalado a distinguidos militantes de Morena que están siendo requeridos por la justicia. Y, si cité el ejemplo del presidente que ha hecho esas modificaciones, es porque mi antecesor, como intento de elección de Constitución mexicana citó preceptos de la Constitución estadounidense, para que vean que no únicamente estoy enterado de lo que pasa en nuestro país, sino que más rápido de lo que construyeron el argumento se los puedo contestar con ejemplos concretos. Estoy a sus órdenes para continuar este debate.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, coordinador. El diputado Ricardo Monreal, coordinador de Morena. Adelante, coordinador.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Gracias, presidenta. Ciudadanos legisladores, ciudadanas legisladoras. El tema es de fondo y por eso, no quisiera desapercibirlo. Es un debate que a pesar de la hora es profundo y es importante expresar contundentemente nuestra posición.

Primero. Lo que estamos discutiendo es un párrafo del artículo 41 de la Constitución, que yo estoy proponiendo se agregue. ¿Qué dice ese párrafo concretamente?, ¿qué dice? Es lo único que estoy proponiendo.

Se anulará la elección cuando exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales. ¿Están en contra de esto? Pregunto ¿quién está en contra de esto? Es lo único que estoy proponiendo, y ese es el debate constitucional.

¿Están acaso en contra de que prohibamos las intervenciones? Si no están deben votar esto a favor. Por cierto, yo no estoy planteando, en este momento, ninguna ley secundaria.

O sea, no irse por los extremos o huyendo tratando siempre de ganar el debate. Una cosa es que seamos prudentes y tolerantes, por ser mayoría y ser gobierno, y otra que siempre quieran ganar el debate, no es así.

No estoy discutiendo ni es el tema, las leyes secundarias. Que no se venga con el cuento de que habrá censura de que si se publica un artículo en *The New York Times*, ya será motivo de la anulación, que si un twitter se publica en el exterior, que si una entrevista en el exterior se reedita en México será motivo suficiente para poder anular una elección, falso, falso, porque eso no es lo que estamos discutiendo. Que no se venga con el petate del muerto a asustar.

Lo único que estoy planteando son estos cuatro renglones, lo repito para que la asamblea pueda ilustrarse o al menos estar consciente de lo que estamos discutiendo. Lo único que estoy planteando es, exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros, ¿quién está en contra de eso? Con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales. ¿Quién puede estar en contra de estos cuatro renglones?

Entonces, yo lo que les digo es que veamos con seriedad este debate y que además yo quiero decirlo con toda responsabilidad, es un debate serio. Yo reconozco y respeto los argumentos de Elías Lixa, es un buen polemista y, en efecto, quizá su plus y su condición natural sea el debate y me alegra, y Rubén tiene toda una vida de experiencia parlamentaria. No me atrevería ni siquiera a ofenderlos o a faltarles al respeto, pero es un debate constitucional.

Yo no estoy discutiendo ninguna ley secundaria, estoy proponiendo una reforma constitucional. Dicen, es que más tarde se presentará, está en el Diario o en el orden del día, quién sabe, soy el autor de la iniciativa y tengo el derecho de modificarla, aunque ya la asamblea es la que tiene la última palabra, porque está sometida aquí. Pero en este momento procesal se está discutiendo solo la adición al artículo 41 constitucional.

Y retomo lo que Rubén decía, él dice, el artículo 40 ya establece, bueno, también Elías Lixa. En efecto, el artículo 40 establece que México no aceptará, bajo ninguna circunstancia, intervención o acto desde el extranjero que lesione a la soberanía y señale, expresamente a las injerencias en las elecciones como actos prohibidos.

Por cierto, diputado Lixa, ustedes votaron en contra en lo particular, votaron en favor en lo general, por cierto, le voy a decir hasta el número, 61 votos en contra en lo particular. Y votaron en favor en lo general, pero en lo particular votaron en contra.

Por esa razón, no, pero a mí me gusta el debate, me parece que es un debate profundo, serio. No puedo tampoco exagerar y decir que me asiste la razón total, no. Tengo elementos falibles y soy ser humano que puedo equivocarme.

Pero yo les diría que, desde mi punto de vista y desde el punto de vista, de la pulcritud constitucional, el artículo 40 que prohíbe que los extranjeros intervengan en las elecciones es imperfecto, es una norma imperfecta porque no establece sanción alguna. Y lo que yo planteo es que haya

sanción a quien invada o a quien use recursos o intervenga en elecciones.

No hemos llegado a la ley secundaria, pero le doy mi palabra, diputado Rubén, que no habrá censura y que no habrá este exceso de calificar una editorial, un periódico, una entrevista, un twitter, con este tipo de faltas que provoquen la nulidad. No, no se trata de eso.

Entonces, yo lo que planteo y le recuerdo por qué es importante lo que yo les decía de Europa, Dan Coats era en el 2018 un funcionario de alto nivel. Dan Coats era como una especie de director de inteligencia del gobierno de Estados Unidos y él dijo, Dan Coats, en el 2018, hay señales de posibles intentos de influencias en elecciones por parte de Rusia, China, Irán y Corea del Norte. Y frente a eso, el presidente Donald Trump dijo, fíjense ustedes, textualmente: no toleraremos ninguna interferencia extranjera en nuestras elecciones, no toleraremos ninguna influencia extranjera en nuestras elecciones. El presidente Trump. Y entonces declara la emergencia nacional en el 2018, hace casi ocho años, ocho años que está esta orden ejecutiva.

Y esta declaración de emergencia nacional ante posibles interferencias extranjeras en las elecciones autoriza al gobierno de Estados Unidos contra países, personas o entidades extranjeras que intenten intervenir en las elecciones de Estados Unidos. Y entonces, contempla distintos tipos de intervenciones e interferencias.

Ellos sí lo definen a qué se refieren con interferencias, nosotros todavía no llegamos a eso, porque nos falta deliberar sobre la ley secundaria, de donde se deriva esta disposición constitucional. Pero déjenme decirles qué tipo de interferencias previene esa orden ejecutiva, que por cierto está vigente en Estados Unidos. Intentos de *hackear* y alterar sistemas de votación, difusión encubierta de desinformación, propaganda mediante redes sociales e internet, acceso no autorizado a infraestructura electoral, distribución clandestina de propaganda negra.

Esto es una orden ejecutiva que se sanciona en Estados Unidos, y nosotros estamos discutiendo si admitimos o no estas medidas que, en Estados Unidos, en Europa y en América, ya están vigentes, y nosotros no las hemos aplicado.

Ni siquiera estamos legislando. No, no son 24 horas, no es un día; yo estoy preparándola desde hace años, tengo libros escritos sobre de eso, sobre la intervención extranjera indebida y nefasta del exterior.

Y sí preveo, como político, que tenemos el riesgo, la amenaza, de que gobiernos extranjeros quieran influir en nuestro país, no solo por la vía armada, por la vía diplomática, por la vía de las redes digitales, por las redes sociales, por hackeo, por noticias falsas.

Sí, porque ya cambió el modelo de intervención y la legislación tiene que actualizarse. Es un debate serio; yo estoy hablando solo de una propuesta constitucional. Lo que les propongo es que no reduzcamos esta propuesta constitucional.

Y la ley secundaria, esperemos, cuando se presente, debatimos los supuestos jurídicos y debatimos los artículos que estoy proponiendo modificar, y ahí sí nos enfrentaremos a si eso no es censura y si eso no, —asustar con el petate del muerto—.

No, Morena no va a afectar a ningún medio de comunicación, a ningún reportero, a ningún columnista. Morena no es censor y Morena siempre estará a la altura de las circunstancias para respetar la libertad de expresión.

Los derechos fundamentales del pueblo de México, en Morena y en el gobierno que proviene de Morena y del movimiento, no se alterarán; derechos y libertades civiles que son conquistas del pueblo de México. Por su atención, muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias. Tengo la solicitud de la diputada Ivonne Ortega, del diputado Moreira y del diputado Lixa. Coordinadora. Si son tan amables, poner el audio a la coordinadora Ivonne Ortega.

La diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (desde la curul): Presidenta, moción de orden.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

La diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (desde la curul): Solo en tratar de fundamentar, el coordinador de Morena lleva más de una hora. Moción de orden en el debate. Puedo entender que los coordinadores hombres estén ávidos de hacer su competencia de egos, pero demos y cumplamos. Todos dicen y presumen de conocer la Constitución, las leyes, cómo votaron, etcétera. Yo les diría: apliquemos el Reglamento. Reencaucemos el debate y, cuando llegue el momento procedimental, eso sí, que debatan todo lo que quieran. Pero no hemos empezado ni siquiera el procedimiento. Y nada más para dejarlo detrás de las orejas:

mi abuelo decía que el que mucho debate es porque lo que mucho presume es de lo que menos tiene.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, coordinadora. El diputado Moreira. Coordinador.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez: Gracias, presidenta. Y, además, reconozco la apertura para debatir esta reforma constitucional que es tan importante y que llama, claro, al intercambio de ideas. Y, además, felicito el tono en el que lo estamos haciendo. Creo que es un tono comedido y es un tono responsable. Si queremos reencauzar el debate, pues, abramos las rondas de oradores, voy en contra, y abramos varias rondas de oradores a favor y en contra.

El tema es muy delicado. Entiendo que estamos discutiendo una reforma constitucional en este momento, pero fue convocado el periodo para cuatro iniciativas. Una de ellas es de ley secundaria relacionada con este dictamen.

Por lo tanto, pues, salvo que retiren en este momento la reforma secundaria, pues podemos nosotros tener la certeza de que únicamente en este periodo extraordinario vamos a hablar de una reforma constitucional.

Y si le pusiéramos a esto, a esa nulidad, la prohibición de que el crimen organizado participara en las elecciones, pues igual vamos hasta a favor. Pónganselo y retiren la otra iniciativa.

Pero hizo bien la mayoría en presentar la reforma constitucional y la ley secundaria. Esa era la tradición legislativa aquí en las Cámaras y no solamente de presentar la ley constitucional, que es una práctica nueva.

Aquí se presentaba una reforma constitucional y nadie sabía a dónde íbamos. Ahora sí sabemos a dónde va. Va esa ley secundaria que deja muchas dudas con relación a la censura.

Yo en usted confío, señor coordinador, en su palabra yo confío. Usted nunca me ha fallado en nada. El problema es que usted no va a ser el juez, ni va a ser el magistrado, ni va a ser quien esté en el tribunal.

Usted jamás nos ha censurado a nosotros. Sin embargo, la jefa del Estado mexicano hace unos días dijo: no vean ustedes Tv Azteca. Ese es el problema. La puerta que abrimos hacia futuro.

Es tan delicado esto que he escuchado los ejemplos que conozco de otras partes del mundo, pero yo también les voy a poner un ejemplo: 11 de marzo de 2004. ¿Recuerdan qué pasó? Estalla la terminal de trenes de Atocha y mueren decenas de personas.

El presidente Aznar, ustedes lo conocen y luego lo mencionan, salió a decir que eran los separatistas vascos. Así salió a decir, porque tres días después tenía elecciones generales, y salió a decir eso. Sin embargo, la prensa internacional empezó a señalar que la policía tenía –la policía española– tenía otras sospechas, que eran activistas islámicos. Y si ustedes buscan, hay notas de *BBC*, de *The Guardian*, de *The New York Times*, inmediatamente de *Le Monde*, diciendo, diciendo que no era la ETA ni los separatistas vascos, sino que eran agentes islámicos.

Cuando esa noticia llegó a España y se extendió, entonces no había *WhatsApp*, era por mensajes, por mensajería instantánea. La elección cambió y dio un vuelco tremendo porque el Partido Popular, si mal no recuerdo, llevaba 20 puntos de ventaja y terminó perdiendo por 20 puntos de ventaja.

Con leyes como la que ustedes van a votar, ese tráfico de información, sería imposible y esa elección de España se hubiera anulado, y hubieran ganado la derecha que le echaba la culpa a los separatistas vascos.

Les pongo ese ejemplo porque, así como hay ese, hay en otro sentido, y reconozco, chéquenlo. Y recuerden lo que les dije de Maximiliano. Sacó una ley para fusilar a los republicanos y con esa la pasaron, lo pasaron a él por las armas.

Por eso yo les digo que suspendan este debate. Les preocupa el 2027, la intervención extranjera, o la injerencia, porque en realidad es injerencia. Yo no veo, pero, pero suspéndanlo, hombre. Hacemos una ley robusta para el 2030.

Me preocupa que aquí ya se habló, ahorita, de intervención armada, y eso sí me preocupa, oye. Entonces, sentémonos a dialogar. Abramos la Comisión –esa– Bicameral de Seguridad Nacional a todos los partidos y declaremos que vamos a estar en sesión permanente para resolver qué hacer.

Acaban ustedes de hablar de intervención armada cuando, por cierto, López Obrador dejó al ejército a la mitad, ¿eh? Le quitó al ejército la mitad de los efectivos y los mandó de policías. O sea, no seamos irresponsables. Es un bloque el que se está votando ahora. Insisto, y creo hablar por mis

compañeros de Acción Nacional, ninguno de nosotros quiere la intervención extranjera.

Con todo respeto les digo, no es una lucha de egos, hombre. Si hubiéramos tenido comisiones que trabajaran durante varios meses este importante tema –yo mismo le doy la importancia que tiene– no estaríamos discutiendo aquí, hubiera sido una votación de minutos. Pero no tuvimos eso. No tuvimos esos espacios de reflexión, de buscar experiencias extranjeras, de hacer una concordancia entre la reforma constitucional que se propone y lo que nos van a hacer votar o van a votar ustedes de ley secundaria, pero esa no es responsabilidad de nosotros, compañeros, esa es responsabilidad de ustedes y de quién manda las iniciativas.

Esa es la verdad, esa es responsabilidad de cómo ustedes organizaron a última hora un periodo extraordinario, que todos en la sala sabemos no puede pasar del domingo, porque ya la presidenta del Senado, que no ha hecho la declaratoria de constitucionalidad del 123, del salario mínimo profesional porque están quebradas las finanzas, ya nos convocó a la declaratoria constitucional. O sea, ya está, ellos, ya está previendo eso, esa es responsabilidad de ustedes, no de nosotros.

Y si este debate estaba pactado en sentido del intercambio ordenado de ideas, nosotros no somos los responsables de que se esté alargando el mismo, y subiremos cuantas veces sean necesarias porque el debate es importante. Si se quiere... abran a oradores a favor y a oradores en contra. Gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias a usted, coordinador. Sin más, tiene ahora el uso de la palabra el diputado Elías Lixa, coordinador de la bancada del PAN, desde su curul. Adelante, diputado.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): No prolongaré, presidenta, mis argumentos. Me he desdoblado con claridad, pero sí vale la pena porque se ha citado la votación del artículo 40. Fue el 11 de marzo de 2025, y esto me da oportunidad para establecer algo muy claro en el Diario de los Debates.

Para aquella frase que decía que atendíamos o señalábamos la injerencia del crimen organizado como si se tratara de un tema de coyuntura o de novedad, y luego se recuerda, como bien dije, que el PAN votó a favor de la reforma del artículo 40, pero se dice que votó en contra en lo particular. Bendita oportunidad de aclarar.

Porque consta en la Gaceta reserva del diputado Federico Döring, reserva del diputado Miguel Monraz, reserva del diputado Agustín Rodríguez, reserva de la diputada Eva Vásquez, reserva del diputado Roberto Sosa, reserva del diputado Fernando Torres.

Ellos en 13 reservas hicieron un planteamiento común, poner como crimen a la soberanía en el artículo 40 la intervención del crimen organizado. Se las haré llegar, presidenta. Solicito que se anexen íntegramente estas reservas en el Diario de los Debates.

Y aclaro, y por eso reclamé, insisto, la posición de que quien esté en contra de esta votación está en contra de absolutamente todo, pero sabiendo que en esta votación por ser un solo artículo solo habrá una votación, es decir, no habrá votación en lo general y en lo particular.

Permítanme decirlo con más claridad: o incluyen la nulidad de elecciones por intervención del crimen organizado o vuelvan a contar sus votos entre ustedes, si no vuelven a tener problemas entre su familia, porque con los nuestros, si no combaten al crimen, no cuentan.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, coordinador.

Damos por avanzado el tema de la fundamentación y vamos ahora a fijar las posturas de cada grupo parlamentario. Iniciamos con el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Tiene el uso de la palabra la diputada Irais Virginia Reyes de la Torre. Adelante, diputada.

La diputada Irais Virginia Reyes de la Torre: Con permiso de la Presidencia. El dictamen que discutimos en el papel suena muy bien. ¿Quién está en contra de proteger nuestras elecciones de la intervención extranjera? Nadie. Ese no es el debate.

El problema es que esta reforma, como está escrita, no está hecha para proteger el voto de la gente, sino para abrir una puerta peligrosa que permitiría echar para atrás elecciones cuando no le convengan al poder. Y eso, desde Movimiento Ciudadano, no lo vamos a permitir.

La propuesta establece que una elección pueda anularse si existe intensión de influir desde el extranjero. No dice pruebas, no dice hechos comprobados, no dice impacto real, dice intensión, al menos en la reforma constitucional.

Con qué criterios, con qué límites, porque una causal tan ambigua abre inevitablemente espacio a interpretaciones amplísimas. Si mañana un medio internacional publica una investigación sobre corrupción o narcotráfico durante una campaña, ¿eso será periodismo o intervención extranjera y causal para anular elección? Si un organismo internacional cuestiona al gobierno mexicano, ¿eso será escrutinio democrático o presión política? Y adiós a la voluntad popular.

Y si una autoridad extranjera presenta información sobre funcionarios vinculados al crimen organizado como está sucediendo en este momento, pero ahora en pleno proceso electoral, el problema será el narco o que se hable del narco. O un video en *TikTok* criticando al gobierno desde el exterior ¿será una excusa para anular la elección? Con esa palabra cualquier cosa puede convertirse en intervención extranjera.

Una ley sancionadora que no define con precisión lo que prohíbe, no cumple con las exigencias básicas del Estado de derecho y esta reforma está llena de conceptos vagos: presión, intromisión, manipulación, coacción. Palabras fuertes, sí, pero sin definición jurídica clara.

En el contexto internacional que vivimos con un gobernador de Morena, en Sinaloa, Rubén Rocha Moya, acusado por la fiscalía de los Estados Unidos con otros 9 funcionarios y ex funcionarios, incluyendo al alcalde de su ciudad capital por presuntos vínculos con el narcotráfico esto debería alertarnos, porque no vaya a hacer que mañana salga una sentencia que lo condene como delincuentes en pleno proceso electoral y quieran anular las elecciones en Sinaloa u otro lugar del país sino gana Morena, porque hubo intento de influencia extranjera.

No sería descabellado pensarlo, la propia declaró en la mañana que si no existen pruebas claras hablando de las acusaciones contra estos funcionarios, estas imputaciones podrían tener un objetivo político.

Es decir, el gobierno mexicano ya sugiere desde ahora que Estados Unidos podría acusar a funcionarios mexicanos por razones políticas. El verdadero riesgo de esta reforma no es solo jurídico también es político, poco a poco se está construyendo una lógica peligrosa. Todo lo que moleste al poder puede ser presentado como injerencia, por lo que cualquier crítica del exterior se vuelve sospechosa.

Las democracias libres toleran la crítica mientras que los gobiernos autoritarios la persiguen o la convierten en cons-

piración y sinceramente esta reforma tiene un tono profundamente rancio y autoritario.

Se parece más a la lógica de gobiernos que busca controlar la conversación pública que a la de una democracia libre. Primero se descalifica a los medios que incomodan al poder y se le dice a la gente que canales ver o qué voces no escuchar, después nos dicen que criticar o actos del exterior son intervención extranjera, y mañana ¿qué sigue? Anular elecciones porque el debate público no le gustó al gobierno.

La soberanía nacional no puede convertirse en una excusa para construir herramientas de control político como si no hubiesen construido ya suficientes. Y mientras tanto, la 4T habla del peligro que viene de fuera, pero calla sobre el peligro que ya tenemos al interior, sí, la intervención extranjera es un riesgo, pero no es el riesgo mayor. El verdadero riesgo para las elecciones mexicanas es el crimen organizado, son los grupos criminales que controlan territorios, financian campañas, intimidan comunidades y deciden quién puede competir o no.

Eso sí erosiona a la soberanía, eso sí condiciona la voluntad popular, pero ese riesgo no aparece en la reforma. Aquí se habla de soberanía, mientras el país sigue atrapado por la violencia y la narcopolítica que también ha penetrado estructuras de Morena.

La soberanía nacional no se defiende anulando elecciones por críticas internacionales, se defiende garantizando que la gente pueda vivir sin miedo, sin violencia y sin territorios capturados por el crimen organizado.

Cada vez que aparecen investigaciones, acusaciones o señalamientos internacionales contra políticos de Morena, por presuntos vínculos criminales, dicen que todo tiene motivaciones políticas o lo desacreditan. Pero, al mismo tiempo, impulsan una reforma que permitiría convertir cualquier influencia exterior en una causal para anular elecciones. Entonces, el problema es la infiltración criminal o que se hable de ella.

Y, con esto concluyo, desde Movimiento Ciudadano sí queremos proteger las elecciones, pero queremos protegerlas de verdad. Queremos una causal para anular elecciones por intervención desde el exterior, pero clara, seria, objetiva, basada en pruebas no en intenciones, que exija determinancia real, que no ponga en riesgo la libertad de prensa, que no criminalice la observación internacional, que no

convierta a la soberanía en un pretexto para manipular resultados.

Por eso, nuestro voto será en contra, porque defender la soberanía no es blindar al poder frente a la crítica...

**Presidencia del diputado
Raúl Bolaños-Cacho Cué**

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Concluya, diputada.

La diputada Irais Virginia Reyes de la Torre: ...significa garantizar que la gente pueda votar libremente, vivir en paz y saber que su voluntad no será anulada por la conveniencia política del gobierno. Es cuanto.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Laura Hernández García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

La diputada Laura Hernández García: Con la venia de la Presidencia. La no intervención de personas ajenas a las problemáticas concernientes de quienes somos mexicanas y mexicanos es un principio que a lo largo de muchos años de la vida independiente de nuestro país ha sido defendido por los gobiernos de nuestra República y de quienes orgullosamente tenemos ciudadanía mexicana. Yo ayer lo decía en la comisión, ninguna persona mexicana en su sano juicio va a querer que haya una intervención o injerencia extranjera.

Históricamente varios episodios relevantes han estado asociados a la posibilidad de involucramiento de otros países en asuntos de política interna o a los intentos por imponer una voluntad extranjera en la vida política nacional y pública, y siempre se han realizado todos los esfuerzos necesarios por los gobiernos mexicanos para impedirlo, eso no es ninguna novedad.

El día de hoy se discute que esta máxima tribuna pública del país la anulación del proceso electoral en caso de que se detecte la presencia o influencia extranjera dentro del mismo. Un tema trascendental para el devenir político de nuestra nación, la garantía de que nuestras elecciones sean libres de presiones de corte internacional o de intentos de intervención de fuerzas políticas de otros países, pero también de las internas, como ya lo mencionó quien me antecedió en la palabra.

Sin embargo, esta reforma al artículo 41 constitucional es extremadamente abierta, lo establece con precisión su contenido y alcances, lo que afecta contra el principio de certeza, y en consecuencia, se puede rellenar con innumerables supuestos discrecionales y subjetivos, hechos a modo para el contexto convenientemente.

Esta reforma tendría que definir primero qué se debe de entender por intervención extranjera e injerencia, para evitar abrir las muchas posibilidades de interpretación de aquello que podría ser considerado como tal.

En esta propuesta se advierte que esta incursión podría ser llevada a cabo por personas, organizaciones o gobiernos de otros países, pero la iniciativa no deja claro cuáles son los criterios a partir de los cuales se puede considerar que haya o no injerencia externa o bajo qué parámetros se asumiría que una persona, grupos de individuos o gobiernos están inmiscuyéndose en la vida política nacional de manera grave, sistemática o determinante, para poder anular una elección.

De acuerdo con la Real Academia de Lengua Española, la ambigüedad es la propiedad de aquellas expresiones lingüísticas que admiten más de una interpretación y esta iniciativa posee esa propiedad, pues está sujeta a los criterios de las autoridades electorales para determinar o no la posibilidad de la anulación de un comicio o de unos comicios.

Y es aún más ambigua si se toma en cuenta que se establece que pueden anularse las elecciones en los casos que se excedan, gastos de campaña en cinco por ciento del total autorizado, que se compre o adquiera cobertura informativa o tiempos en radio y televisión fuera de los supuestos previstos en la ley, o se reciban o utilicen recursos de procedencia ilícita o recursos públicos en campañas, y a pesar que se han comprobado estas situaciones de este tipo y de otro en comicios pasados, pues no se anularon en los procesos y ahorita tenemos las consecuencias con Rocha Moya y con todos los demás que ya han sido señalados.

Por lo tanto, esta iniciativa sin criterios claros se puede utilizar para descalificar a algunos de los organismos internacionales, asociaciones o colectivos, universidades, centros de estudio, organizaciones de derechos humanos, quienes suelen dar seguimiento a los procesos electorales a través de las labores de observación o de monitoreo, o realizar mediciones de calidad de la vida democrática del país.

Todo lo anterior podría ser considerado como un motivo de intervención extranjera, si así se quiere ver, y no como ejercicios de investigación y seguimiento al contexto electoral del país y esto es solamente un ejemplo.

Desde la bancada naranja no cuestionamos la defensa de la soberanía ante las posibilidades de una intervención o injerencia extranjera. Es un asunto de relevancia como las elecciones, pero sí consideramos que esta reforma requiere de contenidos específicos, criterios objetivos y alcances claros sobre lo que se entiende por intervención y los mecanismos por medio de los cuales esta intervención podría ocurrir.

Pues, de lo contrario, podrían cometerse arbitrariedades muy graves en nombre de nuestra soberanía y atentar contra la democracia de nuestro México...

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Concluya, diputada.

La diputada Laura Hernández García: Por lo tanto, es muy importante que lo revisemos y no solamente que lo vayamos a discutir en la ley secundaria; eso es constitucional. Es cuanto.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Patricia Flores Elizondo, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

La diputada Patricia Flores Elizondo: Con su permiso, señor presidente. Hay algo muy peligroso cuando un gobierno comienza a llamar intervención extranjera únicamente a aquello que le incomoda.

Porque entonces ya no estamos hablando de soberanía, se está hablando de control; estamos hablando de un gobierno que ya no construye leyes para proteger al pueblo, las construye para protegerse a sí mismo.

Y eso es exactamente lo que ocurre con esta reforma. El problema de definir intervención extranjera, esta es la trampa más evidente: ¿qué cuenta como intervención? Porque, aunque el diputado promovente diga que no será así.

No confiamos en que no haya excesos, no tenemos elementos para decir que un Twitter de un funcionario estadounidense, una declaración del Departamento de Estado, una nota diplomática o un reportaje de un medio extranje-

ro sean utilizados como el pretexto perfecto para anular cualquier elección.

La vaguedad es un instrumento de poder; quien define qué es intervención, decide qué elecciones son válidas. Eso concentra un poder enorme en quien controle esa interpretación.

El coordinador de la mayoría presenta esto como una norma de soberanía nacional, pero el contexto inmediato es que funcionarios estadounidenses han criticado públicamente a figuras del partido en el gobierno.

Entonces, la pregunta obligada es: ¿se está protegiendo la democracia mexicana o se está blindando al partido gobernante de la crítica externa? Una norma constitucional no debería nacer de una irritación diplomática coyuntural. Las constituciones son para décadas, no para responder a declaraciones de esta semana.

México ha invocado históricamente la no intervención como principio sagrado, pero ese principio tiene una trampa cuando se usa selectivamente. Si un gobierno extranjero apoya al partido en el poder, ¿también sería causa de anulación o la norma solo aplica cuando la influencia extranjera incomoda al gobierno?

Una norma soberanista genuina debe ser simétrica. Si no lo es, es proteccionismo partidista disfrazado de nacionalismo. Agregar causales de anulación electoral basadas en conductas externas y difíciles de medir crea un arsenal jurídico peligroso. Cualquier elección donde el candidato perdedor reciba atención internacional podría impugnarse. Se incentiva a fabricar o exagerar interferencias para anular resultados incómodos. Debilita la certeza jurídica que es uno de los pilares de cualquier sistema electoral.

La crítica extranjera no es lo mismo que la intervención. Aquí está el nudo central. Criticar no es intervenir. Decir: nos preocupa la independencia del INE o señalamos vínculos con el crimen organizado de ciertos personajes es ejercicio de política exterior y libertad de expresión diplomática. Intervenir sería financiar campañas, jaquear sistemas electorales o desplegar agentes para manipular el voto. Confundir ambas cosas deliberadamente o no es un acto de autocensura forzada hacia la comunidad internacional.

La propuesta, tal como se plantea, no protege la democracia mexicana: la hace más frágil porque, uno, crea una causal de anulación manipulable; dos, nació de una disputa di-

plomática, no de una necesidad sistémica; tercero, mezcla soberanía legítima con blindaje partidista; cuarto, penaliza la crítica externa, no la manipulación real.

La soberanía electoral se defiende con instituciones autónomas y fuertes, con una economía sana, no con normas que criminalizan que el mundo opine sobre lo que pasa en México.

Y hay que decirlo también: aplaudir acciones extranjeras sin exigir primero que sean nuestras propias instituciones quienes actúen tampoco es correcto. Cuando la impunidad es la norma, señalar hacia afuera se siente como lo único posible. Lo entiendo. Pero normalizar que otros hagan lo que nuestras instituciones no quieren hacer no es una solución: es una renuncia.

La soberanía no puede ser selectiva. No podemos criticar la influencia extranjera solo cuando nos afecta ni aplaudirla solo cuando nos conviene. Existe una grave crisis de infiltración criminal en la política mexicana. Morena la conoce, la ha visto y ha decidido mirar hacia otro lado: funcionarios señalados que siguen en sus cargos, redes criminales que operan como manto protector, municipios enteros que perdieron su futuro porque el crimen llegó antes que el Estado. Y en lugar de atender eso, nos traen esta reforma.

El verdadero enemigo de México no está afuera. Mientras esta Cámara diseña mecanismos para perpetuarse en el poder, hay una señora en Durango que no encuentra medicamentos para su hijo. Hay un joven en Guerrero que estudió, que se esforzó y no encuentra trabajo porque la inseguridad espantó la inversión. Hay una familia en Michoacán que quiere quedarse en su tierra, pero el crimen ya tomó la calle donde vivían. Esta gente no nos mandó aquí a discutir como Morena se atraganta de poder, nos mandó a servirle.

Pero si de verdad nos preocupa la integridad de nuestras elecciones y debería preocuparnos, y termino, presidente, entonces hablemos del elefante en la habitación, el crimen organizado. Porque mientras esta reforma apunta hacia afuera, hay candidatos que se financian con dinero sucio. Hay plazas donde votar significa obedecer al cártel y hay funcionarios electos que le deben su cargo no al pueblo, sino a quien controle el territorio. Porque en México hay lugares donde se requiere de permiso de la plaza para poder ser candidato. México se merece algo mejor que esto...

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Concluya, diputada.

La diputada Patricia Flores Elizondo: ...se merece un gobierno que no le tenga miedo a las preguntas, se merece instituciones que investiguen al poder, no que lo protejan, se merecen una democracia que no necesite blindarse de su propia gente. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada. Toca el turno ahora al Partido Revolucionario Institucional para fijar su postura. También han decidido dividirla en tres turnos.

Tiene el uso de la palabra el diputado Emilio Suárez Licona, hasta por cinco minutos. Esta Mesa Directiva hace un llamado a todas las, y los, diputados a someterse al tiempo preestablecido, toda vez que quedan muchos oradores. Adelante, diputado Suárez Licona.

El diputado Emilio Suárez Licona: Siempre puntual. Gracias, presidente. Independientemente de que esta Cámara Diputados está obligada a ceñirse a la convocatoria que mandató la Comisión Permanente y exprofesamente se da cuenta de los dos dictámenes, el de la reforma constitucional y el de la reforma a la legislación secundaria, la propia exposición de motivos de la comisión hace el reconocimiento para hacer una revisión y un análisis del sistema de nulidades en materia electoral.

Y cito textualmente en la página siete del dictamen de la Comisión. Al introducir esta causal a nivel constitucional, la intervención extranjera quedaría incorporada al sistema de nulidades por violaciones graves, dolosas y determinantes bajo el estándar de acreditación objetiva y material previsto en el propio artículo 41.

Algunas hojas después, en la página 11, señala el propio dictamen en el planteamiento del problema, el que la propia comisión coincide con el promovente cuando se señala que la intervención extranjera puede manifestarse a través de distintos medios, ya sea financiamiento, ciberataques, campañas de desinformación coordinadas o presiones diplomáticas.

Pero, entrando al sistema de nulidades electorales, pareciera que se prefirió construir una causal de nulidad deliberadamente ambigua, sustentada en un concepto que puede ser peligroso: la supuesta intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros en los procesos electorales.

Y aquí hay algunas dudas que vale la pena plantearse. ¿Qué debe de entenderse por intervención? ¿Qué conductas es-

pecíficas actualizarían esa causal? ¿Cuál sería el estándar probatorio para acreditar una afectación real al proceso electoral?

Ninguno de los dictámenes da respuesta a estas interrogantes. Estamos, consecuentemente, ante una redacción que parece vaga, imprecisa y profundamente discrecional, que deja abiertos amplísimos márgenes de interpretación política.

La reforma secundaria, que insisto, no podemos dejarla ajena a la revisión de la reforma constitucional, intenta corregir esa deficiencia, pero termina haciéndola más grave y contradictoria al propio texto de la norma constitucional.

Porque la norma del texto constitucional obliga a que las causales de nulidades electorales sean expresas, y basta leer en el propio dictamen el que se incorpora cualquier otra conducta como causal, la cual está sujeta a una eventual valoración jurisdiccional por la afectación a la soberanía nacional o a la autenticidad y libertad del sufragio.

Entonces, lo que habría que preguntarnos en este paquete de reformas es: ¿quién realizará esa valoración? ¿Con qué límites? ¿Con qué controles de imparcialidad? Nadie lo explica.

Ahí radica el verdadero problema de la reforma, porque se presenta como una medida para proteger la soberanía nacional cuando, en realidad, se puede constituir como un instrumento potencial de control político-electoral.

Sí, con esta reforma electoral podría construirse una causal de nulidad hecha a la medida del poder, que puede utilizarse para judicializar elecciones incómodas, perseguir opositores o cuestionar resultados adversos bajo argumentos absolutamente subjetivos.

Pensemos en que es necesario diseñar de manera correcta el sistema de nulidades. Hay otros temas que dejaron pendientes o que quedaron pendientes en la reforma, en la reforma electoral, y que también tienen que ver con el sistema de nulidades.

Pero bueno, la discusión, nosotros pensamos que no es la soberanía, la discusión de fondo es si nuestro país seguirá siendo una democracia con reglas claras, controles objetivos y autoridades imparciales, o si vamos a avanzar hacia un modelo donde las elecciones puedan quedar sujetas a interpretación política desde el poder.

Es por eso que la democracia mexicana no pueda aceptar causales de nulidad ambiguas, discrecionales y diseñadas a conveniencia del poder. Y esa es la razón fundamental, además de que hay una redundancia, como lo dijo el coordinador Moreira, respecto a la intervención extranjera en la Constitución, por la que el PRI votará en contra. Muchas gracias, presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Marcela Guerra Castillo, hasta por cinco minutos.

La diputada Marcela Guerra Castillo: Con el permiso de la Presidencia. Muy buenas noches compañeras y compañeros, honorable asamblea. En el Grupo Parlamentario del PRI no estamos a favor de esta reforma, porque con la excusa de defender la soberanía se abre la puerta a la discrecionalidad política y pone en riesgo la certeza electoral.

México es una nación soberana y, por supuesto, que la soberanía debe de defenderse, y ya está incluida esa tutela en el 40 constitucional, como bien se dijo aquí por los oradores que ya nos antecedieron en el uso de la palabra.

Pero la soberanía no se defiende persiguiendo opiniones incómodas, se defiende evitando que el crimen gobierne territorios enteros.

El núcleo del problema de esta reforma es que se crea un causal de nulidad electoral por intervención extranjera tan ambigua, subjetiva y expansiva, que puede convertirse en un instrumento político para impugnar cualquier elección incómoda.

Ahí está el riesgo real, la intervención extranjera no está definida en esta reforma porque no establece criterios objetivos, ni precisos, no fija esos límites de precisión y deja todo sujeto a la interpretación.

¿Puede entonces una democracia introducir una causal de nulidad electoral tan ambigua que termine poniendo en riesgo la certeza democrática? La respuesta es: claro que no. Un artículo de prensa, una declaración de un senador estadounidense, un informe de la ONU incómodo, un mensaje de la OEA, hasta declaraciones de Trump o de Marco Rubio podrían usarse como argumento político, porque hay una ambigüedad en dos conceptos importantes que tiene que ver con injerencia e intervención. Injerencia es igual a incluir, intervención es actuar directamente, es operar incluso en el territorio.

Hasta declaraciones como las de Trump, esas que molestan tanto, pueden constituir un argumento político para nulificar una elección. Y cuando la ley queda en manos de interpretaciones políticas desaparece la certeza democrática y esto no fortalece las elecciones, esto abre la puerta a manipularlas.

La legislación electoral vigente ya contempla las violaciones graves, el uso de recursos ilícitos, la intervención de entes prohibidos. Si bien ya sabemos el 40 constitucional ya contempla el principio de la no intervención y protege la soberanía nacional, pero el 41 opera, es ahí el riesgo, regula directamente las elecciones, las nulidades, de validez y los comicios en las facultades también del sistema electoral.

Ahora ya no se condena solamente la intervención extranjera, ahora se abre la puerta para anular elecciones bajo ese argumento. Y el 40, que ya protege la soberanía nacional, y el 41 es para el control político. Así se traduce esta reforma.

¿Esta redacción restringe también derechos fundamentales en convertir opiniones provenientes del extranjero, difundirlas en redes sociales o solo busca anular elección? Hay ambigüedad, compañeras y compañeros, incluso se pone en riesgo la participación política de nuestra diáspora binacional.

Mexicanas y mexicanos en el exterior con derechos reconocidos podrían ser o ver su participación inhibida o sujeta a interpretaciones discrecionales si su voz es considerada indebidamente como injerencia, ¿por?, por influir.

Esta reforma –le da informe– le da enorme discrecionalidad al Tribunal Electoral. No estamos de acuerdo, porque se habla de campañas digitales, desinformación, presión diplomática, influencia mediática, manipulación en redes, pero nada delimita técnicamente esos conceptos. Eso deja al tribunal, como ya lo dije, con un marco amplísimo de discrecionalidad para decidir qué sí o qué no constituye la injerencia.

La reforma habla obsesivamente, obsesivamente de intervención extranjera, pero evita mencionar el narcotráfico, evitar mencionar la captura criminal de campañas, el secuestro de candidatos o el control territorial. Es decir, se endurecen contra la crítica internacional, pero no controlan la filtración criminal interna.

Entonces, ¿por qué Morena busca combatir la intervención extranjera? Pero el verdadero problema, sí, el verdadero –está bien combatirla– pero el verdadero problema no es la intervención extranjera, es la intervención del crimen organizado en las elecciones.

Y por qué no incluir –como bien dijo el coordinador Moreira o el compañero de Acción Nacional– ¿por qué no incluir cuando un partido postule a alguien vinculado con el crimen organizado, reciba dinero sucio, dinero enlodado, dinero ilícito, pierda el registro?

Compañeras y compañeros diputados, defender a México es garantizar que el voto se respete, que la ley sea clara y que ningún gobierno pueda manipular las reglas ambiguas para perpetuarse en el poder. Por eso, en el Partido Revolucionario Institucional votaremos en contra. Es cuanto, gracias por su atención.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado César Alejandro Domínguez Domínguez hasta por cinco minutos.

El diputado César Alejandro Domínguez Domínguez: Con su permiso, señor presidente.

El debate que nos convoca esta noche, esta madrugada tiene que ver en su concepción original, desde el punto de vista filosófico, como se ha venido diciendo aquí entre lo filosófico, lo jurídico y lo histórico, en el tema que es la soberanía.

Pero, solamente se está abordando una parte del aspecto de la soberanía que es la soberanía externa que tienen los estudiosos y los filósofos desde Bodin, desde Thomas Hobbes y Juan Jacob Rousseau, que habló de la soberanía interna y la soberanía externa.

Y al hablar de la soberanía externa sí estamos hablando de la intervención extranjera, pero cuando ya hablamos desde el punto de vista jurídico constitucional, vemos que, como ya se ha dicho aquí de manera reiterada, el artículo 40 ya prevé esta circunstancia.

Por lo tanto, lo que no queda claro es que se aborda el tema de la soberanía solamente en una de sus partes y no en la parte que tiene que ver con la soberanía interna. Y la soberanía interna también es bien importante porque no po-

demos dejar trunco la defensa de la soberanía que es la narrativa que quiere establecer, la mayoría, que es para defender la soberanía del país.

Entonces, acotemos pues, entremosle al asunto no solamente de la intervención o la injerencia extranjera, sino también el tema de aquellos que toman la decisión por los ciudadanos, por el pueblo, en las elecciones, y me refiero a los integrantes del crimen organizado.

Es decir, la soberanía interna está trastocada en este país porque no se ha podido solucionar el problema de la inseguridad.

¿Quién es el beneficiario o el poseedor de la soberanía? Ya lo dice la propia Constitución al señalar que la soberanía reside originaria y esencialmente en el pueblo, de tal suerte entonces que los beneficiarios son la madre de familia, el mexicano que quiere vivir en paz, el joven que está buscando oportunidades, el comerciante, el estudiante, el campesino, el trabajador.

Pero, la realidad nos dice otra cosa en este momento y la realidad nos está diciendo que no podemos hablar de soberanía cuando el crimen organizado nos ha quitado la paz, cuando el pueblo está viviendo con miedo, cuando no hay soberanía porque se paga derecho de piso, cuando no hay soberanía alimentaria porque importamos más de lo que producimos porque no hacemos productivo el campo mexicano.

Tampoco podemos hablar de soberanía interna porque no tenemos el sistema de salud adecuado para todas y todos los mexicanos, ahí faltan medicinas, faltan hospitales, faltan doctores.

Entonces, ¿dónde está esa soberanía que en lo interno debe gozar el pueblo de acuerdo a lo que establece la propia Constitución? La soberanía no está en estas discusiones nacionalistas, la soberanía está en el cuidado de la gente, en el cuidado de quienes vivimos en este gran país. No hay tranquilidad, no hay educación porque ésta se politiza, el campo se abandona, la salud no se tiene, el crimen avanza en complicidad con el gobierno.

Entonces, reitero, dónde está la protección de la soberanía en la toma de decisiones como es lo que se pretende, según el dicho del oficialismo, se pretende construir esta reforma.

Esta reforma nace, y hay que decirlo con claridad, nace del miedo a los señalamientos que tiene el oficialismo de sus vínculos con el crimen organizado. Esta reforma nace del miedo de que ya están identificados de manera clara, precisa al interior del país y al exterior del país como el brazo político del crimen organizado. Nace del miedo que tienen a la debacle política que están viviendo.

Nace del miedo que le tienen a la libertad de expresión, a las expresiones que hacen medios de comunicación a nivel internacional, que hacen analistas, politólogos de lo que está pasando en el país. Nace, pues, de este concepto torcido que tienen del aspecto de la soberanía y nace del miedo de que van a caer y perderán las elecciones.

Hay que ser claros, esta norma es ambigua, esta norma no tiene claridad, ni la norma constitucional ni la ley reglamentaria. Ahorita están diciendo que la van a modificar, pues el dictamen que aprobaron las comisiones no dice lo que están tratando de ofrecer, por lo tanto, nos ceñimos a lo que dicen los dictámenes que están publicados en la Gaceta Parlamentaria.

Reitero pues, esta reforma queda trunca y esta reforma que están planteando solamente abarca un aspecto de la soberanía y no cumple el cometido filosófico, histórico, jurídico y político de lo que debe contener la soberanía en este país.

Y concluyo diciendo, la soberanía, como se dijo aquí hace un rato, como se dijo de los elementos de Estado, requiere el cumplimiento del pacto fundacional que crea un estado, que es la Constitución.

Y en el cumplimiento del pacto fundacional de un estado como lo es el nuestro, el Estado mexicano, no se pueden utilizar los instrumentos del Estado mexicano para perseguir opositores.

Reitero lo que les dije ayer, con la persecución que está siguiendo sin gobierno en el estado de Chihuahua violentan el artículo 111 constitucional, violentan el 364 y 365 del Código Nacional de Procedimientos Penales y no se puede utilizar, como lo dijo Carranza hace un siglo, no se puede utilizar el ministerio público para perseguir a los opositores, se debe utilizar para garantizar la libertad de las y los mexicanos. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Gracias, diputado. Tiene el turno ahora el Partido del Trabajo,

que también ha decidido dividir su participación. Comenzamos con la diputada Irma Yordana Garay Loredó, hasta por cinco minutos.

La diputada Irma Yordana Garay Loredó: Con su venia, señor presidente. A nuestro querido pueblo de México y, en particular, a mi querida Tlaxcala. Compañeras y compañeros diputados, la historia de México ha estado marcada por diversos procesos llenos de victorias y triunfos en los cuales, mujeres y hombres llenos de espíritu valiente, rebeldía y resistencia, dieron sus vidas para romper las cadenas de sumisión, subordinación y esclavitud, por lo que es indispensable traer a la memoria colectiva de todas y todos, que durante las intervenciones extranjeras, tanto la francesa como la estadounidense, se vivieron momentos en los que cada mujer y cada hombre de nuestra nación dejaron en claro que la soberanía del pueblo mexicano no se vende, no se entrega y no se negocia. México le envió al mundo un mensaje firme y contundente: cuando el pueblo mexicano se une por su patria no existe fuerza extranjera capaz de derrotarlo.

Por esa lucha de nuestros antepasados y por el bienestar de nuestras futuras generaciones, hoy como representantes populares y trabajadores del pueblo debemos unir fuerzas, cerrar filas con nuestra presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum, para proteger y defender por encima de todo y sobre todo nuestra soberanía mexicana.

Es por ello, que la reforma que hoy discutimos, presentada por nuestro compañero el diputado Ricardo Monreal Ávila, busca fortalecer la protección de la soberanía nacional y la integridad de los procesos electorales mediante la incorporación en nuestra Constitución de una nueva cláusula de nulidad de elecciones.

Lo anterior, representa mucho más que un simple cambio constitucional, representa la defensa de la voluntad popular de las y los mexicanos. El respeto a nuestra democracia y la protección de la voz de todo un pueblo. Reafirma que nuestras elecciones deben ser libres, auténticas y ajenas a cualquier presión, opinión o decisión externa que pretenda intervenir en el destino de nuestras vidas.

Desde el Partido del Trabajo seguiremos avanzando en el camino de la consolidación de esta victoriosa cuarta transformación. Somos un partido que desde su fundación ha luchado y defendido incondicionalmente la soberanía de nuestro país.

Hoy le decimos fuerte y claro a nuestra presidenta, hombres a hombro; juntas y juntos, no permitiremos el injerencismo, nadie tiene derecho a decirnos cómo votar, a quién elegir o qué camino deben seguir las mujeres y los hombres de esta nación. Somos un país libre, digno e independiente.

Nunca olvidemos que México no nació para obedecer intereses ajenos, México nació para ser libre, para caminar con dignidad y levantar siempre la voz en defensa de su pueblo.

Que nunca se nos olvide que esta tierra ha resistido invasiones, abusos y amenazas, y aun así sigue de pie, fuerte, orgullosa y siendo ejemplo para el mundo entero. Por la defensa de nuestra soberanía, por la defensa de nuestra nación. —Unidad Nacional— todo el poder al pueblo—. Es cuanto.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, hasta por cinco minutos.

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez: Muchísimas gracias, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores.

Y querido pueblo de México, que todavía esperemos que algunos nos estén sintonizando a través del Canal del Congreso o bien a través de las redes sociales.

Me gustaría realizar algunas precisiones en lo que respecta a este artículo 41. Primero, tendremos que despejar la duda de que, si bien es cierto que en el artículo 40 de nuestra Constitución se habla sobre la injerencia o la intervención extranjera, también es cierto que no está contemplado en el artículo 41 como una causal grave de nulidad.

Y es precisamente lo que estamos haciendo el día de hoy, tenemos que saber que el derecho tiene que evolucionar y lo he dicho en ocasiones anteriores: al mismo tiempo que evoluciona la sociedad, tiene que ir evolucionando las normas.

Y lo que hoy estamos haciendo es que estamos atendiendo a una necesidad, no solamente de nuestro país, sino una necesidad internacional; estamos protegiendo la soberanía de nuestro país, consagrada en los artículos 39 y 40 de nuestra Constitución.

Por eso es que se presenta esta adición al artículo 41; se presenta una adición, un inciso d), en donde habla sobre la

intervención extranjera en los procesos electorales. Y esto lo tenemos que tener claro, es una necesidad básica, y me pregunto yo: ¿quién podría estar en contra de esta adición?

Ya hemos explicado en más de una ocasión que vendrán leyes secundarias. Hemos explicado en más de una ocasión que vendrán leyes reglamentarias que, entonces, precisarán requisitos o especificaciones, bajó qué circunstancia estaremos hablando de intervención, bajo qué circunstancia estaremos hablando de injerencismo.

Lo que hoy viene a hacer la oposición de manera clara y precisa es estar en contra de esta adición. ¿Por qué? Porque seguramente y yo no tengo duda de que seguramente tienen un pacto con instancias extranjeras para intervenir en los procesos electorales de nuestro país.

Tenemos una elección muy cerca: 2027. Y lo que hoy estamos haciendo es que estamos previniendo algo que nosotros consideramos que puede suceder en nuestro país. Porque este gran movimiento de transformación es soberano y es del pueblo y es nuestra responsabilidad y obligación realizar las reformas convenientes para proteger a nuestro país.

El artículo 41, antes, en los antecedentes de la Constitución de 1917, nos hablaba exclusivamente de la soberanía nacional. Pero a raíz... fíjense bien, yo no sé cómo el Partido Revolucionario Institucional es que va a votar en contra esta modificación, no lo puedo creer, si el mejor antecedente en donde se presentó una gran reforma electoral fue nada más y nada menos que con Reyes Heróles, que era priista... él abrió paso al pluralismo político y a los partidos políticos en nuestro país... él fue uno de los precursores. Por eso, no entiendo cómo el Partido Revolucionario Institucional es que hoy viene a estar en contra de esta propuesta. ¿Por qué? Porque el artículo 41 dio un vuelco, un cambio, una gran transformación para abrir paso a los partidos políticos.

En 1993 tuvo una gran modificación que tiene que ver con el financiamiento de los partidos políticos. En 1992... 96, perdón... se volvió a reformar este artículo para dar cabida a la autonomía electoral y surge el IFE, ahora INE. No lo olvidemos. Y en el 2007 se da un nuevo modelo de comunicación.

¿Por qué hago alusión a estos antecedentes o a estas modificaciones del artículo 41? Porque cada modificación que ha sufrido este artículo ha atendido a las necesidades de la sociedad mexicana, ha atendido a las necesidades del pueblo de México y es precisamente lo que estamos haciendo

el día de hoy: atender una necesidad que nosotros consideramos apremiante.

Termino con lo siguiente: cuando realizamos esta adición buscamos la determinancia. No va a ser a cambio de presunción como lo han venido a decir en esta tribuna, que, para mí, solo son pretextos para votar en contra esta modificación, porque no hay justificación alguna. El penúltimo párrafo de este artículo 41 blindará toda posibilidad de presunción porque habla con determinancia. Hay que leer el penúltimo párrafo del artículo 41.

En el grupo Parlamentario del Partido del Trabajo estamos convencidos que esta reforma es necesario y, por supuesto, que es indispensable. Y yo, yo también creo, y en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo también creemos que quien no apoye esta propuesta es porque en el fondo desea o incluso es capaz de incitar este tipo de injerencismo en los procesos electorales, ya que cuentan con muy poco o nulo respaldo popular.

Y no lo decimos nosotros, lo dicen sus acciones, porque incluso las han hecho públicas, se han atrevido a hacer públicas sus acciones, han ido en contra de la soberanía de nuestro país, son traidores a la patria.

Y también no solamente lo decimos nosotros ni lo digo yo, lo dicen los resultados de los últimos procesos electorales, en donde cada vez tienen menos apoyo popular. Ahora más que nunca necesitamos de la unidad nacional, de la unidad del pueblo de México, porque como dice nuestro lema del Partido del Trabajo: unidad nacional, todo el poder al pueblo. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Lilia Aguilar Gil, hasta por cinco minutos.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Yo he sostenido que vivimos momentos históricos, porque hoy se define quién está con la patria y quién no, porque los priistas que se dicen oposición, vienen acá haciendo supuestamente análisis de conciencia y se hacen pasar por inteligentes cuando menos sesudos, pero fíjense qué es lo que ellos están obviando, que hay elementos objetivos, objetivos de que la patria está en peligro.

Donald Trump en entrevista en el *New York Times* dijo abiertamente que había apoyado la candidatura de Milei y que apoyaría candidaturas de la derecha en todo el orden.

Más aún, compañeras y compañeros del PRI, del PAN y de quienes se oponen a esta iniciativa, esta es la estrategia de seguridad nacional de Estados Unidos, que con mucha claridad dice –fíjense–, ¿qué queremos en el mundo? Para alcanzar los objetivos de los Estados Unidos es necesario movilizar todos los recursos de nuestro poder nacional para lograr un hemisferio cuyos gobiernos cooperen con nosotros.

Eso nada más en el punto número dos. Les voy a decir, además, hablan de la Doctrina Monroe, dicen que se aplicará y dicen: recompensaremos e impulsaremos gobiernos de partidos políticos y movimientos de la región que se alineen ampliamente con nuestros principios y estrategia. ¿No es esa una declaración de parte de intervención?

Pero acá, los priistas y los panistas vienen a querer pretextar que van a asumir ese apoyo que les dará los Estados Unidos. Lo que es cierto, y lo ha declarado abiertamente en esta misma estrategia de seguridad que les invito a leer, porque no duele leer, a decir que harán intervención por tierra a nuestro país. Esta propuesta de estrategia de seguridad nacional de los Estados Unidos está dada desde el 2025 y cantada.

Y entonces resulta que estos compañeros vienen y dicen que quieren poner en la Constitución todo lo que debería ir en la ley secundaria y que estará en una reforma posterior a esta.

Porque en Derecho Parlamentario I le enseñan a una, que lo primero que se debe reformar es la Constitución, porque es la Constitución la que da las bases generales y los principios de la patria y de la nación. Y es posterior, en la Ley General de Medios de Impugnación, donde se determina el detalle.

Se ha dicho que es abierta. Nosotros vamos a proponer reservas, porque creemos que tiene que incluirse la determinancia sobre el resultado electoral. Pero lo que es cierto, es que el artículo 40 habla de los principios de no intervención de la patria por medios de la guerra, no habla de la intervención, como si lo pone en los principios del artículo 41 sobre los sistemas de impugnación.

Yo no sé, de verdad, si los legisladores de oposición que han hecho uso de la tribuna lo hacen de buena o de mala fe, pero lo cierto es que tenemos la amenaza cantada, dicha por escrito y además operada.

Yo voy a concluir no solamente con los casos de Argentina, de Brasil, donde le pusieron a ese país sanciones económicas porque Bolsonaro no resultó electo. Yo solamente les quiero decir que el Hondurasgate es una realidad.

Y les quiero decir que no solamente hoy cuando se ve afectado el multilateralismo en este mundo, resulta que países como México se vuelven elementos de disputa de las grandes naciones.

Nosotros tenemos que hacer un frente nacional, al que tanto supuestamente ha llamado la oposición, para decir: nuestras diferencias son unas, pero la patria es lo que nos debe de unir a todos. Pero a mí me da la impresión que hay aquí quienes piensan con el lilitellismo de la oposición...

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Concluya, diputada.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Y voy a concluir con esto. Que esto solamente sucede en las películas. Les voy a hacer un recordatorio: 1973, el golpe de Estado de Salvador Allende.

¿Cómo inició el *Track I* y el *Track II*? Con la opinión de los opositores, con la opinión de los medios, con la crisis económica. ¿Qué es lo que hoy han hecho en Cuba? Están matando de hambre a un pueblo para tratar de imponer el punto de vista del imperio en el hemisferio. Son ustedes...

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Concluya, diputada.

La diputada Lilia Aguilar Gil: ...o miopes, o creen que Trump los va a venir a devolver al poder. Yo solamente les digo, compañeras y compañeros, que vean el caso de María Corina Machado. El imperio trabaja para...

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Concluya, diputada.

La diputada Lilia Aguilar Gil: ...el imperio, no para la patria. Hacemos un llamado a que recapaciten y vean que este artículo 41 es para evitar una intervención externa que a ustedes no los devolverá al poder. Es cuanto. Muchas gracias.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada. Una vez más esta Presidencia les hace un llamado respetuoso a todas las y los legisladores a concentrarse en el tiempo acordado. Tenemos más de 100

reservas para este dictamen y aún no terminamos los posicionamientos de partido.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Ruth Maricela Silva Andraca, del Grupo Parlamentario del Partido Verde, para fijar su postura hasta por 7 minutos con 30 segundos.

La diputada Ruth Maricela Silva Andraca: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, la soberanía es un principio sobre el cual descansa el andamiaje jurídico y político de cualquier Estado del mundo, moderno en el mundo. No se trata solo de una figura doctrinal, sino que es la manifestación de la voluntad de los pueblos para decidir libremente su destino.

El artículo 39 de la Constitución es claro cuando señala que la soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo, lo que significa que todo poder público emana de él y debe ejercerse en beneficio de las y de los mexicanos.

Por ello, el Estado no puede tolerar presiones, financiamientos o campañas que pretendan vulnerar el sufragio libre, auténtico y democrático que están reservados exclusivamente para los ciudadanos.

El espíritu de la reforma constitucional que hoy discutimos contempla una nueva causal de nulidad de las elecciones federales y locales cuando se compruebe fehacientemente la injerencia extranjera en los procesos electorales.

Lo que se plantea es que ningún gobierno, organización o entidad extranjera tenga la posibilidad de entrometerse, presionar, manipular, coaccionar o realizar cualquier acto que influya indebidamente en las preferencias ciudadanas o en los resultados electorales.

Esta reforma al artículo 41 de la Constitución no busca borrar de un plumazo la libertad de expresión como irresponsablemente lo ha señalado la oposición. El artículo 6o de nuestra Constitución protege plenamente el derecho de todas las personas de manifestar ideas sin ser objeto de una persecución judicial o administrativa.

Los gobiernos de la cuarta transformación hemos luchado incansablemente por garantizar este derecho como nunca antes en la historia. Hoy hay libertad de prensa, hay tolerancia y hay pluralismo político en México. Basta como ejemplo las manifestaciones libres que se hacen en esta honorable Cámara.

Aquí no se sancionan opiniones, lo que se sanciona es la intervención indebida, el financiamiento ilegal, la posible manipulación y la presión extranjera sobre nuestros procesos democráticos.

Quiero hacer hincapié que estas reformas se complementan con el dictamen de la Comisión Político-Electoral, que habremos de discutir más tarde, la cual, prevé en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, en materia electoral los sujetos y conductas sancionables conforme al principio de taxatividad de la ley. Lo cual, cierra el paso a cualquier interpretación ambigua o mal intencionada.

En dicho dictamen se dota al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de herramientas objetivas para determinar cuándo una elección debe declararse inválida. No habrá arbitrariedad, por el contrario, habrá legalidad y certeza jurídica al blindar a nuestro sistema democrático del injerencismo extranjero.

En suma, la reforma constitucional que estamos discutiendo blindará el derecho de las y los ciudadanos mexicanos a participar y decidir libremente sobre los asuntos políticos del país, sin presiones y sin intereses ajenos.

Porque la soberanía y la democracia mexicana es el poder del pueblo y para el pueblo de México. Quienes están en contra de esta reforma apuestan a regresar a un pasado en el que predominaron los intereses de extranjeros, sobre los de nuestra nación libre.

Lamentablemente una vez más la oposición demuestra de qué lado está. Se oponen a una reforma federal, se oponen a una reforma que fortalece nuestra soberanía, porque en el fondo siguen añorando un modelo de subordinación que durante décadas permitió que organismos internacionales dictaran la política económica, social y energética de nuestro país.

En 2018, el pueblo de México decidió y puso fin a ese régimen de privilegios del pasado. Hoy debemos poner en la justa dimensión la importancia de este tema, porque la intervención extranjera en procesos electorales no solo pone en riesgo la democracia, sino también amenaza la estabilidad institucional, el orden público y la paz social.

En el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, tenemos la plena convicción de que defender la soberanía nacional implica defender la voluntad popular y el destino de nuestro país, porque las democracias moder-

nas se construyen con elecciones libres y auténticas, y eso es lo que garantizaremos al incorporar esta nueva causa de nulidad. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora la palabra la diputada Celia Esther Fonseca Galicia, del Grupo Parlamentario del Partido Verde, hasta por siete minutos con treinta segundos.

La diputada Celia Esther Fonseca Galicia: Con el permiso de la Presidencia. La equidad en las contiendas electorales ha constituido históricamente una de las principales exigencias de los actores políticos y de la ciudadanía en general, derivada de múltiples inconformidades expresadas por partidos políticos, candidaturas y diversos sectores sociales respecto de prácticas que alteran las condiciones de competencia democrática.

En un Estado constitucional y democrático de derecho, la legitimidad de los procesos electorales depende de que todas las fuerzas políticas concurren bajo condiciones de imparcialidad, legalidad y equidad, sin ventajas indebidas ni factores externos que distorsionen la voluntad popular.

En ese sentido, el sistema electoral mexicano ha evolucionado de manera constante para incorporar mecanismos orientados a garantizar la certeza, transparencia y equidad en la renovación de los Poderes públicos, estableciendo causales de nulidad relacionadas con el uso excesivo de recursos públicos, el financiamiento ilícito y la adquisición fuera de los supuestos previstos en la Ley de Cobertura Informativa.

No obstante, las transformaciones del contexto internacional y el desarrollo de nuevas formas de injerencia política, tecnológica y mediática han evidenciado la necesidad de fortalecer el marco constitucional frente a riesgos que anteriormente no se encontraban plenamente previstos.

En este orden de ideas, en nuestros días, la intervención extranjera en procesos democráticos representa una amenaza real para la soberanía nacional y para la autenticidad de las elecciones, pues puede manifestarse mediante financiamiento irregular, campañas de desinformación, manipulación digital, ciberataques o estrategias de influencia orientadas a modificar las preferencias electorales de la ciudadanía.

Estas prácticas no solamente vulneran la equidad de la contienda, sino que también comprometen la independencia

política del Estado mexicano y el principio fundamental de que únicamente el pueblo de México debe decidir de manera libre y soberana la integración de sus órganos de representación política.

En este contexto, el dictamen que hoy discutimos tiene como finalidad fortalecer el marco constitucional mediante la incorporación de herramientas normativas expresas, las cuales permitan a las autoridades jurisdiccionales declarar la nulidad de una elección cuando se acredite de manera objetiva y material, la existencia de intervención extranjera durante un proceso electoral.

Es importante destacar que la propuesta reconoce que las nuevas dinámicas de injerencia externa pueden materializarse a través de mecanismos cada vez más sofisticados, tales como campañas coordinadas de desinformación, financiamiento ilícito proveniente del extranjero, manipulación digital, ciberataques, presión política e influencia a través de las redes sociales, orientadas a alterar directamente las preferencias ciudadanas, o bien, afectar las condiciones de equidad en las contiendas.

Por ello, es que la presente reforma reconoce que dichas prácticas representan riesgos reales para la soberanía nacional y para la integridad de los procesos democráticos que durante décadas hemos fortalecido.

Derivado de lo anterior, el presente dictamen parte de la necesidad de que la defensa de la soberanía popular y la independencia política del Estado mexicano, exige que el marco normativo constitucional cuente con mecanismos eficaces para prevenir y sancionar cualquier intento de intervención extranjera en la renovación de los Poderes públicos.

En este orden de ideas, desde el Partido Verde acompañaremos la presente propuesta de reforma constitucional, al considerar que representa un avance significativo en el fortalecimiento de nuestro sistema democrático y en la protección de los principios fundamentales que rigen el sistema electoral en nuestro país.

Estamos total y absolutamente convencidos que la presente reforma contribuye al perfeccionamiento de nuestro marco jurídico electoral, además de reafirmar el compromiso del Estado mexicano con la defensa de la soberanía nacional y la equidad en las contiendas electorales. Es cuanto, muchas gracias.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada. Toca el turno ahora, para fijar su postura, al Grupo Parlamentario del PAN, que también ha decidido dividirla. Comenzamos con la diputada Noemí Berenice Luna Ayala, tiene el uso de la palabra, hasta por siete minutos y medio.

La diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Con su permiso, presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante.

La diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias. Ver para creer, cuando les preguntan quién está con Rubén Moya, nadie levanta la mano, porque el miedo no anda en burro y cuando vean las barbas del vecino cortar, pongan las suyas a remojar.

Aquí vinieron a hablar de Montesquieu, si Montesquieu viviera los vomitaba por lo que han hecho con la división de Poderes de este país, pero les voy a tomar la palabra de que hablemos de historia, de que hablemos de teoría del Estado y de lo que no han dejado de hablar durante semanas: soberanía, soberanía, traición a la patria.

A ver, el concepto de soberanía se ha ido modificando, y desde 1576, cuando el enorme Bodino escribió *Los seis libros de la república*, comenzó a construirse el concepto moderno de soberanía.

El poder absoluto y perpetuo del Estado. Más tarde, Thomas Hobbes, en el *Leviatán*, sostuvo que los individuos cederían parte de su libertad a un soberano para garantizar orden y seguridad.

Y la humanidad evolucionó, y con ella evolucionó también la idea de soberanía; John Locke dejó claro que el poder no es ilimitado, y que la autoridad existe para proteger la vida y la libertad. Oíganlo bien: para proteger la vida y la libertad.

Juan Jacobo Rousseau afirmó después que la soberanía reside de manera inalienable en el pueblo, no en los gobernantes, no en los partidos, no en quien temporalmente ocupa cargos de poder.

Los gobernantes son apenas comisionados del pueblo, no dueños de la nación, ni con su mayoría ficticia son dueños de la nación, entiéndanlo.

Más adelante, Hans Kelsen entendió que la soberanía moderna no es un capricho político, sino la supremacía del orden jurídico, y después de las tragedias del siglo XX el mundo comprendió algo esencial: la soberanía no puede convertirse en permiso para el abuso, como lo pretenden hacer ustedes.

En 1999, Kofi Annan, entonces secretario de la Organización de las Naciones Unidas, dijo algo contundente: –La soberanía del Estado nunca fue concebida como una licencia para que los gobiernos pisotearan los derechos fundamentales de su ciudadanía.

Por eso surgió después la doctrina de la responsabilidad de proteger, que es lo que nos viene aquí a decir la diputada del PT.

La soberanía implica la responsabilidad primaria de proteger a la población. Y cuando un Estado no puede o no quiere hacerlo, la comunidad internacional adquiere una responsabilidad subsidiaria.

¿Por qué menciono todo esto? Porque resulta profundamente preocupante que un concepto tan serio esté reducido a propaganda política para defender a Rocha Moya y su cártel de criminales.

La reforma al artículo 41 constitucional que pretende crear una causal de nulidad electoral para intervención extranjera no fortalece nuestra soberanía: la debilita. Porque la soberanía es justamente para dotar de seguridad a los ciudadanos.

¿Y por qué la debilita? Porque está en una premisa falsa. México no está bajo amenaza porque gobiernos extranjeros, conforme a tratados internacionales, investigan o solicitan la extradición de políticos vinculados con actividades criminales. Eso no es invasión. Eso no es pérdida de soberanía: eso es cooperación internacional en materia de seguridad y justicia. México soberanamente firmó tratados de extradición, acuerdos de combate de narcotráfico y compromisos internacionales firmados porque el crimen organizado dejó hace mucho de respetar fronteras.

Por eso, esta reforma es tan peligrosa: porque no define con precisión. Y dicen aquí que solo estamos discutiendo la reforma constitucional, pero en unas horas vamos a estar discutiendo la ley secundaria. Y no, no define con precisión qué es intervención extranjera. Y cuando una ley deja conceptos ambiguos, deja también las libertades al criterio subjetivo de quienes ejercen el poder.

La iniciativa habla de presión diplomática, manipulación mediática. Y fíjense ustedes la gravedad: habla de hasta... de cualquier otra conducta que pueda comprometer la soberanía nacional. No se pusieron soberanistas cuando trajeron a Abraham Mendieta a asesorar a la senadora con licencia Andrea Chávez. No se pusieron soberanistas cuando hubo inyección de recursos del partido de izquierda española Morena mediante la consultoría Neurona. No se pusieron soberanistas cuando hay un solo estado de la república que ha firmado un convenio, un convenio con la DEA y el FBI en presencia del entonces embajador de Estados Unidos, Ken Salazar. No, no fue Chihuahua.

No se pusieron soberanistas cuando no les garantiza ni siquiera la libertad de vivir a quienes habitan en la sierra de Guerrero, porque ahí quien gobierna no es el poder emanado de una elección, es el crimen organizado.

No se ponen soberanistas cuando exigimos que no haya intervención del crimen organizado porque entonces sí estamos perdiendo la facultad de que el propio pueblo determine quién y cómo se gobierna, porque donde hay balas no hay democracias. Son de discurso de ocasión.

Y sí, sí, no todos son narcos, pero todos permiten que siga el pacto de impunidad que protege a los narcos emanados de Morena. Es cuanto.

Presidencia de la diputada Paulina Rubio Fernández

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Cedemos ahora el uso de la palabra, hasta por siete minutos y medio, a la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas, del Partido Acción Nacional.

La diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: ¿Entonces ahora quieren poder anular elecciones? Así de simple. Con cualquier pretexto desconocerán resultados electorales que no les gusten o no les favorezcan.

¿Alguien habló desde Estados Unidos? ¿Un medio internacional publicó algo que le molesta al narcopartido? ¿Hubo opiniones de organismos internacionales? Listo. Con eso

arrancan el show para intentar tumbar una elección. Eso no es democracia ni defensa de la soberanía. Eso es el hambre de seguirse pagando sus privilegios, sus viajes en primera clase, sus mansiones millonarias y seguir abrazando y protegiendo a criminales. El mensaje es gravísimo.

Si ganamos, vale la elección, si no ganamos, no vale. Y aguas, porque así empiezan los países a pudrirse, cuando el gobierno deja de aceptar sus derrotas. El voto de los ciudadanos no puede, no debe quedar a capricho de políticos desesperados por perpetuarse en el poder.

Esta reforma quiere asegurar el control total, abre la puerta para anular elecciones a modo. Ponen en el artículo 41 constitucional que lo que diga cualquier organización, cualquier medio internacional que moleste a la 4T, será causa de nulidad de una elección. Y qué curioso, ¿no? Que traigan esta reforma justo en este momento. En este momento que no han podido contener la crisis de señalamientos por sus vínculos con el crimen organizado, Morena prefiere hacer una reforma para aislar a México del mundo.

¿Por qué mejor no estamos hablando de Sinaloa? Donde deberían desaparecer los poderes, porque claramente están infiltrados por el crimen organizado, empezando por el Poder Ejecutivo a través de Rubén Rocha Moya.

Hablemos de lo que el PAN ha propuesto desde hace meses, que se anulen elecciones, sí, pero que se anulen elecciones donde se infiltre el crimen organizado. Porque ahí está el ejemplo de la elección del 2021 en Sinaloa, que fue impugnada por evidentes pruebas de la participación del crimen organizado.

¿Y quién creen que resolvió que el crimen no intervino en esa elección? La magistrada Aída Inzunza Cázares. Sí, la hermana del senador Enrique Inzunza que hoy es investigado y señalado por sus nexos con el crimen organizado, al que ustedes protegen y le siguen pagando una dieta en el Senado, aunque no ha tenido los tamaños para presentarse ni ahí ni en donde debería rendir cuentas.

Siguen protegiendo al gobernador Rubén Rocha Moya, aunque ahorita no tuvieron el valor de levantar la mano, pero su presidenta le mandó a la Guardia Nacional para protegerlo al pobrecito.

El señor le puso en charola de plata toda la infraestructura del estado de Sinaloa a uno de los cárteles más grandes del

mundo ¿ustedes creen que ese señor necesita que lo cuide la Guardia Nacional? No nos hagamos.

Y, miren, estuvo muy entretenida toda esa perorata sobre la soberanía y la teoría del Estado que se aventaron aquí, como por dos horas. Nada más que hay un problema, el Estado está transitando, aunque no les guste el término, pero hacia allá va, si no es que ya es, a ser un narcoestado.

Porque el gobierno está infiltrado por el crimen organizado, y la mayor evidencia de eso es que ustedes prefieren traer esta reforma tan peligrosa, prefieren perseguir a una gobernadora que desmantela narcolaboratorios, en lugar de entregar a los criminales que ya están en nuestro país, que están en el gobierno, que hay pruebas claras y que, además, las pruebas se entregaron caminando en Estados Unidos, con nombre y apellido: Enrique Díaz y Gerardo Mérida, secretarios los dos del gobierno de Rubén Rocha Moya, se entregaron.

Por eso a ustedes les asustó tanto, ¿y la solución cuál fue? traer esta reforma. Pero, además, desatar la caja china con la gobernadora Maru Campos, la que, por cierto, ya les demostró que no les tiene miedo, porque el que nada debe, nada teme.

Pero, además, están tan nublados por el miedo que tienen, por el compromiso que tienen con el crimen organizado, que no se dieron cuenta de lo que hicieron, la catapultaron, y ustedes ya no la van a poder parar, ni a ella, ni a ninguno de los que vamos a seguir enfrentando a su narcopartido que está temblando.

Por eso quitaron la elección judicial del 2027, por eso sacan sus cajas chinas, y por eso vienen aquí a querer encantar serpientes con sus sermones eternos, como si nosotros no conociéramos las leyes y la Constitución. Y la teoría del Estado que ustedes están mandando al carajo, porque están entregados al crimen organizado. Y, si, lo vamos a decir todos los días hasta que lo entiendan.

Miren, yo ayer, en la comisión, una comisión que por cierto sirve como de testimonio nada más, porque nunca permiten el debate, porque le tienen miedo a la verdad, pero alcancé a ver un atisbo de esperanza entre la propia tribu de ustedes, de una diputada exministra que les dijo que esta reforma es una norma tan abierta que no establece con precisión su contenido y alcance, que la dejan abierta para cualquier supuesto normativo, se los están diciendo ustedes mismos en sus narices, tengan un gramo de dignidad, por-

que a ustedes no va a haber capo del crimen organizado que los salve, no va a haber reforma constitucional que los salve, porque van a venir por cada uno de los que estén vinculados con el narcotráfico...

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputada.

La diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: ...Le tienen tanto miedo no a la oposición, yo sé que no le tiene miedo a la oposición, porque están nublados por su soberbia. Pero le tienen miedo a Estados Unidos, porque se los dejó claro en Venezuela, no se van a detener para venir por sus criminales. Así que, pues, a lo mejor además de proteger a Rocha Moya van a tener que volver a levantar sus vallas de metal en Palacio Nacional, porque seguramente que ahí también duerme una gran aliada del crimen organizado. Es cuanto.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Cedemos ahora el uso de la palabra a la diputada Dolores Padierna Luna, del Partido Morena hasta por cinco minutos.

La diputada María de los Dolores Padierna Luna: Primero, hacer una aclaración que en los tiempos del viejo régimen los presidentes mandaban los paquetes de reforma constitucional con todas las leyes reglamentarias y llegaban en cajas.

Ya no se acuerdan, pero la reforma energética llegó en cajas, en donde venía toda la reforma constitucional, la Ley de Geotermia, de electricidad, toda. Así que, es completamente falso que aquí tengamos que separar necesariamente lo que dice la Constitución de nuestra ley reglamentaria. Al contrario, la armonía es lo que ayuda a la comprensión.

Compañeras y compañeros legisladores. La propuesta para reformar el artículo 41 de la Constitución para establecer como causal de nulidad electoral la intervención de gobiernos, organizaciones o individuos extranjeros cuando estos pretendan influir en las preferencias o en los resultados electorales en México no tiene otro fin que fortalecer la soberanía nacional, proteger la autenticidad del voto y dotarnos de herramientas específicas para actuar frente a campañas de desinformación, ciberataques, financiamiento ilegal, o presiones indebidas provenientes del extranjero.

México enfrenta fuertes presiones externas en tanto que se multiplican los ejemplos de injerencia de un imperio

que busca colocar en el Poder a sus aliados ideológicos. Frente a esa realidad que las mentes colonizadas pretenden ignorar, la propuesta de reforma envía un claro mensaje en nuestro país las decisiones solo las toma el pueblo de México.

La historia constitucional de nuestro país ha sido una lucha constante para preservar la soberanía, la independencia nacional, la autodeterminación política y el derecho exclusivo de las y los mexicanos a decidir libremente su destino. La soberanía nacional constituye el fundamento mismo de la república.

Hoy existen estrategias sofisticadas de manipulación digital, financiamiento encubierto, campañas masivas de desinformación, operaciones digitales y mecanismos de presión internacional capaces de alterar y de vulnerar la autenticidad del sufragio. Frente a esa realidad tenemos la obligación de fortalecer nuestro marco jurídico para impedir cualquier forma de intervención extranjera en nuestras elecciones. La experiencia reciente demuestra la gravedad de este fenómeno.

En un recurso o en un recuento somero podemos recordar la firma británica que utilizó datos personales obtenidos ilegalmente en *Facebook* para favorecer la campaña de Donald Trump en 2018.

No olvidamos, no olvidemos en nuestro caso que en la campaña del 2006 se usaron técnicas de propaganda importadas de Estados Unidos con la participación del consultor español Antonio Sola.

No olvidemos el financiamiento extranjero a través de la USAID a organizaciones políticas y figuras de la derecha bajo el disfraz de cooperación internacional. Desde fuera se alimentan narrativas que se resumen en expresiones como narcogobierno.

En algunos casos, como en el recientemente difundido y conocido como Hondurasgate, hablamos de gobiernos extranjeros que emplean recursos públicos para lanzar campañas contra gobiernos democráticos y legítimamente constituidos.

Esa trama muestra que aliados de Trump en Honduras, Argentina, Estados Unidos e Israel despliegan una guerra digital contra los gobiernos de Colombia y de México, de ahí la necesidad de instrumentos que prevengan eventos o si-

tuaciones que afecten la estabilidad institucional, la autenticidad electoral y la soberanía nacional.

Es necesario incorporar la causal expresa de nulidad electoral por intervención extranjera. Es una medida legítima de defensa constitucional y de protección de la soberanía popular. La historia de México demuestra que nuestro país conoce profundamente las consecuencias de la intervención extranjera en la vida pública y en las decisiones fundamentales del Estado.

La imposición de Maximiliano, la invasión estadounidense en 1847, las presiones internacionales durante todo el siglo XX contra nuestros recursos económicos y energéticos. Todos los intentos de influencia política sobre las decisiones internas del Estado mexicano.

Precisamente por esa memoria histórica México ha construido una tradición constitucional basada en la defensa de nuestra soberanía. La presente iniciativa encuentra plena justificación histórica, busca evitar las nuevas formas de intervención extranjera, ahora digitales, financieras, tecnológicas o mediáticas que puedan vulnerar la voluntad popular expresada en las urnas.

En esta tribuna se oye repetir una consigna propagandística con el prefijo narco, que viene de Estados Unidos para deslegitimar la política en México. Una frase alineada con la narrativa que impulsan las agencias estadounidenses empeñadas en actuar fuera de su territorio.

Ya se olvidaron los múltiples episodios documentados de infiltración criminal en los gobiernos del PRI y del PAN en sus cuerpos policiacos, en sus ministerios públicos, en sus gobiernos municipales, en los gobiernos estatales de esos partidos, quienes gobernaron en los sexenios en que el crimen organizado creció exponencialmente y la corrupción judicial y la violencia homicida hoy pretenden erigirse como jueces morales, sinvergüenzas.

La derecha fracasó porque combatieron los efectos mientras profundizaban las causas de la violencia. Y no aceptamos que la oposición utilice el dolor nacional como instrumento de guerra electoral.

No aceptamos que se pretenda debilitar la enorme legitimidad de nuestro movimiento que llegó a gobernar con el respaldo de millones de mexicanas y mexicanos, después de largas décadas de lucha social, popular y política.

Se necesita en el país una oposición con ideas, con propuestas, no atrapada en el insulto permanente y la desesperación electoral. Cuando faltan propuestas, aparecen las etiquetas. Cuando falta la razón política, aparece la calumnia. No aspiran a gobernar México, porque no tienen más programa que el odio y no ofrecen más que el retorno a un pasado de violencia y de desigualdades.

Van a Washington, donde ni siquiera les hacen caso, a suplicar la intervención porque creen, en su extraviada ingenuidad, que el poderoso del norte les ayudará en sus afanes de obtener por la vía del golpismo o la desestabilización, lo que el pueblo les niega en las urnas.

No pretenden gobernar México, porque para eso deberían conseguir el respaldo del pueblo, el respaldo de la ciudadanía. No. Lo que quieren, a la manera de entreguistas de otras latitudes, es que el poderoso les brinde la gracia de su atención y para ello están dispuestos a todo, incluso a pedir la intervención extranjera en nuestro territorio.

Que sigan por ahí, porque los van a usar y los van a desechan, igual que han hecho con figuras latinoamericanas, como los Bolsonaros o las María Corinas, son tontos útiles de los apetitos, son tontos útiles de los apetitos de la nueva doctrina Monroe, no tienen programa, no tienen ideas y como carecen de proyecto, solo falta que alguno de estos apátridas pida que seamos la estrella 51 en la bandera de las barras y las estrellas, en la que se envuelven cuando vienen a dañar a nuestro país.

La cuarta transformación nació de la lucha social, en las plazas públicas, en las comunidades, en la voluntad de millones de mexicanas y mexicanos cansados del corrupto viejo régimen del PRI y del PAN.

En Morena, representamos la esperanza de millones que decidieron cambiar el rumbo del país y forjar, desde abajo, con el cariño de la gente, una nueva historia para México. Esa es la Cuarta Transformación; en esa estamos aplicados y no nos van a distraer con sus calumnias, con sus campañas ordenadas por su líder Donald Trump. Aquí no tienen líderes, pero sí los tienen en el extranjero. Esta reforma propuesta por el coordinador Monreal es más oportuna que nunca. Gracias.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Con esta intervención se cierra el plazo para el registro de reservas. *(Las reservas podrán ser consultadas en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

Cedemos ahora el uso de la palabra a la diputada Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez, del Partido Morena, hasta por cinco minutos, para presentar su propuesta de modificación.

La diputada Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez: Honorable asamblea. Digno y combativo pueblo de México. Esta reforma constitucional advierte que la injerencia extranjera en procesos democráticos se ha convertido en uno de los principales desafíos para la estabilidad institucional y la protección de la soberanía de los Estados modernos.

Para proteger al Estado mexicano, se adiciona el inciso d) a la fracción VI del artículo 41, introduciendo una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, estableciendo que la ley fijará el sistema de nulidades por violaciones graves, dolosas y determinantes cuando existan la intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.

Además, ordena a las autoridades electorales, tanto a nivel federal como local, adecuar sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar lo establecido en la reforma.

Aunque la legislación secundaria permita anular elecciones por violaciones sustanciales generalizadas, esta iniciativa fortalece los principios democráticos de soberanía nacional previstos en nuestra Constitución Política, eliminando la laguna técnica que dificulta actuar con la celeridad y contundencia necesarias ante injerencias externas que comprometan la soberanía nacional. Quisiera yo pedir una ilustración al pleno, presidenta, explicando dos artículos constitucionales, leyéndolos: el artículo 39 y el artículo 40.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Se solicita a la Secretaría nos haga favor de poder apoyar a la diputada con la moción de ilustración de los artículos constitucionales que refiere. ¿Artículo 39 y 41, diputada, si no mal recuerdo?

La diputada Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez: 39 y 40.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: 39 y 40.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra:

Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

El pueblo de México, bajo ninguna circunstancia, aceptará intervenciones, intromisiones o cualquier otro acto desde el extranjero, que sea lesivo de la integridad, independencia y soberanía de la Nación, tales como golpes de Estado, injerencias en elecciones o la violación del territorio mexicano, sea ésta por tierra, agua, mar o espacio aéreo.

Tampoco consentirá intervención en investigación y persecución alguna sin la autorización y colaboración expresa del Estado Mexicano, en el marco de las leyes aplicables.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado. Diputada, puede continuar...

La diputada Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez: Muchas gracias. Estoy segura de que ustedes, amantes del injerencismo, traidores legisladores vendepatrias de derecha, no conocen estos artículos.

Se llenan la boca diciendo que lo que hacemos no es necesario. Y si ustedes amaran a nuestra patria, a nuestra patria, no, no sería necesario, pues, en su sangre existiría el arrojo y valor necesario que han tenido nuestros próceres como Villa, Zapata, Gertrudis Bocanegra, Altagracia Mercado, Marina Rodríguez del Toro, Agustina Ramírez.

Pero no. En sus venas están los genes de Hernán Cortés, de Santa Anna. Se hermanan con la ridícula de Isabel Díaz Ayuso. Se sienten primos de Donald Trump. Su referente más honroso es el genocida Benjamin Netanyahu, que, al igual que Maru Campos, se avergüenza de sus verdaderos nombres: María Eugenia Campos y Benjamin Mileikowsky.

Solapan, defienden y se ufanan, se sienten orgullosos de la intromisión de las agencias estadounidenses en territorio

nacional mexicano, que permitió la vendepatrias, delincuente, confesa y traidora gobernadora panista del estado de Chihuahua, quien no solo violó fue flagrantemente el artículo 117 constitucional y la Ley de Seguridad Nacional, al no dar aviso ni solicitar la autorización obligatoria del gobierno federal para el supuesto operativo en la sierra Tarahumara, sino que además impulsó con el acaparador de agua Mekorot el plan de cooperación hídrica firmado por la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con la Agencia Israelí de Cooperación Internacional para el Desarrollo Mashav, operando en la ilegalidad por no contar con el registro de la federación.

Ustedes no tienen vergüenza. Acá vienen con su frente en alto, presumiendo sus reuniones en Washington, yendo a pedir al imperialismo yanqui su intervención, paseando a la retrógrada presidenta de la Comunidad de Madrid por nuestra tierra, ofendiendo nuestra memoria, negando que México, sí, México Tenochtitlán, sí, nuestro México no existió hasta que llegaron los españoles, que vino a civilizarlos y opinando sobre los rituales y sacrificios humanos de la cosmovisión prehispánica, olvidando por completo las masacres que en España se cometieron durante la Inquisición española, donde fueron asesinados miles, hubo cacerías de brujas y tortura.

Recordamos con profunda indignación el despojo de nuestra soberanía intelectual y política hace un siglo, con Robert Lansing, secretario de Estados Unidos, escribió esta estrategia para subordinar la nación sin disparar una sola bala. México es un país extraordinariamente fácil de dominar porque basta con controlar a un solo hombre, el presidente.

Debemos abrir las puertas de nuestras universidades a jóvenes ambiciosos mexicanos y hacer el esfuerzo de educarlos en el modo de vida americano, en nuestros valores y en el respeto al liderazgo de Estados Unidos. Con el tiempo, estos jóvenes vendrán a ocupar cargos importantes y eventualmente se adueñarán de la misma Presidencia. Entonces, sin necesidad de que Estados Unidos gaste un centavo o dispare un tiro, harán lo que queramos.

Y así le hicieron Adolfo López Mateos, Gustavo Díaz Ordaz, Luis Echeverría, José López Portillo, cobrando de la CIA. Y ustedes generaron el Operativo Rápido y Furioso que tiene en las calles cientos de armas provocadas por el aquel controlador de Felipe Calderón que según iba a abatir al crimen organizado. Y ahí siguen circulando en la iniciativa Mérida, en el saqueo energético. Por eso gritan: fuerza Maru...

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputada.

La diputada Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez: ...yo con Maru. Ay, Maru. Porque no les da vergüenza. Porque ustedes saben dar clases del valor agregado y del concepto ideal para la logística del narcomenudeo.

Pero bueno, el modelo Lansing funcionó mientras el poder residía en una élite entreguista que miraba al norte para recibir órdenes. Pero como ahora la presidenta es la doctora Claudia Sheinbaum y el poder reside en el pueblo...

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputada.

La diputada Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez: ...con la cuarta transformación, el poder regresó a su legítimo dueño. Se frenaron esos operativos clandestinos, se normó la presencia de agentes extranjeros y recuperamos la dignidad nacional.

Ahora, con este dictamen, la profecía entreguista ha caducado porque la patria ya no se vende, la patria se defiende. A ustedes sí les gusta estar gritando: tiempo, pero se han concedido mucho tiempo más. Porque a nosotros...

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputada.

La diputada Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez: ...nos importa que las elecciones tengan certeza y que la soberanía esté protegida. La profecía entreguista ha caducado, la patria no se vende y se defiende. A México se le respeta. En tanto permanezca el mundo, no acabará la fama y gloria de México-Tenochtitlan.

Y que viva México digno y soberano. Que permanezca siempre la dignidad nacional frente a las opciones de entreguismo y de injerencia extranjera que ustedes quieren provocar. Que viva México. Que viva México. Que viva, que viva, que viva México.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Esta Presidencia les recuerda que el tiempo para la presentación de sus reservas es de hasta cinco minutos y aún nos quedan, al menos 25 reservas por desahogar. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Cedemos la palabra al diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

El diputado Héctor Saúl Téllez Hernández: Con permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputado.

El diputado Héctor Saúl Téllez Hernández: Esta iniciativa es una simulación y promueve la falsa soberanía que pregona la presidenta Sheinbaum y Morena.

El gobierno repite hasta el cansancio: cooperación sí, subordinación no. Pero la realidad muestra una doble moral completamente descarada. Se arrodilla ante Washington cuando le conviene, y solo grita injerencia cuando la operación no pasa por la aprobación de Palacio Nacional.

Y vamos a los hechos contundentes de la subordinación selectiva. Han entregado más de 90 delincuentes a los Estados Unidos en la facilitación de estos trámites. En la captura de Ryan Wedding hubo agentes del FBI encubiertos operando en la Ciudad de México. Se toleró desde el gobierno la entrega del Mayo Zambada, orquestada desde Washington, sin aviso, claro, por la desconfianza que hay en el gobierno de México.

Autorizaron también el aterrizaje de un avión militar gigantesco en el aeropuerto de Toluca, y aceptaron despliegues masivos de la Guardia Nacional en las fronteras por órdenes de los Estados Unidos. Entregaron, además, millones de metros cúbicos de aguas fronterizas del Río Bravo.

En contraste, cuando dos agentes de la CIA participaron en un operativo en Chihuahua, con autorización del gobierno federal y con el conocimiento de las autoridades y del Ejército, lo han catalogado como una grave injerencia.

La soberanía se prende y se apaga según les convenga. Ahí está también ya la noticia de que participó la CIA en el asesinato de dos delincuentes en el municipio de Tecámac al salir del aeropuerto del AIFA.

Y lo más grave es que cada mañana, desde las conferencias mañaneras, hay un *show* de *fake news*, que sí es verdaderamente una grosera injerencia, con dinero público, que ataca a la oposición, que descalifica a la prensa crítica, donde se difunde propaganda y se condiciona a la opinión pública. Eso no lo llaman injerencia, lo llaman comunicación social.

Esta iniciativa que pretende reformar el artículo 41 y anular elecciones por un concepto de injerencia extranjera, es el colmo del cinismo, es una ley mordaza para silenciar críticas y anular resultados adversos, preparan el blindaje de su derrota en las próximas elecciones.

Presentan este bodrio, pero tienen sus propios escándalos de apoyos extranjeros, porque les gusta señalar la paja en el ojo ajeno, pero no ven la viga en el propio. Y aquí les pretendo recordar varios escándalos, mientras denuncian la supuesta injerencia gringa Morena ha recibido fondos en lo oscurito desde el exterior, los más relevantes es el financiamiento desde Venezuela, desde las épocas de Hugo Chávez, cuando llegaban carretadas de dinero en efectivo para las campañas del año 2006.

Y también está el respaldo de Maduro a través del narcotráfico venezolano del Cártel de los Soles, que estuvo financiando las campañas de Morena año con año. Y el partido español Podemos, que brindó 308 mil 254 euros, es decir, alrededor de 8 millones de pesos a través de una empresa Neurona y Testaferros para pagar los servicios del marketing de Morena con euros españoles.

Pero lo más grave de todo es la grave injerencia, pero del narco que tenemos en nuestro país enquistado completamente en Morena, hoy sabemos que, para ganar elecciones, violentando, cooptando votos, obligando a la ciudadanía sinaloense para votar por Morena, la grave injerencia viene del dinero ensangrentado del narco que cunde en las filas de Morena.

Por eso les digo que esta iniciativa tiene varios efectos completamente negativos. Primero, erosiona la credibilidad de México. No es posible que se sigan aprobando iniciativas en donde México pierde cada vez más la certeza con sus socios...

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputado.

El diputado Héctor Saúl Téllez Hernández: ...comerciales. Convierte al Tribunal Electoral en un sensor político, censura de manera discrecional, genera autocensura de medios y de la oposición, promueve la nulidad a modo de los resultados electorales, profundiza la polarización y debilita la democracia, además de que lastima la libertad de expresión. ...

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputado.

El diputado Héctor Saúl Téllez Hernández: ...Por eso les decimos que la verdadera propuesta y lo que deberíamos de estar aprobando en este momento es quitarle el registro a Morena, porque se le ha comprobado su injerencia con el narcotráfico de nuestro país. Ésa, es la verdadera reforma pendiente, además de nulificar elecciones cuando se conozcan que hubo candidatos ligados con el narco. No queremos más control ni autoritarismo.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputado.

El diputado Héctor Saúl Téllez Hernández: No queremos más narcopolíticos de Morena. Por eso le decimos a la presidenta Claudia Sheinbaum rompan el pacto criminal que tienen con el narcotráfico. Muchas gracias.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría en votación económica si se admite a discusión.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señora presidenta mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

Cedemos la palabra a la diputada Margarita García García, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

La diputada Margarita García García: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Margarita García García: Pueblo de México que está atento al trabajo que tenemos que desempeñar bajo el mandato que ustedes nos dieron. Hemos pasado aquí horas y horas discutiendo una reforma que algunos la han utilizado solamente para venir a sacar sus frustraciones que traen desde niños, y que hoy se ven frustrados porque ya no pueden vender a nuestro querido México.

Compañeros y compañeras, hemos estado escuchando un debate de política ruin, de políticos bajos, de políticos donde México no quiere ver, donde deberíamos demostrar alturas de debate con pruebas suficientes para los señalamientos que se han venido a hacer aquí en esta tribuna.

Pero, lo único que han venido a hacer es denostar, porque creen que el pueblo de México les cree todas sus mentiras que han venido a decir.

México lo que hoy necesita es de mexicanos y mexicanas que realmente le aportemos a nuestro México, que acompañemos a una gran mujer que, aunque no nos guste, hoy es la presidenta de la República.

Pero, pareciera que unos verdaderamente sí nacimos en México y otros se olvidaron de dónde nacieron y que vienen aquí con sus falsas hipocresías a decir la patria es primero. Como dijo Benito Juárez, malditos aquellos que con sus palabras defienden al pueblo y con sus hechos lo traicionan.

Compañeros de la oposición, hoy más que nunca deberíamos de demostrar esa sangre, de mexicanas y mexicanos, y deberíamos de defender con dientes y con todo para no permitirle a ningún gobierno oportunista, enfermo de poder que no solamente le quiere hacer daño a México y que no solamente viene porque quiere agarrar a los narcos, pues si los narcos se iniciaron con Felipe Calderón, los narcos iniciaron desde antes, pero todo era silenciado porque o nos desaparecían o nos encarcelaban. Y por eso hoy me extraña que su dolor sea tan grande para venir a denostar a nuestra presidenta de la República.

Yo les pediría como mujer, como madre de familia, pero también como patriota que deberíamos de mesurarnos un

poco y que deberíamos de unirnos a esa defensa por la patria que hoy las mexicanas y los mexicanos desde la comunidad más lejana necesitan verdaderamente de quienes hoy tenemos la voz, de quienes hoy representamos a este querido México y que no vengan a salir de nuestra boca palabras de lumbre, palabras de odio.

Esa bajeza con la que llaman a los compañeros, compañeras de Morena, a los compañeros de otros partidos. Yo creo que deberían de hacer un análisis, de decir este será mi nivel de debate con el que tengo que expresarme en esta máxima tribuna que necesita de hombres y mujeres valientes, donde digamos no a la injerencia de otros políticos que quieren venir aquí y ni siquiera a sus países pueden poner en orden.

Por eso es que nosotros como bancada del Partido del Trabajo siempre actuaremos con congruencia, siempre iremos al debate, pero no a un debate de estar sacando víboras por la boca para decirle al pueblo, qué vergüenza de mi diputada, qué vergüenza de diputados de llamarlos de otra manera a los otros compañeros, solamente porque no coincidimos en este debate.

Y porque lo único que están defendiendo ustedes son sus derechos personales, sus negocios que se les acabaron y que hoy se han visto frustrados y que nuestra presidenta de la República ha demostrado el valor que tiene, ha demostrado la gallardía con la que se ha manejado en nuestro México para defender a hombres y mujeres valientes.

Por eso, presidenta, pueblo de México, desde aquí te decimos que en el PT te refrendamos todo nuestro apoyo, todo nuestro compromiso y que no estás sola porque los mexicanos y las mexicanas estamos contigo y estaremos hasta los últimos momentos. Por eso también...

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputada.

La diputada Margarita García García: ...desde este espacio te refrendo mi compromiso como oaxaqueña, como mixteca, pero, además, como verdadera patriota, que siempre lo he sido. Defenderemos con honorabilidad y gallardía nuestro país. Todo nuestro apoyo y nuestro respaldo. Y como lo hemos dicho y como dijo Benito Juárez, a quien no le fallaremos...

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputada.

La diputada Margarita García García: ...las oaxaqueñas y los oaxaqueños: el respeto al derecho ajeno es la paz. Todo el poder al pueblo, unidad nacional, todo el poder al pueblo. Muchas gracias, retiro mi reserva, diputada presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No hay materia de consulta, cedemos la palabra al diputado Víctor Samuel Palma César, del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Víctor Samuel Palma César: Muchas gracias, presidenta, con su permiso.

Muy buenas noches, buenos días a todas las compañeras y compañeros que nos hacen el honor de escucharnos y a quienes nos siguen todavía a estas horas en los distintos medios de comunicación.

Qué bueno que superemos el debate, el maniqueo que pretende que la razón tiene ya residencia en un punto de vista y que, por tanto, descalifica a los que se oponen. Esta idea maniquea trata de concesionar dogmáticamente la razón y la verdad. Debemos estar fuera de esa pretensión.

Tocqueville, un escritor muy importante, un clásico, decía que pues ya prevenía de la dictadura de la mayoría como uno de los males que podía vivir la democracia. Y yo creo que básicamente por el hecho de no construir consensos en las propuestas que se nos dan y como ya refirió nuestro coordinador Rubén Moreira, pues no está antecedido del trabajo profundo en comisiones, pues nos enfrentamos a esto de la dictadura de la mayoría.

Aquí se ha hablado de soberanía y ciertamente esto es un punto de referencia. Varias de las compañeras y compañeros que me han precedido en el uso de la palabra, han hecho ya referencia del origen de este concepto, yo no voy a insistir en ello, pero sí voy a señalar de que finalmente el concepto de soberanía evolucionó para tener dos acepciones muy importantes, que se refiere a la soberanía exterior y a la soberanía interna, ambas son soberanía y la fortaleza de una deriva en la fortaleza de la otra, pero viceversa, en la medida en que hay debilidad en la soberanía interna, se debilita también la soberanía externa y esto es lo que ocurre en este momento.

Hay una gran preocupación por preservar, por fortalecer la soberanía externa y es un propósito que desde luego com-

partimos, yo creo que todas y todos los que estamos aquí, no en balde pues aprobamos precisamente la reforma del 40 constitucional, que busca preservar a la nación de la injerencia extranjera. Estamos de acuerdo totalmente en que así sea. Estamos también, como lo dijo el coordinador Moreira, pues previstos de la intervención de los extranjeros, en el artículo 33 constitucional.

Pero ya que hablamos de aspectos constitucionales y que se ha referido en diversas ocasiones el artículo 41 constitucional, que aquí se quiere modificar, habrá que tomar en consideración y véase nada más la extensión que tiene el artículo 41 constitucional. Y digo esto, porque en él se refleja el esfuerzo que hubo en distintos momentos para construir reformas constitucionales por consenso.

El artículo 41 constitucional tiene una extensión que tal vez, en la ortodoxia constitucional, se podría considerar excesivo o que algunos de sus aspectos deberían estar en la legislación secundaria.

Pero no fue así, para preservar los acuerdos y los consensos que surgieron de la visión de distintas fuerzas políticas. Por eso, cuando se habla aquí de que solamente se trata de cuatro líneas, pues yo creo que la reforma que se nos propone, pues yo creo que ese es uno de los problemas.

Tal vez se requerirían muchas más líneas, pero mucha más precisión en los conceptos que ahí se pretenden establecer, y no dejar solamente a la legislación secundaria en el que como se interpretan esos conceptos.

La lección que nos deja el artículo 41 constitucional va por otra vía, va por la vía precisamente de dejar en claro los conceptos fundamentales desde el propio ordenamiento constitucional, y esto no es lo que se hace en este caso.

Por lo tanto, nos deja en un etéreo extraño de la posibilidad de anular elecciones y, con ello, pues una posibilidad de que esté en manos de la autoridad, de forma discrecional, por no decir arbitraria, el que se puedan anular las elecciones.

Esto no puede ser una reforma constitucional que nosotros aprobemos y respaldemos, por más que estamos en contra de la injerencia extranjera. Muchas gracias.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la reserva.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta: mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

Cedemos la palabra a la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel: Con su venia, diputada presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, tenemos la obligación de proteger la seguridad y la soberanía de nuestro país, porque eso nos lo confirió el pueblo de México a partir del 2018.

Tenemos que hacer grandes transformaciones en nuestro país. El poder solo tiene sentido si se convierte en virtud cuando se pone al servicio de los demás: palabras del expresidente Andrés Manuel López Obrador. Eso no lo vamos a olvidar porque prometimos a esta soberanía hacer valer la voz del pueblo y solo tiene sentido si la mayoría del pueblo se siente segura con este gobierno de la cuarta transformación.

En el Partido del Trabajo no negamos que haya problemas y no nos cegamos y todas y todos sabemos en nuestro país que claro que hay intervención extranjera. ¿Por qué? Porque los de la oposición la mayor parte del tiempo se pasan a Estados Unidos pidiendo que intervenga en nuestro país. ¿Es verdad o no, diputadas y diputados?

Ellos mismos lo ponen en evidencia en conferencias de prensa y luego vienen a echarnos la culpa a nosotros, a señalarnos que hay persecución política, cuando su tontería y desesperación, porque la oposición sí tiene desesperación, porque ha perdido privilegios desde que nosotros gobernamos y obviamente quiere recuperarlos. ¿Para quiénes trabajaban ellos? Pues para unos cuantos.

Y quiero recordarle al pueblo de México porque la oposición sí lo sabe que ellos sí fueron los que pactaron con el crimen organizado. Lo hablan aquí clarito porque ¿saben qué? El león cree que todos son de su condición. Ellos sí pactaron. Que no se nos olvide que el secretario de Seguri-

dad de nuestro país pactó con el crimen organizado y era la mano derecha del presidente de esta república. ¿Entonces quién pactó? ¿Y qué nos toca a nosotros? Resolver esta situación que nos han dejado a través del tiempo y a través de la historia y no estamos cegados.

Por eso es necesario hacer las leyes que correspondan a la necesidad de nuestro pueblo y de nuestro país. No tengan miedo, el pueblo manda, el pueblo pone y el pueblo quita, el pueblo sabe quién ha votado a favor reformas como esta y otras que han beneficiado y han entregado y han regresado la soberanía de nuestro país.

Por eso esta reserva que nosotros estamos proponiendo, el Partido del Trabajo, porque somos coherentes, leemos y también escuchamos al pueblo de México, estamos pidiendo que se acredite de manera objetiva y material la intervención de organizaciones criminales o de la delincuencia organizada y la misma que afecte de manera grave, dolosa y determinante la equidad del proceso electoral y sus resultados.

Nosotros tenemos la obligación, la obligación de proteger en todos los sentidos a nuestro país de intervención extranjera y también del crimen organizado. Queremos que haya elecciones transparentes en todos los sentidos y queremos, claro, brindar a nuestro país de que la oposición, de que los priistas vayan todo el tiempo a Washington, a Estados Unidos, a lamerle las botas a Trump.

Ellos sí, ellos sí son los que se doblegaron, ellos sí son los que pactaron, ellos sí eran los que prevalecía la injerencia extranjera en nuestro país, nosotros no, porque nosotros respondemos al pueblo de México y estamos claros, claros que nuestro vecino de Estados Unidos siempre lo vamos a tener, pero siempre debe de haber un respeto a nuestro país.

En el 2018 nos regresó la integridad del pueblo de México, no queremos sometimiento, porque por eso el pueblo de México ha sido dignificado, no queremos regresión de esos gobiernos neoliberales que a final de cuentas quien lleva...

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputada.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel: ...todo el maltrato es el pueblo de México y queremos que se agregue al artículo 41. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta a discusión la reserva.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

¿El diputado Pablo Vázquez? No. Cedemos ahora el uso de la palabra a la diputada Patricia Mercado, del Partido Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

La diputada Dora Patricia Mercado Castro: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Dora Patricia Mercado Castro: Acudo a esta tribuna para presentar una reserva del artículo 41, pero sobre todo para plantear nuestra preocupación ante esta reforma que, desde nuestra perspectiva, en los hechos se inscribe en una tendencia mundial que Naciones Unidas ha denominado el cierre del espacio cívico.

Nos parece que no estamos listos para lograr acuerdos en nuestra pluralidad en este momento. Para impulsar esta reforma hay muchas preguntas, incertidumbre, desconfianza. Nuestra propuesta por ahora es no avanzar en esta nueva causal de nulidad electoral.

Recientemente, gobiernos de todas las ideologías han utilizado el discurso de la soberanía para rechazar especialmente la observación internacional sobre la situación de derechos que sus propios Estados han reconocido al suscribir los principales tratados internacionales.

La expulsión en Venezuela del equipo de la Alta Comisionada de Derechos Humanos o la decisión de Donald Trump de retirar a su país de instancias como ONU Mujeres o la Organización Mundial de la Salud son graves precedentes a favor de la impunidad y el autoritarismo, más que decisiones de inspiración nacionalista.

Promover la actividad de las organizaciones de la sociedad civil no solo es una prioridad de las oficinas centrales de la OEA o de la ONU, es una responsabilidad humana que aspira a un orden mundial pacífico desde el fin de la Segunda Guerra Mundial, un orden basado en los derechos humanos y la democracia.

Por más legal y legítimo que sea un gobierno, no tiene razón cuando prohíbe a la sociedad organizarse, vigilar la actuación gubernamental y plantear denuncias y propuestas. La libre asociación trasciende fronteras porque, justamente, se basa en convicciones humanitarias, en valores universales que se comparten.

La globalización ha hecho que se multipliquen los vínculos de la sociedad civil, y son muchas las fundaciones, asociaciones y agencias gubernamentales que desde el exterior contribuyen con ellas en nuestro país. Esto es lo que se denomina el espacio cívico, que en mucho ha incidido en los avances democráticos de México.

Instituciones y organizaciones internacionales juegan un papel central en el monitoreo y la vigilancia de los derechos políticos en todo el mundo. En los últimos años han denunciado, por ejemplo, los ataques contra el voto libre desde Irán hasta Polonia, desde Venezuela hasta Estados Unidos. Cada año se forman decenas de misiones de observación electoral para evaluar los comicios en todos los países.

Cuando la frontera entre lo político y lo electoral no está suficientemente definida, se corre el riesgo de inhibir la participación. Asistir a una protesta o expresarse por el respeto a los derechos humanos debería ser un derecho pleno para cualquier persona y organización, independientemente de su nacionalidad. Sin embargo, ahora se les podrá acusar de querer influir indebidamente en un proceso electoral.

Además, pensemos que hoy más de 30 millones de personas relacionadas con México no tienen una ciudadanía exclusiva. Esto suman las personas con doble nacionalidad, emigrantes, inmigrantes y con ascendencia mexicana en el exterior.

Con esta reforma, las relaciones familiares, sociales y políticas de millones que cruzan fronteras, podrían, podrían, ser consideradas como intervención extranjera, pues el texto de la reforma establece ambiguamente que las actividades de individuos u organizaciones extranjeras podrían ser consideradas actos de injerencia.

Es así que consideramos que la nulidad de las elecciones por intervención extranjera, con las imprecisiones del texto planteado, puede restringir el derecho a la libre asociación y expresión.

En Movimiento Ciudadano estamos a favor de un México abierto al mundo, al escrutinio internacional, donde se reconozca la diversidad étnica, cultural y nacional, y la pluralidad política. Espero que recapacitemos y no pongamos obstáculos al camino de la globalización de los derechos humanos en que nuestro país ha tenido un compromiso muy claro. Muchas gracias.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea si se acepta a discusión la reserva.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

Cedemos la palabra a la diputada Azucena Arreola Trinidad, del Partido Morena, hasta por cinco minutos.

La diputada Azucena Arreola Trinidad: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Azucena Arreola Trinidad: Muchísimas gracias, presidenta. He estado escuchando durante este periodo extraordinario muchos argumentos de preocupación de la oposición, diciendo que les preocupa mucho nuestro país, sus discursos de que ahora sí quieren lo mejor para las y los mexicanos. Lo que sienten por las y los mexicanos es desprecio. Dicen que los estamos censurando, pero aquí han llegado a decir muchas mentiras queriendo generar odio al pueblo de México.

Afortunadamente las y los mexicanos estamos muy informados. Y este dictamen que estamos discutiendo no es un asunto menor, es una propuesta de reforma constitucional para

preservar la soberanía nacional frente a eventuales y en ocasiones nada disimuladas intervenciones del extranjero para influir en la percepción ciudadana y en los resultados electorales. Y, en consecuencia, en el destino de la nación.

Se trata de adicionar a la Base Sexta del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera frente a la reconfiguración del contexto global y al fortalecimiento ideológico de la derecha, que para satisfacer sus ambiciones económicas y políticas no reconoce estados nacionales ni fronteras. Es necesario establecer nuevos límites constitucionales y legales para defender la soberanía.

Ésta ha sido una lucha permanente, a lo largo de la historia el amor a la patria de todas y todos los mexicanos ha frenado las ambiciones del extranjero que con aliados desafortunadamente han traicionado a nuestra patria, han pretendido violentar nuestro territorio, la dignidad y la voluntad del pueblo.

La estrategia ha cambiado, pero los objetivos son los mismos, las invasiones militares se han reducido pero se ha incrementado las intervenciones diplomáticas directas, la alineación ideológica, las presiones económicas y el supuesto combate al narcotráfico. Bajo este contexto, se busca imponer decisiones ajenas al interés nacional, apropiarse de los recursos naturales estratégicos, obtener beneficios económicos unilaterales, imponer una visión ideológica única y pasar por encima de los derechos humanos de la población.

El diputado Ricardo Monreal, nuestro coordinador de la bancada y autor de esta iniciativa, expone algunos ejemplos al hablar de la influencia potencias extranjeras en los procesos electorales de Ucrania y Rumania.

Pero, en América Latina tenemos ejemplos muy recientes y que son del dominio público. Ahora las potencias extranjeras ya no esconden sus pretensiones e intereses, amenazan, condicionan, presionan, espían y operan en territorio nacional con el apoyo de los traidores que no miden los riesgos que esto implica; o sabiéndolos actúan para obtener beneficios políticos: Chihuahua, por ejemplo. Pero desde la cuarta transformación no los vamos a dejar, porque la soberanía se defiende.

Quiero decirles que afortunadamente tenemos una presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, y aunque les

duela, es la patrona de todos. En la cuarta transformación ponemos un alto a quien pretende violentar la voluntad popular y el destino de nuestra nación. Porque somos un país independiente, libre y soberano. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Retira su reserva. No hay materia de consulta. Cedemos la palabra al diputado Homero Ricardo Niño de Rivera Vela, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos, para presentar su propuesta de modificación.

El diputado Homero Ricardo Niño de Rivera Vela: Gracias, pensé que no había nadie en el pleno y ya veo que sí. Gracias. Gracias, presidenta Paulina Rubio. Con su venia.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputado.

El diputado Homero Ricardo Niño de Rivera Vela: Ya llevamos horas discutiendo esta iniciativa del coordinador de Morena, Ricardo Morenal, y yo sí creo que podemos a esta hora de la madrugada y después de estar horas discutiendo que podemos concluir que a Morena le incomoda la intervención extranjera o la supuesta intervención extranjera, pero no le incomoda la intervención del crimen organizado en las elecciones.

Llevamos dos años de legislatura y, por supuesto, no solo no han presentado ninguna iniciativa para evitar el involucramiento del crimen organizado en las elecciones, no solo eso, sino que, por ejemplo, nosotros, mi coordinador Elías Lixa presentó hace más de medio año una iniciativa, precisamente, que combate el involucramiento del crimen organizado, la intervención del narcotráfico en las elecciones y Morena no la ha querido ni dictaminar.

Lo explico de esta manera, nosotros hace más de medio año presentamos una iniciativa, el coordinador del PAN, para evitar la intervención del crimen organizado en las elecciones y Morena no la ha querido ni discutir, pero antes el coordinador de Morena presenta una iniciativa que habla sobre una supuesta fantástica intervención extranjera y la estamos discutiendo y dictaminando hoy. Hay que tomar en cuenta este dato que es muy relevante. Ustedes no han querido, deja tu votar, discutir la intervención del crimen en las elecciones. Pero, realmente lo que estamos aquí viendo es un golpe más a la democracia, esa es la realidad.

Ustedes lo que quieren es tener la posibilidad de anular elecciones que pierdan, o sea no les basta con tener el colegislador, el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo, el INE, el árbitro electoral, el Tribunal Electoral, no les basta, no les parece suficiente, necesitan un elemento más para poder anular elecciones cuando pierdan.

Y cómo se están dando cuenta que es muy probable que empiecen a perder más elecciones, pues entonces están desesperados con tener un elemento más. Y ahora quisiera leer textual, porque además el coordinador Monreal lo hizo en el debate hace rato, de su propuesta del párrafo específico.

Leo textual: La nulidad de la elección procederá cuando exista intervención de individuos, individuos, así, organizaciones o gobiernos extranjeros.

Pero luego hay una cosa que es tremenda: que tengan la intención. Yo no sé quién va a determinar la intención de un individuo o de una organización o de un gobierno extranjero. Pero así quiere Morena que diga la Constitución.

Por supuesto, pues la diputada Olga Sánchez Cordero y el propio diputado, que aquí está, Alfonso Ramírez Cuéllar, pues no estuvieron de acuerdo con esto ayer en la comisión, les pareció una barbaridad, coincidieron con nosotros.

La diputada y exministra, ministra en retiro, Olga Sánchez Cordero, dijo esta frase que lo describe perfecto: la iniciativa de Monreal atenta contra el principio de certeza. Punto, así de sencillo, no lo decimos nosotros, lo dicen diputados de Morena que ayer, insisto, no acompañaron la iniciativa de Monreal.

A ver, individuos, lo hemos dicho mucho, aunque el coordinador Monreal ahorita que subió se ofendía, individuos, reporteros del New York Times son individuos. CNN es una organización, la ONU es una organización. ¿Todo lo que digan ellos puede ser susceptible de anular elecciones en México, de verdad?

A ver, ¿cuántas veces López Obrador habló de las elecciones de sus amigos comunistas autoritarios latinoamericanos, cuántas veces? Bueno, ¿cuántas veces Maduro habló a favor de López Obrador?

¿Ustedes proponen, ustedes sugieren que la elección de López Obrador debió haberse anulado porque Maduro hablaba a favor de López Obrador? Es que es irracional.

¿Cuántas veces los dictadores cubanos hablaron a favor de Claudia Sheinbaum hace dos años? ¿Y quién gritó, quién gritó que nos estaban invadiendo? Nadie. Esa es la normalidad democrática en el mundo. ¿Saben cuántas veces la presidenta Claudia Sheinbaum habló de la elección de Milei en Argentina? Ene veces y nadie se ofendió, es que ustedes vienen aquí.

Mira, han hablado de Hernán Cortés, de la Colonia, de la intervención francesa en el siglo XIX. Ahorita una diputada de Morena habló de la Inquisición española. O sea, de verdad, es que no se ponen ni serios, ni siquiera, no se ponen serios ni cuando es una iniciativa de su coordinador.

Estamos hablando de comentarios de periodistas, de carpetas de investigación, de fiscalías en Estados Unidos. Y ustedes comparan eso con la Colonia...

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, por favor.

El diputado Homero Ricardo Niño de Rivera Vela: ...con la intervención francesa, con la Inquisición española, es que yo creo que no saben ni lo que significa. Luego, lo que siempre les digo, les ponen unos papelitos de Palacio, se los mandan y aquí vienen a leerlos y los leen re mal.

Ayer el *New York Times* sacó un artículo, y concluyo con esto, perdóneme, presidenta...

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado.

El diputado Homero Ricardo Niño de Rivera Vela: El *New York Times* sacó un artículo hablando de la iniciativa de Monreal y la describe, el reportero que nos está invadiendo, el reportero del *New York Times* que ayer publicó un artículo sobre esta iniciativa, que es un invasor, dice que esta iniciativa es un golpe a la administración de Donald Trump. Y derivado de eso, derivado de eso, escuchen, con esto voy a acabar, es bien importante, sobre todo para algunos diputados del Verde...

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputado.

El diputado Homero Ricardo Niño de Rivera Vela: ...es importante. En los pasillos de la embajada de Estados Unidos en México y del Departamento de Estado se dice que los diputados que voten a favor de esta iniciativa, que es un

golpe contra la administración, se les va a quitar la visa de Estados Unidos.

Seguramente a ustedes, a muchos de ustedes no les interesa, pero sí a alguno que otro estoy seguro y hace rato los vi muy preocupados, les van a quitar la visa. Los van a acusar de defender narcotraficantes, porque en el fondo lo que les preocupa...

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputado.

El diputado Homero Ricardo Niño de Rivera Vela: ...es que el gobierno de Estados Unidos los está acusando de narcotraficantes y ese es el fondo del asunto de esta discusión. Son unos defensores de narcos y a partir de unos minutos se van a quedar sin visa...

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya.

El diputado Homero Ricardo Niño de Rivera Vela: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado. Pregunte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

Cedemos la palabra al diputado José Alejandro López Sánchez, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

El diputado José Alejandro López Sánchez: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputado.

El diputado José Alejandro López Sánchez: Compañeras y compañeros legisladores. Al pueblo de México. Subo a es-

ta tribuna para expresar mi respaldo al dictamen que reforma el artículo 41, en su fracción VI de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionando un inciso d), con el objetivo de establecer como causal de nulidad de una elección a intervención extranjera en los asuntos que solamente competen al pueblo de México.

Y aquí es importante decir al pueblo de México que, una vez que termina la segunda Guerra Mundial, inicia en el mundo una lucha que se conoció como *Guerra Fría*, donde Estados Unidos prácticamente, su discurso para invadir países, someter países, era el tema de la democracia; ése era su argumento y justificación para ir e invadir países. Después de ello, una vez que termina la segunda Guerra Mundial, ellos fueron los impulsores del tema del narcotráfico, pues recuerden que, en el Triángulo Dorado, donde se cultivaba bajo el auspicio de los gobiernos mexicano y estadounidense, para el tema de poder mandar insumos a los soldados, prácticamente una vez que termina ese negocio hay una tolerancia.

Y ello viene fortaleciendo a los cárteles en este país, y finalmente Estados Unidos utiliza el tema del narcotráfico como un instrumento, como una herramienta para justificar su invasión a los países, de nuestro país y de América Latina. Hoy, los panistas dicen que el tema del narcotráfico se fortalece y se crea en la 4T; eso no es cierto. En Colombia, por ejemplo, que hay bases militares, sigue siendo uno de los mayores productores de lo que es la base de estas drogas que se van fortaleciendo.

Ya lo decían mis compañeras del Partido del Trabajo, que lo explicaban técnicamente y lo explicaban de manera muy fundamentada, que la CIA, la Central de Inteligencia Americana, lo que ha hecho a lo largo de América Latina y del mundo es controlar a los países para someterlos con este precepto de la Ley Monroe. Antes justificaba su discurso Estados Unidos a través de la democracia, a través del fortalecimiento de las industrias, a través del tema de la agricultura, de la ganadería, y así como fue infiltrándose en diferentes países y promovió los golpes de Estado.

Por eso, esta iniciativa para reformar el artículo 41, en su fracción VI, está justificada. En el caso de México no es ajeno a eso, compañeras y compañeros, y pueblo de México. A partir de los sesenta, cuando empieza a haber toda una ebullición social, una insurgencia por la transformación de este país y quitar esa dictadura perfecta del PRI, ¿qué es lo que hacen? Pues la colaboración de la Dirección

Federal de Seguridad, con la CIA, donde ellos fortalecieron el tema del narcotráfico.

Y después de ello, conforme avanzan los movimientos sociales y estudiantiles, se vivieron situaciones terribles en Guerrero y Oaxaca. Cuando irrumpen en Chiapas el EZLN, irrumpen en el 96 los movimientos de la guerrilla, ¿qué es lo que hace la CIA? Pues empieza a tener una colaboración de manera muy permanente y sobre todo de manera increíble con la tolerancia del gobierno priista en el sentido de que ellos actuaban de manera operativa para ir y detener y desaparecer a esos campesinos, a esos obreros, a esos maestros, porque veían un peligro a su estabilidad que ellos le llaman *democracia*.

Hay justificación, entonces, en este contexto internacional donde la correlación de fuerzas está cambiando y Estados Unidos desesperado ahora toda esa justificación donde decía que su mayor defensa era la democracia ahora quiere encubrirlo con la guerra del narcotráfico. Y lo estamos viendo en América latina.

Ahora resulta que en Venezuela desapareció de facto el tema del narcotráfico porque ya están ellos ahí, cuando en realidad ellos lo han dicho. El presidente Donald Trump ha dicho que su interés es justamente el tema de los recursos. Esa es la esencia de la intervención: apropiarse, tener gobiernos títeres para poder con ellos trabajar y poder saquear los recursos de este país.

Lo digo en el caso de mi estado, Oaxaca, donde hay muchos conflictos agrarios. Y les digo a mis hermanas y hermanos: si nos peleamos por el tema de los límites, ¿qué esperamos con esta invasión de los Estados Unidos a nuestro país? Por ello, desde aquí le digo al pueblo de México: unidad nacional, todo el poder al pueblo. Es cuanto. Retiro mi reserva.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias. No hay materia de consulta. Cedemos la palabra a la diputada Xitlalic Ceja García, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

La diputada Xitlalic Ceja García: Con la venia de la presidenta. Despierta México, despierta. Diputados, ya despierten. Estamos legislando un tema muy importante esta madrugada.

Lo que defiende Morena no es la patria ni la autodeterminación. Morena no defiende la soberanía. Lo que defiende

se llama narcosoberanía. Aquí está la prueba de lo que realmente viene hoy Morena a defender esta madrugada.

Hoy Morena entiende a la soberanía como la inmunidad del régimen que protege su asociación con el crimen organizado. Morena y su narcosoberanía del hambre. Para la población no hay soberanía en un hogar que recibe una transferencia monetaria mientras el impuesto criminal cobra piso y roba a productores del campo. Morena y la narcosoberanía del territorio, un Estado que solicita permiso a cárteles criminales para transitar y poder realizar elecciones.

La soberanía de la dignidad es el rechazo absoluto al modelo de asfixia institucional visto en Venezuela y Cuba. La soberanía no es aislarnos del mundo, sino liderar con integridad para que el mundo venga a ver cómo se vive con libertad.

Ningún mexicano en su sano juicio podría ni debería estar a favor con ninguna forma de injerencia extranjera. Desafortunadamente, hoy producto del pacto criminal de Morena que firmó con el narco, con la sangre de mexicanos para llegar y pretender mantenerse en el poder, existen desafortunados señalamientos de la comunidad internacional sobre la inseguridad que existe en nuestro país, poniendo en riesgo nuestra soberanía.

Soberanía, soberanía es la defensa del costo de la canasta básica, defender el precio justo de la gasolina, medicinas y atención médica oportuna, salario digno, derecho a vivir en paz, programas sociales que no sean condicionados a cambio del voto. La culpa no es de quien señala el desastre, sino de quien convirtió este gobierno en un refugio de impunidad. Con Morena pasamos de soberanía nacional a narcosoberanía.

Adicionar un inciso a la base sexta del artículo 41 de la Constitución para poder anular elecciones por intervención extranjera deja varias preguntas. ¿Qué sabe Morena? ¿Qué números tienen? ¿Cuál es el estado real de las encuestas y de la caída de la popularidad de la Presidencia y su narcogobierno, que tienen que venir a aquí a implementar herramientas en *fast track* que dejan mucho lugar a la interpretación?

Son un mecanismo de control y persecución políticos sumamente ambigua y pretende confeccionar un traje a la medida de este narcogobierno. Pone en riesgo la posibilidad de que, a conveniencia, se fabrique contenido para anular elecciones que no son de conveniencia del régimen. Si esta reforma no

pone claros los límites y los criterios probatorios, existe el riesgo de judicializar elecciones, usar acusaciones como herramientas para anular elecciones con una interpretación discrecional y a modo. No existe forma de probar intervención extranjera contra las opiniones personales.

Morena quiere ser el dueño de todos los equipos, quiere ser el árbitro, quiere ser el jugador, el director técnico. Quiere ser el médico que diagnostique que un jugador no podrá participar en el partido. Quiere poner las reglas del juego y también ser el VAR. Va a sacarle tarjeta roja a todo el que no sea a modo del oficialismo.

Morena quiere la atribución de anular elecciones bajo la excusa de acreditar intervención extranjera que influya en las preferencias o en los resultados electorales, anular casillas, distritos, elecciones en gubernaturas y municipios. A todo esto, tengo varias inquietudes. ¿La reforma es retroactiva? Porque, en tal caso, tendríamos que cuestionarnos la intervención de aquel personaje que ya está en la cárcel, ¿verdad?, allá en Estados Unidos.

¿Qué sucederá con la comunidad migrante con doble nacionalidad, que se encuentra de los más de 12 millones de mexicanas y mexicanos que viven en el extranjero? ¿Qué sucederá cuando mexicanos en el extranjero que participen con su opinión en medios internacionales? ¿Qué pasa con este mexicano con doble nacionalidad que hace una réplica de una opinión de un medio extranjero? Dejo estos puntos a la reflexión, no sin antes decirles que es muy desafortunado que legisladoras y legisladores confundan términos sumamente importantes en nuestro país, que confundan la participación y la intervención extranjera...

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputada.

La diputada Xitlalic Ceja García: Concluyo. Que confundan soberanía nacional con una narcosoberanía. Es imprescindible que queden claros estos conceptos. La verdadera soberanía utiliza la bandera para purgar a los traidores que entregan la paz. Un México tan fuerte y limpio que no permite ni requiere tutela extranjera. La soberanía entendida como libertad de vivir sin dar tributos a los criminales.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputada.

La diputada Xitlalic Ceja García: México primero, los recursos y la fuerza del Estado al servicio del ciudadano y

no del pacto criminal. En cambio, la narcosoberanía que defiende Morena y sus partidos aliados, utiliza la bandera para proteger a los señalados en Estados Unidos. Prefiere, como Cuba, la sombra de la dictadura, a la luz de la justicia nacional e internacional. La soberanía, narcosoberanía de Morena, del control por el miedo...

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputada.

La diputada Xitlalic Ceja García: ...entendida como el derecho del narco a cobrar piso y que el gobierno se dedique a ignorarlo. Lo que entiende Morena es una narcosoberanía que engaña y que es motivo de juicio para provocar esta injerencia extranjera...

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputada.

La diputada Xitlalic Ceja García: ...basada en pactos con el crimen organizado. Despierta, México, despierta. Esta madrugada Morena tomará decisiones que afectarán a ti y a tu familia. Les preocupa mucho el tiempo, pero va a llevar décadas reparar todo el daño que están haciendo este narcopartido y narcogobierno de cuarta. Que viva México, pero que viva México libre de Morena, libre de su narcosoberanía.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputada.

La diputada Xitlalic Ceja García: Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Consulte la Secretaría en votación económica si se admite a discusión la reserva.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

Cedemos la palabra a la diputada Claudia García Hernández, de Morena, hasta por cinco minutos.

La diputada Claudia García Hernández: A las diputadas y diputados del PRI y el PAN les incomoda mucho hablar de soberanía nacional. Mientras ellas, mientras ellos gobernaron el término soberanía nacional se convirtió en un concepto vacío, ausente de cualquier significado.

Seguramente ya se olvidaron que las decisiones fundamentales que afectaban la vida de nuestro pueblo no se tomaban en Palacio Nacional, se tomaban en Washington o en los centros financieros internacionales. En sus palabras huecas de gobernantes, la soberanía se redujo a un mero recurso retórico. Incluso, en la época dorada del autoritarismo priista se tenía muy normalizado el supuesto convertido en imaginario popular que presidentes, como Díaz Ordaz o Echeverría, pudieran estar al servicio de la CIA.

Por eso no se extrañan ni se inmutan y hasta se enorgullecen de que hoy una de sus gobernadoras esté claramente al servicio de esa agencia. Conserjes de patio trasero, eso son y ni siquiera se molestan en disimularlo.

Para fortuna del pueblo de México hace casi ocho años, con nuestro siempre presidente Andrés Manuel López Obrador, el término soberanía nacional volvió a tener el mismo significado que para Ponciano Arriaga, el mismo significado que para Juárez, el mismo significado que para Madero y Zapata, el mismo significado que para Lázaro Cárdenas, soberanía a manera de la defensa de nuestro petróleo, a manera de la defensa de nuestra industria eléctrica, de nuestro litio, a manera de defensa de los recursos naturales estratégicos, pero sobre todo a manera de la defensa de un gobierno respaldado abiertamente por el voto popular y democrático.

Esa voluntad soberana es lo que verdaderamente le molesta a la derecha. Y, es por eso, están dispuestos a abrirle la puerta de par en par a una agencia que es mundialmente conocida por sus conspiraciones; mundialmente conocida por planear el asesinato de presidentes; que es mundialmente conocida por planear y ejecutar el derrocamiento de gobiernos democráticos y popularmente electos y le han abierto las puertas a través del gobierno panista de Chihuahua.

Ésta es su apuesta, pues saben que sólo a través de una conspiración internacional que violente nuestra soberanía es como podrían volver al poder. Porque no tienen ningún

ápice de apoyo del pueblo. Ésa es su apuesta y esperanza. Pero, por eso, van a votar en contra este dictamen. Si los conserjes de patio trasero se atrevieron a infiltrar un gobierno estatal con agentes extranjeros el día de mañana no tendrán empacho alguno en infiltrar el proceso electoral en su conjunto, pero no lo vamos a permitir. Quien gane una elección será por voluntad del pueblo de México y no por la voluntad del Tío Sam y de la CIA. Es cuanto, presidenta. Retiro mi reserva.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. No hay materia de consulta. Cedemos el uso de la palabra a la diputada Eva María Vásquez Hernández, del Partido Acción Nacional.

La diputada Eva María Vásquez Hernández: Soberanía sí, pero narcogobiernos no. Y, por supuesto que estamos muy orgullosos en Acción Nacional de nuestra gobernadora Maru Campos, una gobernadora valiente. Maru Campos, una gobernadora valiente, y nosotros lo podemos decir viéndolos a la cara.

La pregunta es ¿ustedes pueden decir lo mismo de su narcogobernador Rocha Moya? Ya entréguenlo, eso es lo que deberían hacer. Y claro que ahora es muy conveniente de su parte, narcodiputados y narcodiputadas, que justo ahora cuando México, Estados Unidos y buena parte del mundo ya empiezan a señalarlos como un narcopartido, como el cártel de Morena, porque eso son, vengan corriendo a presentar una reforma para evitar injerencias extranjeras.

Qué casualidad, qué *timing* tan perfecto, apenas empiezan a incomodarlos las investigaciones internacionales, apenas empiezan a exhibirse los vínculos oscuros, apenas el mundo empieza a ver lo que millones de mexicanos llevan años diciendo, y de inmediato ustedes quieren levantar un muro para protegerse de las críticas que los señalan como lo que son, narcogobierno, no contra el crimen organizado, no, no lo combaten, no contra los cárteles, no contra los grupos que se meten en las elecciones, claro que no.

Esto es contra las opiniones, los reportajes, los señalamientos, contra cualquier voz que se atreva a exhibirlos, pues mientras el país entero ve cómo crece la violencia, cómo el crimen organizado avanza y se infiltra en campañas, en gobiernos y territorios completos, ustedes vienen a decirnos que el gran peligro para México es un *like*, un *tweet* o una nota publicada de otro país, de verdad, parece chiste, pero saben que no da nada de risa, porque detrás de esta reforma hay algo mucho, pero mucho más peligroso de cons-

truir una herramienta política para anular elecciones, sí, cuando los resultados no favorezcan a sus narcointereses.

Y, además, lo hacen con una reforma tan ambigua, tan mal redactada, y tan tramposa que prácticamente cualquier cosa podría interpretarse como injerencia extranjera, y veo que hay diputados y diputadas que les interesa mucho el tema, pues ojalá, ojalá que sigan hablando igual, después de que en unos minutos más también les vayan a quitar las visas.

Y miren, hablando de poder, y de opacidad, yo les quiero hablar de lo que pasa con uno de los narcogobiernos, sí, el de Baja California, el de Marina del Pilar, pues mientras aquí Morena habla de soberanía, allá tenemos un gobierno completamente desconectado de la realidad, y defiéndanlo si pueden.

Tan desconectado que tenemos al sector salud colapsado. Se acaban de acercar conmigo médicos del Hospital de Ensenada que, por supuesto, solicitan el anonimato y nos cuentan que mientras la gobernadora señalada de vínculos con el crimen organizado, compra aviones, allá los médicos tienen que, con sus propios recursos comprar los insumos para salvar las vidas de los bebés que llegan a terapia intensiva.

Y sí, mientras faltan esos insumos para salvar la vida de bebés, allá, pues no sabemos nada de ese avión. No sabemos cuánto cuesta mantenerlo, nadie sabe qué rutas realiza. Sabemos que no va a Estados Unidos, porque la gobernadora, igual que muchos, no tiene visa. Nadie sabe quién lo utiliza, nadie sabe nada y todavía sale la gobernadora a declarar con toda tranquilidad que no hay nada oculto, lo único transparente de ese avión es que ya sabemos, insisto, que no va a poder entrar a Estados Unidos.

Ahora, si hubiera realmente transparencia, pues todos sabríamos cuánto costó cada vuelo, cuál fue el objetivo, cuál es la ruta, pero no, de eso no sabemos nada. En fin, creo que lo importante y la pregunta inevitable en todo esto es, ¿de verdad, el problema de México son las opiniones extranjeras? O el verdadero problema es el crimen organizado que ya se siente demasiado cómodo, cerca del poder político que son ustedes.

Porque al final, eso es lo que esta reforma intenta esconder. Sí, ustedes, Morena quieren que discutamos *twits* para no discutir de narcopolítica. Quieren que hablemos de comentarios extranjeros para no hablar de territorios controlados por criminales. Quieren inventar amigos internacionales,

mientras el verdadero enemigo crece dentro del país, frente a sus ojos y muchas veces bajo su propia protección política. Narcolegisladores y narcolegisladoras, en lugar de proteger criminales, rompan ya el pacto. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

Cedemos la palabra a la diputada Diana Karina Barreras Samaniego, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

La diputada Diana Karina Barreras Samaniego: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Diana Karina Barreras Samaniego: Hoy, esta tribuna discute un tema que no solamente es jurídico o electoral, hoy estamos discutiendo algo mucho más profundo: la defensa de la soberanía nacional y el derecho exclusivo del pueblo mexicano de decidir su destino. Porque si algo nos enseñó la historia de nuestro país, es que cada vez que intereses extranjeros han intentado intervenir en la vida pública nacional, quien termina pagando los platos rotos es el pueblo.

Por eso, esta reforma es correcta, necesaria. Desde el Partido del Trabajo respaldamos este dictamen, porque fortalece la protección de nuestra democracia frente a cualquier intento de injerencia extranjera en los procesos electorales mexicanos. Y quiero decirlo con claridad, la soberanía nacional no se negocia, la voluntad del pueblo mexicano no se condiciona, las elecciones en México deben decidirse solamente por las y los mexicanos.

Por eso, el espíritu de la Constitución en este dictamen lo señala con claridad. El artículo 39 constitucional establece que la soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo de México. Y además, el artículo 40 reconoce la voluntad del pueblo de constituirse en una república democrática representativa y federal, rechazando cualquier tipo de injerencia que vulnere la independencia nacional. Entonces, no venga la oposición a intentar confundir este debate. Aquí no estamos limitando derechos, aquí estamos defendiendo algo elemental para cualquier Estado democrático: la integridad de sus elecciones.

Porque la realidad internacional nos demuestra que las nuevas formas de intervención extranjera ya no solamente ocurren mediante invasiones o presiones militares. Hay campañas de desinformación, manipulación digital, financiamiento opaco, ciberataques y operaciones políticas diseñadas para alterar la voluntad popular. Y eso no es un invento, el propio dictamen cita ejemplos internacionales, donde los procesos democráticos fueron afectados por injerencias externas, como ocurrió en Ucrania y Rumania.

Por eso, esta reforma incorpora una nueva causal de nulidad electoral, cuando exista intervención extranjera de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros, con intención de influir en las preferencias o resultados electorales. Y jurídicamente esto tiene una lógica, porque el artículo 41 ya consideraba causales de nulidad relacionada con el financiamiento ilícito, uso indebido de recursos públicos o cobertura informativa ilegal.

Pero había una laguna normativa respecto a la intervención extranjera; es decir, la Constitución protegía parcialmente el proceso electoral, pero no establecía de manera expresa esta causal, y eso es precisamente lo que hoy estamos discutiendo. Compañeras y compañeros diputados, durante el periodo neoliberal, México vivió una etapa donde muchas decisiones nacionales estuvieron subordinadas a intereses externos y económicos ajenos al pueblo.

Ésta fue una realidad: un país donde se obedecía más a organismos financieros internacionales que a las necesidades de la gente; un país donde las élites políticas entregaron sectores estratégicos nacionales, mientras millones de mexicanos vivían en el abandono, desigualdad y pobreza. Y hoy les incomoda que la cuarta transformación defienda la soberanía nacional; les incomoda que hoy haya un gobierno encabezado por una presidenta, nuestra presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, eso es lo que verdaderamente está en el fondo.

La oposición quiere hacer creer que proteger nuestras elecciones es un exceso, pero no: proteger la soberanía electoral es una obligación constitucional del Estado mexicano. No aceptamos presiones externas y no vamos a permitir que actores ajenos intenten manipular la voluntad del pueblo mexicano. Desde el Partido del Trabajo lo decimos con firmeza: la democracia mexicana se defiende, la soberanía nacional se defiende, la voluntad popular se respeta; por eso respaldamos este dictamen. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría...

La diputada Diana Karina Barreras Samaniego: Retiro la reserva.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No hay materia a discusión. Cedemos el uso de la palabra al diputado Gibran Ramírez Reyes, del Partido Movimiento Ciudadano.

El diputado Gibran Ramírez Reyes: Desde luego que la preocupación por la intervención extranjera en los procesos electorales es legítima. Y no se puede ser indiferente ante la gravedad del riesgo. Pero esa gravedad amerita seriedad, una seriedad que no se tiene en este dictamen, en la redacción constitucional.

Una democracia no se protege con conceptos ambiguos ni con facultades ilimitadas. El riesgo es que las capacidades que se quiere fortalecer terminen en realidad por debilitarse. La historia constitucional nos enseña que cuando las normas son ambiguas favorecen intereses políticos coyunturales y en última instancia favorecen a quienes traen las armas, las pistolas, los rifles e incuban golpes de Estado y guerras civiles.

Aquí, correctamente el coordinador de la mayoría, el diputado Monreal, situaba los procesos de 1832 a 1847. Tiene razón en la inestabilidad que se generó y en la intervención. Solamente quiero recordarle que eso sucedió por la ambigüedad del concepto de soberanía en el federalismo mexicano. Esa ambigüedad hizo que la soberanía fuera vulnerable.

Ahora estamos ante un escenario igual. Espero que el objetivo de la reforma no sea puramente coyuntural para atender la cobertura de medios internacionales sobre Rubén Rocha Moya, Enrique Inzunza, las operaciones de la CIA

en México, en Chihuahua o el estado de México, pues eso sí podría servir para salvarles las elecciones de 2027, por ejemplo. Pero quiero decirles que no siempre van a tener a los tribunales de su lado, aunque les extiendan el mandato. Es más, extendiéndoles el mandato los hacen más independientes y les van a costar más: más dinero y más presiones que las que ahora tienen que hacerlo.

Y cuando eso pase o cuando haya militares menos patriotas que los de ahora, que puedan presionar mejor que ustedes, entonces se van a dar cuenta ustedes de que intervención extranjera también será la participación de Canal Red para favorecer a Claudia Sheinbaum o a López Obrador o las visitas de Pablo Iglesias, el ex vicepresidente de España, para promover al gobernador de Oaxaca, Salomón Jara, con una desfachatez como si no supiera el régimen de violencia y de indecencia en que Jara tiene sometido al estado, inventando, incluso, el concepto de la *primavera oaxaqueña*, sesgando el clima de comunicación siendo, repito, un ex vicepresidente de España, ese país que en algunas cosas les encanta y en otras no tanto, algunos de sus consultores favoritos también son españoles.

También la participación de esos consultores que buscan ciertos resultados electorales haría que donde ganen hubiera causal de nulidad. Un día, repito, en manos de generales del Ejército menos institucionales que los de ahora, podrán encuadrar decenas de elecciones en ese supuesto. Y un día, señora presidenta, ustedes se van a arrepentir de eso. De aprobarse en estos términos, la propia Ley General del Sistema de Medios de Impugnación se volvería inoperante. Si la Constitución deja abierta prácticamente a cualquier posibilidad interpretativa, la causal de nulidad terminará por no tener contornos reales.

Aquí se ha dicho, y lo dijo el coordinador y lo dijo la diputada que me antecedió, que está el caso de Rumania. Bueno, les cuento muy rápido el caso de Rumania. Se legisló eso, hubo reclamos de intervención de Rusia porque hubo *tiktoks*, se cerró el caso, el Ejército desclasificó archivos que incriminarían a uno de los candidatos. Entonces, se anuló la elección.

Después vino otro candidato con los mismos señalamientos. El tribunal estimó que no había pruebas fehacientes. Desde entonces, allá en Rumania viven en ingobernabilidad. Estoy seguro de que los patriotas y los defensores de la soberanía aquí no quieren lo mismo para México. Ahí en Rumania no decidió ni gobierna el pueblo. Ahí las decisio-

nes contra la injerencia las tomaron juzgadores y militares, pero también fueron contra la soberanía nacional. Y compañeras y compañeros, al Estado excepción y al golpe sabe uno cómo entra, pero nunca sabe cómo se sale. Muchas gracias.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la reserva.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Cedemos la palabra a la diputada Beatriz Andrea Navarro Pérez, del Partido Morena, hasta por cinco minutos.

La diputada Beatriz Andrea Navarro Pérez: Con su venia, presidenta. Compañeras y compañeros, me dirijo a esta soberanía en un momento en que la historia registrará como un eslabón más en la cadena de transformaciones que el pueblo de México ha conquistado con su voto, su dignidad y su voluntad soberana.

He escuchado hablar mucho aquí de soberanía. Y digo, porque me asusta que no se tenga ni el conocimiento ni la virtud básica en materia filosófica para el uso de las palabras. Hace ratito aquí, una diputada de ultraderecha –y lo digo porque es evidente– hablaba de narcosoberanía, que espurio, por Dios santo.

La soberanía es la máxima expresión del ejercicio de autoridad de un Estado y del principio de autodeterminación de los pueblos. Y cuando hablamos del Estado, nos referimos a población. Por fortuna, el pueblo de México ha madurado mucho políticamente. Así lo decía mi líder moral, Andrés Manuel López Obrador, por esa razón los botó al basurero de la historia.

Otro elemento que conforma al Estado es el territorio. Por fortuna, hemos recobrado lo mejor del pueblo de México, de su historia, que es el legado de los pueblos originarios.

Y algo, sí, en serio, –güera de cuarta, clasista– que vienen y se expresan mal del pueblo de México y les dicen que ganan un sueldillo, les dijeron hace rato. Groseros, clasistas, racistas, entreguistas y traicioneros de la patria.

No he terminado, pues hablamos de un elemento más que forma al Estado, el gobierno. Por fortuna, hoy el pueblo tiene un gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo. Por eso los tienen ahí, con sus 37 diputados priistas, muchos de ellos que ni siquiera fueron elegidos. A ti. Hoy algunos que representan la tipolítica, no de manera sutil, ni encubierta, de manera descarada, documentada y con cómplices que cargan credencial de legisladores mexicanos, hablo de la derecha. Con un déficit de identidad de amor a nuestro pueblo y a nuestro territorio, hoy van a ver cómo se les acaban las posibilidades del entreguismo.

El artículo 41 reconoce en la fracción VI, tres causales de nulidad electoral: gastos excesivos de campaña, compra de cobertura mediática y uso de recursos ilícitos. Pero ninguna considera la intervención extranjera como causa directa de invalidez. No. Hablamos no de hipótesis sino de hechos registrados, financiamientos de la oposición y medios nacionales a través de organizaciones internacionales, declaraciones directas, presiones arancelarias y diplomáticas ejercidas en coyunturas electorales, y operaciones coordinadas de desinformación digital.

Por cierto, no es el mismo caso, y ya había desenmascarado en una mesa de debate que tuvimos en medios nacionales, cuando dijeron que por qué no juzgábamos igual a Delfina, a la gobernadora del Estado de México, que como a Maru, la vendepatrias. No es lo mismo, pues a ustedes en dos minutos se les puede desenmascarar y el mismo aguacero de esta institución de Estados Unidos les desmintió, igual que nuestro secretario Omar García Harfuch.

Y no, no es lo mismo la historia de Morena, que la historia de ustedes, que son el partido priista con más elementos vinculados al narcotráfico. Ustedes sí son narcopartido y son, y ustedes fueron el narcoestado.

Por cierto, el líder Alito Moreno, que nos explique, que nos explique cómo es que tiene una residencia principal en Campeche de 46 millones de pesos. ¿Cómo tiene una mansión atribuida, según la Fiscalía de Campeche, de 130 millones de pesos? Que nos explique, si en su declaración patrimonial sólo ha ganado 10.8 millones de pesos. Qué vergüenza, esto es traición a la patria.

Entreguistas, falaces, traicioneros, incapaces y rapaces, porque les quedan solamente los resquicios de lo que pueden hacer con lo que construyeron en el marco jurídico mexicano. Sus plurinominales de cuarta, de quinta y de sexta, son yanquis de segunda, tercera y quinta.

Que viva la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, y que viva la transformación del marco jurídico mexicano. Ustedes no representan ni a su madre, cobardes, traicioneros. Qué viva el pueblo de México, compañeras y compañeros. Y qué viva la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, que es mucha mujer, mucha mexicana y mucha definición para tanto pueblo mexicano. Gracias. Retiro mi reserva.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No hay materia de consulta.

La diputada Beatriz Andrea Navarro Pérez: Traicioneros de la patria.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Cedemos ahora... El diputado Fernando Torres Graciano, del Partido Acción Nacional, ha solicitado se inscriba su reserva en el Diario de los Debates. De igual manera, el diputado José Luis Téllez Marín, del Partido del Trabajo, ha solicitado la inscripción en el Diario de los Debates. Cedemos el uso de la palabra a la diputada Leticia Barrera Maldonado, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

La diputada Leticia Barrera Maldonado: Con el permiso, presidenta. Un periodo extraordinario debería servir para atender las verdaderas urgencias de México, construir acuerdos, dar certidumbre al país, que tanta falta le hace, pero lamentablemente otra vez Morena y sus aliados proponen reformas hechas al vapor, de prisa, que benefician sólo sus intereses y no a México.

Mientras las familias mexicanas enfrentan inseguridad, estacionamiento económico, altos costos y una enorme incertidumbre sobre el futuro, aquí se discuten reformas que mandan un mensaje equivocado, porque solamente les conviene a ustedes estas reformas.

Hoy se pretende incorporar una nueva causal de nulidad electoral por intervención extranjera y, hay que decirlo con mucha claridad, un mensaje de desesperación frente al momento que estamos viviendo en México, un mensaje desde aquí, desde esta tribuna, desde la mayoría, lo que se está mandando al pueblo de México, porque mientras el país se enfrenta

a enormes desafíos económicos, comerciales, de inseguridad, de corrupción y de complicidades con el crimen organizado, con acusaciones formales a políticos de Morena, aquí se quiere construir la narrativa de que los problemas de nuestra democracia están fuera de las fronteras.

Pero no, ustedes y nosotros sabemos que eso no es verdad, México no necesita buscar culpables en el extranjero para explicar problemas que todos conocemos y que tienen nombres y apellidos, y son militantes de Morena. Que quede claro que nosotros defendemos la soberanía nacional para que no lo agarren de discurso. Por supuesto, que nadie debe de intervenir en las decisiones del pueblo mexicano y está en la Constitución. Pero que tampoco se nos olvide que México era respetado por la política internacional y si alguien lo ha puesto vulnerable han sido ustedes. Que no se les olvide.

Pero la soberanía no se defiende inventando fantasmas ni creando causales ambiguas que puedan convertirse en instrumentos políticos. La soberanía se defiende fortaleciendo al Estado mexicano, así se defiende la soberanía; se defiende aplicando la ley. Cosa que ustedes no han hecho con los criminales. Se defiende combatiendo al crimen con firmeza, se defiende deteniendo un país fuerte, competitivo y con rumbo.

El dictamen incorpora aspectos ambiguos y profundamente subjetivos. Cuando las reglas son así de ambiguas, sólo confirman la dictadura hacia donde ustedes quieran llevar a México. Además, este debate ocurre en uno de los momentos más delicados para México frente al exterior, porque en lugar de discutir cómo con responsabilidad llevamos y construimos cooperación, cooperación en materia de seguridad. Porque hay regiones enteras en el país donde la violencia sigue afectando la vida cotidiana, el comercio, las inversiones, el turismo, y, sobre todo, el campo.

México necesita cooperación internacional para combatir al crimen organizado transnacional. Necesitamos coordinación en inteligencia y una relación seria con nuestros socios comerciales, pues viene la renegociación del T-MEC. Esa renegociación no es un tema menor: ahí se van a discutir el futuro de sectores estratégicos para millones de familias, y uno de ellos es el campo.

El campo está hoy pasándola muy mal gracias a ustedes, golpeado por el aumento de los costos de producción, por la incertidumbre comercial, la inseguridad. Miles de familias y, sobre todo, familias que viven en zonas rurales hoy

sobreviven en condiciones profundamente difíciles. Mientras eso ocurre, nosotros deberíamos estar discutiendo cómo fortalecer la competitividad del campo, cómo abrir mercados, cómo mejorar la productividad y cómo defender a nuestros productores frente a los retos que se vienen.

Eso sí sería legislar con visión de Estado, compañeros. Eso sí sería pensar en el futuro de México, porque un país fuerte no se construye inventando historias, se construye con instituciones sólidas, con legalidad...

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputada.

La diputada Leticia Barrera Maldonado: ...y con un Congreso concentrado en resolver los problemas reales de la gente. Esa debería de ser nuestra responsabilidad, porque México necesita seriedad, rumbo y visión, no un Congreso construyendo nuevas excusas mientras el país se está cayendo a pedazos. Gracias, compañeros.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría en votación económica si se admite a discusión la reserva.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

Cedemos la palabra a la diputada Elda Esther del Carmen Castillo Quintana, de Morena, hasta por cinco minutos.

La diputada Elda Esther del Carmen Castillo Quintana: Con su venia, presidenta. Cuando la patria está en peligro todo está permitido, excepto no defenderla. Y eso no es precisamente lo que ha hecho el viejo bloque conservador, abandonar a la nación mientras pretende hablar en su nombre, son los mismos de siempre, los herederos del macprianismo, hoy disfrazados de demócratas y autoproclamados defensores de la patria, aunque sus actos contradicen cada una de sus palabras.

Por eso hoy nos vemos en la obligación de presentar una iniciativa que fortalezca y blinde nuestra soberanía nacional. México ha demostrado una y otra vez que tiene la capacidad de resolver sus problemas con independencia, con dignidad y con autodeterminación. Nuestra historia nos enseña que cada vez que las élites entreguistas han rendido pleitesía e intereses extranjeros, el resultado ha sido el debilitamiento de nuestras instituciones, el saqueo de nuestros recursos y la vulneración de nuestra soberanía.

Mientras el pueblo mexicano lucha todos los días por defender su patria, su identidad, la cúpula neoliberal continúa promoviendo una visión servil, dependiente y subordinada a los poderes externos, ustedes, los neoliberales, instauraron durante décadas la política de vender el país en pedazos, privatizaron los recursos, entregaron los sectores estratégicos y pusieron el interés extranjero por encima del interés nacional. Su amor por el dinero y la aprobación del exterior los llevó incluso a comprometer la dignidad de nuestro México.

Hoy les incomoda que México tenga un gobierno que defiende sus recursos energéticos, les molesta el rescate de Pemex y del CFE. Su deseo de seguir privatizando, seguir entregando el petróleo y la electricidad al sector privado extranjero. No pueden negar su historia que los persigue, hablan de patriotismo desde esta tribuna, pero corren a buscar la legitimidad en gobiernos extranjeros, como si México no tuviera la fuerza suficiente para decidir su destino.

Y el pueblo no olvida. No olvida cómo organizaciones financiadas desde el extranjero, como Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad, de Claudio X, vinculada a intereses políticos y económicos, operaron sistemáticamente para intentar desestabilizar el gobierno legítimamente electo por millones de mexicanos y mexicanas. Porque cuando se anteponen intereses facciosos al bienestar nacional, se vulnera no a un partido sino al pueblo mismo.

Hoy denunciaremos también los intentos de permitir injerencias externas en áreas estratégicas de seguridad pública, al amparo de gobiernos locales de Movimiento Ciudadano y de panistas irresponsables y subordinados a agendas ajenas a la nación, como Chihuahua, Jalisco y Nuevo León. Ningún interés extranjero puede estar por encima de la soberanía de México, por eso recae hoy, quienes integramos el movimiento de la cuarta transformación, la responsabilidad histórica de defender nuestra soberanía nacional, de proteger nuestras instituciones y salvaguardar la dignidad del pueblo de México.

Y mientras el pueblo siga confiando en nosotros, tengan la certeza de que no les vamos a fallar. La soberanía de un pueblo no se discute, se defiende. Es cuanto, presidenta. Retiro mi reserva.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Consulte la Secretaría... No hay materia de consulta. Cedemos el uso de la palabra al diputado José Guillermo Anaya Llamas, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos para presentar su reserva.

El diputado José Guillermo Anaya Llamas: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputado.

El diputado José Guillermo Anaya Llamas: Cinco y media de la mañana y no se cansan de mentir. Exacto, no se cansan de mentir, una tras otra, tras otra, porque se los dijimos desde el inicio de este debate, les dijimos desde el inicio de este debate, si querían que apoyáramos y que saliera con los votos de Acción Nacional lo más importante, lo más sensible, lo que hoy los mexicanos piden es tranquilidad, paz y seguridad, que no haya intervención extranjera, por supuesto, pero lo más importante el crimen organizado en las elecciones.

Y ya presentamos esas iniciativas formalmente y el día que presentaron estas iniciativas también reiteramos con otra propuesta para que el crimen organizado no estuviera decidiendo elecciones, pues sé que les duele hasta el tuétano cuando hablamos de los narcogobiernos de Morena, cuando hablamos de Rocha Moya, de Inzunza, de Américo Villarreal, en Tamaulipas, del gobierno de Michoacán. Eso exige hoy el pueblo de México: que no haya intervención del crimen organizado en la decisión, no sólo de las elecciones, sino de los gobiernos, del quehacer gubernamental.

Y era tan fácil incorporar esta iniciativa, que ustedes tuvieran tantita sensatez para que dejara el pueblo de México de pensar que Morena está coludido con el crimen organizado, pero no es así. La gran preocupación que tienen es que el gobierno de Estados Unidos venga y les pegue, los pesque... los pesque en guante, a los narcogobernadores, a los que sí están coludidos con el crimen organizado.

Y nosotros lo dijimos muy claro desde hace semanas, incluso meses: estamos dispuestos a ir con esta propuesta, a votar con ustedes, a que salga prácticamente por unanimi-

dad, pero ustedes están empeñados en proteger a los criminales. Y luego inventan historias para decir: sí, hay gobernadores de todos los partidos, para que la ciudadanía se confunda y digan: al final todos están metidos con el crimen organizado.

Pero no es así. Hay una gran diferencia entre combatir el crimen organizado, dismantelar un narcolaboratorio, a co-gobernar de la mano, en la cama con el crimen organizado. Y por eso votaremos contra esta iniciativa, pues quién puede estar, dicen ustedes, en contra de que haya injerencia extranjera: nadie. De hecho, la Constitución ya lo dice. Pero les pregunto: ¿quién puede estar en contra de que el crimen organizado se inmiscuya en los procesos electorales y en el quehacer gubernamental?

Entonces, si ustedes están en contra de esta propuesta, no se quejen cuando les digamos que Morena duerme en la cama con el crimen organizado. Por eso, Acción Nacional votará en contra de esta propuesta. Por su atención, desmañados, muchas gracias.

Presidencia de la diputada Kenia López Rabadán

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Consulte la secretaria en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señora presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Por tanto, el dictamen continúa en sus términos.

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del PT, ha instruido que se inscriba en el Diario de los Debates su reserva. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Gildardo Pérez Gabino, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Adelante, diputado.

El diputado Gildardo Pérez Gabino: El diario español *El País* publicó el 22 de agosto de 2022 la nota intitulada "Sheinbaum incorpora a su equipo al analista y consultor español Antoni Gutiérrez-Rubi". Asimismo, *La Jornada* e Infobae México reportaron que la entonces candidata con-

firmó públicamente la incorporación del español a su equipo de campaña. Si esta ley hubiera estado vigente en las elecciones de 2024, no habríamos tenido presidenta.

Así, también, en 2000 *El Universal* publicó que el consultor estadounidense Dick Morris asesoró a Vicente Fox. También, *Milenio* publicó que el venezolano Juan José Rendón asesoró a Enrique Peña Nieto. Esta iniciativa de reforma no debe verse como un hecho aislado: es una concatenación de acciones con las que buscan blindarse la mal reforma al Poder Judicial, la desaparición de órganos autónomos.

Ahora mismo se aprobó la reelección de magistrados. Hoy, México vive un momento delicado para su democracia, pues detrás de esta propuesta para anular elecciones por supuesta intervención extranjera no vemos fortaleza democrática: se ve miedo político, miedo a perder las elecciones, miedo al juicio ciudadano, a que el pueblo les retire su confianza.

Y hay algo profundamente contradictorio en esta reforma. ¿Por qué si Morena llegó al poder diciendo que el pueblo era sabio, que la voluntad popular debía respetarse, que la democracia significaba escuchar a la gente? Pero ahora parece que ya no confían en el pueblo. Ahora creen que el pueblo es influenciable por un gobierno extranjero, pues esta iniciativa es parte de una idea muy peligrosa: creer que las y los ciudadanos pueden ser manipulados fácilmente y que el voto del pueblo puede anularse con argumentos ambiguos de intervención extranjera.

Pregunto: ¿de verdad creen que los mexicanos no tenemos criterio propio? ¿De verdad creen que millones de ciudadanos no sabemos distinguir, analizar y decidir libremente? El pueblo de México no necesita tutores políticos, no necesita gobiernos que le digan en qué deben pensar y mucho menos se necesitan reformas hechas a partir del miedo.

Las democracias fuertes no se construyen anulando elecciones, se construyen respetando el voto. Las democracias fuertes no se defienden concentrando el poder, se defienden con instituciones fuertes, porque cuando un gobierno comienza a cambiar las reglas electorales y, por otro lado, concentra influencia sobre tribunales y órganos públicos, la preocupación deja de ser jurídica y se convierte en una preocupación democrática. Y más aún cuando esta misma fuerza política ha impulsado reformas que han debilitado contrapesos institucionales.

Las amenazas extranjeras no se combaten con miedo a la democracia ni construyendo causales ambiguas para desconocer resultados electorales, tampoco sembrando dudas sobre el voto ciudadano. Si Morena está tan segura de contar con el respaldo popular, entonces no debería temer a las urnas, porque quien verdaderamente confía en el pueblo acepta el resultado gane o pierda.

La democracia implica competencia real, implica alternancia, implica límites de poder y cuando comienza a tener miedo de perder corre el riesgo de comenzar a debilitar las reglas democráticas para mantenerse en el poder. Por eso hoy debemos defender algo mucho más importante que a políticos corruptos, debemos de defender la libertad del pueblo de México para decidir su futuro. Porque en una verdadera democracia el poder no pertenece a un gobierno, el poder pertenece al pueblo.

Lo peligroso para una democracia no es pensar distinto, lo peligroso es que el poder quiera convertir a todo aquel que no se someta en traidor a la patria. Porque la soberanía no se defiende anulando elecciones, la soberanía se defiende combatiendo la corrupción, la impunidad y a los políticos que entregaron territorios completos a la delincuencia organizada. Y mientras llaman traidores a quienes defienden la democracia, aquí mismo, en la Cámara, con Rocha Moya al centro, ustedes gritaban: “No estás solo”.

(Reproducción de audio)

Voces: “No estás solo, no estás solo, no estás solo, no estás solo”.

(Fin del audio)

Aquí está claro: no defienden a México, se defienden entre ustedes mismos. No defienden la soberanía nacional, se defienden del miedo de terminar en una cárcel de Nueva York.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Por tanto, el dictamen continúa en sus términos.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Merary Villegas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputada. Al parecer, la diputada no está en el pleno. Continuamos con el diputado Hugo Eduardo Gutiérrez Arroyo, del PRI. Adelante, diputado.

El diputado Hugo Eduardo Gutiérrez Arroyo: Compañeras y compañeros legisladores, quiero hacer un llamado a todas las personas que han sido ignoradas por este gobierno: a los campesinos, a los transportistas, a las madres buscadoras, al sector salud y a tantos otros cuya voz ha sido ignorada.

Porque cuando se trata de los intereses de esta narcodictadura, nada es más importante; lo demás puede esperar. Y aquí estamos hoy con un dictamen aprobado al vapor, un tema que no estaba previsto en la convocatoria del periodo extraordinario. Así que, si el argumento es proteger las elecciones de influencias ilegítimas, bienvenida sea, pero entonces hay una pregunta que esta iniciativa no quiere responder ¿Por qué la intervención extranjera sí amerita nulidad y la intervención del crimen organizado en las elecciones mexicanas no aparece con la misma claridad y contundencia en el dictamen?

No es una pregunta retórica, es una pregunta con hechos. En las elecciones recientes de Sonora, Sinaloa, Tamaulipas y Michoacán, casualmente todos gobernadores de Morena, el Tribunal Electoral ya acreditó la presencia e influencia del crimen organizado, no como un rumor, como un acto jurídico probado.

Hubo amenazas a candidatas y candidatos para que declinaran sus aspiraciones, levantones de operadores de oposición, poblados enteros amenazados de votar por determinado candidato, financiamiento de campañas con dinero del narco, asesinatos de candidatas y candidatos en números que no tienen precedentes en la historia. Y esos números crecieron desde que llegó Morena al poder. Ése es el saldo rojo que no aparece en el dictamen. Si eso no compromete la soberanía popular, caray, entonces díganme qué sí compromete.

La propia consejera presidenta, Taddei, ha dejado en claro que el INE es una autoridad estrictamente administrativa, que investigar los vínculos con el crimen organizado corresponde a las autoridades de procuración de justicia y se-

guridad pública, no al INE. Sin embargo, la iniciativa busca convertir el INE en otro órgano de justicia a modo. Cuando su líder moral decía “Al diablo con sus instituciones”, se refería precisamente a esto, a vaciarlas por dentro hasta que sirvan únicamente al poder. Llamemos las cosas por su nombre. Esta iniciativa es un seguro de vida para la cuarta transformación, una forma de proteger de la Interpol a tus narcocandidatos.

La presente la presentan porque saben que la justicia norteamericana los tiene en la mira. Porque saben que pueden cooptar la justicia mexicana. Pero, la verdad, la verdad nos hará libres. ¿Una ficha roja de Interpol califica como una intervención extranjera? Porque, si así fuera, esta causal no protege a México, protege a los que tienen cuentas pendientes con la justicia internacional.

El gobierno de Estados Unidos ha dicho cosas sobre México que les duelen. Les duelen, porque saben que son verdad. Y ahora quieren usar esa verdad como un pretexto jurídico, convertir la incomodidad diplomática en un argumento para anular votos, no para ganar el juicio, para iniciar el caos, para que el ganador llegue sin legitimidad, para que la duda haga el trabajo que los votos no pudieran.

Si la preocupación genuina es proteger la soberanía del sufragio, que se incorpore también de forma expresa la intervención de narcotráfico y crimen organizado con una causal de nulidad, con las mismas exigencias probatorias, con la misma contundencia sin selectividad política, porque lo que le duele a la ciudadanía no es sólo lo que viene de afuera, le duele mucho lo que viene de adentro.

Las reglas electorales no se escriben para el gobierno de hoy, se escriben para todos los que vendrán. Una causal que pueda activarse con cualquier conducta que un tribunal decida que afecta a la soberanía, no protege a la democracia, protege al poder de su propia derrota. El pueblo mexicano construyó décadas instituciones electorales con sangre y sacrificio. No las vamos a ceder con un dictamen a vapor. A esta Asamblea le decimos que voten en contra. Voten en contra con dignidad, con sentido republicano y con la conciencia que todo México nos está viendo. Es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría de la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica se pregunta si admite a

discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias. Por tanto, el dictamen continúa en sus términos.

La diputada Vanessa López Carrillo ha solicitado se inscriba su reserva en el Diario de los Debates, así como el diputado Ricardo Mejía Verdeja. Por tanto, tiene el uso de la palabra la diputada Lorena Piñón Rivera, del Grupo Parlamentario del PRI. Adelante, diputada.

La diputada Lorena Piñón Rivera: Con su venia, señora presidenta. Ahora proponen agregar al artículo 41 constitucional una nueva causal de nulidad electoral, que exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales. Suena patriótico, suena necesario, suena incluso razonable.

Pero cuando uno lee lo que no dice entiende que no estamos ante un escudo de la democracia, estamos ante un arma de destrucción electoral masiva en manos del partido en el poder. Pero el PRI con el liderazgo de Alejandro Moreno y la coordinación de Rubén Moreira se opone con firmeza este atropello. Explico el problema jurídico con caridad porque este no es un debate de abogados, es un debate que le importa a cada veracruzano y a cada mexicano que algún día quiera que su voto cuente.

En derecho electoral hay un principio fundamental: determinancia. Para que una irregularidad anule una elección, no basta que exista: debe ser tan grave y extendida que haya cambiado el resultado. Sin ese estándar, cualquier anomalía menor puede convertirse en pretexto para tirar urnas. Pues bien, la redacción que hoy nos proponen habla de intención de influir, no de influencia aprobada, no de resultado alterado, no de daño determinante y acreditado basta la simple intención, basta que alguien en el extranjero opine con un *tweet*, una causal de nulidad que no exija resultado, sólo intención, no es derecho electoral, es ruleta constitucional.

¿Qué es intervención extranjera según este dictamen? No lo define, no establece umbrales, no distingue entre una operación de inteligencia hostil y una nota periodística. No diferencia entre el financiamiento del crimen organizado transnacional y una resolución de un organismo internacio-

nal de derechos humanos, todo cabe y esa amplitud no es un descuido legislativo, es el diseño.

Ustedes que piden pruebas por Rocha Moya y ven cómo las mismas pruebas entran caminando a Estados Unidos quieren esta nulidad electoral sin pruebas. Si el gobierno de Estados Unidos solicitará formalmente la extradición de un narco gobernador y eso generará un escándalo político en plena campaña ¿quién impide que Morena invoque esta causal para alegar que perdió Sinaloa por intervención extranjera en el proceso electoral? Con esta redacción, nadie.

Lo que hoy se viste de soberanía mañana será el pretexto para blindar al partido que tiene un gobernador con expediente en Washington. Si el periódico *El País*, de España, publica un reportaje documentado, la corrupción de funcionarios de Morena o si el *New York Times* investiga los vínculos entre estructuras del crimen y candidatos del partido gobernante, ya tenemos el mecanismo listo. Dirán con toda la seriedad institucional que les queda que perdieron por la intervención de periodistas europeos de ultraderecha y comunicadores gringos al servicio del PRI.

Lo digo con sorna porque merece sorna, pero el mecanismo jurídico para hacerlo quedaría grabado en la Constitución. Si durante una elección la Corte Interamericana emite una resolución señalando que la reforma judicial mexicana vulnera el derecho a un juez independiente o si el relator de Naciones Unidas vuelve a documentar la cifra de desaparecidos, ya tenemos la respuesta lista. Intervención multinacional extranjera, caso cerrado, urnas anuladas.

Quieren cambiar esos cuatro renglones, como dicen, para quedar bien con su jefe, quien habita en La Chingada. Un revólver cargado contra la democracia, llamar *intervención extranjera* la condena internacional por sus propias violaciones de derechos humanos es el colmo de la desvergüenza constitucionalizada.

Los que hablan de intervención extranjera, en las elecciones mexicanas, son los mismos que tienen entre sus aliados a propagandistas con vínculos documentados con la ETA, los mismos que han recibido con honores a funcionarios del régimen de Nicolás Maduro. Ah, pero a Maru Campos, cuyo gobierno está combatiendo el crimen, a ella sí la quieren intimidar torciendo los mecanismos de la Fiscalía.

El principio que debería guiar cualquier causal de nulidad electoral es la certeza jurídica, reglas claras, definiciones precisas, estándares objetivos que cualquier juez pueda

aplicar sin arbitrariedad. Los mismos que diseñaron la elección de jueces hoy nos proponen la causal perfecta para anular elecciones. La coherencia del proyecto es aterradora. Y como dijo Porfirio Muñoz Ledo, qué manera de legislar. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias. Diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias. Por tanto, el dictamen continúa en sus términos.

Las reservas del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo se irán al Diario de los Debates. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Roselia Suárez Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante diputada.

La diputada Roselia Suárez Montes de Oca: Con su venia, presidenta. En la coyuntura internacional hay una tendencia de las derechas a intervenir en países con gobiernos cercanos al pueblo para rehabilitarlos o para aplastarlos. Hoy discutimos la intervención e injerencia extranjera como causal de nulidad, cuando la determinancia sea tal que afecte de manera irreparable una elección.

En ese contexto, es fundamental blindar nuestras elecciones de la injerencia de gobiernos y organizaciones extranjeras. Por eso celebro esta iniciativa de nuestro coordinador, Ricardo Monreal, y por supuesto, hablando de protección ante injerencias y reiterando que la mejor receta, porque faltaban aquí los migrantes para venir a decirse lo a la derecha, faltábamos nosotros para poder regalarles un vuelo directito a Nueva York a visitar a García Luna, porque es allá donde se tienen que quedar. Es un vuelo sin vuelta, por vendepatrias, por ser una derecha arrastrada que lo único que busca es la sumisión.

La derecha no entiende, a ver, insistieron en todos los discursos, pero sus acciones son bien claras y los delatan, porque en vez de procurar soberanía promueven sumisión, eso es lo que hacen.

¿Y qué hacemos las y los mexicanos que residimos en el exterior? Los vamos a dejar en Nueva York, porque cuando ustedes van a Washington a ver cómo los reciben las mexicanas y mexicanos en el exterior, cuando ustedes van de vendepatrias, de arrastrados, sumisos, y por eso hoy como mujer mexicana migrante que da voz a los más de 40 millones de mexicanos que residimos en el extranjero, afirmo que reconocer a la comunidad mexicana migrante va más allá del muro de honor.

Y sí, en la Cámara faltamos los migrantes, y el siguiente paso que podrá prevenir injerencias es fortalecer a la comunidad mexicana migrante y ponerla en el artículo 2o. de la Constitución como muestra de unidad. Que quede claro a la derecha, es una muestra de unidad, pues las amenazas son reales, estar de arrastrados no les va a servir para nada. Unidad en favor de las y los mexicanos aquí y allá, dentro y fuera de nuestras fronteras.

Recordemos, y doy contexto, de que en este marco debo mencionar que las y los mexicanos en el exterior, sobre todo en el vecino país, estamos siendo criminalizados y por ello México debe redoblar esfuerzos para proteger su dignidad y sus derechos humanos y no ir de vendepatrias. Unidad a las mexicanas y mexicanos en el exterior dentro y fuera de nuestras fronteras. Muchas gracias. Retiro mi reserva.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Toda vez que no hay materia, continuamos con el diputado Marcelo Torres Cofiño, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Escucha, profesor. Yo sí hablo de frente y con la verdad al pueblo de México. Subo a esta tribuna para realizar un estricto control de convencionalidad y constitucionalidad respecto a la iniciativa de reforma del artículo 41, fracción VI, de nuestra norma fundamental.

Quienes nos hemos dedicado al estudio y defensa del derecho constitucional no podemos guardar silencio ante un texto que, bajo la fachada de proteger la soberanía —que ni siquiera entienden qué es—, subvierte los principios más elementales de la certeza jurídica y el debido proceso. El sistema de nulidades en el ordenamiento jurídico mexicano no es un juego de azar: es un régimen excepcional guiado por el principio de conservación de los actos públicos válidamente celebrados.

Para destruir el voto de millones de ciudadanos, la causa debe ser muy grave, dolosa, pero, sobre todo, determinante y acreditable de manera objetiva y material. Las causas vigentes en nuestra Constitución... el rebase de topes de campaña, la compra de cobertura informativa o el uso de recursos públicos... atiende a elementos cuantitativos y cualitativos verificables: tienen métrica, tienen temporalidad, admiten prueba en contrario. El oficialismo propone introducir en el inciso d) una flagrante violación del principio de taxatividad y tipicidad constitucional.

Analicemos el texto con rigor. Sancionar la simple intención de influir de un actor extranjero, colegas, la intención es un elemento subjetivo del fuero interno. ¿Desde cuándo el Derecho procesal electoral mexicano califica intenciones desprovistas de un nexo causal materializado en el resultado? Introducir la subjetividad de una intención en el texto constitucional es degradar nuestra ley suprema a un tribunal de sospechas, destruyendo el principio de certeza que rige la materia electoral.

En la exposición de motivos se invocan los casos de Ucrania en 2004 y Rumania en 2024 como justificación dogmática. Es un monumental error de derecho comparado. Es un ridículo. En la revolución naranja de Ucrania, la Corte Suprema anuló por violaciones sustanciales... coacción y manipulación del padrón... hechos materiales, no intenciones. En Rumania, el Tribunal Constitucional intervino ante el financiamiento opaco y la vulneración cibernética comprobada de la igualdad de condiciones.

Lo paradójico es que las conductas descritas en esos precedentes internacionales como el uso desmedido de recursos públicos, la desinformación sistemática y el desvío de infraestructura digital son exactamente los vicios procesales que el oficialismo ejecuta e institucionaliza internamente en cada proceso electoral. Citan la doctrina extranjera para combatir la intervención, pero importan los métodos autocráticos que debilitan el sufragio libre de los mexicanos, el voto.

Veamos el impacto procesal de cara al país. Esta reforma, cuya armonización legal pretenden consumir de forma exprés antes del 5 de junio de 2026, no es una herramienta de defensa del Estado, es el diseño normativo de una coartada postelectoral. Es un botón de pánico jurídico para el mal perdedor.

Al carecer de un estándar probatorio estricto, la ambigüedad del texto permitirá que cualquier columna de opinión en la prensa internacional, cualquier pronunciamiento de

un organismo multilateral o *tweet* de un legislador extranjero sea catalogado como injerencia con la intención de influir. Y debemos recordar y aclarar a los narcos del bienestar, todos ustedes, que la intervención y el apoyo del gobierno estadounidense que ha mencionado como estrategia de seguridad en aquel país son para el combate del narco, sus socios.

El oficialismo está construyendo una causal de nulidad flexible y a la carta. Si el resultado de las urnas les favorece, la elección será democrática. Si el voto ciudadano les da la espalda, activarán la cláusula de la intervención extranjera para reventar el proceso en la mesa electoral.

La soberanía de la república no se blinda con normas gaseosas que harían reprobar a cualquier estudiante de teoría constitucional. La soberanía se defiende garantizando la seguridad en las casillas, frenando la intervención real del crimen organizado en los procesos locales y blindando la ciberseguridad de las instituciones del Estado. Esta propuesta debilita el diseño constitucional del artículo 41. Entiéndanlo, es un Caballo de Troya legal que sustituye la técnica jurídica por el revanchismo político.

Por el bien de la república, por la estabilidad de nuestro sistema democrático y por la dignidad de esta soberanía, los verdaderos constitucionalistas de esta Cámara no podemos avalar este atropello normativo. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Por tanto, el dictamen continúa en sus términos.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Jorge Luis Sánchez Reyes, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputado.

El diputado Jorge Luis Sánchez Reyes: Justo 6:08 de la mañana. Con su venia, presidenta. Diputadas, diputados,

hoy ha sido una jornada larga, pero provechosa para el país, para la república.

Subo a esta tribuna a presentar una reserva con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, donde someto a consideración del pleno de la asamblea la siguiente reserva del artículo único, con relación al artículo 41 de la Carta Magna del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, donde se introduce, se adiciona, un inciso d), de la nueva causal de nulidad de elecciones en materia de intervención extranjera. Y a la letra dice: que se acrediten los actos de intervención o injerencia extranjera que influyan en los resultados electorales.

En la parte de allá arriba dice “La patria es primero”. Estamos viviendo un contexto geopolítico a nivel internacional. Nuestro país se fundamenta en un grandioso pueblo y ese pueblo le ha dado la mayoría a una visión de gobierno que triunfó después de 30 años de un modelo que fracasó.

Estamos convocando a todas y a todos los legisladores a aprobar esta iniciativa, aprobar esta reserva. Porque más allá de los partidos políticos está la patria, la nación, y se debe de entender que la soberanía recae en el pueblo, y que no somos México un protectorado, una colonia, para permitir injerencia extranjera. Durante nuestra historia hemos resistido por el grandioso pueblo que tenemos.

Thomas Hobbes, en un libro *Leviatán*... Aquí hay un diputado del PAN que declaró que nunca ha leído. Ahí plantea ciertos conceptos de la soberanía nacional. Sostiene que el Estado surge para evitar el caos y la guerra. La soberanía debe ser absoluta, indivisible, centralizada. El soberano tiene autoridad total para mantener el orden interno y proteger de amenazas externas al Estado.

Compañeras y compañeros diputados, les pregunto también para que despierten ¿A quién le pertenece la soberanía? ¿A quién le pertenece la soberanía? Y en la pasada elección esta representación ¿obtuvo la mayoría o no? ¿obtuvo la mayoría? Fue evidente la paliza electoral que el pueblo de México les dio a los raquítricos partidos políticos que hoy convergen en una derecha rancia.

Acción Nacional no pasa inadvertido, pues son una derecha rancia, gusana, arrastrada, que ha terminado en su putrefacción y ha establecido que su representante sea un agente inmobiliario que radica en la Ciudad de México de apellido Romero. Y una gran dirigente, que les recomenda-

ría que ya no vaya a los medios de comunicación, que mal gobierna Chihuahua, que próximamente lo van a perder.

El pueblo les dio una lección a ustedes y hoy vamos a hacer historia, el iniciador de esta ley que se está proponiendo pasará a la historia. Compañeras y compañeros, diputadas y diputados de la cuarta transformación, siéntanse orgullosos de todo lo que estamos aprobando aquí, porque estamos desmantelando todo lo que ellos construyeron de manera rapaz, en contra del pueblo de México durante muchos años. El PRI desaparecerá en 2030 y el PAN será una oposición pequeña, rancia y gusana. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Tiene la Secretaría el uso de la palabra para consultar a la asamblea en votación económica si se admite a discusión. Permítame, secretaria. Efectivamente, ha solicitado el uso de la palabra el coordinador del Grupo Parlamentario del PAN. Adelante, diputado.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): De orden, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: A sus órdenes.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): No, no entraré en el detalle. Respeto a cualquier legislador en el contexto que quiera denigrar su propia inteligencia. Finalmente, es conflicto de la persona que así lo decide.

Pero hace mucho tiempo advertimos que no íbamos a aceptar nunca por la puerta trasera el debate de los dirigentes, no, sin que tengan respuesta. Y, miren, que este va a ser el estreno de su nueva dirigente. Y fíjense que, a su nueva dirigente, en 2023 la diputada de Morena, Inés Parra, la denunció ante la Fiscalía Anticorrupción por el desvío de más de 6 mil millones de pesos, más de 6 mil millones de pesos. Una diputada de su partido presentó en denuncia a su dirigente.

Por cierto, por cierto, no voy a profundizar mucho, porque no es ni siquiera el debate y porque a muchos de ustedes yo los respeto. Pero 80 diputadas y diputados de su bancada actual hace algunos meses pedían, exigían la salida de Ariadna Montiel de la secretaría por presuntos desvíos y maltratos. Si se trata de ser gusanos o gusanas, pues miren cuán rápido terminaron arrastrándose a quien ayer denunciaron. Cobardes.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, coordinador. Diputado Leonel Godoy. Diputado, ¿con qué objeto?

El diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): Es de orden, pero habría sido bueno que también al anterior orador le hubiera preguntado ¿con qué objeto?, pues alegó que se había...

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Perdóneme, diputado. El coordinador de la bancada del PAN dejó claro que es de orden, y usted tiene el uso de la palabra por orden. Adelante.

El diputado diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): Lo que quería decir que él alegó que entraban por la puerta de atrás en un debate es exactamente lo que ocurrió no fue una moción de orden, una intervención. Y en eso no estoy de acuerdo que haya ocurrido.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado Godoy. El diputado Elías Lixa. Adelante, por alusiones.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Por alusiones, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Lo repito, no vaya a hacer que por las horas o por alguna otra razón el procesamiento del diputado Godoy a esta hora no le alcance para escuchar el procedimiento que planteo.

Insisto en que obtendrán respuesta cada vez que mencionen por la puerta trasera a un dirigente. Nosotros hemos sido respetuosos, ha sido una solicitud de su coordinación, pero si quieren debatir el currículo de los dirigentes, no se preocupen, ya tenemos 80 testimonios de ustedes. Un aplauso a Leonel Godoy, que en su libertad ha decidido la genial idea de manifestar que no está de acuerdo: ¡Guau, eres un genio, Leonel! Bravo.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. El diputado... ¿desea hacer el uso de la palabra? El diputado Jorge Luis Sánchez. Adelante. Diputado, ¿con qué objeto?

El diputado Jorge Luis Sánchez Reyes: De orden, igual que quien me antecedió.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

El diputado Jorge Luis Sánchez Reyes (desde la curul): Primero que nada, hay niveles en el país. Ariadna Montiel es una dirigente excepcional. Deberían lavarse la boca antes de mencionarla, pues en ella se constituyen muchas y muchos dirigentes en el país.

Y deberíamos hablar mejor del tres veces alcalde de Mérida, que está y es el jefe político del coordinador, que se fue a Miami a inaugurar un pequeño restaurante de 80 millones de pesos. ¿De dónde salió el dinero? De la corrupción que establecieron los gobiernos panistas en la capital yucateca. Ésa es la realidad de un dirigente corrupto de su partido, que inaugura en el centro comercial más caro de Miami un restaurante, como el que tiene en Mérida su hermano, quien lava el dinero. Eso sí deben decir. Ahí deben participar y decir a la prensa qué representa Renán Barrera, un corrupto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Tiene el uso de la palabra el diputado Elías Lixa, y con esto intentaremos concluir el debate.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Por alusiones...

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Sin afán de, sin afán de...

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): ...por alusiones y cada vez que me aludan, lo solicitaré.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Yo sé. Permítame, diputado. Sin afán de litigar, los coordinadores, todos subirán a esta tribuna o estarán desde su curul. Adelante, coordinador.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Presidenta, es evidente que cuando no tienen argumentos, empiezan a buscar cambiar el tema. Son 6 mil millones de pesos por los que una diputada de Morena, 6 mil millones de pesos por los que una diputada de Morena acusó a la actual dirigente de Morena de desvío.

Fueron 80 legisladores de la mayoría, actuales, que la acusaron de uso de programas sociales de manera ilegal y de maltrato, pero si no se quieren creer entre ustedes, créanle por lo menos al secretario de Economía que en 2023 denunció el uso faccioso de los programas sociales para manipular los procesos internos de su propio partido.

Y al diputado que no sé si tenga visa, pero lo que sí sé es que no defiende los intereses de las personas indígenas mayas porque ha suplantado una diputación, investigue, más bien, sobre el despojo de tierras en el oriente del estado de Yucatán, y si vamos a debatir de políticos yucatecos, piense bien, diputado, si quiere que debatamos las hectáreas, hectáreas y hectáreas que se le atribuyen al gobernador de Yucatán, estoy listo para el debate y lo daré gustoso. Pienso bien si quiere ese tipo de debates.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Tengo enlistado al diputado Castillo. Discúlpeme, diputado, tengo otras. ¿Con qué objeto, diputado? ¿Con qué objeto?

El diputado Carlos Alonso Castillo Pérez (desde la curul): De orden, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

El diputado Carlos Alonso Castillo Pérez (desde la curul): Solicito al coordinador de los diputados del PAN que pudiera hacer a un lado su jiribilla y centrarnos en el tema del debate. O si no, que nos explique, que nos explique, por ejemplo, por qué una diputada que está aquí con nosotros, la diputada Gómez el Campo, la diputada Zavala, en un momento, hace años, dio una conferencia que denunció el cártel inmobiliario de Jorge Romero. Ella, la propia diputada del PAN, denunciando, y de Calderón, denunciando el cartel inmobiliario y a su presidente nacional del PAN, Jorge Romero.

Si a eso vamos, entonces, coordinador, pregunte al presidente nacional del PAN dónde están los millones de pesos que se robó del sismo de 2017 en la Ciudad de México. Entonces, por favor, para hablar hay que tener la cola corta y usted la tiene muy larga; de aquí hasta Yucatán. Es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Permítame, diputado, porque tengo enlistado al diputado Sánchez. ¿Con qué objeto? Si ponen audio por favor al diputado. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Jorge Luis Sánchez Reyes (desde la curul): Sencillo.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: ¿Con qué objeto? Si es usted tan amable.

El diputado Jorge Luis Sánchez Reyes (desde la curul): Me aludí o alusión.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Discúlpeme, discúlpeme, no hubo una alusión con nombre y apellido, salvo que... Permítame, permítame. Salvo que usted se sienta aludido por algún calificado que haya dado el diputado. Sin embargo, usted bien sabe, usted bien sabe que no hay alusión sobre alusión. Muchísimas gracias. El diputado Federico Döring.

El diputado Federico Döring Casar (desde la curul): Sí, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: ¿Con qué objeto?

El diputado Federico Döring Casar (desde la curul): Para una moción de orden, ahora que estamos hablando de transparencia.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante. Adelante, diputado Döring.

El diputado Federico Döring Casar (desde la curul): Sí, presidenta. Sería muy conveniente, ahora que escucho que andan cándidamente y pensados en la transparencia electoral a los narcos del bienestar, que también nos aclararan lo que pasó en la Ciudad de México, cuando se robaron el dinero de los temblores con el Fideicomiso Por los demás, y más de 40 diputados de Morena, fueron en efectivo, a banca firme, a robarles el dinero a los damnificados para meterlo a la campaña del narco López Obrador.

Muchos de los que están aquí eran diputados a la LXIII y lo hicieron como rateros y delincuentes electorales para engañar al INE y desviar el dinero de los damnificados. Sí nos acordamos, verdad, diputado. Aquí está varios, Hernández Mirón y varios, no sé si anden por aquí o si quieren subir a tribuna, porque todos fueron señalados por delincuentes electorales por el INE. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. La diputada Guadalupe... diputado Zenyazen. Tiene el uso de la palabra la diputada Guadalupe Morales; ¿con qué objeto?

La diputada María Guadalupe Morales Rubio (desde la curul): Primero, gracias, presidenta. Sí, verdaderamente...

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Estimada diputada...

La diputada María Guadalupe Morales Rubio (desde la curul): De orden.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias.

La diputada María Guadalupe Morales Rubio (desde la curul): No quiero replicar las palabras de la diputada Ivonne, a quien aprecio y merece todo el respeto. Déjense de egos. Avancemos por favor. Altura de miras.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: El diputado Zenyazen, después de la reflexión de la diputada de Morena, si nos permite, ¿podemos continuar con el orden del día? ¿No es así? ¿Quiere usted hablar? Adelante, ¿con qué objeto?

El diputado Zenyazen Roberto Escobar García (desde la curul): Sólo quiero comentar al diputado Lixa...

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Estimado diputado, ¿con qué objeto?

El diputado Zenyazen Roberto Escobar García (desde la curul): De orden. Es de orden.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

El diputado Zenyazen Roberto Escobar García (desde la curul): Quiero comentarle, mi familia muy cercana, mis tíos, perdieron su departamento en el temblor de 2007. Desafortunadamente, en todo ese proceso, y actualmente apenas gracias a este gobierno de la cuarta transformación le van a dar su departamento. Robar el dinero de toda esa gente que perdió sus hogares, es no tener madre, y tú, Lixa, tú bien sabes de qué se trata. Y de mí podrán decir lo que quieran, pero ladrón no soy, pinches vendepatrias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Tiene la palabra la Secretaría para consultar a la asamblea en votación... claro. El diputado Elías Lixa, por evidentes alusiones. Adelante, diputado.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde su curul): Presidenta. En verdad, insistí en que no voy a dejar pasar las alusiones, y no ha sido mi estilo el insulto ni el señalamiento personal; nunca he pretendido entrar en ese tipo de debates, pero fíjese cómo es la vida, que me señalan de forma absurda, que no me conoce, de temas genéricos, de manera absolutamente cobarde, con la misma cobardía con que seguramente abandonó el yate de más de 1.5 millones,

que no ha explicado y que se señala que es producto de la corrupción de Veracruz.

Entonces, mire, si va a hacer señalamientos por corrupción, primero explique el yate, y si quiere, si quiere, lo puede hacer al ritmo de un bailecito que, por eso, con ese tipo de experiencias ha logrado el cargo; qué vergüenza.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Consulte la Secretaría en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señora presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Se admite a discusión.

Por tanto, empezamos con los oradores a favor de esta reserva, presentada por el diputado Sánchez Reyes. Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Mejía Berdeja. Adelante, diputado.

El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja: Con su venia, presidenta. En esta larga farragosa llegó la otra discusión. Realmente se ha dejado de lado el alcance constitucional de esta reforma al artículo 41, fracción VI, que adiciona un numeral a esa fracción, la letra c)... la letra d), una nueva causal de nulidad de las elecciones.

La soberanía es supremacía al interior e independencia al exterior. Es una definición clásica de la soberanía. Y lo que estamos defendiendo es la capacidad de los mexicanos de celebrar nuestras elecciones y determinar quién va a tener la conducción, el gobierno o la representación política. Lllaman la atención aquellos que se asustan y se alarman porque tengamos la capacidad para decidir nuestro destino y no estar sujetos a injerencias o a intervención externa.

El artículo 41 establece el sistema de medios de impugnación y el sistema de nulidades en materia electoral. Aquí se han dicho muchas sandeces, muchas tonterías: que si por un *tweet* se anularía una elección. Y hay que definir claramente el alcance del artículo 41, fracción VI. —Presidenta, llame al orden, por favor—. No sólo le dé la palabra a su coordinador. Llame al orden también por favor.

Este sistema de nulidades establece que sólo por violaciones graves, dolosas y determinantes se puede nulificar una elección. No es simplemente una mención a un gobierno exterior. Eso quien lo menciona no sabe de Derecho electoral. Tienen que ser violaciones graves, determinantes y dolosas para que pueda haber una nulidad de la elección.

Y el artículo 41 establece hasta ahora tres supuestos: exceso en gastos de campaña, que se compre tiempo en radio y televisión fuera de los supuestos previstos en la ley o que se reciban o utilicen recursos de procedencia ilícita que pueden ser de la delincuencia organizada o recursos públicos en las campañas electorales. Pues bien, dichas violaciones deberán acreditarse de manera objetiva y material. No es cualquier señalamiento, no es cualquier mención, tienen que acreditarse objetiva y materialmente.

Y ahí se está añadiendo esta causal de nulidad, la d), que además con la reserva que se presenta hoy queda mucho más claro. Decía la propuesta original de la iniciativa del diputado Monreal, que será causa de nulidad cuando exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.

La reserva que se presenta es mucho más categórica y clara, y tiene una técnica legislativa constitucional más precisa. Dice: cuando se acrediten, se acrediten actos de intervención o injerencia extranjera que influya en los resultados electorales, es decir, se acota a que quede acreditada la intervención o la injerencia. Si lo adminiculamos con el resto de la disposición constitucional, es claro que deberá de ser violaciones graves, dolosas y determinantes, y que tendrán que acreditarse de manera objetiva y material.

Por eso, todo este alegato resulta frívolo de que por cualquier mención, nota periodística o *tweet* pueda anularse una elección. Está claro que se deberá acreditar la intervención o la injerencia, que deberá ser de manera grave, dolosa y determinante y que deberá acreditarse objetiva y materialmente. No hay mayor imprecisión, está claramente acreditado y por eso celebramos esta reserva que le va a dar mucho mayor contundencia a la reforma.

Además, algo importante que establece la misma fracción VI del artículo 41 que se presume que es determinante cuando la diferencia entre el primero y segundo lugar es menor de 5 por ciento. Concluyo, presidenta. En consecuencia, no hay ninguna posibilidad de que por un señala-

miento pueda haber una nulidad de elección. Es clara que esto va ligado al resto del artículo 41, y ya la parte descriptiva viene en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Nos parece una buena reforma. Nos parece que esta garantiza la soberanía, la autodeterminación y le da calidad de elecciones libres, auténticas y periódicas a nuestro entramado electoral constitucional. Por eso, estamos a favor de esta reforma y estamos a favor de la soberanía del pueblo de México. Es cuanto, presidenta. Unidad nacional, todo el poder al pueblo.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Ahora, para hablar en contra, tiene el uso de la palabra el diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

El diputado Héctor Saúl Téllez Hernández: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

El diputado Héctor Saúl Téllez Hernández: Se pasaron toda la noche diciéndonos que cuatro renglones que modificaban este artículo no eran peligrosos. Después, corrige el iniciante completamente su iniciativa, ahora en tres renglones que quedan mucho peores que los cuatro anteriores.

Aquí acaba de hablar el PT y decir que a la iniciativa original le faltaba mucha técnica legislativa. Eso acaban de decir. Que el iniciante, que es catedrático de la Facultad de Derecho, no pudo redactar bien cuatro renglones, y que ahora que redacta tres renglones, lo deja mucho peor. Esta iniciativa sigue siendo una completa simulación. Esta iniciativa sigue igual de ambigua, sin límites, sin conceptos, con toda la discrecionalidad que tiene el Estado para interpretar la norma. Igual de indeterminada, igual de selectiva, igual de discrecional.

Por eso volvemos a decirles que esta iniciativa, pese a que fue corregida, sigue siendo completamente lesiva. Lesiva porque censura a la libertad de expresión, obliga a la autocensura de los medios de comunicación y transgrede el espíritu democrático de nuestro país. Sabemos que no les gusta reconocer la democracia, y ya sabemos también que les gusta cambiar los conceptos a modo. Por eso les tenemos que recordar que el término de injerencia también lo han devaluado y lo han acomodado a su gusto.

Para ustedes no es injerencia lo que hace el Estado mexicano a través de este régimen cuando utiliza las embajadas mexicanas para llevar a cabo ahí la custodia de delincuentes, como ha pasado en Perú y como ha pasado en Ecuador. Eso sí es injerencia, y eso sí está ocupando al Estado a través de sus embajadas para incidir en otros Estados democráticos. Pero eso no es injerencia, eso ustedes lo llaman aplicar la ley Estrada, a su modo y a su conveniencia. Y tampoco es injerencia el trabajo político que están haciendo los consulados mexicanos en Estados Unidos, que ahora han sido claramente señalados por injerencia en territorio extranjero, utilizando los recursos públicos del Estado mexicano.

Por eso decimos a ustedes: pese a que el iniciante quiso corregir su iniciativa original, a pesar de todo eso, los tres renglones que ahora proponen siguen siendo dañinos, siguen tratando de imponer un modelo de nulidad de las elecciones que van a perder en los próximos años.

Se están preparando ya porque saben que tienen la derrota encima, y que con este mecanismo quieren llevar a cabo la nulidad de las elecciones en donde ustedes van a perder en los próximos años. Esa es la verdad. Por eso les decimos, desde Acción Nacional, no, no vamos a legitimar esta iniciativa que a todas luces es censura, que a todas luces crea un Estado y un modelo de nulidad de elecciones de los mexicanos en donde Morena claramente va a perder la voluntad popular. Muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Por supuesto, por supuesto, para alusiones. Adelante, coordinador.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadana presidenta, ciudadanos legisladores y legisladoras, la ignorancia jurídica es impresionante. No tiene idea el preopinante de lo que afirma y no tiene ningún rigor lógico, constitucional, pues la propuesta que estoy haciendo proviene de la discusión de toda la noche para ir acotando el concepto que planteo y en una redacción más acabada intento concretar el supuesto jurídico, pero no lo entiende el preopinante e insiste en lo que toda la noche han dicho.

Voy a leer mi propuesta para que la asamblea tenga claridad en lo que estoy proponiendo, que a pesar de la hora y de las horas de trabajo la lucidez de su mente no se aleje de lo que es la realidad y no permita, y no permita que el cansancio les nuble la mente y les nuble la conciencia. Voy a leer concretamente los dos párrafos que planteo y lo que

estoy comentando en esta modificación lo puede entender hasta un alumno del primer semestre de la escuela de la UNAM, pero no puedo yo luchar contra la insensatez y contra el absurdo de no entender lo que estoy proponiendo. Incluso, voy a tratar de leerlo y leerlo, y leerlo...

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Permítame, coordinador. Diputado Döring, ¿con qué objeto?

El diputado Federico Döring Casar: Presidencia, por su conducto consultar con el coordinador Monreal si me aceptaría una pregunta.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Sí.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Ha contestado. Adelante, diputado.

El diputado Federico Döring Casar: Gracias. doctor Monreal, nada más una pregunta, con todo el respeto que sabe que tengo por usted: ¿es o no cierto que quien descalificó la redacción e hizo la imputación de mala técnica legislativa fue el orador del PT y no el PAN? El PAN sólo citó el dicho del orador del PT. Faltó a la verdad en esta precisión en el lenguaje y de lo que dijo respecto a la iniciativa y la propuesta original.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Lo respondo, le respondo. Escuché una mala argumentación jurídica y constitucional del preopinante. Lo que escuché es una justificación torpe de no aprobar una reforma elemental para prevenir la injerencia y la influencia o la intervención de agentes extranjeros. Lo que escuché es verdaderamente una torpeza jurídica ante la falta de argumentos serios que puedan combatir lo que propongo. A usted lo respeto, y respeto el debate de alguno de los suyos, jurídico y constitucional.

Pero no puedo admitir que llegue a tal la descalificación que se pueda cubrir por la inexperiencia o incluso por la ignorancia. Y por eso no tiene nada, nada que ver lo que argumentó con lo que yo estoy proponiendo. No subyace en los párrafos que estoy proponiendo modificar ningún intento de censura. No subyace ninguna, ninguna redacción que tenga doble filo o un fin distinto del que estoy proponiendo.

Sí modifiqué mi propuesta original, pues creo que ésta atiende más a una redacción que pueda aplicarse para después regularla en la ley reglamentaria y por eso me parece,

diputado Döring, que sí lo hizo el PT le haría la misma rectificación de hechos. Creo que por más que intenta uno asumir una conducción, un debate de altura, intentan regresar a la etapa del *Pithecanthropus* y creo que no vale la pena, no me voy a bajar a ese nivel.

Pero voy al debate constitucional y dejo a un lado las opiniones que nadie puede ser reconvenido en el debate. Uno, en un principio planteé en la iniciativa la siguiente redacción: “Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir... con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales”.

Planteo lo siguiente: una redacción más contundente y una construcción más didáctica y explícita. En lugar de esta redacción, propongo que se acredite, que se acrediten actos de intervención o injerencia extranjera que influyan en los resultados electorales. ¿Dónde subyace la censura? ¿Dónde está la interpretación que toda la noche, en este debate, se ha argumentado o se ha derivado de él?

Afirmé y afirmo que no hay una sola intención de nuestra parte de censurar. Y he dicho una y otra vez que una nota informativa, un *twitter*, una entrevista, el uso de una red no es suficiente para poder anular la elección. La propia norma reglamentaria o ley secundaria desarrollará este precepto fundamental, que de aprobarse se plasme en la Carta Magna. No es en la Carta Magna donde se tiene que desarrollar el procedimiento de nulidad, ni las características que se le deben atribuir a este modelo de nulidad.

Incluso, en la ley reglamentaria, al regular este precepto tiene que otorgarle facultades al tribunal electoral del Poder Judicial Federal para acreditar plena y fehacientemente esta intervención. Por cierto, cuando hablo en esta redacción de intervención o injerencia, la ley reglamentaria se encarará de definir qué es intervención y qué entendemos por interferencia. Hasta dónde llega el precepto fundamental para que se incorpore en una ley reglamentaria o en una ley ordinaria.

No hay ninguna intención de desvirtuar el precepto fundamental de no permitir que gobiernos extranjeros o que cualquier agente del exterior intervenga en nuestros procesos comiciales. Ese es el fin, ese es el fondo.

Si ni aún siquiera se entiende esta redacción, que de lógica jurídica y de técnica legislativa, a mí en lo personal me pa-

rece más acabado, no podemos pedir más, sino su comprensión y además su inteligencia, para en un rápido análisis de cuatro renglones, reduzco a tres, y cualquier persona con un mínimo de formación o de sentido común se dará cuenta que esta redacción, desde mi punto de vista, es más acotada y es más concreta para poder, en la ley reglamentaria, precisar todo el procedimiento de la anulación de la elección para el caso de intervención extranjera.

Me parece pertinente señalar que cuando se modifica la Constitución, soy de los clásicos, deben preverse sólo postulados generales. Y en las leyes reglamentarias se desarrolla todo el proceso de aplicación de ese precepto fundamental. No estoy de acuerdo en que en la Constitución se desarrolle el proceso. Por eso se refiere sólo a un principio fundamental, y el principio fundamental que propongo modificar es el que les acabo de leer, se acrediten actos de intervención o injerencia extranjera que influyan en los resultados electorales.

Y les puedo decir que me surge del debate de la noche, para poder mejor precisar el concepto que se pretende acuñar en la Constitución y que evite que cualquier intervención extranjera o de agentes extranjeros puedan ser válidas en el país. Sí creo que México atraviesa por una etapa de constantes agravios, de constante hostilidad y de constante amenaza. Y creo que México debe de blindar su legislación y debe de blindar en su legislación cualquier intromisión del exterior, cualquier injerencia de gobiernos extranjeros, cualquier intervención de agentes o personas.

Pero esto lo iremos desarrollando en la ley reglamentaria que estamos por discutir más adelante, una vez que concluya el análisis de la Constitución y que se vote esta reforma por mayoría calificada, si es que lo logramos. Por otra parte, quiero también retomar un concepto también constitucional sobre la argumentación de las leyes secundarias, una vez que se apruebe la Constitución.

Soy más escrupuloso en materia constitucional y, a pesar de que puede salvarse la ley secundaria, aun cuando no se concluya la promulgación de la norma constitucional, al establecer en un transitorio la vigencia de la norma, estoy pensando seriamente —se lo dije hace un rato al diputado Rubén Moreira y al propio Elías Lixa— en revisar si dentro del proceso podemos dar un espacio para la ley secundaria una vez que se promulgue, o si en la propia ley secundaria se establece un transitorio de vigencia posterior a la promulgación de esta norma.

Lo cierto es que no podemos quedarnos callados, lo cierto es que no podemos mantenernos apacibles frente a la hostilidad de un gobierno extranjero. En 49 años que tengo de participación política, jamás vi el acoso y la embestida mediática contra un gobierno legítimamente constituido. Jamás vi, jamás revisé, jamás me percaté de esta cruenta y cruel embestida mediática contra la presidenta de México, Claudia Sheinbaum. Jamás vi que se juntaran, se unieran todos los intereses del exterior y del poder conservador contra un gobierno legítimamente electo.

Y tampoco podemos seguir aceptando la narrativa de narcogobierno y de narcopartido; creo que es muy torpe generalizar a todos y a todas. Es una narrativa bien diseñada, pero que nosotros tenemos que ir denunciando día con día. No. No podemos de ninguna manera aceptarlo. Y, por eso, esta narrativa no se va a imponer. No vamos a aceptar que se imponga.

No estoy de acuerdo con descalificaciones. Tenemos un acuerdo y lo recuerdo a todos mis compañeros de Morena, que les pido podamos refrendar cada vez que celebremos sesiones. Al inicio de esta legislatura hicimos un acuerdo entre coordinadores de grupos parlamentarios y nos ofrecimos respeto recíproco y pedimos a nuestras bancadas no aludir, insultar o descalificar a los coordinadores y coordinadoras. No estoy de acuerdo con ese nivel de debate. De nada, de nadie, contra nadie, contra ninguna persona. Prefiero el uso de argumentos. Prefiero el uso de elementos que puedan ilustrar a la asamblea sobre lo que se pretende aprobar o desaprobar.

Como lo voten es un tema de cada uno en su representación nacional y cada uno tendrá que responder ante la población por su voto en esta vinculación directa con la población que representa. Pero pido a mis compañeros no entremos a ese proceso de descalificación. Evitémoslo. Sé que tenemos emociones. Sé que nos molesta también el agravio y la descalificación. Sé que el insulto tiene eco en todos porque somos seres humanos.

Pero nosotros tenemos una doble función: ser el grupo mayoritario, conducir la gobernabilidad, conducir la institucionalidad de la Cámara y actuar con, quizás, exceso de tolerancia en el comportamiento de la Cámara porque somos mayoría y somos gobierno gracias a la voluntad del pueblo de México. Y tenemos nosotros en mente continuar con la opinión mayoritaria de los mexicanos y las mexicanas.

Y también me solidarizo con mis compañeros a quienes se ofende. Cualquier pasado, cualquier persona, cualquier oficio es digno y no puede nadie burlarse, nadie puede burlarse de lo que somos, a lo que nos dedicamos y lo que representamos. Mi solidaridad para mis compañeros que son ofendidos y que son lastimados, no podemos admitirlo y nosotros provenimos de la lucha social.

Nuestro grupo parlamentario se compone de líderes sociales, de representantes populares, se compone de líderes de la calle y de territorio, y representamos a una población de carne y hueso porque ganamos la mayoría de los distritos y acudimos de manera consecutiva y constante a los territorios a informar de lo que hacemos en esta asamblea.

Tenemos vínculo social y lo vamos a demostrar en la próxima elección 2027. No nos vamos a confiar, no nos vamos a dormir ni nos vamos a descansar porque queremos refrendar el apoyo del pueblo de México, porque el cambio de régimen ya no tiene regreso. El cambio... la transformación de un país nadie lo va a detener y yo estoy seguro que todos en México, la mayoría de mexicanos y mexicanas, vamos a seguir refrendando y respaldando a la presidenta Claudia Sheinbaum.

Y pido a los coordinadores, a los cinco coordinadores, que mantengamos el nivel. De mi parte, no coincido con los ataques personales a los coordinadores, no soy de los que aplaude o que haga eco de descalificaciones contra compañeros que estamos en esta sala y los que de alguna manera tenemos una responsabilidad de conducción para mantener la gobernabilidad y la institucionalidad de esta Cámara. Nos inclinamos por la conducción institucional y no por la ruptura constitucional.

Presidenta, muchas gracias y a todos les pido una disculpa. Sé que ya son muchas horas de trabajo y estoy seguro que vamos a continuar en el ánimo constructivo de la reforma. Si no les gusta mi propuesta, es muy sencillo, tienen el derecho de votarla en contra, de argumentarla en contra, pero me temo que no es la descalificación la que pueda llevar a la simpatía de la población. Las razones sí, los argumentos sí, y son bienvenidos. Presidenta, muchas gracias por su tolerancia.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias a usted, coordinador. El diputado Héctor Saúl, ¿con qué objeto?

El diputado Héctor Saúl Téllez Hernández (desde la curul): De orden, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

El diputado Héctor Saúl Téllez Hernández (desde la curul): Quiero aclarar que en mi intervención nunca adjetivé al iniciante; nunca.

En un debate constitucional hay debates fuertes y argumentativos. En toda mi intervención utilicé argumentos sólidos, y lo único que hice fue resaltar, resaltar el dicho del diputado del PT, que fue quien dijo que no había técnica legislativa en la iniciativa original. El hecho —y lo digo con mucho orgullo como egresado de la Facultad de Derecho de la UNAM—, tuve excelentes maestros para argumentar y no puedo permitir que aquí me quieran adjetivar. Saben bien todos mis compañeros que la torpeza no es lo que me caracteriza, por el contrario. Esta iniciativa original fue modificada en 100 por ciento. Dejo ahí el adjetivo de quien haya hecho esa iniciativa original, que fue cambiada después en 100 por ciento.

Y vuelvo a aclarar y a dejar sólidamente, la iniciativa sigue igual de indeterminada en sus alcances, igual de selectiva, igual de discrecional. Se tuvo oportunidad de corregir para que este Congreso tenga la oportunidad de sacar la narco-política de nuestro sistema, y la perdieron.

También quiero dejar muy en claro que Acción Nacional sabe respetar los acuerdos. Y aquí hubo dos diputados: uno de Yucatán y uno de Veracruz, que ofendieron directamente a nuestro coordinador. Y tampoco se lo vamos a dejar pasar. Por eso digo, si de argumentos sólidos se trata, los daremos en todos los debates. Y la torpeza no caracteriza al de la voz, y mucho menos a mi grupo parlamentario. Muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias diputado. El diputado Mejía. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja (desde la curul): Para alusiones personales reiteradas, presidenta. Ya no había pedido la palabra, pero ahí va otra vez la burra al trigo. Entonces, tengo que hacer alusión.

La verdad, mi reconocimiento a la iniciativa del doctor Ricardo Monreal, y esta reserva que también firmaron el

diputado Reginaldo Sandoval y la diputada Lilia Aguilar le da mayor contundencia.

Y como lo dijo el propio doctor Monreal, en el debate y en la argumentación parlamentaria se puede dar mayor solidez a una reforma, pero esto no descalifica ni la técnica, ni la sustancia. Lo que quise precisar es que la misma se inscribe en el sistema de nulidades en materia electoral, y lo que han querido hacer es sacarla de contexto y pretender que en la Constitución se establezcan cuestiones de carácter procedimental electoral, y eso sí refleja gran falta de capacidad jurídica constitucional.

La iniciativa es buena y es contundente para fortalecer el sistema de nulidades en materia electoral, y estamos totalmente a favor de ella y de la enmienda que hoy se propone. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias diputado. Continuamos con los oradores enlistados. Tiene el uso de la palabra para hablar en pro el diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe. Adelante diputado.

El diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

El diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe: Muchas gracias. Compañeras y compañeros legisladores, pueblo de México. Hoy no discutimos sólo una reforma electoral sino algo mucho más profundo: si México seguirá siendo una nación soberana o si permitiremos que intereses extranjeros pretendan decidir el destino político del pueblo.

Porque no nos confundamos: la soberanía no es un adorno constitucional, la soberanía no es un concepto para discursos solemnes, como tampoco es una palabra hueca escrita en mármol. La soberanía es el derecho irrenunciable del pueblo de México a decidir libremente y sin presiones extranjeras. Y ese derecho no se negocia, no se condiciona y no se entrega.

Por eso respaldamos profundamente la reforma, que incorpora como causal de nulidad electoral la intervención extranjera en los procesos democráticos. Y claro que estamos a favor de la reserva que aquí de manera excelsa ha expuesto nuestro coordinador, doctor Ricardo Monreal, al artículo 41 de la Carta Magna, en la fracción VI y en el inci-

so d), que vuelvo a leer donde. Dice: “Se acreditan actos de intervención o injerencia extranjera que influyan en los resultados electorales”. ¿por qué? Porque la democracia mexicana no se puede quedar expuesta a gobiernos extranjeros, a poderes económicos internacionales, a plataformas digitales manipuladoras, a campañas de desinformación o a operaciones políticas diseñadas desde fuera de nuestras fronteras para alterar la voluntad popular.

Y debemos decirlo con toda claridad, las amenazas contra la democracia ya no llegan únicamente con ejércitos o invasiones militares, hoy llegan disfrazadas de algoritmos, llegan mediante campañas digitales, financiadas desde el extranjero, llegan mediante laboratorios que generan odio, noticias falsas, *bots*, financiamientos ilícitos, operaciones mediáticas que buscan sembrar miedo, polarización y desestabilización política. Eso, todo eso ya está ocurriendo en el mundo, y claro que México no puede cerrar los ojos.

Las democracias modernas tienen la obligación de defenderse, porque cuando una potencia extranjera influye en una elección el pueblo ya no es quien decide. Cuando el dinero externo compra propaganda, manipula emociones o condiciona gobiernos, la democracia deja de ser auténtica y representativa.

Y cuando desde afuera se intenta imponer un rumbo político a una nación, lo que está en juego no es una candidatura, es la independencia del estado mismo. No podemos permitir hoy, en pleno siglo XXI, nuevas formas de colonialismo digital, financiero, mediático que pretendan sustituir la voluntad popular de las y los mexicanos. También, hay que decirlo con firmeza, quienes se escandalizan por esta reforma en realidad se sienten cómodos con la intervención extranjera cuando ésta favorece a sus intereses.

Hay quienes guardan silencio cuando actores externos atacan sistemáticamente a México. Hay quienes incluso salen a pedir las intervenciones extranjeras a Washington para intentar derrotar por fuera lo que por dentro nunca lo van a poder hacer porque el pueblo de México sabe quiénes son, saben lo que representan y saben que, lo único que han hecho ha sido sacar y extorsionar y prácticamente intentar desaparecer el país.

Hay quienes, para ello también, quiero decir que nosotros afortunadamente no somos como ustedes, no somos iguales. Nosotros venimos de una lucha histórica, de una lucha por nuestra soberanía, venimos de un movimiento que cree

en la dignidad nacional, venimos de un pueblo que jamás aceptará tutelajes de extranjeros.

Por eso, esta reforma es correcta, legítima, necesaria y democrática. Porque defender la soberanía es también defender la autenticidad del sufragio. Defender la soberanía es defender el derecho del pueblo a decidir sin manipulaciones externas. Defender la soberanía es defender nuestra patria.

Se le entiende a varios de ustedes y no a todos, soy respetuoso de muchos de ustedes, siempre que pasan guardo silencio y los escucho con atención y solicito lo mismo. Hay muchos de ustedes que quisieran que en el Muro de Honor estuvieran los nombres de Lucas Alamán, de Juan Almonte, de Antonio Escandón o de Miramón o Mejía. Por cierto, estos dos últimos empiezan con la letra eme, como de la persona que defienden aquí a sus cárteles.

Prohibido olvidar, que quede claro que desde esta tribuna en México decide el pueblo de México no los poderes extranjeros, no los intereses financieros internacionales, no las plataformas de manipulación política, no a los gobiernos externos. Aquí, en México manda el pueblo y la soberanía nacional se honra, se protege y se defiende. Viva Morena. Viva el presidente López Obrador y su gran legado. Viva la doctora Claudia Sheinbaum, primera presidenta de México. Viva la soberanía. Viva México. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Si es tan amable subir a la tribuna el diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado César Alejandro Domínguez Domínguez: Gracias. Con su permiso, presidenta. He escuchado con atención los argumentos que se han venido dando aquí y no me deja de sorprender la argumentación que se da porque seguimos con el falso debate de la soberanía en razón de que la soberanía tiene dos elementos fundamentales desde el punto de vista filosófico, teórico y constitucional. La soberanía externa y la soberanía interna.

Y en términos de soberanía, dejan el tema de la soberanía interna del lado, de nueva cuenta, en esta redacción, en esta nueva redacción, que es válido sí, pero nos han traído toda la noche con un dictamen y ahorita en este momento sacan de la manga, como siempre lo hacen, a última hora, por las prisas, como siempre presentan las iniciativas, de un

momento a otro, quieren sacar los dictámenes con redacciones nuevas, distintas.

Ello deja mucho que decir, pues con esta redacción que proponen ahora de cuatro renglones, pasarla a tres, pues ahora tendrán que pensar cómo van a adecuar la ley reglamentaria o la legislación secundaria.

Porque las circunstancias de tiempo, modo y lugar que deben acreditarse para actualizar la hipótesis que plantean en la Constitución, tendría que ver primero, ¿cuándo van a intervenir o cómo van a acreditar esa intervención?, si durante la campaña, antes del proceso, el día de la elección o de manera posterior a la elección, pero con efectos indirectos, o las circunstancias de modo, ¿cómo se configura la injerencia?, si a partir del financiamiento, de la propaganda, de las redes sociales, de presión diplomática, de declaración pública, o la circunstancia del lugar, si es en el territorio nacional o si es en el extranjero.

Imagínense ustedes, las comunidades migrantes que tienen derecho a voto en el extranjero, que hagan una expresión antes del proceso, durante el proceso o posterior al proceso, si tienen o no la connotación de injerencia extranjera, porque ellos están allá y van a hablar de los procesos electorales que se tienen. Es triste que aquí, a estas horas, se ha hablado de historia, de constitucionalismo, de filosofía y de un término, que es un término que me llama la atención, de hostilidad. De hostilidad del extranjero hacia el país.

Y tienen una hostilidad brutal, brutal hostilidad del crimen organizado que ha trastocado nuestra soberanía interna. Y tienen una hostilidad brutal del crimen organizado que ha dejado a personas sin trabajo, sin empleo, sin casa, por la presencia en diversos territorios del país. ¿Qué no es una gran hostilidad, como lo han venido diciendo aquí varios, y entre ellas mi compañera Rocío González, hace buen rato, qué no es una gran hostilidad también estar rompiendo el pacto federal con este tipo de violaciones a la Constitución, al 111 y al Código Penal de Procedimientos Penales para atacar el fuero constitucional?

Verdaderamente da tristeza que nos han traído, desde hace unos días, con un documento, una iniciativa que medio se debatió en la comisión, porque solamente dos rondas de discusión y que todo el día y toda la noche hemos estado viendo un articulado y hoy lo cambian, como siempre lo han hecho y la tónica que sigue al oficialismo: las prisas, los errores, las fallas.

Y hoy están tratando de dar una cátedra sobre derecho constitucional, cuando, reitero, Bodín, Jobs, Juan Jacobo Rousseau señalaron de manera muy clara que la soberanía tiene dos grandes elementos y estamos descuidando el elemento de soberanía interna al que no le han querido entrar porque reitero lo que dije hace tiempo: esta iniciativa nace del temor que tienen, de los vínculos que tienen con el crimen organizado. Nace del temor que tienen en lo interno y en lo externo de sus vínculos con el crimen organizado.

De alguno de ustedes y de muchos de los que están siendo procesado. Y si quieren pruebas, las pruebas pasaron solitas, caminando a entregarse a la justicia de Estados Unidos. Las prisas nos traen fuera de contexto. Las prisas en estas horas de discusión han modificado este contenido y no sabemos, pues, si este contenido se modificó por una injerencia del gobierno de la República y no por ideas propias de esta soberanía. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado... La diputada Rocío. Adelante, diputada, por alusiones.

La diputada Carmen Rocío González Alonso (desde la curul): Gracias. Efectivamente, hemos estado durante, creo que no sólo ayer y la noche, en la madrugada, en un ambiente de mucha hostilidad, por supuesto. De descalificaciones a un gobierno legítimamente constituido por el voto de la mayoría de los chihuahuenses.

Durante toda la noche nos han mantenido entretenidos discutiendo bodrios legislativos, porque saben qué, sí los entiendo. Sí entiendo por qué nos tienen aquí discutiendo esos bodrios, porque están muertos de miedo, como lo dijo nuestra gobernadora ayer en la rueda de prensa, por el embate de Estados Unidos y yo lo generalizo contra algunos de sus políticos corruptos, pero que los ha golpeado a todos ustedes. Y ustedes lo han permitido, ustedes lo han permitido, pues los protegen.

Y ustedes quieren mandar un mensaje a nivel nacional que quieren empatar las cartas, pero están bien equivocados, porque en Chihuahua, en Chihuahua, por supuesto que no somos iguales ni ustedes ni nosotros y Pau se los dejó bien claro y ustedes lo ratificaron, porque en Chihuahua se enfrentó al crimen organizado y se desmanteló el más grande laboratorio de todo Latinoamérica, aunque les duela esa es la verdad. En Chihuahua tenemos gobernadora y ella sí da la cara y ella, a pesar del hostigamiento, va a seguir enfrentando a todos ustedes.

Y les dejaré un dato: mientras ustedes aquí, durante toda la madrugada, la han perseguido, esto es lo que dicen los chihuahuenses de Maru Campos, 70 por ciento, arriba de 70 por ciento de los chihuahuenses dicen que le creen a Chihuahua y a la gobernadora Maru Campos ante todo este embate que tiene. Los suyos, sus narcopolíticos entraron en la Fiscalía General de la República, dizque a una entrevista, pero nadie los vio, protegidos y amparados ante la impunidad de Morena. Como les dijo un compañero suyo: Son una vergüenza nacional.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Arturo Ávila Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena. Diputado, le he dicho: el diputado Alejandro Domínguez citó a la diputada; por eso ella tomó el uso de la palabra.

El diputado Francisco Arturo Federico Ávila Anaya: Con su permiso, presidenta. Fíjense todas y todos ustedes: hasta 2005, el artículo 22 de la Constitución consideraba un castigo muy claro para los traidores: la pena de muerte. Y no es menor, no es menor, porque para nosotros la soberanía, la patria, sí representa algo muy importante. Entendemos que para la esencia conservadora no represente nada.

Han sido ustedes herederos de Juan Nepomuceno; aprobaron la anexión del territorio nacional al presidente Polk. Polkistas por naturaleza, son herederos de Victoriano Huerta; fueron a pedir a Napoleón III la intervención, pues odian al país, a México. Por eso no es menor la discusión que hoy ha planteado el doctor Ricardo Monreal, en términos de defensa de nuestra soberanía, en términos de no permitir la injerencia extranjera.

Y de veras, pensé que hoy habría prudencia. Pensé que hoy sacaría a los mejores priistas que ha habido. Reconozco a Miguel Alonso; está el propio Rubén Moreira, pero sacaron a los porros, a los porros de siempre, a los peores, a lo peor del PRI, lo peor, a los que son una vergüenza, unos bravucones de cantina, los que no entienden qué es el debate legislativo.

Pensé también que hoy, en Acción Nacional saldrían las personas que daban de alguna forma sentido a una lucha válida también, humanista, que fundó Gómez Morín, pero se ven tan desdibujados, tan enredados en lo que representó el peor gobierno que ha tenido nuestro país en la historia contemporánea: el de Felipe Calderón Hinojosa.

Y le voy a dar datos a esta soberanía, datos muy claros, eh. Yo no voy a andar con rollos. Los datos claros son que mientras en el sexenio de Vicente Fox hubo 957 desaparecidos, con Felipe Calderón hubo 17 mil. Mientras que en el gobierno de Vicente Fox había 26 homicidios dolosos por día, cuando entró Felipe Calderón terminó con 77, 110 mil muertas y muertos, entre ellos niñas y niños. Niñas y niños.

Además de eso, hoy me ha quedado claro que ustedes no van a entender lo que es la soberanía, por más que lo intentemos. Fíjense. Maru Campos, la gobernadora, no defiende de ninguna manera a Chihuahua, no lucha contra el crimen. Si no, vean sus resultados: primer lugar en homicidios dolosos, primer lugar en secuestro extorsivo, 72 por ciento de percepción de inseguridad. Y todos los delitos del fuero común han incrementado. Perdónenme, pero Maru Campos no defiende al pueblo de Chihuahua. No estaba desmantelando un narcolaboratorio: estaba aliándose ni más ni menos que con agencias del extranjero.

Pero entendemos que hoy va a ser inútil este debate. Por más que revisemos la Constitución, que, por cierto, el artículo 40 ya contemplaba desde 2025 como una causal de nulidad la injerencia del extranjero. Los entendemos. Cierro diciéndoles que son una vergüenza para la nación. Siempre lo han sido. Y hay algo peor, incluso. Hay algo peor, incluso, que la pena de muerte y es el juicio de la historia. Y ustedes pasarán a la historia como unos traidores a la patria, porque es lo que son.

Pobre del PAN, pobre del PAN, tan lejos de Dios y tan cerca de las agencias extranjeras. Pobre del PAN, tan lejos de sus principios, tan lejos de Manuel Gómez Morín y tan cerca, tan cerca de las agencias extranjeras. Como dijo el compañero, el diputado Mejía Berdeja, como ha mencionado en múltiples ocasiones, compañeras y compañeros, ustedes, por más que sigamos aquí en una discusión, no vamos a poder sacarlos de lo que siempre han sido, unos traidores a la patria. Así pasarán a la historia. Muchas gracias a todas y a todos.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Tiene el uso de la palabra el diputado Mejía Berdeja por alusiones.

El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja (desde la curul): Gracias, presidenta. Pues sigue la frustración, la impotencia, la incapacidad argumentativa del Prián que no tiene soporte constitucional, que están tratando de tergiversar el debate, cuando es muy claro, es una causal de nulidad para que no haya injerencia o intervención acreditada,

objetiva, materialmente sustentada de gobierno o agente externo.

¿Qué les duele? ¿Quieren que realmente intervengan agentes externos en las elecciones? ¿No se sienten capaces de ganar un proceso comicial con sus propios recursos y en el ámbito local o nacional? Ya basta de este debate sofista de los panistas y priistas, y vayamos a sacar esta reforma constitucional por el bien del país y su soberanía. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, diputado. Vamos a concluir esta ronda con el diputado Ernesto Sánchez Rodríguez, del Partido Acción Nacional, para hablar en contra. Adelante, diputado.

El diputado Ernesto Sánchez Rodríguez: Con su venia, diputada presidente. Pues es evidente la preocupación de que en las encuestas de aprobación que hay hoy de la presidenta de la República van a la baja: 8 puntos porcentuales, no lo digo yo, lo dice *El País*. Es lo que viven, la frustración, lo que viven aquí. La hipocresía que hoy tienen, venir a este recinto a decir que con el dictamen cambiarán la realidad de México, es realmente eso: hipocresía.

Pretenden decir que la intervención extranjera es la que realmente va a marcar las elecciones. Pero pues yo les quiero preguntar: ¿cuándo hemos visto a la CIA robándose casillas en Sinaloa o Michoacán? ¿Cuándo hemos visto a los gobiernos internacionales robando e inflando urnas en Veracruz? Nunca, nunca los hemos visto.

Esto vive México, una simulación, porque no quieren decir lo que realmente adolece a este país, que es un narcoestado. Lo vivimos en Sinaloa. ¿Dónde está hoy Rocha? No está defendiendo los intereses de los sinaloenses, el gobierno federal está ocultando delincuentes. El Partido Acción Nacional no va en esta propuesta no porque no crea en la democracia. Sin embargo, creemos tanto en la democracia, que esto es una simulación.

Tenemos muy claro algo: el verdadero riesgo de la democracia es la intervención del crimen organizado en las elecciones de todos los estados. Como lo dijo mi amiga Paulina Rubio y Noemí Luna, solamente hay amigos para el gobierno, pero los amigos del gobierno son los que son amigos de los delincuentes.

Compañeras y compañeros, hoy Morena nos presenta un dictamen que insulta nuestra inteligencia y al pueblo de

México. Nos piden anular elecciones si hay intervención extranjera, pero la pregunta es muy clara: ¿realmente cuándo vamos a legislar para que el crimen organizado no esté en las elecciones? ¿Cuándo vamos a trabajar para que realmente esos delincuentes estén presos en la cárcel?

¿O qué? ¿Se nos olvida que en el pasado proceso electoral hubo más de 20 asesinatos de candidatos? ¿Se nos olvida que mataron a un candidato y después a un presidente municipal de Chilpancingo? Todo esto se nos está olvidando. Se nos olvida que acaban de tener preso a un alcalde en Tequila, Jalisco. Todo eso se nos olvida porque la realidad es que no sé en qué mundo viven. Viven en Disneylandia, porque en México estamos llegando a la peor etapa moderna, donde el crimen organizado sí está inmiscuido en los gobiernos locales.

Suben a tribuna y dicen muchas cosas. Hablan de gobiernos pasados, pero ya olvídense de eso, ya gobiernan ustedes. La frustración de que en siete años han endeudado más al país, más que cualquier otro gobierno en los últimos 100 años. La frustración de que no pueden hacer políticas públicas que ayuden al pueblo de México porque solamente ven un enriquecimiento para sus personas. Porque el dicho de primero los pobres sí lo aplican, porque son primero los pobres, pero los pobres que viven en sus casas, no el pueblo de México.

La exigencia del debate es que Morena se niega a cualquier reforma donde queremos decir que se castigue el crimen organizado y que no participe en las elecciones, porque afectamos totalmente sus intereses. Esa es la verdadera razón, se castigan los intereses de un partido político, pero se castigan más los intereses que hay para poder cambiar al país.

Quiero concluir con lo siguiente: en Acción Nacional combatiremos el crimen. Ustedes lo han protegido con su fallida estrategia de abrazos, no balazos, permitiendo la captura criminal en los procesos electorales enteros. Nos rentamos para incluir un artículo 41 donde se explique el financiamiento, y la violencia del narcotráfico sea realmente un castigo, como decía nuestro presidente nacional. Si votan en contra de esta reserva, están diciendo a México que prefieren proteger sus intereses antes de la democracia, pues el verdadero cártel del narcotráfico se llama *Morena*.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Consulte... Por alusiones. Adelante, diputada.

La diputada Noemí Berenice Luna Ayala (desde la curul): Presidenta, por alusiones personales; evidentemente. Muchas gracias. A ver, creo que el problema no es que nadie haya votado por él. El problema es que no entiende que no entiende. Quiere darnos clases de soberanía, quien no entiende que la soberanía no se pierde cuando otros países solicitan una extradición conforme a tratados internacionales. La soberanía se pierde cuando el crimen decide candidaturas, cuando el miedo sustituye a la libertad y cuando las instituciones dejan de servirle al ciudadano.

No vengán a hablar de soberanía cuando en 2024, en el proceso electoral, mataron a más de 30 candidatos y candidatas, y amenazaron a cientos. No vengán a hablar de soberanía cuando financiaron las campañas de Morena con el huachicol fiscal. No vengán a hablar de soberanía cuando no garantizan democracia libre. Quienes no entienden de soberanía son los que se alían con el crimen organizado. Y el único gobierno estatal que firmó un acuerdo con la CIA y con el FBI, con el DEA, no fue Chihuahua que volteó a ver a su estado vecino el cero votos. Es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Consulte la Secretaría en votación económica si la propuesta de modificación se considera suficientemente discutida.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica se pregunta si la propuesta de modificación se considera suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sirvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señora presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Suficientemente discutida.

Tengo enlistados a los diputados Zenyazen y Carrillo a efecto de rectificación de hechos. Adelante a la curul 43, si son tan amables de ponerle audio. Diputado Zenyazen.

El diputado Zenyazen Roberto Escobar García: Muchas gracias, diputada presidenta. Pues nada más comento a los compañeros del PAN por qué no quieren decir, por qué no quieren decir el nombre del dueño del yate, Ronnie Mawcinit Bueno, primo de Juan Bueno Torio, por qué lo callan. Y por qué también no dice que ya fue a hundirlo junto a la Isla del Sacrificio, porque no quieren que la Fiscalía vea las pruebas de por qué explotó ese yate, porque fue una irresponsabilidad. ¿Y saben también por qué? Por-

que de las 10 lanchas que estaban ahí sólo dos y un servidor en moto ayudamos. ¿Por qué? Porque no quisieron arriesgar sus yates que les explotará y las personas que están ahí, algunos somos solidarios y fraternos.

Venimos de la lucha social, díganlo con todas las letras. ¿Saben por qué? Porque son integrantes y vendepatrias. Díganlo de que es primo de Juan Bueno Torio, muy conocido entre ustedes. Pero eso no dicen, y su narrativa es contra personas que estuvimos ahí en el momento para ayudar a esas chicas. El 80 por ciento de probabilidad tuvo la de la fractura expuesta de perder el pie, pero esto ustedes creen que como lo que hacen, que todo se paga con dinero. Una ingeniera química que pudo haber perdido el pie con la irresponsabilidad de un empresario que pertenece a su partido. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Mario Carrillo. Adelante, diputado.

El diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas (desde la curul): Gracias, diputada presidenta. Rectificación de hechos. Nada más recuerdo a la bancada de Acción Nacional que cerca de 50 por ciento de los integrantes entraron por el principio de representación proporcional. No traen representatividad del pueblo de México, estimadas compañeras y compañeros.

Lo relevante de esta reforma es poder blindar injerencia extranjera los comicios en el país para que no nos pase lo que pasó, por ejemplo, con Honduras, donde sí había un narcopresidente, Juan Orlando Hernández, indultado por el actual mandatario estadounidense. Parece que ustedes a lo que le apuesta es que con este teatro que están armando, que el mandatario norteamericano también nos pueda a indultar ustedes cuando los jueguen en las cortes norteamericanas.

Ya, por último, nada más para confirmarles que en 2006, si hubiera existido esta cláusula de nulidad, Felipe Claderón Hinojosa nunca habría sido presidente de la República. Así es que, para que quede claro, si ustedes le apuestan a no dejar esta cláusula para volverse a robar elecciones con la ayuda del extranjero, quédense esperando sentados porque el pueblo de México nunca más los llevará a la Presidencia. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría en votación económica si se acepta la propuesta de modificación.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica se pregunta si se acepta la propuesta de modificación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señora presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Se acepta y se reserva para su votación nominal en conjunto.

Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Esta Presidencia instruye que las propuestas de modificación que no fueron presentadas en tribuna sean inscritas íntegramente en el Diario de los Debates.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Solicito a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos para que las y los diputados procedan a la votación de lo reservado en términos del dictamen y de las modificaciones aceptadas por la asamblea.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, y 232 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos para que las y los diputados procedan a la votación de lo reservado en términos del dictamen y de las modificaciones aceptadas por la asamblea.

(Votación)

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Círrase el sistema electrónico de votación.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante, diputado. Está activo el tablero.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Sí, adelante.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Si es tan amable. Nombre, apellido...

El diputado José Luis Sánchez González (desde la curul): José Luis Sánchez, de la fracción del PT, a favor.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante, si es tan amable. Nombre, apellido y sentido del voto por favor.

El diputado Juan Armando Ruiz Hernández (desde la curul): Diputado Armando Ruiz, Movimiento Ciudadano, en contra.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. El diputado Vázquez Calixto, si son tan amables de ponerle audio. Nombre, apellido si es tan amable, y sentido de su voto.

El diputado Javier Vázquez Calixto (desde la curul): Vázquez Calixto, Javier, Partido del Trabajo, a favor.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muy amable. Gracias. Secretaria, si es tan amable.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Círrase el sistema electrónico de votación. Señora presidenta, se emitieron 307 votos en pro, 128 en contra y 1 abstención. Es mayoría calificada.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Aprobado por 307 votos lo reservado en términos del dictamen y las modificaciones aceptadas por la asamblea. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso a) a la base 6, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO
DE LA UNIÓN

Legislatura LXVI	Segundo Año	Sesion 1
Jueves, 28 de Mayo de 2026		

Sesion Unica

Otra, POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Con fundamento en el numeral 2 del artículo 176 del Reglamento del Senado, ambas se turnaron directamente a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Primera, la mañana de este día.

Fuente:

[Diario de Los Debates](#)

https://www.senado.gob.mx/66/diario_de_los_debates/documento/3727



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXVI LEGISLATURA
Of. No. D.G.P.L. 66-II-5-1700
Exp. No.: 7793

Sen. Laura Itzel Castillo Juárez
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Cámara de Senadores
P r e s e n t e

Me permito remitir a usted, para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, con número CD-LXVI-II-1E-138, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2026



Julieta Villalpando Riquelme
Dip. Julieta Villalpando Riquelme
Secretaria

003974

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2026 MAY 28 AM 8 46

RECIBIDO

Presidencia de Mesa Directiva
SECRETARÍA TÉCNICA

2026 MAY 28 AM 8 39

H. CÁMARA DE SENADORES

012283



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA

Artículo Único.- Se adiciona un inciso d) al párrafo tercero de la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 41. ...

...

...

I. a V. ...

VI. ...

...

...

a) a c) ...

d) Se acrediten actos de intervención o injerencia extranjera que influyan en los resultados electorales.

...

...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Segundo.- El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.

Tercero.- El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

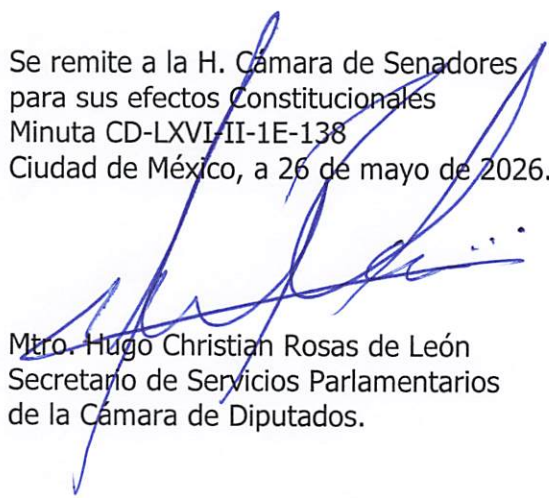
SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 26 de mayo de 2026.




Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta


Dip. Julieta Villalpando Riquelme
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos Constitucionales
Minuta CD-LXVI-II-1E-138
Ciudad de México, a 26 de mayo de 2026.


Mtro. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios
de la Cámara de Diputados.



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO
DE LA UNIÓN

Legislatura LXVI	Segundo Año	Sesion 2
Jueves, 28 de Mayo de 2026		

Sesion Unica

Honorable Asamblea, hago de su conocimiento que recibimos en la Mesa Directiva, para su trámite de primera lectura, el dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso a la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se incorpore a la agenda de este día para su trámite.

La Secretaria Senadora Simey Olvera Bautista: Con mucho gusto, señora Presidenta. Consulto a la Honorable Asamblea, en votación económica, si se autoriza se integre al Orden del Día de hoy el dictamen descrito. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque se rechace, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

¿Alguna persona en abstención?

Sí se autoriza su incorporación, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: El dictamen y la documentación relativa se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria y están a su disposición en el monitor de sus escaños.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA

(Dictamen de primera lectura)

DOCUMENTOS

[VER DOCUMENTO](#)

[VER DOCUMENTO](#)

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 193 y 195 del Reglamento del Senado, el dictamen queda de primera lectura.

Continúe la Secretaría con los asuntos de la agenda.

La Secretaria Senadora Simey Olvera Bautista: Querida Presidenta, se han agotados los asuntos de la agenda de hoy.

Fuente:

[Diario de Los Debates](#)

https://www.senado.gob.mx/66/diario_de_los_debates/documento/3728



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Primera, de la Cámara de Senadores de la LXVI Legislatura, nos fue turnada la **minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera**, remitida por la Cámara de Diputados.

Para ello, las senadoras y los senadores integrantes de estas Comisiones Unidas, procedimos al estudio de la minuta, respecto de la cual se analizaron todas y cada una de las razones que sirvieron de apoyo a las adiciones que se proponen.

En este orden de ideas, conforme a lo previsto en los artículos 85, numeral 2, inciso a); 86; 89; 90, fracciones XIII y XXIII; y 94 de la Ley Orgánica del



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA.

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113; 117; 135; 151, numeral 4; 178; 182; 188 y 190 del Reglamento del Senado de la República, formulamos el presente Dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- A.** El capítulo **"ANTECEDENTES"** dejará constancia del proceso legislativo desahogado en ambas Cámaras del H. Congreso de la Unión.
- B.** El capítulo **"CONTENIDO DE LA MINUTA"** hará referencia a los motivos y fundamentos considerados de procedencia.
- C.** El capítulo **"CONSIDERACIONES"** justificará el proceder de estas Comisiones Unidas, tales como su competencia para dictaminar la minuta turnada, el sentido de esta resolución legislativa, así como los elementos fácticos y jurídicos que la sostienen.
- D.** En el capítulo **"TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO"**, las Comisiones Dictaminadoras presentan la reforma y efectos del Decreto planteado para su entrada en vigor.

A. ANTECEDENTES

I. PROCESO LEGISLATIVO ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

1. El 21 de mayo de 2026, el diputado Ricardo Monreal Ávila, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó ante la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 41, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionando un inciso d), introduciendo una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera.
2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dispuso que la iniciativa sería turnada de manera directa a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.
3. El 26 de mayo de 2026, la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen correspondiente, por mayoría de 28 votos a favor.
4. Posteriormente, el 28 de mayo de 2026, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen a la iniciativa citada, por mayoría de 307 votos a favor.
5. Durante la citada sesión, se aprobó la reserva presentada por el **Diputado Ricardo Monreal Ávila**, integrante del Grupo

Parlamentario de Morena, al artículo único con relación al artículo 41 de la Carta Magna del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 41, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionando un inciso d).

II. PROCESO LEGISLATIVO ANTE LA CÁMARA DE SENADORES.

1. El 28 de mayo de este año, el Senado de la República recibió la minuta con proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera.
2. En la misma fecha, la minuta referida fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Primera, para su estudio, análisis y dictaminación, por lo que en términos reglamentarios se acordó discutirla en la reunión extraordinaria de esa fecha.
3. Posteriormente, se realizaron las comunicaciones a las que se refieren los artículos 139, numeral 3, y 140 del Reglamento del Senado de la República, y se remitió a la Mesa Directiva para su publicación en la Gaceta del Senado.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA.

4. En esta fecha, se celebró la reunión extraordinaria de las Comisiones Dictaminadoras para discutir y, en su caso, aprobar el dictamen a la minuta.

B. CONTENIDO DE LA MINUTA.

I. INICIATIVA DEL DIPUTADO RICARDO MONREAL ÁVILA.

La iniciativa del diputado Ricardo Monreal Ávila propone la modificación al artículo 41, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionando un inciso d), introduciendo una causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, donde presentó lo siguiente:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Descripción del problema

La integridad de los procesos electorales y la autenticidad del sufragio son pilares fundamentales de la democracia mexicana. No obstante, el contexto geopolítico actual y las experiencias recientes en la región de América Latina han evidenciado el riesgo creciente de que actores extranjeros intenten influir en los resultados de las elecciones nacionales, desafiando la voluntad de la mayoría por vías extralegales.

La intervención extranjera puede manifestarse a través de financiamiento, ciberataques, campañas de desinformación coordinadas o presiones diplomáticas, todas ellas conductas que buscan vulnerar la independencia política del Estado.

Actualmente, el sistema de nulidades de las elecciones federales y locales, previsto en el artículo 41, fracción VI de la Constitución, se limita a tres supuestos específicos: el exceso de gasto de campaña, la compra de cobertura informativa en radio y televisión, y el uso de recursos públicos o de procedencia ilícita. Si bien estas causales protegen la equidad, no contemplan de manera expresa la intervención de potencias o agentes extranjeros como una causa directa de invalidez. Aunque la legislación secundaria permite anular elecciones por "violaciones sustanciales generalizadas", la ausencia de una causal constitucional específica genera una

laguna técnica que dificulta al Tribunal Electoral actuar con la celeridad y contundencia necesarias ante injerencias externas que comprometan la soberanía nacional.

La presente iniciativa encuentra sustento en la estructura orgánica y los principios de soberanía de nuestra Ley Fundamental.

El artículo 8o. constitucional establece la exclusividad de la participación política para los nacionales, al señalar que es un derecho exclusivo la petición de manera pacífica y respetuosa. En este sentido, el artículo 9o. de nuestra Carta Magna garantiza el derecho de asociación y reunión, pero establece con claridad que solamente los ciudadanos de la República podrán tomar parte en los asuntos políticos del país. Cualquier intervención extranjera en una elección constituye una violación directa a este precepto, al permitir que sujetos ajenos a la ciudadanía mexicana participen de facto en la vida política nacional.

Por su parte, el artículo 35 establece como derechos exclusivos de la ciudadanía mexicana la participación política-electoral (fracciones I, II, III, VII, VIII y IX). Es así como el artículo 40 constitucional dispone que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa y democrática. De manera crucial, el texto vigente mandata que el pueblo de México no aceptará injerencias en elecciones desde el extranjero, al considerarlas actos lesivos de la integridad e independencia de la Nación. Este dispositivo obliga a trasladar dicha prohibición general al sistema operativo de nulidades electorales.

En congruencia con tales disposiciones fundamentales del Estado mexicano, el objetivo primordial de la presente iniciativa es dotar a las autoridades jurisdiccionales de una herramienta constitucional expresa para declarar la nulidad de una elección cuando se acredite, de manera objetiva y material, que ha existido intervención extranjera. Con ello, se busca garantizar que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo sea producto exclusivo de elecciones libres y auténticas, blindando el proceso contra cualquier intromisión externa que pretenda suplantar la voluntad popular.

2. Experiencia internacional

Ucrania - Elección presidencial de 2004

En la segunda vuelta de la elección presidencial de 2004, el candidato oficialista Viktor Yanukovich fue declarado ganador frente a Viktor Yushchenko. Sin embargo, observadores internacionales, organizaciones civiles y la oposición denunciaron fraude electoral sistemático: manipulación del padrón, intimidación de votantes, uso

indebido de recursos públicos y alteración del conteo. Además, hubo una fuerte intervención política de Rusia, cuyo gobierno apoyó públicamente a Yanukovych e influyó diplomáticamente durante el proceso. Las protestas masivas conocidas como la Revolución Naranja llevaron el caso ante la Corte Suprema de Ucrania.

El sustento jurídico para anular la elección provino de la Constitución ucraniana y de la Ley Electoral presidencial vigente entonces, que facultaban a la Corte Suprema a revisar la legalidad del proceso cuando las irregularidades afectaran de manera determinante el resultado. El 3 de diciembre de 2004, la Corte Suprema resolvió que las violaciones habían impedido reflejar la voluntad auténtica de los votantes, anuló Oficialmente la segunda vuelta y ordenó repetirla. En la nueva votación, celebrada el 26 de diciembre de 2004, resultó ganador Viktor Yushchenko.

Rumania - Elección presidencial de 2024

En 2024, el Tribunal Constitucional de Rumania anuló la primera vuelta de la elección presidencial tras detectarse una operación coordinada de injerencia extranjera vinculada a Rusia. Las autoridades rumanas y servicios de inteligencia señalaron campañas masivas de desinformación digital, financiamiento opaco y manipulación en redes sociales destinadas a favorecer a determinados candidatos y alterar el comportamiento electoral. El caso generó una crisis política importante porque la anulación ocurrió después de haberse validado inicialmente los resultados preliminares.

La base jurídica utilizada fue la Constitución rumana y la legislación electoral que otorgan al Tribunal Constitucional la facultad de garantizar la legalidad y autenticidad de las elecciones presidenciales. El tribunal argumentó que la intervención externa y las irregularidades digitales comprometieron la igualdad de condiciones entre candidatos y vulneraron la soberanía del proceso democrático. Bajo ese criterio constitucional, se declaró inválida la elección y se ordenó reiniciar el procedimiento electoral para preservar la integridad del sufragio y el orden constitucional del país.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Es por los argumentos expuestos que se propone la adición de un inciso d) al tercer párrafo de la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El texto propuesto establecería que la ley fijará el sistema de nulidades por violaciones graves, dolosas y determinantes cuando:

"d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales."

Al introducir esta causal en el nivel constitucional, la intervención extranjera quedaría incorporada al sistema de nulidades por violaciones graves, dolosas y determinantes, bajo el estándar de acreditación objetiva y material previsto en el propio artículo 41. De esta manera, el Tribunal Electoral contaría con una base constitucional expresa para valorar, caso por caso, si la injerencia externa afectó de forma determinante la equidad de la contienda, la libertad del sufragio o la autenticidad de los resultados.

II. DICTAMEN APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Las y los diputados, como integrantes de la Cámara de origen, al aprobar el dictamen correspondiente, señalaron las siguientes consideraciones:

I. Contenido de la iniciativa de reforma constitucional

La iniciativa propone adicionar un inciso d) al tercer párrafo de la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de incorporar como causal de nulidad electoral la intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros que tengan la intención de influir en las preferencias ciudadanas o en los resultados electorales. De la misma manera, la propuesta en sus artículos transitorios pretende armonizar las autoridades electorales tanto a nivel federal como local adecuaran sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar lo establecido en la eventual reforma.

II. Planteamiento del problema.

Del análisis realizado, esta Comisión Dictaminadora, considera que la injerencia extranjera en procesos democráticos se ha convertido en uno de los principales desafíos para la estabilidad institucional y la protección de la soberanía de los Estados modernos. Organismos internacionales han

advertido que dichas intervenciones pueden manifestarse mediante campañas de desinformación, manipulación digital, la corrupción, el espionaje y los ciberataques; y la influencia manipuladora en la participación o las opiniones de la ciudadanía, a través de campañas de desinformación y manipulación en línea.

Bajo ese contexto, esta Comisión de Puntos Constitucionales coincide con el promovente en que resulta necesario fortalecer los mecanismos constitucionales de protección electoral frente a posibles actos de intervención extranjera que puedan comprometer la autenticidad del sufragio, la equidad de la contienda y la legitimidad democrática del Estado mexicano.

En ese sentido, se advierte que el marco vigente de nulidades previsto en el artículo 41, Base VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla supuestos relacionados con gasto ilícito, uso indebido de recursos públicos o cobertura informativa, pero no establece de manera expresa la intervención extranjera como causal directa de nulidad electoral.

Asimismo, esta Comisión coincide con el promovente cuando señala que “la intervención extranjera puede manifestarse a través de financiamiento, ciberataques, campañas de desinformación coordinadas o presiones diplomáticas”, conductas que buscan vulnerar la independencia política del Estado mexicano. Por ello, se considera que la ausencia de una causal específica dentro del texto constitucional genera una laguna normativa que podría dificultar la actuación pronta y eficaz de las autoridades jurisdiccionales electorales frente a actos de injerencia externa que afecten la voluntad popular o la soberanía nacional.

III. Objetivos de la iniciativa

- *Fortalecer la protección constitucional de la soberanía nacional y la independencia política del Estado mexicano frente a posibles actos de injerencia externa.*
- *Garantizar que la renovación de los poderes públicos derive exclusivamente de elecciones libres, auténticas y ajenas a cualquier influencia extranjera.*
- *Reforzar el sistema de nulidades electorales mediante mecanismos orientados a preservar la legitimidad democrática y la libre manifestación de la voluntad popular.*

IV. De la soberanía nacional como principio fundamental del Estado mexicano

Esta Comisión de Puntos Constitucionales considera que la soberanía nacional constituye uno de los pilares esenciales del orden constitucional mexicano, al representar la potestad suprema del pueblo para decidir libremente la organización política del Estado y la forma en que se ejerce el poder público. En términos constitucionales, la soberanía implica independencia, autodeterminación y supremacía jurídica dentro del territorio nacional.

Doctrinalmente, Norberto Bobbio refiere que la soberanía "sirve para indicar el poder de mando en última instancia en una sociedad política", distinguiendo al Estado de cualquier otra forma de organización social. Bajo esa lógica, la soberanía representa el fundamento de legitimidad del sistema democrático y del ejercicio del poder público.

En el mismo sentido, esta Comisión Dictaminadora sostiene que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo, precisando además que todo poder público dimana de éste y se instituye para su beneficio. En consecuencia, cualquier acto de intervención extranjera orientado a influir en decisiones políticas o electorales constituye una afectación directa a la soberanía popular y a la autodeterminación democrática del Estado mexicano.

De igual manera, diversos estudios jurídicos³ han advertido que los procesos de globalización, así como el incremento de mecanismos transnacionales de presión política, económica y digital, han generado nuevas formas de afectación a las soberanías nacionales, particularmente mediante estrategias de intervención indirecta en asuntos internos de los Estados. En ese sentido, esta Comisión dictaminadora considera pertinente fortalecer los mecanismos constitucionales destinados a proteger la independencia política y electoral del país.

V. De los riesgos de injerencia en el contexto mexicano

Esta Comisión estima que el contexto internacional demuestra que las nuevas formas de injerencia extranjera operan aprovechando vacíos normativos y mecanismos indirectos de influencia, lo que hace necesario fortalecer el marco constitucional mexicano mediante herramientas expresas que permitan proteger la autenticidad del sufragio y la libre determinación del pueblo mexicano.

Por ello, esta Comisión coincide con el objetivo de la iniciativa en el sentido de incorporar una causal específica de nulidad electoral por intervención

extranjera, a efecto de brindar mayor certeza jurídica al sistema electoral, fortalecer la protección de la soberanía nacional y garantizar que la renovación de los poderes públicos derive exclusivamente de elecciones libres, auténticas y ajenas a cualquier influencia externa.

VI. Marco constitucional y jurídico nacional

Esta Comisión de Puntos Constitucionales advierte que las bases constitucionales y legales se encuentran establecidas en los artículos 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dispone que “la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo”.

Por su parte, el artículo 40 constitucional establece la voluntad del pueblo mexicano de constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, reconociendo además el rechazo a cualquier forma de intervención extranjera que vulnere la integridad e independencia de la Nación. En ese sentido, esta Comisión considera que la defensa de los procesos electorales frente a posibles actos de injerencia externa constituye una obligación constitucional encaminada a preservar la legitimidad democrática del Estado mexicano.

El artículo 35 constitucional reconoce como derechos de la ciudadanía votar en las elecciones populares, poder ser votada para cargos de elección popular y participar en los asuntos políticos del país. En consecuencia, esta Comisión considera que cualquier mecanismo de influencia extranjera que pretenda alterar las preferencias electorales o los resultados de una elección afecta directamente el ejercicio libre y auténtico de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Finalmente, el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las elecciones deben desarrollarse bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, en su Base VI contempla causales de nulidad electoral relacionadas con violaciones graves, dolosas y determinantes, tales como el uso indebido de recursos públicos, financiamiento ilícito o adquisición indebida de cobertura informativa.

VII. Conclusión de la Comisión Dictaminadora sobre el análisis de la iniciativa

Por las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión de Puntos Constitucionales concluye que la presente iniciativa resulta constitucionalmente viable, jurídicamente pertinente y acorde con los principios democráticos y de soberanía nacional previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Comisión advierte que las nuevas formas de intervención extranjera representan riesgos reales para la integridad de los procesos electorales, particularmente ante el uso de mecanismos digitales, financieros, tecnológicos y mediáticos capaces de influir de manera indebida en la percepción ciudadana, en las condiciones de equidad de la contienda y en la libre manifestación de la voluntad popular.

Asimismo, se considera que el marco constitucional vigente en materia de nulidades electorales presenta una laguna normativa al no contemplar expresamente la intervención extranjera como causal directa de nulidad, pese a que la propia Constitución reconoce la obligación del Estado mexicano de salvaguardar la soberanía nacional y garantizar que la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA.

renovación de los poderes públicos derive exclusivamente de elecciones libres, auténticas y democráticas.

En ese sentido, esta Comisión coincide con el promovente en la necesidad de incorporar una causal específica de nulidad electoral por intervención extranjera dentro del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por ello, esta Comisión dictaminadora estima que la propuesta contribuye al fortalecimiento del sistema democrático mexicano, a la protección de la soberanía popular y a la preservación de los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y autenticidad del sufragio que rigen la función electoral en el Estado mexicano.

C. CONSIDERACIONES

PRIMERA. COMPETENCIA.

Las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores de la LXVI Legislatura, en términos de lo previsto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, numeral 2, inciso a); 86; 89; 90, fracciones XIII y XXIII; y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, numeral 2; 117; 135, fracciones I y II del Reglamento del Senado de la República y demás relativos y aplicables, son competentes para dictaminar la presente minuta con proyecto de Decreto.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA.**

SEGUNDA. SENTIDO DEL DICTAMEN.

Estas Comisiones Unidas coinciden en el hecho de **dictaminar en sentido positivo** la minuta que se pone a consideración, por los motivos y fundamentos que a continuación se detallan.

TERCERA. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, OBJETO Y NECESIDAD DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

La minuta remitida por la Cámara de Diputados tiene por objeto adicionar un inciso d) al párrafo tercero de la base VI del artículo 41 constitucional, a efecto de incorporar una nueva causal de nulidad cuando se acrediten actos de intervención o injerencia extranjera que influyan en los resultados electorales.

La dictaminación surge de la iniciativa presentada por el diputado Ricardo Monreal Ávila, y de la reserva aprobada durante la discusión en el Pleno de esa Cámara. Se parte de la necesidad de fortalecer el sistema constitucional de nulidades electorales frente a nuevas formas de injerencia externa que pueden comprometer la soberanía nacional, la autenticidad del sufragio, la equidad de la contienda y la legitimidad democrática de los resultados.



Al respecto, estas Comisiones Dictaminadoras consideran que la reforma bajo estudio descansa en tres ejes centrales: soberanía nacional, autenticidad del sufragio y protección constitucional de la democracia.

El sistema constitucional mexicano reconoce la soberanía nacional como uno de los pilares esenciales del Estado democrático. En términos del artículo 39 de la Constitución Federal, la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo, por lo que todo poder público debe emanar de este y ejercerse para su beneficio.

Bajo esa lógica, la renovación de los poderes públicos debe derivar exclusivamente de la voluntad ciudadana expresada mediante elecciones libres, auténticas y periódicas. Cualquier intervención externa que pretenda alterar las preferencias electorales o incidir indebidamente en los resultados afecta no sólo la equidad de la contienda, sino también el principio de autodeterminación democrática y de autenticidad del voto del pueblo mexicano.

En ese sentido, tanto la iniciativa como el dictamen aprobado señalan que la intervención extranjera puede manifestarse a través de financiamiento, ciberataques, campañas de desinformación coordinadas o presiones diplomáticas; como conductas dirigidas a vulnerar la independencia, libertad y autenticidad política del Estado mexicano.

Asimismo, estas Comisiones coinciden con la Cámara de origen en que la injerencia extranjera en procesos democráticos se ha convertido en uno de los principales desafíos para la estabilidad institucional y la protección de la soberanía de los Estados modernos.

De manera particular, la colegisladora advirtió que dichas intervenciones pueden manifestarse mediante desinformación, manipulación digital, corrupción, espionaje, ciberataques e influencia manipuladora en la participación u opiniones de la ciudadanía.

La evidencia en Estados democráticos como Ucrania en 2004¹ y Rumania en 2024² muestra cómo las campañas de manipulación externa, desinformación digital y operaciones coordinadas de influencia pueden comprometer la autenticidad de los procesos democráticos y justificar la intervención de órganos jurisdiccionales para preservar la integridad electoral.

En efecto, el fenómeno de la intervención extranjera en procesos electorales ha adquirido nuevas modalidades derivadas del desarrollo tecnológico y de la expansión de herramientas digitales de comunicación masiva.

¹ Consultable en: <https://www.britannica.com/place/Ukraine/The-Russian-invasion-of-Ukraine>

² Consultable en: <https://www.ifes.org/publications/romanian-2024-election-annulment-addressing-emerging-threats-electoral-integrity>



A diferencia de las formas tradicionales de presión política o diplomática, las nuevas modalidades de injerencia pueden operar de manera indirecta, opaca y masiva. Su impacto puede producirse antes de la jornada electoral, durante la formación de la opinión pública o mediante operaciones dirigidas a alterar la confianza ciudadana en las instituciones electorales.

El problema no se limita a la emisión del voto el día de la elección. También, comprende la protección del proceso previo mediante el cual la ciudadanía forma libremente sus preferencias políticas, recibe información y decide su voto en condiciones de autenticidad y ausencia de interferencias indebidas.

Estas Comisiones estiman que el Estado mexicano debe contar con mecanismos constitucionales suficientes para prevenir y responder oportunamente frente a riesgos que puedan afectar la integridad de los procesos electorales.

Actualmente, el artículo 41, base VI, de la Constitución Federal contempla causales de nulidad vinculadas con el exceso de gasto de campaña, la adquisición indebida de cobertura informativa en radio y televisión, y el uso de recursos públicos o de procedencia ilícita. Sin embargo, no prevé de manera expresa actos de intervención o injerencia extranjera que influyan en los resultados electorales como causal directa de nulidad electoral.

La necesidad de la reforma radica en que las causales actualmente previstas fueron diseñadas para proteger la equidad de la contienda frente a conductas internas, principalmente vinculadas con gasto, cobertura mediática y uso indebido de recursos.

Sin embargo, las nuevas formas de intervención o injerencia extranjera pueden operar mediante mecanismos distintos, como la manipulación digital, el financiamiento opaco, los ciberataques o las campañas coordinadas de desinformación.

Así, aun cuando dichas conductas pudieran analizarse bajo categorías generales de violaciones graves, la ausencia de una causal constitucional expresa puede generar incertidumbre sobre el estándar aplicable, la carga argumentativa de las partes y el alcance de la intervención de las autoridades jurisdiccionales electorales.

En otras palabras, la necesidad de la reforma no deriva únicamente de la existencia de riesgos externos, sino de la conveniencia de contar con una regla clara, expresa y previamente determinada para que las autoridades electorales puedan valorar este tipo de conductas bajo parámetros ciertos.

En este sentido, se coincide con la colegisladora en la necesidad de establecer la causal de nulidad de elección en comento, como una regla expresa, preventiva y que dé certeza cuando el riesgo afecta directamente la soberanía nacional y la autenticidad del sufragio.

Debe precisarse que la incorporación de esta causal no desconoce ni sustituye la doctrina jurisdiccional construida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia de nulidad por violación a principios constitucionales; por el contrario, debe sujetarse a los estándares establecidos para el sistema de nulidades.

Se pretende dotar de una previsión expresa frente a una hipótesis particularmente sensible para la soberanía nacional y la autenticidad democrática.

En consecuencia, la intervención o injerencia extranjera no podrá presumirse ni confundirse con opiniones aisladas, ejercicio periodístico, análisis académico, observación electoral, cooperación técnica, denuncias ante autoridades competentes o cualquier otra manifestación protegida por la libertad de expresión y el derecho a la información.

Para que actualice efectos invalidantes, deberá acreditarse de manera objetiva, material y plena la existencia de una conducta externa indebida, grave, dolosa, sistemática o sustancialmente relevante.

Además, deberá acreditarse su nexo causal con el proceso electoral, así como su determinancia cualitativa o cuantitativa respecto de la equidad de la contienda, la libertad del sufragio, la autenticidad de las preferencias ciudadanas o los resultados electorales.

De esta forma, la adición propuesta mantiene la lógica garantista del artículo 41 constitucional. No introduce una causal automática ni indeterminada, sino supuestos específicos que deberán ser valorados por la autoridad jurisdiccional electoral conforme a las pruebas, circunstancias y efectos concretos en la elección correspondiente.

El Estado mexicano tiene la obligación de proteger la integridad de sus procesos democráticos frente a amenazas contemporáneas de carácter transnacional. Bajo esa lógica, la reforma permite fortalecer los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Así se contribuye a cerrar una laguna normativa relevante velando por la autenticidad y libertad del sufragio ciudadano.

CUARTA. SOBERANÍA NACIONAL, AUTODETERMINACIÓN DEMOCRÁTICA Y AUTENTICIDAD DEL SUFRAGIO.

Estas comisiones dictaminadoras consideran que la reforma propuesta también encuentra sustento en los principios constitucionales de soberanía nacional, autodeterminación democrática y autenticidad del sufragio.

El artículo 39 de la Constitución establece que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. De ello se desprende que toda

autoridad pública debe emanar de la voluntad popular y ejercerse para beneficio de la ciudadanía.

En materia electoral, este principio adquiere una relevancia particular. La renovación de los poderes públicos sólo puede considerarse democrática cuando deriva de elecciones libres, auténticas y periódicas, en las que la ciudadanía mexicana exprese su voluntad sin presiones, manipulaciones o interferencias indebidas.

Asimismo, debe garantizarse que no existan actos de intervención o injerencia extranjera que influyan en los resultados electorales; en todo caso, dichos actos deberán acreditarse plenamente.

Asimismo, el artículo 35 constitucional reconoce como derechos de la ciudadanía votar en las elecciones populares, ser votada para cargos de elección popular y participar en los asuntos políticos del país. Estos derechos presuponen que la decisión electoral corresponde exclusivamente a la ciudadanía mexicana.

En el mismo sentido, el artículo 9o. dispone que solamente las ciudadanas y los ciudadanos de la República podrán tomar parte en los asuntos políticos del país. Por tanto, la intervención o injerencia extranjera en una elección no sólo afecta la equidad de la contienda, sino también la regla que reserva la participación política a la ciudadanía mexicana.

El artículo 40 constitucional resulta relevante, pues establece la voluntad del pueblo mexicano de constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal. Además, reconoce el rechazo a cualquier forma de injerencia en elecciones desde el extranjero, al tratarse de actos lesivos de la integridad e independencia de la Nación.

En ese sentido, la reforma permite trasladar esa prohibición al sistema de nulidades electorales. Así, no se mantiene únicamente como una declaración de principio, sino que se convierte en una herramienta jurídica concreta para proteger la autenticidad de los procesos democráticos.

La defensa de los procesos electorales frente a posibles actos de injerencia externa constituye una obligación constitucional encaminada a preservar la legitimidad democrática del Estado mexicano. Además, permite garantizar el ejercicio libre y auténtico de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

La autenticidad del sufragio exige que el voto ciudadano se forme y se emita en condiciones de libertad, información, equidad y ausencia de influencias indebidas. Cuando agentes extranjeros influyen en los resultados electorales, se pone en riesgo la correspondencia entre la voluntad popular y el resultado de la elección.

Así, la reforma no sólo protege la etapa final de emisión y cómputo del voto, sino también el proceso democrático en su conjunto. La voluntad

ciudadana debe formarse sin operaciones externas dirigidas a manipular la información, distorsionar la deliberación pública o alterar las condiciones de competencia electoral.

QUINTA. INCORPORACIÓN DE UNA CAUSAL CONSTITUCIONAL DE NULIDAD POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA.

Estas Comisiones Unidas consideran procedente incorporar expresamente la causal de nulidad electoral por intervención extranjera.

El texto vigente del artículo 41 constitucional establece que la ley fijará el sistema de nulidades de las elecciones federales o locales por violaciones graves, dolosas y determinantes. Sin embargo, el marco constitucional vigente no contempla de manera expresa los actos de intervención o injerencia extranjera que influyan en los resultados electorales como causal directa de nulidad electoral.

Ello puede generar una laguna normativa frente a conductas que, por su naturaleza, no sólo afectan la equidad de la contienda, sino también la soberanía nacional y la autenticidad del sufragio.

Estas Comisiones Dictaminadoras consideran que la incorporación propuesta es adecuada, porque dota a las autoridades jurisdiccionales electorales de una base constitucional expresa para analizar este tipo de conductas. Con ello, se evita que los actos de intervención o injerencia

extranjera tengan que ser examinados únicamente a partir de categorías generales de violaciones sustanciales, graves o determinantes.

La reforma no establece una causal automática de nulidad, ni permite invalidar una elección por cualquier manifestación, expresión u opinión proveniente del extranjero. Para que proceda deberá acreditarse que la intervención o injerencia fue grave, dolosa, determinante y que influyó en los resultados electorales.

En ese sentido, la adición propuesta conserva la lógica garantista del sistema constitucional de nulidades. La autoridad jurisdiccional electoral deberá valorar, caso por caso, los hechos, las pruebas, la magnitud de la intervención, su intencionalidad y su posible impacto en la equidad de la contienda, la libertad del sufragio o la autenticidad de los resultados.

La causal también fortalece la certeza jurídica porque al encontrarse prevista de manera expresa en la Constitución, las personas contendientes, los partidos políticos, las autoridades electorales y la ciudadanía conocerán de antemano que la intervención o injerencia extranjera constituye un supuesto constitucionalmente relevante para la validez de una elección.

Asimismo, la reforma permite que el sistema electoral mexicano responda a amenazas contemporáneas que pueden operar mediante mecanismos digitales, financieros, mediáticos o tecnológicos. Estos mecanismos

pueden no encuadrar fácilmente en las causales tradicionales, pero sí afectar de manera grave la formación libre de la voluntad ciudadana.

De esta manera, la causal propuesta permite armonizar la protección de la soberanía nacional con el principio de seguridad jurídica. La intervención o injerencia extranjera no se presumirá, sino que deberá demostrarse mediante elementos objetivos que permitan a la autoridad jurisdiccional determinar su gravedad, intencionalidad y posible incidencia en el resultado o en las preferencias electorales.

Así se evita la falta de respuesta frente a esos actos y se reduce el riesgo de utilizar la causal de manera abierta o discrecional. La reforma establece un punto de equilibrio entre la defensa de la integridad electoral y la protección de la estabilidad de los resultados democráticos.

Por tanto, estas Comisiones Unidas consideran que la incorporación de esta causal fortalece el sistema de nulidades electorales, protege la soberanía nacional y garantiza que la renovación de los poderes públicos derive de elecciones libres, auténticas y ajenas a injerencias extranjeras indebidas.

En consecuencia, se estima procedente adicionar el inciso d) al párrafo tercero de la Base VI del artículo 41 constitucional, en los términos planteados por la minuta remitida por la Cámara de Diputados.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA.

SEXTA. RÉGIMEN TRANSITORIO Y ARMONIZACIÓN NORMATIVA.

La minuta también incorpora un régimen transitorio orientado a garantizar la entrada en vigor del Decreto y la adecuación del marco normativo federal y local a la nueva causal de nulidad electoral.

Estas Comisiones Dictaminadoras consideran que dichas disposiciones resultan necesarias para asegurar la correcta implementación de la reforma. La incorporación de una nueva causal de nulidad en el artículo 41 constitucional exige que las autoridades legislativas, administrativas y jurisdiccionales adecuen sus normas y procedimientos internos para hacerla operativa.

El artículo Primero Transitorio establece que el Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Esta previsión permite que la causal adquiera vigencia inmediata, sin perjuicio de las adecuaciones normativas que deban realizarse posteriormente.

Por su parte, el artículo Segundo Transitorio prevé que el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán armonizar el marco normativo para adecuarlo al contenido del Decreto.

Esta regla resulta adecuada, toda vez que el sistema de nulidades electorales opera tanto en el ámbito federal como en el local. Por ello, la



nueva causal debe reflejarse en la legislación correspondiente, a fin de que las autoridades electorales cuenten con reglas claras para su aplicación.

Asimismo, el artículo Tercero Transitorio establece que el Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas correspondientes para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el Decreto.

Esta previsión resulta necesaria porque la reforma no sólo tiene efectos legislativos. También implica ajustes operativos, administrativos y jurisdiccionales para que las autoridades electorales puedan prevenir, identificar, documentar y resolver posibles casos de intervención extranjera en los procesos electorales.

En ese sentido, la adecuación normativa y administrativa permitirá fortalecer la coordinación institucional entre autoridades electorales nacionales y locales. Facilitará que la nueva causal de nulidad se aplique con certeza, legalidad, objetividad y respeto al debido proceso.

Estas Comisiones Unidas estiman que el régimen transitorio propuesto es congruente con la finalidad de la reforma, pues permite pasar de la previsión constitucional a su implementación práctica. De esta forma, la causal no queda como una declaración abstracta, sino como una



herramienta jurídica susceptible de aplicación por las autoridades competentes.

En consecuencia, se considera procedente el régimen transitorio previsto en la minuta, al establecer reglas claras para la entrada en vigor del Decreto, la armonización legislativa y la adecuación de las disposiciones normativas y administrativas de las autoridades electorales federales y locales.

SÉPTIMA. PROPUESTA FINAL.

Expuesto lo anterior, y para mayor ilustración, se incluye a continuación un cuadro comparativo entre el texto constitucional vigente y la propuesta que presentan estas Comisiones Unidas.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 41. I. a V. ...	Artículo 41. I. a V. ...

VI. a) a c)... (Sin correlativo) 	VI. a) a c)... d) Se acrediten actos de intervención o injerencia extranjera que influyan en los resultados electorales.
--	--

D. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Primera, de la LXVI Legislatura del Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114 numerales 1 y 2; 117, numeral 1; 135 numeral 1, fracción I y fracción II, 136 numeral 1, 137, 150, 162; 163; 174, 178, 182; 183, 186, 188, 190, 191 y 192, del Reglamento del Senado de la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA.

República, consideran **APROBAR LA MINUTA** objeto del presente Dictamen **EN SUS TÉRMINOS**, por lo que sometemos a consideración del Pleno del Senado de la República el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA.

Artículo Único. Se adiciona un inciso d) al párrafo tercero de la base VI, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 41. ...

...

...

I. a V. ...

VI. ...

...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA.

...

a) a c) ...

d) Se acrediten actos de intervención o injerencia extranjera que influyan en los resultados electorales.

...

...

Transitorios

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA.**

TERCERO. El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

Senado de la República, 28 de mayo de 2026.


SEN. ÓSCAR CANTÓN ZETINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PUNTOS CONSTITUCIONALES


SEN. MANUEL RAFAEL HUERTA
LADRÓN DE GUEVARA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO
DE LA UNIÓN

Legislatura LXVI	Segundo Año	Sesion 3
Jueves, 28 de Mayo de 2026		

Sesion Unica

Enseguida, discutiremos el dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso a la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera.

El dictamen considera la minuta recibida la mañana del día de hoy. Se le dio primera lectura en la segunda sesión del 28 de mayo. El dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA

(Dictamen de segunda lectura)

DOCUMENTOS

[VER DOCUMENTO](#)

[VER DOCUMENTO](#)

No obstante, el numeral 1 del artículo 193 del Reglamento del Senado, señala que los dictámenes se publican cuando menos 24 horas antes de la sesión del Pleno en la que son puestos a debate y votación.

En consecuencia, solicito a la Secretaría que consulte a la Asamblea, en votación económica, si autoriza dispensar el requisito de publicación de 24 horas, a efecto de que el dictamen pueda ser discutido y votado en esta misma sesión.

Proceda a la Secretaría.

La Secretaria Senadora Simey Olvera Bautista: Con gusto, señora Presidenta. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que se dispense el requisito de 24 horas de publicación del dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan.

Sí se autoriza, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, procederemos al trámite del dictamen.

Consulte ahora la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, su autoriza que se omita su lectura.

La Secretaria Senadora Simey Olvera Bautista: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza se omita la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Sí se omite la lectura, querida Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En esa virtud, se concede el uso de la palabra al Senador Óscar Cantón Zetina, a nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales, en términos de lo dispuesto por el artículo 196 del Reglamento del Senado.

Tiene la palabra, hasta por siete y medio minutos.

El Senador Óscar Cantón Zetina: Con su permiso, señora Presidenta.

Compañeras y compañeros Senadores, acudo a esta tribuna en mi carácter de presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, para presentar el dictamen de las Comisiones Unidas por el que se adiciona un inciso t) a la base sexta del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de incorporar una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención o injerencia extranjera.

Esta reforma tiene un propósito superior, profundamente democrático y profundamente patriótico, se trata de garantizar que en México las elecciones las decida el pueblo y nadie más, porque la soberanía es el derecho irrenunciable de nuestro pueblo a decidir su destino, a elegir a sus autoridades y a formar libremente su voluntad política, sin presiones, sin dinero extranjero, sin campañas de manipulación, sin intereses internos disfrazados de sociedad civil, de opinión pública o de supuesta defensa democrática.

Esta reforma parte de una verdad sencilla, que cualquier ciudadana o cualquier ciudadano entiende. Si una elección se contamina con intervención extranjera, si desde fuera se pretende influir en las preferencias de la gente o en los resultados electorales, entonces ya no estamos frente a una elección plenamente libre, auténtica y soberana.

Por eso estamos proponiendo que cuando se acrediten actos de intervención o injerencia extranjera que influyan en los resultados electorales, pueda actualizarse una causal de nulidad.

Esto, como una regla constitucional clara, seria y garantista que deberá aprobarse plenamente ante las autoridades electorales competentes; es decir, tendrá que acreditarse con pruebas objetivas, materiales y suficientes, tendrá que demostrarse que la conducta fue grave, dolosa y determinante y tendrá también que existir un vínculo claro entre la intervención extranjera y la afectación a la equidad de la contienda, a la libertad del sufragio o a la autenticidad de los resultados.

Hoy, las formas de intervención extranjera ya no son las mismas de otros tiempos, ya no siempre llegan con tropas, con embajadas presionando abiertamente o con comunicados diplomáticos, hoy puede llegar mediante financiamiento opaco, campañas de desinformación, manipulación digital, ciberataques, redes artificiales de propaganda o supuestas organizaciones que reciben recursos del extranjero y terminan participando directa o indirectamente en la disputa política nacional.

Y entonces, hay que preguntarlo desde esta tribuna, ¿por qué algunos temen tanto a que el pueblo mexicano sea el único que decida?

¿Por qué les molesta que la Constitución cierre la puerta a la injerencia extranjera?

¿Por qué se incomodan cuando decimos que ninguna potencia, ningún gobierno extranjero, ninguna agencia, ninguna organización financiera desde afuera debe sustituir la voluntad popular?

La respuesta es evidente, porque hay quienes nunca han confiado en el pueblo, cuando el pueblo no les da la razón en las urnas buscan afuera lo que no consiguen adentro; cuando pierden respaldo social acuden a campañas, financiamientos, presiones y narrativas construidas desde intereses ajenos a la nación.

Nosotros decimos lo contrario, cooperación sí, ¡claro!, subordinación no; relaciones internacionales sí, intervención política no; libertad de expresión sí, financiamiento extranjero para influir en elecciones no; observación electoral sí, manipulación de la voluntad popular no.

Esta reforma no limita derechos, al contrario, esta reforma protege los derechos, protege el derecho de la ciudadanía a votar libremente, protege el derecho del pueblo a que su decisión sea respetada, protege la autenticidad del sufragio, protege la democracia frente a las nuevas amenazas que ya se han visto en otras partes del mundo, y que México no puede ignorar.

Compañeras y compañeros, el artículo 39 constitucional dice que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo.

Esa no es una declaración decorativa, es el corazón de nuestra Constitución y el sentido de nuestra República.

Y si la soberanía reside en el pueblo, entonces, ninguna fuerza extranjera puede pretender orientar, condicionar o torcer el resultado de una elección mexicana.

Por eso, este dictamen es necesario, oportuno y constitucionalmente pertinente, porque convierte en regla jurídica lo que ya es una convicción histórica de nuestro pueblo.

México no acepta injerencias, México no admite tutelajes, México no se arrodilla ante intereses extranjeros.

Hoy, desde el Senado de la República, tenemos la responsabilidad de fortalecer nuestra democracia, de blindar nuestras elecciones y de mandar un mensaje claro. En México solamente hay un dueño de la voluntad, de la voluntad de pueblo, que es el propio pueblo.

Por eso, solicito, respetuosamente, el voto a favor de este dictamen.

Gracias por su atención.

Gracias, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Muchas gracias, Senador Óscar Cantón Zetina. Y además 6:39, seis minutos con 39 segundos. Muy bien.

El Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara, Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera, para la presentación también del dictamen con proyecto de Decreto, a nombre de las comisiones. Siete y medio minutos.

El Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara: La democracia no solo se vulnera cuando se alteran actas, urnas o cómputos; también se vulnera cuando actores ilegítimos manipulan la deliberación pública, financian campañas paralelas, distorsionan la conversación digital, promueven desinformación o alteran artificialmente las preferencias electorales.

Miren ustedes, como antecedente vale la pena, no solo recordar que en este país se han robado elecciones presidenciales de distinta manera, pero hay que destacar que, en el 2006, a partir de una operación fraudulenta, que empezaron a cambiar las tendencias electorales que se tenían en febrero, culminaron ya durante la veda electoral, con la famosa campaña que había ya iniciado el que el mal presidente, el que vendió la democracia, Fox, pero ya se metieron en medios de comunicación con esta campaña de “AMLO es un peligro para México”.

Y, aunque los tribunales daban la razón a las quejas y a la alteración que se había provocado con sectores empresariales y políticos de la derecha, pues provocaron una defraudación.

Ya no entonces bastó con el frijol con gorgojo, con el puerco, chivos, patos, marranos, cerdos, lo que estaban acostumbrados a hacer, sino que se fueron con este tipo de operación.

Y esto ha dejado lecciones.

Y si bien hoy no es idéntico, dentro de la intervención extranjera, que estamos legislando, deja una advertencia democrática, cuando poderes ajenos a la ciudadanía intervienen con dinero, propaganda, miedo, manipulación y la equidad de la contienda se dan.

Por eso que este dictamen señala que el sistema constitucional vigente de nulidades electorales, aunque contempla causales vinculadas con exceso de gasto de campaña, adquisición indebida de cobertura informativa en radio y televisión, uso de recursos públicos y recurso de procedencia ilícita, sin embargo, no contempla de manera expresa la intervención extranjera como causal directa de nulidad.

Y por eso esta reforma es necesaria.

Por eso el dictamen descansa en tres ejes: soberanía nacional, autenticidad de sufragio y protección constitucional de la democracia.

Soberanía nacional porque el poder público debe de emanar del pueblo y no de intereses externos.

Autenticidad del sufragio porque la ciudadanía debe de formar y expresar su voluntad sin manipulaciones extranjeras y la protección constitucional de la democracia porque el Estado debe contar con herramientas suficientes para prevenir y responder amenazas contemporáneas contra la integridad electoral.

Y por eso se insiste en un punto central, la nueva causal no es automática ni discrecional.

Y, por eso, para que proceda deberá acreditarse objetivamente la existencia de actos de intervención o injerencia extranjera.

Deberá demostrarse su gravedad, demostrarse el dolo, deberá acreditarse el nexo causal con el proceso electoral y deberá probarse la determinancia, respecto de los resultados de la equidad de la contienda, de la libertad del voto o de la autenticidad de las preferencias electorales.

Por eso, quienes se escandalizan por regular la injerencia extranjera terminan defendiendo consciente o inconscientemente que intereses externos puedan meter las manos en las elecciones mexicanas.

Ustedes pueden traer las playeras que quieran, nosotros traeremos algo más importante, la defensa de la soberanía nacional.

Aquí no venimos a competir con camisetas. Venimos a legislar para que ninguna potencia extranjera, ningún financiamiento opaco y ninguna campaña digital fuera decidida desde fuera, sin el pueblo de México.

La camiseta se la pueden cambiar hoy.

La posición frente a la soberanía nacional queda registrada para la historia.

Por eso, esta reforma que dicen que les preocupa, a nosotros no nos ocupa. Lo que nos preocupa más es que a ustedes no les preocupe la intervención extranjera.

Les decimos, no hay que tener miedo a una reforma que exige pruebas. Tengan miedo a quedarse del lado de quienes prefieren que no existan consecuencias cuando un poder extranjero interviene en una elección.

Nosotros estamos y estaremos siempre al lado del pueblo, al lado de la soberanía, del lado de elecciones libres, auténticas y decididas por el pueblo de México.

Por eso los convocamos a votar a favor de este dictamen, porque este dictamen resalta la esencia, la grandeza del pueblo de México.

Desde aquí gritamos:

¡Viva el pueblo de México!

¡Viva la soberanía popular!

Y mucho ánimo, que esto apenas empieza.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Gracias, Senador Huerta Ladrón de Guevara.

Les informo ahora que recibimos en la Mesa Directiva, una solicitud de moción suspensiva del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se encuentra disponible en el monitor de sus escaños y cumple con los requisitos reglamentarios.

En consecuencia, y con fundamento en los artículos 105 y 106 del Reglamento del Senado, tramitaremos esta moción suspensiva.

Tiene el uso de la tribuna para presentarla, la Senadora María Alejandra Sandoval Camacho, del grupo parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos.

La Senadora María Alejandra Sandoval Camacho: Compañeras y compañeros legisladores:

Hoy se nos presenta una reforma que pretende incorporar al artículo 41 constitucional una nueva causal de nulidad electoral por intervención o injerencia extranjera.

Y hay que decirlo sin rodeos, el objetivo suena correcto, pero el instrumento está mal construido.

En México ya existe un marco constitucional para proteger la soberanía nacional; ya existe la prohibición de la intervención extranjera en los asuntos políticos; ya existen las reglas sobre el financiamiento ilícito, propaganda, equidad en la contienda, usos de recursos públicos y nulidad de elecciones por violaciones graves, dolosas y determinantes.

Entonces, la pregunta es obligada.

¿Por qué meter una nueva causal constitucional si no está claramente delimitada? La respuesta parece evidente.

Porque no se busca precisión jurídica, se busca margen político. Y ese margen es peligroso.

El artículo 41 no es cualquier artículo, es el corazón del sistema electoral. Ahí están las reglas que dan certeza a la competencia democrática.

Si ahí se incorpora una causal ambigua, el daño no será menor. Se abre la puerta para que cualquier elección competida termine bajo sospecha, bajo litigio y bajo presión política.

Nos dicen que la nulidad sólo procederá cuando se acrediten actos de intervención o injerencia extranjera que influyan en los resultados.

Pero no explican cómo se medirá esa influencia, quién la determinará, con qué estándar, bajo qué pruebas y con qué vínculo respecto de los contendientes.

Porque una nulidad electoral no puede descansar en una palabra elástica como influir.

Si una declaración diplomática genera debate, ¿influyó?

Si un medio internacional publica un reportaje, ¿influyó?

Si una organización extranjera denuncia violencia o corrupción, ¿influyó?

Si una red social amplifica una crítica al gobierno, ¿influyó?

En política todo influye, pero no todo puede anular una elección.

El principio democrático exige que el voto ciudadano se conserve, no que se invalide con facilidad.

La nulidad debe ser la excepción, no la tentación del perdedor.

Y aquí está el riesgo, esta reforma puede convertir la soberanía en coartada, una coartada para decir que toda crítica incómoda viene de afuera, una coartada para sospechar de medios internacionales, una coartada para desacreditar observadores, una coartada para litigar en tribunales lo que no se va a ganar en las urnas.

Qué conveniente, si la información favorece al gobierno es libertad de expresión; si lo exhibe, es intervención extranjera.

No, compañeras y compañeros, así no se construye el sistema electoral serio.

La Constitución debe dar certeza, no fabricar incertidumbre; debe proteger la voluntad popular, no abrirle rendijas a la manipulación postelectoral; debe sancionar conductas ilícitas, sí, pero con claridad, proporcionalidad y pruebas objetivas.

Si de verdad se quiere combatir intervención extranjera la ruta correcta es definir conductas específicas, como financiamiento ilegal, ciberataques, contratación encubierta de propaganda, coordinación en campañas, uso ilícito de datos o recursos provenientes del extranjero.

Pero esta reforma no hace eso, prefiere una fórmula amplia, cómoda, maleable, y lo maleable en manos del poder siempre termina doblándose contra la oposición.

Por eso votamos en contra, porque no confundimos soberanía con simulación, porque no confundimos patria con partido, porque no aceptamos que la Constitución se use como red para atrapar críticas y como salvavidas para derrotas electorales.

México necesita reglas claras, elecciones firmes y votos respetados.

Esta reforma no da certeza, sólo abre las sospechas.

Por su atención, muchas gracias.

Moción suspensiva

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Consulto a la Asamblea si existe algún impugnador de la moción presentada.

Debido a que no hay quien impugne la moción, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La Secretaria Senadora Mariela Gutiérrez Escalante: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la moción. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión la moción, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Desechada la moción. Continuamos con el trámite del proyecto de Decreto.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 197 del Reglamento del Senado, procederemos a los posicionamientos de los diferentes grupos parlamentarios, los cuales, tal y como lo establece el artículo 199, numeral 1, fracción II, del Reglamento del Senado, serán en orden creciente y por un tiempo de hasta diez minutos.

En consecuencia, le vamos a ceder la palabra al Senador Luis Donaldo Colosio Riojas, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Con su venia, señora Presidenta.

Compañeras y compañeros, la injerencia extranjera en procesos electorales es un riesgo real, está documentada en múltiples democracias.

Rusia intervino en las elecciones estadounidenses del 2016.

Francia enfrentó una intervención en el 2017.

Alemania, el Reino Unido, varios países de Europa del Este han lidiado con operaciones de desinformación transfronteriza.

Nadie en esta bancada ignora el riesgo, ni mucho menos lo minimiza.

Lo que nos trae aquí el día de hoy, con un voto en contra, es el instrumento que se nos propone.

La causal que llegó de la Cámara de Diputados cabe en una línea y abre la puerta a cualquier cosa, sin sujeto, sin intención, con un estándar de prueba que ninguna autoridad puede cumplir de manera objetiva y con un destinatario de la sanción que, en la mayoría de los casos, sería imposible identificar.

Hace un momento en la comisión expusimos los detalles técnicos con la profundidad que merecían.

En este momento quiero enfocarme en otra cosa, quiero hablar de para qué sirve realmente lo que se está aprobando el día de hoy.

Y quiero hablar también de lo que esta reforma decidió no atender, porque si en este país realmente nos preocupa la intervención en nuestras elecciones, la conversación de hoy sería otra, estaríamos hablando de la intervención que sí ocurre todos los días en nuestro territorio por parte del crimen organizado.

¿Cuántos candidatos fueron asesinados durante el proceso electoral de 2024?

¿Cuántos alcaldes han sido abatidos desde entonces?

¿Cuántas regiones del país viven bajo la amenaza directa de grupos delictivos que deciden quién se postula, quién se baja, quién gobierna, quién no?

Esa es la intervención que está modificando resultados electorales en nuestro país.

Esa es la injerencia que silencia voces, que tumba candidaturas, que define el mapa político de comunidades enteras a punta de balazos.

Y en esta reforma, sobre esa intervención, no hay una sola palabra.

A mí no me van a decir lo que es la violencia política en este país, la conozco bien, la conocen muchas familias de México, y resulta francamente difícil tomarse en serio una reforma constitucional que invoque a la soberanía electoral para protegerse de una editorial extranjera, mientras guarda silencio frente a las balas que sí están definiendo elecciones en territorio mexicano el día de hoy.

Si esta mayoría realmente buscara proteger la integridad de nuestras elecciones, tendríamos entonces sobre la mesa otras medidas, como la pérdida del registro para partidos coludidos con grupos delictivos, protección real a candidatos o candidatas amenazadas.

Nada de eso está en la minuta, lo que sí está es una causal vaga que, por cierto, sirve para algo muy distinto.

La verdadera vocación de esta reforma es construir una herramienta política, una herramienta que le sirva el poder como una póliza de seguro electoral, una póliza por si acaso los resultados del 2027 no son los que esperan, por si acaso tienen que exigir en la mesa lo que les nieguen en la calle, por si acaso los fraudes de Papantla y de Poza Rica del año pasado dejen de ser la excepción y se convierta para ustedes, ahora sí, en una regla, por si acaso la ciudadanía se decide por una nueva alternativa.

Y es que la redacción es tan amplia que le ofrece al poder en turno la posibilidad de impugnar cualquier resultado adverso, narrándolo como producto de intervención extranjera, producto de una nota del New York Times, un comunicado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, una decisión del Departamento de Tesoro o una editorial del Financial Times.

Cualquier cosa que venga de afuera y coincida con un resultado incómodo, cabe dentro de esta causal y va a ser aplicada por un tribunal que, por cierto, su composición actual no distingue realmente de imparcialidad percibida frente al poder y que además le acaba de regalar el poder la posibilidad de perpetuarse en el Tribunal un rato más todavía.

Leí también, como parte de la justificación de esta reforma, que invocaron el caso de Rumania como un precedente virtuoso, pero creo que, en honor a la verdad, vale la pena continuar esa historia.

Rumania anuló su primera vuelta presidencial en diciembre del 2024.

¿Qué fue lo que siguió?

Una crisis política de meses, la renuncia del primer ministro, protestas masivas que se extendieron hasta mayo del año pasado y un debate internacional que calificó el episodio como un real retroceso democrático.

Ese es el modelo que estamos importando y tomando como un ejemplo. Felicidades por la referencia.

Pero entonces ¿qué han hecho otras democracias ante esta injerencia real?

Estados Unidos, quien tiene una de las leyes más rígidas en esta materia, investigó la operación rusa del 2016, formó una fiscalía especial, persiguió a los responsables, impuso sanciones administrativas, no anuló la elección.

Francia enfrentó las Macron Leaks con transparencia, con restricción mediática voluntaria. No anuló la elección.

Alemania ha documentado múltiples episodios de injerencia a Rusia. No ha anulado ninguna elección.

Brasil rechazó las impugnaciones bolsonaristas a la elección de Lula de 2022. Validó el resultado.

La regla internacional dominante es enfrentar la injerencia extranjera con instrumentos penales, con instrumentos regulatorios, con instrumentos diplomáticos y de inteligencia.

La anulación electoral es la excepción y es por una razón muy concreta. Dinamita la legitimidad del proceso y, además, genera incentivos perversos.

Y para acabarle el transitorio. Obliga al Congreso de la Unión y obliga a las 32 entidades locales a armonizar su marco normativo antes del 5 de junio de 2026. Estamos a días de esa fecha.

Cumplirlo, siguiendo un proceso genuino de deliberación democrática, es materialmente imposible y ustedes lo saben.

Lo saben quiénes redactaron esta iniciativa, lo sabían en la Cámara de Diputados, lo sabemos todas las personas que estamos el día de hoy en este recinto.

Aprobar un Decreto constitucional con un transitorio inejecutable en el momento mismo de su votación dice mucho sobre la calidad de la deliberación que acompañó o más bien dejó de acompañar este proceso.

Compañeras y compañeros, quiero cerrar con una reflexión que va mucho más allá de esta minuta.

La regla de oro de cualquier instrumento jurídico de máxima trascendencia es preguntarse cómo funcionaría en manos del adversario político. Y si la respuesta genera incomodidad, entonces, el instrumento está mal diseñado.

Una causal constitucional amplia, sin sujeto definido, con un estándar probatorio que nadie puede cumplir de manera objetiva, aplicada por un tribunal cuya equidistancia frente al poder hoy es bastante cuestionada, le ofrece al poder en turno una herramienta extraordinaria, la capacidad de impugnar cualquier resultado electoral adverso con base en hechos cuya valoración admite múltiples interpretaciones.

Esto no protege la soberanía. No se mientan, no nos mientan. Esto amenaza a la democracia.

A ninguna fuerza política le conviene una herramienta así, ni siquiera a quienes hoy ostentan el poder y la están impulsando. Porque recuerden que las mayorías siempre son temporales.

La bancada de Movimiento Ciudadano votará en contra. Y lo hacemos con la conciencia tranquila.

Porque cuando esta causal se use para anular una elección legítima, y se va a usar, queremos que conste que advertimos lo que estaban construyendo. Lo que hoy se está probando en este recinto tiene mucho más que ver con el control del poder que con la defensa de la soberanía electoral mexicana.

Así que conste en el Diario de los Debates.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Le ofrezco una disculpa al Senador porque toqué el micrófono a los cinco minutos. Espero no haberlo distraído, tenía diez minutos.

Ahora, la Senadora Giovanna Bañuelos De la Torre, del Partido del Trabajo, tiene diez minutos para presentar su posicionamiento.

La Senadora Geovanna Bañuelos De la Torre: Con su permiso, señora Presidenta.

Anunciamos, con anticipación, que el grupo parlamentario del Partido del Trabajo va a votar a favor de esta reforma constitucional.

Que no es un ajuste técnico ni una modificación menor al sistema electoral. Es una definición histórica del Estado mexicano frente a una realidad mundial que ya alcanzó a todas las democracias, la intervención e injerencia extranjera en los procesos electorales.

Durante la etapa neoliberal en México se normalizaron prácticas profundamente antidemocráticas. El fraude electoral, la compra de votos, el uso faccioso de recursos públicos, la manipulación mediática y toda clase de mecanismos para imponerse a la voluntad popular. Pero el mundo cambió y las formas de intervenir en la democracia también evolucionaron.

Hoy, además de esas viejas prácticas que tanto daño le hicieron a México, existen nuevas formas de injerencia mucho más sofisticadas y peligrosas que provienen del exterior. Hoy podemos dar cuenta que las presiones no siempre llegan con tanques ni con invasiones militares. Llegan a través de campañas digitales, coordinadas desde el extranjero, financiadas desde el extranjero.

Operaciones de desinformación, financiamientos opacos, espionaje político, manipulación algorítmica, ataques cibernéticos y estrategias internacionales diseñadas para alterar la voluntad popular.

Es por ello que este dictamen propone algo de suma importancia para el país y para nuestra soberanía nacional. Incorpora, en el artículo 41 constitucional, una nueva causal de nulidad electoral cuando se acrediten actos de intervención o injerencia extranjera que influyan en los resultados electorales.

Y no estamos hablando de escenarios imaginarios ni de riesgos lejanos. Estamos hablando de hechos que ya ocurrieron y que obligaron a democracias de distintas partes del mundo a tomar

decisiones extraordinarias para proteger la voluntad de sus pueblos.

Están los casos que ya se mencionaron anteriormente. De Ucrania, de Rumania, de muchas otras naciones, donde autoridades electorales y tribunales tuvieron que intervenir después de detectarse operaciones de injerencia extranjera capaces de alterar las condiciones de la competencia democrática. La lección es clara, ninguna democracia está exenta de ser alterada.

México tiene la obligación de aprender de esas experiencias para fortalecer sus instituciones antes de que sea demasiado tarde. Porque la soberanía no se pierde de un día para otro.

La soberanía se erosiona poco a poco cuando se normaliza que intereses ajenos al país influyan en decisiones que solamente corresponden al pueblo de México.

Se erosiona cuando los centros de poder económico pretenden colocarse por encima de la voluntad popular.

Se erosiona cuando las élites nacionales buscan legitimarse fuera del país antes que frente a su propio pueblo.

Y eso, compañeras y compañeros Senadores, no es un debate teórico. México conoce perfectamente las consecuencias de la intervención extranjera.

Nuestra historia está marcada por invasiones, imposiciones, bloqueos, presiones diplomáticas y episodios en los que los intereses externos intentaron definir el rumbo nacional por encima de la voluntad de las y de los mexicanos.

Por eso, la defensa de la soberanía no es una consigna ideológica, es una condición indispensable para la existencia misma de la democracia. Porque una democracia deja de ser plenamente libre cuando quienes participan en ella ya no compiten únicamente frente a la ciudadanía; sino frente a intereses económicos, políticos o estratégicos que operan desde el exterior.

De eso se trata esta reforma, de garantizar que la renovación de los poderes públicos dependa exclusivamente de la decisión libre y soberana del pueblo de México.

De proteger la autenticidad del sufragio frente a amenazas que apenas hace algunos años ni siquiera existían.

Nunca antes en la historia había sido tan sencillo influir en millones de personas desde miles de kilómetros de distancia.

Nunca antes un grupo de interés extranjero había tenido tantas herramientas tecnológicas para intervenir en la conversación pública de otro país.

Nunca antes la manipulación de información había alcanzado los niveles de sofisticación que observamos actualmente.

Por eso, frente a esa realidad, quedarse inmóviles no solo sería un acto de prudencia, sería un acto de profunda irresponsabilidad.

Estamos hablando de proteger uno de los principios más importantes de nuestra vida constitucional.

Que la soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo y para beneficio de éste. No reside en los mercados financieros, no reside en organismos internacionales, en corporaciones multinacionales ni en gobiernos extranjeros. Reside en el pueblo de México.

Por eso, esta reforma fortalece nuestra democracia porque fortalece la capacidad del Estado mexicano para defender la voluntad popular, porque actualiza nuestras instituciones frente a desafíos contemporáneos.

Protege a más de 100 millones de mexicanas y de mexicanos que tienen el derecho a participar en elecciones libres de cualquier injerencia extranjera; que no puede convertirse en territorio de disputa internacional, México, debemos de entenderlo todas y todos, México no es patio trasero de nadie.

Desde el Partido del Trabajo respaldamos esta reforma, porque creemos en un México libre, soberano e independiente, un México que no se arrodille frente a intereses extranjeros.

Nuestro país ha resistido invasiones, intervenciones y presiones extranjeras a lo largo de nuestra historia y cada vez este país ha salido adelante y lo ha hecho por la dignidad de un pueblo y organizado, ese es el fondo, compañeras y compañeros de esta reforma, defender la voluntad popular, defender la independencia nacional y defender la democracia mexicana frente a cualquier intento de subordinación externa.

No vamos a permitir que intereses ajenos a los nuestros decidan el futuro político de nuestra nación.

Muchísimas gracias por su atención.

Gracias, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Gracias, Senadora Bañuelos De la Torre.

A continuación, tiene el uso de la palabra la Senadora Karla Guadalupe Toledo Zamora, del PRI.

El PRI dividió su tiempo, por lo que, en dos oradores, sería Karla Guadalupe Toledo y posteriormente otra Senadora del PRI. Cinco minutos.

La Senadora Karla Guadalupe Toledo Zamora: Con su venia, señora Presidenta.

Hoy nos quieren hacer creer que discutimos una ley para defender la soberanía de nuestro país, pero en realidad lo que estamos debatiendo es un proyecto de poder que está diseñado para robarle la voluntad al pueblo de México.

Ustedes los del oficialismo lo que quieren es defender su impunidad, se saben culpables y se sienten acorralados porque ya se les cayó su teatrillo, porque ya salió a la luz su pacto con el crimen organizado.

Esta iniciativa no es más que un intento más para engañar a los mexicanos, quieren vendernos la idea de no permitir la injerencia extranjera en las elecciones, para defender la soberanía de nuestro país.

Pero que incongruencia, que por otro lado están permitiendo la injerencia del narco en las elecciones.

Porque quiero decirles que en el PRI no dejaremos que bajo la bandera de la soberanía metan de contrabando legislativo la censura, la persecución, la anulación de elecciones cuando los resultados no les favorezcan.

Porque estamos seguros que lo que no ganen en las urnas van a querer ganarlo con artimañas, porque qué curioso que con estos cambios Morena deje la puerta abierta a interpretaciones arbitrarias, para que se puedan anular las elecciones por cualquier nota, por cualquier reportaje o

incluso hasta por una publicación en redes sociales que vengan del extranjero y que ustedes crean y consideren que es una injerencia.

No, no vamos a permitir que atenten contra el derecho del voto de los ciudadanos, eso no es soberanía, es un mecanismo que ustedes quieren utilizar para sepultar la voluntad popular y así puedan ustedes perpetuar su dictadura.

Que cinismo de quienes hoy están presentando esta iniciativa para hablar de limpieza electoral, cuando han sido ustedes quienes han usado el poder y el recurso público para manipular las elecciones; porque todos sabemos que Morena ha ganado elecciones permitiendo la infiltración del crimen organizado.

Y les voy a poner un ejemplo. Esto ha pasado en estados como Sinaloa, donde tribunales extranjeros han señalado las redes de complicidad con el narco y el gobierno de Rocha Moya.

Señoras y señores, la coherencia exige tener las manos limpias, y Morena no las tiene, así que ahora yo les pregunto a ustedes, a los legisladores de Morena, díganme por qué les preocupa más la nota de un periódico extranjero que las acusaciones formales que hay sobre los funcionarios de su propio partido.

Si realmente les interesara la limpieza electoral, por qué no acaban con la infiltración criminal en lugar de intentar silenciar a los medios, lo que pareciera es que quieren usar esta ley para proteger a sus gobernadores, a sus funcionarios públicos que hoy están señalados por la justicia internacional.

Así que les digo que en el PRI votaremos en contra de esta iniciativa, porque la democracia se defiende aceptando los resultados, no inventando enemigos internacionales.

Todos sabemos en México que a Morena le encanta desviar la atención, si hay inseguridad culpan al pasado, si hay crisis en salud culpan a los gobiernos anteriores.

Ahora, si hay derrotas electorales van a querer culpar al extranjero.

No, señoras y señores, las elecciones no se pierden por injerencias, se pierden cuando la gente se cansa de los gobiernos que prometieron mucho y no resolvieron nada.

Así que nuestro voto en la bancada del PRI va a ser en contra.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: A continuación, la Senadora Mely Romero Celis, del grupo parlamentario del PRI también, por cinco minutos.

La Senadora Mely Romero Celis: Gracias, señora Presidenta.

Quiero pedir, señora Presidenta, antes de comenzar mi intervención una moción de ilustración, por favor.

Le pido si puede leerse el artículo 40 de la Constitución Política Mexicana, y les pido a todas mis compañeras y compañeros que presten mucha atención, por favor.

Artículo 40, segundo párrafo de la Constitución.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Sí.

Solicito a la Secretaría dar lectura al artículo 40.

La Secretaria Senadora Mariela Gutiérrez Escalante: *“Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior y por la Ciudad de México, unidos en una Federación establecida según los principios de esta ley fundamental.*

El pueblo de México, bajo ninguna circunstancia aceptara intervenciones, intromisiones o cualquier otro acto desde el extranjero, que sea lesivo de la integridad, independencia y soberanía de la nación, tales como golpes de Estado, injerencias en elecciones o la violación del territorio mexicano, sea esta por tierra, agua, mar o espacio aéreo. Tampoco consentirá intervención e intervención y persecución alguna sin la autorización y colaboración expresa del Estado mexicano, en el marco de las leyes aplicables”.

La Senadora Mely Romero Celis: Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Continúe, Senadora.

La Senadora Mely Romero Celis: Soberanía.

Comencemos con una afirmación que no admite debate, defender la soberanía de nuestro país no es lo mismo que darle a un partido político el poder de anular las elecciones que no le convienen.

Artículo 40, segundo párrafo de la Constitución.

Es muy clara, el pueblo de México bajo ninguna circunstancia permitirá la injerencia en elecciones de algún gobierno extranjero. Esto ya lo dice la Constitución.

Por eso la discusión de hoy no se centra en el rechazo a la intervención extranjera en las elecciones. No, en eso México ya tiene claridad absoluta, el Estado mexicano nos debe de defender ante esa circunstancia. No hay lugar a dudas.

Artículo 40 de la Constitución.

Lo que discutimos esta noche es la nueva herramienta que Morena se inventó para tener el permiso de anular elecciones bajo preceptos ambiguos, discrecionales y peligrosamente manipulables.

Ya saben que van a perder las próximas elecciones, y por eso bajo la excusa de defender la soberanía proponen una iniciativa que habla de anular una elección si hay desinformación, manipulación digital, presión mediática, elementos que son graves, sí, pero quien decide cuándo sí y cuándo no influyen en una elección.

Lo que proponen ustedes, de Morena, con esta reforma es una metodología para que sea el mismo régimen de Morena quien lo decida, el mismo régimen que se ha convertido, el mismo régimen que ha convertido el ataque a periodistas en una política de Estado; el mismo régimen que se ha quejado de reportajes del New York Times, de CNN, que les ha dicho que mienten pese a que acreditan sus investigaciones.

El mismo régimen que una y otra vez ha desacreditado a periodistas nacionales e internacionales.

El mismo que tan solo hace unos días pidió directamente a las mexicanas y a los mexicanos, con todo el descaro, que no vean un medio de comunicación porque es incómodo al poder.

Esto no es especulación, son hechos que se repiten una y otra vez.

Y esta reforma, ¿quién la va a aplicar?

El Tribunal Electoral, el mismo que hoy forma parte del Poder Judicial cuyos juzgadores fueron electos mediante un proceso manipulado por Morena, juzgadores que son parte de la estructura partidista de Morena.

Eso no es certeza jurídica, es discrecionalidad judicial, quieren darles a los jueces una herramienta sin candados, sin límites, sin reglas claras, sin capacidad de investigación, sin presupuesto para obtener pruebas fehacientes, sin posibilidad de hacer rastreo financiero internacional.

Eso no es otra cosa que entregarle a Morena el poder de judicializar y anular cualquier derrota electoral.

Pero qué conveniente resulta esta iniciativa cuando su gobernador Rocha Moya y otros funcionarios de Morena son requeridos por la CIA acusados de vínculos con el crimen organizado.

Ahora sí la presión de Estados Unidos no les gusta, pero no los vimos protestar cuando las mismas, las mismas autoridades estadounidenses detuvieron a García Luna, cuando lo juzgaron sin pruebas; ustedes lo celebraron, no los vimos cerrar filas para defender la soberanía nacional.

Desde la oposición afirmamos siempre, si hay delito que se sancione, pero ustedes ante el mismo escenario prefieren gritar a Rocha Moya que no está solo. Eso sí es traición a la patria.

La verdad aquí es muy simple, Morena no defiende la soberanía, defiende la estructura de poder; Morena no quiere soltar las posiciones de gobierno, no quiere soltar el presupuesto. Por eso es capaz de ir a extremos imperdonables, disfrazarse con la bandera de la soberanía, mientras carga el arma del control judicial.

Esta reforma no es un escudo para México, es un instrumento para que quienes hoy gobiernan se mantengan en el poder.

Si en verdad les preocupa la soberanía defiéndanla, defiendan la soberanía frente al crimen organizado, que sí elección tras elección tiene interferencia, tiene injerencia, intervención en las elecciones de este país.

Nosotros, en el grupo parlamentario del PRI, concluyo, señora Presidenta, votaremos en contra, porque la soberanía no se defiende silenciando a periodistas; se defiende garantizando elecciones libres, auténticas, jurídicamente ciertas; se defiende blindando las elecciones de la intervención

del crimen organizado.

Pero de eso no hay una sola palabra.

No aceptamos la intervención extranjera, no, pero tampoco aceptamos que se use la soberanía nacional como excusa para construir una causal de censura electoral.

Eso no es defender a México, es utilizarlo.

Y por eso estamos en contra.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: A continuación, tiene el uso de la palabra la Senadora María del Rocío Corona Nakamura, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por diez minutos.

La Senadora María del Rocío Corona Nakamura: Con su venia, señora Presidenta.

Lo que no está prohibido, está permitido, es un principio general de derecho.

Debemos atajar con precisión como causal de nulidad de una elección la intervención extranjera, con claridad, precisión y que no quede sujeta a ninguna intervención y dentro de nuestra Carta Magna, dentro de catálogo de las causales de nulidad.

Sin titubeos, sin dudarlos vamos a defender la soberanía de México en todo momento, en todo tiempo y en todo lugar; el pueblo manda.

No queremos que se contaminen los procesos electorales, puede haber la sospecha de que el que paga manda y con el riesgo de que obedezca intereses de poder ajenos al interés del país, ajenos a México.

La democracia mexicana pertenece únicamente al pueblo de México, esa es la base de nuestra soberanía, y también la razón por la que hoy discutimos esta reforma constitucional.

México no es Colonia de nadie, qué vergüenza por aquellos servidores públicos que se prestan para socavar la soberanía nacional, son buenísimos para hablar y criticar sin un mínimo de importarles este país.

Recordemos que una de nuestras facultades exclusivas en el Senado es precisamente la política exterior.

Qué tristeza que por intereses personales y mezquinos se humillen para ponerse al servicio de otros países, en un afán protagonístico algunos políticos les encantan descalificar a México. Y en lugar de buscar soluciones para resolver problemas generan o ven un problema para cada solución.

Que se acaben los mercenarios políticos que no quieren a México, aquí venimos a defender a las mexicanas y mexicanos, y quien no lo haga que la nación se los demande.

No más espacios para esas antenas de espionaje que van y llevan información y dicen lo que les conviene.

El proyecto que analizamos busca incorporar como causal de nulidad electoral la intervención extranjera en elecciones federales y locales.

Se trata de proteger la autenticidad del voto y garantizar que las decisiones políticas de nuestro país solamente sean tomadas por las mexicanas y los mexicanos.

Queremos representantes populares que defiendan a México, que defiendan nuestra soberanía y sobre todo que luchen por el interés general de las mexicanas y los mexicanos.

Hoy el mundo enfrenta nuevas formas de intervención política.

Muchas veces ni siquiera sabemos quién está detrás de esas campañas o cuáles son sus intereses oscuros.

Por eso el Estado mexicano tiene la obligación de proteger la voluntad popular.

Se acabó ser el patio trasero de otros países.

Cuando rendimos protesta en este lugar como Senadoras y Senadores de la República, hicimos un compromiso con la Constitución.

¿Dónde quedaron los principios rectores de soberanía, independencia y libre determinación de los pueblos?

Por ello, esta reforma establece que cuando exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales, podrá actualizarse una causal denuncia, porque el voto debe ser libre.

Las decisiones del país deben de tomarse dentro del país bajo ninguna presión externa que pueda alterar la voluntad de la ciudadanía.

La propia Constitución ya reconoce que el pueblo de México no aceptará intervenciones o injerencias extranjeras que afectan a la soberanía, que aquí mismo lo han señalado, pero debemos ser puntuales, precisos para que también se establezca como una causal de nulidad en una elección.

Vuelvo a repetir, el que paga manda.

Y recibirán instrucciones desde fuera para socavar nuestra soberanía.

Lo que hoy hacemos es llevar ese principio al terreno electoral y generar mecanismos más claros y contundentes para proteger los procesos democráticos.

Cuando las reglas son claras, las autoridades pueden actuar con mayor certeza y la ciudadanía puede tener mayor confianza en los resultados electorales.

Es seguridad jurídica, es certeza y rumbo.

En un ejemplo sencillo, cuando una familia toma una decisión importante, quienes deben decidir son quienes forman parte de esa familia.

Nadie aceptaría que una persona externa intentara manipular o presionar para influir en una decisión que no le corresponde.

La democracia mexicana debe responder únicamente a la voluntad del pueblo mexicano.

Es una distinción ser representante popular.

Seamos congruentes y actuemos en consecuencia.

También es importante señalar que esta reforma mantiene criterios jurídicos claros para evitar esos abusos, esos excesos.

La nulidad solamente podrá declararse cuando existan pruebas suficientes y cuando la intervención resulte contundente, grave y determinante para el resultado electoral.

Esto garantiza equilibrio institucional y respeto al debido proceso.

Desde el Partido Verde acompañamos esta reforma porque entendemos que la soberanía nacional debe protegerse también en el ámbito electoral y digital.

Las amenazas a las democracias han cambiado en el mundo.

Hace algunos años la discusión se centraba en mecanismos tradicionales de presión política.

Hoy existen operaciones digitales capaces de influir en millones de personas en cuestión de horas.

La Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo ha impulsado una agenda de fortalecimiento institucional y defensa de la soberanía nacional.

Por eso las instituciones deben actualizarse y responder a esta nueva realidad internacional.

Defendamos México y no permitamos que tengamos que repetir la historia, porque el que no conoce la historia está condenado a repetirla.

¿Cuántas gentes murieron, dieron su vida para poder rescatar y salvar nuestra independencia?

No a la sumisión, no a la intervención extranjera.

Respetemos nuestra Constitución, sí a favor que sea causal de una nulidad en una elección, la intervención extranjera.

Es cuanto, muchas gracias.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: A continuación, tiene el uso de la palabra la Senadora María Guadalupe Murguía Gutiérrez, del Partido Acción Nacional, hasta por diez minutos.

La Senadora María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Con su permiso, señora Presidenta.

La minuta que hoy discutimos es la reforma al artículo 41 constitucional, que, en su reforma, precisamente, establece que es causa de nulidad de las elecciones el que se acredite la intervención o injerencia extranjera que influya en los resultados electorales.

Estos supuestos son sumamente ambiguos, son sumamente vagos, sujetos a una interpretación peligrosamente discrecional.

Ya lo comentaba la diputada Olga Sánchez Cordero, que nos encontrábamos en una causal de nulidad abstracta, cuyo supuesto puede ser atendido por cualquier hecho, por cualquier conducta, dependiendo de la interpretación del juzgador de los actos.

Por otro lado, esta reforma no distingue entre quien eventualmente puede ser beneficiario de esta intervención o injerencia extranjera de quien puede tener el carácter de responsable.

Tampoco da un plazo suficiente en los transitorios para que las entidades federativas modifiquen y ajusten su legislación con la reforma.

Establece un plazo máximo del 5 de junio, es decir, dentro de los próximos realmente cinco días para que los estados puedan modificar su marco normativo.

Se pone en riesgo la libertad de expresión, lo que puedan expresar observadores internacionales, aun los que estén registrados y acreditados como tales, organismos internacionales que den seguimiento a las elecciones.

Y es que no es inusitado que, en el extranjero, en cualquier país, congresistas, periodistas, políticos, editorialistas, empresarios, se pronuncien sobre elecciones en el extranjero.

Y bueno, esto es verdaderamente delicado porque sin ánimo de exagerar, un tuit puede ser motivo de anulación de un proceso electoral.

¿Y quién determina esta circunstancia?

Precisamente el tribunal electoral a quien se le concede una facultad de interpretación amplísima; una facultad de interpretación verdaderamente discrecional.

Compañeras y compañeros, la propuesta que hoy se analiza parte del objetivo de proteger los procesos electorales de cualquier intervención o injerencia extranjera.

Sin embargo, el objetivo real de esta reforma es generar a Morena un blindaje electoral que bajo el pretexto de la soberanía nacional pueda, en cualquier circunstancia, anular triunfos y victorias por parte de la oposición.

Los criterios para la anulación de la elección son tan vagos, tan imprecisos, que traen como consecuencia esta interpretación discrecional que puede llegar a ser arbitraria.

Y cuando estos se le concede a la maquinaria del régimen, el poder de interpretar en estas condiciones es cuando el autoritarismo se consolida.

Es por eso que el grupo de Acción Nacional votará en contra de esta reforma tan peligrosa, tan discrecional y que pone en riesgo los resultados electorales a capricho del oficialismo.

Es cuanto.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: A continuación, tiene el uso de la palabra la Senadora Cynthia Iliana López Castro, del grupo parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos.

La Senadora Cynthia López Castro: Con su venia, señora Presidenta.

Subo a esta tribuna a defender lo más sagrado que tiene nuestra democracia: La voluntad del pueblo de México a decidir sin tuteladas, sin injerencias, sin amos ni extranjeros el rumbo de nuestra propia nación.

Vengo a defender esta reforma al artículo 41 constitucional para que de manera expresa se castigue los actos de intervención o injerencia extranjera como irregularidades graves que pueden ser determinantes y vulneren la libertad o la autenticidad del sufragio, del voto y que serán causales de la nulidad de una votación.

Y esto es una respuesta urgente, algo que hemos vivido en los últimos meses en nuestro país. Y esto es una respuesta necesaria y patriótica.

Hemos visto con indignación figuras extranjeras como Isabel Díaz Ayuso, una verdadera traidora a la patria, una verdadera traidora a la historia.

Pero ella vino a México y en vez de venir a hacer algún convenio internacional, a promover las relaciones económicas con nuestro país, a promover el turismo entre ambas naciones o entre

ambas capitalidades, lo que hizo fue denigrar a México.

Y les quiero decir lo que dijo: México no existió hasta que los españoles llegaron y ustedes lo promovieron.

Y la mujer que mal gobierna esta alcaldía en la que está el Senado de la República, esa mujer farsante que lo único que hace es victimizarse y mal gobernar una alcaldía donde ni siquiera vive, trajo esta mujer a hablar mal de México.

Entonces, no vamos a permitir que se interfieran en elecciones en nuestro país, porque las elecciones de México son de los mexicanos y no vamos a permitir que haya esta intervención extranjera.

Vergüenza les debería de dar haberla invitado para estos fines, la hubieran invitado para hacer algún buen convenio para nuestro país, no para denigrar a los mexicanos.

Aquí los que están traicionando a la patria son ustedes.

Aquí los que están en contra de México son ustedes.

Aquí los que no aman a México son ustedes, porque están trayendo gente de otros países a venir a denigrar a los mexicanos.

Bueno, esta alcaldesa que mal gobierna esta alcaldía, farsante, que lo único que hace es victimizarse, imagínense nada más la ignorancia trajo a esta mujer a hacerle un homenaje a Hernán Cortés, cuando Hernán Cortés quemó los pies y asesinó a quien lleva el nombre de su alcaldía, Cuauhtémoc.

Imagínense nada más la ignorancia de venir a hacer un homenaje a quien asesinó, a quien lleva el nombre de tu alcaldía.

Entonces, por eso estamos defendiendo esta iniciativa, porque México no es Colonia de nadie; porque el voto de las mexicanas y mexicanos se decide en México; porque es para los mexicanos, por los mexicanos; porque ningún gobierno extranjero, porque ningún partido extranjero, porque ningún personaje extranjero tiene derecho a meter las manos en nuestras urnas.

Quien intervenga en los procesos electorales con esta reforma tendrá una consecuencia jurídica clara, contundente y proporcional, la nulidad, sin ambigüedades y sin simulaciones.

Y también quiero evidenciar la ignorancia de esta oposición derrotada que dice: “¿Cómo se atreven a plantear una reforma que prohíba la injerencia extranjera en nuestras elecciones?”

Bueno, les quiero decir que Estados Unidos, a quien ustedes defienden tanto, tiene una ley que prohíbe la injerencia extranjera.

Quiero decirles que la Unión Europea tiene un reglamento sobre transparencia y financiamiento de partidos políticos donde prohíbe intervenir en elecciones.

Quiero decirles que el Reino Unido tiene su ley de partidos políticos donde restringe la intervención extranjera a partidos y en campañas, y así distintos países.

Entonces, lo que está haciendo México, además, es poner lo que, en Naciones Unidas, en la Carta de Naciones Unidas, en el artículo 2.1, viene que es defender la soberanía nacional.

Entonces, aunque no les guste, no vamos a permitir la injerencia extranjera, no vamos a permitir que extranjeros vengan a México, porque México es de los mexicanos y porque *“la patria es primero”*.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Gracias, Senadora Cynthia López Castro.

A continuación, tiene el uso de la tribuna el Senador Raúl Morón Orozco, del grupo parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos.

El Senador Raúl Morón Orozco: Con su permiso, señora Presidenta.

Compañeras Senadoras y compañeros Senadores, vengo a nombre de la fracción parlamentaria de Morena a argumentar nuestro voto a favor de esta reforma y decirles que los artículos 39 y 40 de nuestra Carta Magna son categóricos.

La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo.

Todo poder público emana de las y los mexicanos y debe instituirse en su beneficio.

Esto significa que la única voluntad válida para conformar a los poderes del Estado es la voluntad libre, auténtica y soberana de nuestra ciudadanía, sin condicionamientos, sin presiones y fundamentalmente sin influencias provenientes del exterior.

Actualmente el artículo 41 constitucional no contempla una causal explícita de nulidad electoral ante la intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros que realicen actos para interferir o influir en los resultados en nuestras elecciones federales o locales.

Esta iniciativa propone subsanar esta omisión. No estamos inventando el hilo negro; estamos respondiendo con visión de Estado y responsabilidad política a las dinámicas transnacionales del mundo moderno.

La intervención extranjera ya no sólo se despliega con ejércitos en las fronteras, hoy también se ejecuta de forma silenciosa e invisible en el terreno electoral con apoyos de dinero, de propaganda perversa y de estrategias digitales.

El propio Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación nos advierte sobre los peligros que representan las granjas de noticias falsas, el uso de bots, las manipulaciones masivas de datos y los financiamientos opacos en la formación de opinión.

Una práctica perversa, ilícita y fraudulenta que, por cierto, no sólo proviene de gobiernos extranjeros, sino también en algunos gobiernos locales y partidos políticos de nuestro país, para influir en los procesos de selección de candidatos o en los procesos electorales constitucionales, con el fin de acceder ilegítimamente al poder. Así lo hicieron algunos de los gobiernos anteriores en el período neoliberal con el apoyo de los Estados Unidos y de otros países, utilizando recursos provenientes del exterior para comprar las conciencias de miles de electores en México.

La intervención electoral extranjera y el uso de herramientas digitales fraudulentas no es una suposición, es una lamentable realidad social.

Ya lo vivimos a nivel global en los casos paradigmáticos como el escándalo del Brexit en el Reino Unido y en las elecciones de los Estados Unidos con el triunfo de Donald Trump en 2016, quien, por cierto, ha sido el principal promotor político y financiero de los triunfos recientes de la derecha en Centro y Sudamérica, en Honduras, El Salvador, Costa Rica, Bolivia, Chile, Ecuador, Perú, Argentina y recientemente en la sustitución de poderes de Venezuela, todos producto de una grave intervención extranjera en contra de la libertad democrática y de la libre autodeterminación de los pueblos para elegir a sus propios representantes y formas de gobierno.

No obstante, esta lesiva y regresiva realidad internacional, la oposición hoy argumenta erróneamente que esta causal otorga facultades discrecionales o autoritarias para perseguir políticamente a los partidos o para anular elecciones.

Esto es falso, pues la aplicación de esta norma recae de forma exclusiva y estricta en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como también rechazamos categóricamente que esta propuesta provenga de un temor al debilitamiento electoral o la pérdida de confianza del gran elector.

Los datos duros y oficiales tiran por la borda este argumento político y nos dan la razón, llegamos a este debate respaldados por una sólida confianza ciudadana, las encuestas y mediciones más serias del país sitúan a nuestra Presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum, con niveles históricos de aprobación de hasta un 75 por ciento, consolidándose como la mandataria mejor evaluada de toda América Latina y a nuestro movimiento de la cuarta transformación con un 41 por ciento de intención de voto, muy por encima de cualquier fuerza opositora.

Por lo tanto, no nos mueve el cálculo político inmediato, nos mueve la urgencia de consolidar la confianza de nuestras instituciones, la defensa de nuestra libertad democrática y el fortalecimiento de nuestra soberanía. Seguiremos perfeccionando nuestras herramientas constitucionales para garantizar la legalidad, imparcialidad y certeza absoluta de la voluntad electoral del pueblo de México. La soberanía de México no tiene precio y el voto de las y los mexicanos no es moneda de cambio para intereses transnacionales o agenda extranjera.

Por eso, el voto de Morena, de esta facción parlamentaria, es a favor de la soberanía política y de la independencia, de la autodeterminación y de la dignidad de México, cerrándole el paso de una vez y para siempre a cualquier intento de injerencia extranjera en nuestro futuro democrático.

¡Que viva la soberanía del pueblo de México!

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Con esta intervención se concluye con los posicionamientos.

Iniciamos con la discusión del dictamen. No obstante que el artículo 198 del Reglamento del Senado nos permite discutir y votar en lo general y en lo particular un dictamen cuando el texto normativo cuenta con un sólo artículo, el proyecto de Decreto que nos ocupa adiciona un inciso a un artículo de la Constitución.

Sin embargo, contiene tres transitorios, por lo que voy a solicitar a la Secretaría que consulte a la Asamblea si autoriza que la discusión y votación del dictamen se realice en lo general y en lo particular en un solo acto.

Proceda la Secretaría.

La Secretaria Senadora Mariela Gutiérrez Escalante: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que la discusión y votación del dictamen se realice en lo general y en lo particular en un solo acto. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes abstengan, favor de levantar la mano.

Sí se autoriza, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, les informo que el trámite que aplicaremos para la discusión en lo general y en lo particular del dictamen será el siguiente:

Intervendrán cinco oradores en contra y cinco a favor, de manera alternada, hasta por cinco minutos, y consultaremos si se encuentra suficientemente discutido.

Posteriormente, las personas Senadoras que hayan registrado votos particulares, tendrán el uso de la palabra para exponerlos.

Concluido lo anterior, procederemos al trámite de las reservas.

Al finalizar, se realizará la votación del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto.

En ese tenor, iniciaremos con las intervenciones en contra y a favor del dictamen.

Iniciamos con la Senadora María de Jesús Díaz Marmolejo, del Partido Acción Nacional, quien hablará en contra del proyecto de Decreto, hasta por cinco minutos.

La Senadora María de Jesús Díaz Marmolejo: Con su permiso, señora Presidenta.

Compañeras y compañeros, hoy discutimos una reforma que Morena pretende presentar como una defensa de la soberanía nacional, pero cuando uno revisa con cuidado la minuta, descubre

que estamos frente a una reforma que no resuelve verdaderos peligros, que enfrenta nuestra democracia y que, por el contrario, abre la puerta a la discrecionalidad política y a la incertidumbre electoral.

Nadie en esta tribuna está a favor de la intervención extranjera en la libertad electoral.

Coincidimos en que somos las y los mexicanos quienes debemos decidir sobre nuestro sistema de gobierno.

Pero lo que hoy cuestionamos es que, bajo ese noble propósito, Morena pretenda incorporar en la Constitución una causal ambigua, imprecisa y potencialmente manipulable para desconocer elecciones legítimas.

La minuta establece que una elección podrá anularse cuando se acrediten actos de intervención o injerencia extranjera que influyan en los resultados electorales.

Y las dudas son inevitables,

¿Qué significa exactamente intervención extranjera, una declaración de un funcionario extranjero, un informe de una organización internacional, una investigación periodística publicada fuera de México, una opinión emitida desde el extranjero en una red social, un posicionamiento de organismos defensores de los derechos humanos?

La reforma no lo dice, no establece definiciones, no establece parámetros, no establece estándares técnicos, no establece mecanismos de acreditación, no establece límites constitucionales claros y, peor aún, la ley secundaria, que es la que debe precisar las definiciones y los supuestos, tampoco lo refiere, simplemente deja un concepto abierto cuya interpretación futura dependerá de autoridades administrativas y jurisdiccionales.

¿Eso es exactamente lo que una Constitución debe de hacer?

Las normas constitucionales deben de otorgar certeza, no incertidumbre; debe limitar el poder, no ampliar espacios para la discrecionalidad.

Pero, además, hay preguntas todavía más incómodas para Morena.

Si realmente están preocupados por proteger la autenticidad de las elecciones.

¿Por qué guardan silencio frente al principal factor que hoy contamina los procesos electorales en México?

¿Por qué no hablan del crimen organizado? ¿Por qué no hablan de los candidatos asesinados?

¿Por qué no hablan de las amenazas a aspirantes? ¿Por qué no hablan de las campañas financiadas por los grupos criminales?

¿Por qué no hablan de las regiones completas donde los ciudadanos votan bajo el miedo?

Que quede claro, la verdadera amenaza para la democracia mexicana no está fuera de nuestras fronteras. La verdadera amenaza está dentro del territorio nacional.

Están los grupos criminales que controlan a los municipios.

Están las organizaciones que intimidan a los votantes.

Están quienes sustituyen con violencia la voluntad popular.

Y resulta profundamente revelador que Morena quiera legislar sobre una amenaza hipotética mientras evita enfrentar una amenaza real documentada y presente.

Las Senadoras y los Senadores, por Acción Nacional, hemos propuesto reformas para abordar de fondo esta problemática; sin embargo, hasta este momento nuestros proyectos no han sido considerados para dictaminar por no convenir a los intereses del partido en el poder.

Si realmente quisieran garantizar la democracia y la soberanía nacional, incorporarían como causal de nulidad la intervención, intimidación o influencia del crimen organizado que, durante los procesos electorales, como lo hemos planteado desde el grupo parlamentario.

Aprobarán mecanismos claros de investigación y consecuencias jurídicas para quienes reciban apoyo criminal o financiamiento ilícito estableciendo objetivos verificables para acreditar cualquier supuesto de intervención extranjera.

¿Eso sí fortalece la democracia? ¿Eso sí fortalece la certeza electoral?

¿Eso sí fortalece la voluntad popular? Y la realidad ¿qué creen que es hoy el mayor riesgo para la libertad del voto?

No es una declaración emitida para otro país. El mayor riesgo es la violencia criminal que Morena se niega a reconocer.

Por ello, desde la bancada de Acción Nacional votaremos en contra de cualquier intento de incorporar mecanismos para manipular a modo la democracia mexicana.

Es cuanto.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: A continuación, tiene el uso de la palabra la Senadora Laura Estrada Mauro, del grupo parlamentario de Morena, para hablar a favor.

La Senadora Laura Estrada Mauro: La soberanía nacional no se defiende solo en las fronteras. Ahora existen nuevos riesgos de intromisión extranjera, sobre todo cuando los vendepatrias buscan fuera del país el apoyo que el pueblo de México les ha negado.

Con su venia, señora Presidenta.

Compañeras y compañeros Senadores, hoy discutimos una reforma que toca uno de los pilares más importantes de nuestra vida democrática, la soberanía del pueblo de México para decidir libremente quién lo gobierna o representa.

La democracia no es solamente el acto de depositar una boleta en una urna. La democracia es la certeza de que cada voto cuenta, de que cada decisión ciudadana es respetada y de que ninguna fuerza ajena a nuestra nación puede influir, manipular o condicionar la voluntad popular. Se trata de una reforma clara y necesaria.

Nuestra Constitución ya contempla la nulidad de elecciones cuando existe rebase de topes de campaña, cuando se utilizan recursos ilícitos o cuando se compran espacios informativos de manera ilegal. Sin embargo, hasta ahora no existe una disposición expresa que sancionara una amenaza cada vez más presente en el mundo, la intervención extranjera en los procesos democráticos.

Y no estamos hablando de escenarios hipotéticos, la realidad internacional nos demuestra que diversos países han enfrentado intentos de influencia extranjera mediante financiamiento irregular, campañas de desinformación irregular, manipulación digital, uso masivo de redes sociales, granjas de noticias falsas y operaciones tecnológicas diseñadas para alterar la voluntad ciudadana.

La tecnología ha abierto enormes oportunidades para la participación democrática, pero también ha generado nuevos riesgos.

Hoy sabemos que existen mecanismos sofisticados capaces de manipular conversaciones públicas, difundir información falsa, crear tendencias artificiales y segmentar mensajes para influir en las decisiones electorales de millones de personas. Frente a esa realidad, México no puede permanecer inmóvil.

Defender nuestra democracia exige actualizar nuestro marco constitucional para responder a los desafíos del siglo XXI, porque la soberanía nacional no solamente se defiende en las fronteras, también se defiende en las urnas.

Se defiende garantizando que ninguna embajada, ningún gobierno extranjero, ninguna organización internacional, ninguna empresa de manipulación digital y ningún interés externo tengan la capacidad de influir en la decisión libre del pueblo de México.

Compañeras y compañeros, los artículos 39 y 40 de la Constitución son contundentes al señalar que la soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Eso significa que únicamente las mexicanas y los mexicanos tienen el derecho de decidir quién ocupa los cargos de representación popular.

Y yo quiero subrayar algo muy importante.

Contrario a lo expresado por la oposición, esta reforma no abre la puerta a decisiones arbitrarias ni a persecuciones políticas.

La determinación sobre la existencia de una intervención extranjera corresponderá exclusivamente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante procedimientos formales con pruebas objetivas, con apego al debido proceso y bajo criterios estrictamente jurídicos.

Es decir, no bastarán acusaciones mediáticas ni señalamientos políticos, tendrá que acreditarse de manera objetiva y material que existió una intervención extranjera capaz de influir en los resultados electorales. Eso brinda certeza jurídica y fortalece nuestras instituciones democráticas.

Sabemos que la libertad para decidir nuestro destino es una conquista histórica que costó generaciones de lucha.

Por eso, hoy tenemos la responsabilidad de cerrar cualquier puerta que permita influencias indebidas sobre las decisiones soberanas de nuestra nación.

Hoy tenemos la oportunidad de enviar un mensaje claro, las elecciones en México pertenecen únicamente al pueblo de México.

Nadie desde el exterior pretenda decidir por nosotros.

Que nadie interfiera en nuestra voluntad democrática.

Que nadie vulnere nuestra soberanía.

Por la defensa de la soberanía, por la integridad de nuestras elecciones y por el fortalecimiento de la democracia en México, acompaño este dictamen y mi voto será a favor.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: A continuación, tiene el uso de la palabra la Senadora Carolina Viggiano Austria, del grupo parlamentario del PRI, para hablar en contra.

La Senadora Carolina Viggiano Austria: Permiso, señora Presidenta.

El grupo parlamentario del PRI defiende la soberanía nacional sin condiciones ni matices. No aceptamos que ningún gobierno, organización o persona extranjera intervenga en los asuntos políticos de México.

Pero precisamente porque tomamos en serio la soberanía, no podemos avalar que se le use como un disfraz.

Y conviene decirlo desde el principio, con toda claridad, esta reforma constitucional va a quedar vigente, pero sin su ley reglamentaria es más que una norma, un alma de discurso.

Por eso votaremos en contra en comisiones, como lo hicimos hace rato y aquí.

Empecemos por lo que de verdad ocurrió en estas horas, el propio diputado promovente Ricardo Monreal retiró en San Lázaro la reforma a la Ley Secundaria que debía definir qué se entiende por injerencia, con qué pruebas se acredita y bajo qué procedimiento y reconoció, entre las cámaras, que sin ella esa ley, la causal, no podrá aplicarse en la elección de 2027, sino hasta 2023

debido a la barrera del artículo 105 constitucional que exige que las leyes electorales estén publicadas al menos 90 días antes del proceso.

Que nadie se confunda con esta aparente concesión, el hecho de que la causal no sea jurídicamente aplicable 2017, no la vuelve inofensiva.

Al contrario, la mera existencia de la figura a la Constitución basta para que lo que ustedes buscan en verdad, usarla como propaganda electoral no necesitan que un tribunal anule nada, les basta con repetir, desde la tribuna y desde los medios, que cualquier revés del oficialismo fue obra de una injerencia extranjera.

Ya consignada en la Carta Magna, la norma no servirá para litigar, pero sí servirá, y mucho, para sembrar la duda y no reconocer derrotas, el cálculo es transparente y conviene exhibirlo.

En 2027 se renuevan las gubernaturas y el oficialismo ya prepara dos usos opuestos de la misma palabra, según le convenga el resultado. El oficialismo sabe que puede perder en varios estados y no querrá reconocer la victoria ajena.

Ya circula el relato de que en caso de que los agentes de la CIA tendrían implicaciones electorales, de modo que un eventual triunfo opositor descalificará como fruto de una injerencia externa; la misma figura sirve a conveniencia para blindar la propia derrota y para desconocer la victoria del otro.

Y hay un tercer uso todavía más cínico dirigido al horizonte del sexenio: trasladar al extranjero la factura de su propio gobierno.

Si en los próximos años se deteriora la economía, si bajara la calificación de deuda soberana, si el país enfrenta dificultades para cubrir pago de intereses, si la revisión del T-MEC deriva de la imposición de aranceles todo ello se presentará como intervención extranjera que justifica anular o impugnar las elecciones, en lugar de asumirse como consecuencia de las decisiones del propio oficialismo, se requiere convertir una causal de nulidad electoral en una coartada macroeconómica.

El dictamen que hoy nos piden aprobar, en sus términos, conserva un Artículo Segundo Transitorio que ordena textualmente armonizar el marco normativo antes del 5 de junio del 2026. Esa fecha es jurídicamente imposible de cumplir.

La Cámara de Diputados ya cerró su período extraordinario. Si la reforma secundaria, el Senado no ha recibido ninguna minuta secundaria porque fue retirada en San Lázaro.

Y aquí quiero ser muy directa, porque es el corazón del asunto. Se nos pedirá que votemos esto en nombre de la soberanía, pero veamos a quién protegen los hechos.

El gobierno de los Estados Unidos solicitó la detención, con fines de extradición, del gobernador de Sinaloa Rubén Rocha Moya con licencia y de varios funcionarios por presuntos vínculos con el cártel de Sinaloa.

En este mismo Senado, el Senador Inzunza pidió licencia, luego de que el Departamento de Justicia lo señalara por un presunto, por un esquema de protección a esa misma organización criminal y calificó los señalamientos como una embestida mediática de la derecha, ya empezó su propaganda.

Defender a México no es proteger a presuntos delincuentes, detrás de la propaganda, detrás de la palabra soberanía ni legislar al vapor dejando normas que nacen muertas.

Defender a México es tener el valor civil de reconocer los propios errores y garantizar elecciones libres, auténticas y jurídicamente ciertas.

Esta reforma tal como está no garantiza ninguna de las tres.

Gracias, señora Presidenta.

**PRESIDE LA SENADORA
VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT**

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias, Senadora Viggiano Austria.

Tiene ahora el uso de la palabra la Senadora Olga Patricia Sosa Ruíz, del grupo parlamentario de Morena, para hablar a favor del proyecto de Decreto, hasta por cinco minutos.

La Senadora Olga Patricia Sosa Ruíz: Compañeras y compañeros Senadores. Con el permiso de la Presidenta.

A la oposición le falta amor a nuestra patria, buscan más allá de las fronteras lo que no tienen aquí: el respaldo popular.

La intervención extranjera en los procesos electorales representa una de las amenazas más graves para la soberanía nacional, para la autenticidad del sufragio y para el derecho del pueblo de México a decidir libremente su destino.

Por ello, la reforma al artículo 41 de nuestra Constitución es un acto de defensa nacional frente a nuevas formas de injerencia política, que pretenden vulnerar la voluntad popular.

Porque la democracia mexicana no puede estar sujeta a presiones extranjeras, porque el voto del pueblo mexicano no puede ser objeto de manipulación desde el exterior, porque la soberanía de México no se negocia, no se condiciona y no se entrega.

Durante décadas, los gobiernos normalizaron la subordinación política frente a los intereses extranjeros, se acostumbraron a recibir instrucciones, pensando que los problemas de México se resuelven desde el exterior, se acostumbraron a convertir la política exterior en una política de sometimiento y de entreguismo.

Y mientras eso ocurría, la voluntad popular quedaba expuesta a presiones económicas mediáticas y diplomáticas que lastimaron profundamente la confianza ciudadana en las instituciones democráticas.

Hoy, la cuarta transformación marca una diferencia histórica. Hoy tenemos un gobierno que defiende la soberanía nacional con dignidad.

Hoy, existe un movimiento emanado del pueblo que defiende al pueblo y responde a la voluntad del pueblo de México.

En ese sentido, la reforma que estamos discutiendo propone establecer como causal de nulidad la intervención o injerencia extranjera, que tenga el propósito de influir en los resultados electorales.

El artículo 39 constitucional establece con claridad que la soberanía nacional reside, esencial y originalmente en el pueblo. Eso significa que ningún poder extranjero, ningún gobierno extranjero, ninguna corporación digital y ningún grupo económico internacional puede decidir quién gobierna en México.

La voluntad del pueblo se respeta, la soberanía nacional se defiende, la democracia mexicana se protege.

Por eso, en el grupo parlamentario de Morena lo decimos fuerte y lo decimos claro: debemos proteger nuestra democracia, cuidar el derecho al voto libre, directo y secreto.

Que no le quepa duda al pueblo de México, hoy se protege la voluntad popular desde la Constitución.

Antes se toleraba la injerencia extranjera. Hoy se defiende la soberanía nacional con firmeza.

Y que quede absolutamente claro, esta reforma no abre la puerta a decisiones arbitrarias, porque en la cuarta transformación entendemos algo fundamental, sin soberanía electoral no hay democracia verdadera.

Con el apoyo de la gente seguiremos defendiendo que en México manda el pueblo de México, y nadie más.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Muchas gracias, Senadora Sosa Ruíz.

Tiene ahora el uso de la palabra el Senador Mario Humberto Vázquez Robles, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para hablar en contra del proyecto de Decreto, hasta por cinco minutos.

El Senador Mario Humberto Vázquez Robles: Con su venia, señora Presidenta.

Compañeras y compañeros Senadores, hay reformas que revelan tanto por lo que contienen, como por lo que deliberadamente omiten; ésta es una de ellas.

La minuta que hoy discutimos incorpora una nueva causal de nulidad electoral por intervención extranjera.

Y quiero decirlo con claridad, ningún gobierno extranjero, ninguna organización externa y ningún ajeno a nuestra nación debe influir en la voluntad de pueblo mexicano.

En ese principio coincidimos, pero la pregunta obligada es.

¿Por qué el oficialismo decide mirar hacia afuera?

Cuando la principal amenaza para nuestra democracia está precisamente adentro, dentro de este país.

Por qué mientras aquí se habla de una intervención extranjera indefinida, ambigua, millones de mexicanos viven en regiones donde el crimen organizado ya interviene de manera directa en la política, en las elecciones y en los gobiernos.

En diversas regiones de país grupos criminales amenazan candidatos, expulsan a adversarios, pagan campañas, condicionan el voto ciudadano y llegan, incluso, a cogobernar municipios y estados.

Esta reforma guarda silencio, silencio frente a los narcopolíticos, resulta imposible ignorar el contexto nacional que hoy vive México.

Ahí están los señalamientos públicos que han colocado al país bajo el escrutinio internacional.

La acusación presentada en New York es particularmente grave, en ella se afirma que grupos criminales habrían intervenido mediante intimidación, secuestro de opositores y manipulación del entorno electoral para favorecer a Morena en Sinaloa en 2021, y solicitan la detención con fines de extradición del gobernador con licencia, Rocha Moya; del Senador Inzunza y del alcalde de Culiacán y siete políticos de Morena más.

Ahí están las denuncias sobre redes de huachicol fiscal que han provocado daños millonarios al país, y que apuntan a distinguidos integrantes de Morena, algunos aquí en esta Cámara.

Aquí están también el caso del alcalde de Tequila detenido por ser parte de un cártel.

Queda claro porque hoy estamos discutiendo esta reforma, ustedes saben que las malas noticias van a seguir apareciendo, porque saben que los señalamientos de corrupción y de vínculos con el crimen organizado continuarán.

Porque saben que cada nueva revelación erosiona la credibilidad de un régimen que prometió combatir la corrupción, y termina rodeado de acusaciones y evidencias cada vez más graves, porque saben el desgaste de su proyecto político, presienten la derrota electoral; y buscan

construir, desde ahora, una narrativa para el futuro.

Pretenden sembrar la idea de que cualquier investigación periodística, cualquier denuncia internacional, cualquier señalamiento incómodo o cualquier revelación proveniente del extranjero pueda ser presentada mañana como una supuesta intervención en la vida democrática nacional.

La verdadera amenaza para la democracia mexicana no está en los observadores internacionales, no está en la prensa extranjera, no está en los organismos internacionales. La verdadera amenaza está aquí en México con los grupos criminales que intimidan ciudadanos, pagan campañas y capturan gobiernos.

Es preciso denunciar que el concepto de intervención extranjera, contenido en la minuta, requiere una mayor precisión jurídica para evitar interpretaciones discrecionales y persecuciones políticas, que hoy anticipamos, sobre todo, porque existe una omisión mucho más grave.

Si vamos a reformar la Constitución para proteger la autenticidad de las elecciones, entonces, debemos reconocer que la amenaza más evidente que enfrentamos hoy en la democracia mexicana es la intervención del crimen organizado.

La Constitución debe de establecer con claridad que también será causal de nulidad la participación de organizaciones criminales cuando alteren la libertad del sufragio, la equidad de la contienda y la autenticidad de los resultados electorales.

Porque la democracia no puede sobrevivir cuando las amenazas sustituyen a la persuasión; la democracia no puede sobrevivir cuando el miedo sustituye a la libertad.

Las elecciones deben ser libres de cualquier poder extranjero, pero también libres del crimen organizado; porque cuando el narco decide candidaturas influyen campañas, controla territorios y captura gobiernos deja de existir la democracia, las libertades y la justicia, y también el derecho.

Es tanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias, Senador Vázquez Robles.

Tiene ahora el uso de la palabra la Senadora Imelda Sanmiguel Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para hablar en contra de proyecto de Decreto, hasta por cinco minutos.

La Senadora Imelda Sanmiguel Sánchez: Muchas gracias, señora Presidenta. Con su venia.

¿Por qué este Congreso tiene que trabajar así?

De una forma mediocre, torpe, todo lo hacen al trancazo, los dictámenes mal hechos y a las prisas.

Pero, claro, a las prisas porque les da vergüenza que se tengan que exhibir, y no quieren pasar aquí mucho tiempo.

Por eso es que también estamos aquí de noche, en la madrugada, a la 01:49 de la mañana, porque les da vergüenza que México los vea, que los vea dictaminando la atrocidad de la Constitución.

De verdad que esta reforma es un ladrillo más a su muro de la vergüenza, un ladrillo pesado, oscuro y podrido.

Lo que hoy proponen es obvio, ni el extranjero, ni el crimen organizado, ni absolutamente nadie que no sea de la ciudadanía mexicana debe intervenir en las elecciones.

Esta reforma pone en riesgo la libertad de expresión, deja un área gris preocupante y sospechosa, es vaga, ambigua e imprecisa. Y sabemos que es a propósito para utilizarla de la peor forma, de una forma facciosa, a su favor y en contra de los opositores.

Claro, todo esto es porque tienen miedo de perder las elecciones, por eso es que a esto no le ponen reglas de operación, lo van a dejar a su beneficio.

Y eso lo entendemos, porque sus gobiernos han sido terribles y sus relaciones con el crimen organizado son tan claras y evidentes que es natural que piensen que no podrán ganar elecciones a la buena.

La reforma es innecesaria, ya tenemos reglas que permiten anular elecciones, como debió pasar en Sinaloa, pero aún con todas las leyes lograron validarla.

Nuevamente les digo, no les da vergüenza.

Ahora quieren agregar una causal ambigua.

Y me pregunto. ¿Qué va a pasar si el gobierno de Estados Unidos sigue acusando a gobernadores morenistas de ser parte del crimen organizado?

¿Lo van a utilizar para anular elecciones por información que los exhibe por lo que son, políticos corruptos e incompetentes?

Ustedes se agandallaron la mayoría de este congreso, controlan al INE, controlan al Poder Judicial, desprecian a la gente que no los apoya, y ahora quieren generar confianza con iniciativas que les dan el poder de anular elecciones.

Ahora resulta, que si cualquier medio extranjero, como el país o The New York Times publica información verídica sobre sus candidatos que evidencie corrupción.

¿Van a anular elecciones? ¿Qué va a pasar si se detectan operadores cubanos, venezolanos o de la izquierda radical española interviniendo en las elecciones?

Ahí sí, ahí sí no va a pasar nada, porque esa es la trampa.

La intervención está bien si beneficia Morena, pero está mal si los perjudica.

A ustedes ya nadie les cree.

Por eso, necesitan reformar la Constitución y la ley, para tratar de legitimar la construcción de una dictadura, donde las elecciones serán pura simulación y ustedes podrán aprobar o anular cualquier contienda electoral, según les convenga.

En pocas palabras el voto de los ciudadanos ya no importa, porque si ustedes van perdiendo la elección, fácilmente tendrán la herramienta para anularla.

En conclusión, esta reforma es mañosa y sólo simula.

Por lo que votaremos en contra, porque sabemos que esta es la crónica de un fraude electoral anunciado, es parte de un plan para quedarse en el poder e instaurar una tiranía.

Es cuanto señora Presidenta.

**PRESIDE LA SENADORA
LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ**

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: A continuación, tiene el uso de la palabra el Senador Juan Carlos Loera De la Rosa, del grupo parlamentario de Morena, para hablar a favor del proyecto de Decreto, hasta por cinco minutos.

El Senador Juan Carlos Loera De la Rosa: Con su permiso señora Presidenta.

Compañeras y compañeros, hoy tenemos la oportunidad de demostrarle al pueblo de México la voluntad de cumplir con la con la misión fundamental de legislar para proteger nuestra soberanía nacional.

La crisis que sufre la hegemonía económica de los Estados Unidos en los mercados mundiales, propiciada por la pérdida de enormes fracciones de los mercados globales, ha generado una reacción desproporcionada del gobierno de nuestro vecino del norte.

En lo económico, su presidente ha resucitado un proteccionismo radical e impredecible, pero que no le ha sido suficiente para recuperar la preponderancia estadounidense en el mercado mundial.

En el ámbito geopolítico, su estrategia es semejante, pues está violentando todas las reglas de convivencia pacífica que regularon las relaciones civilizadas entre las naciones.

La oposición neoliberal en México, cual Caballo de Troya, convencida de su extrema debilidad y de la imposibilidad de recuperar sus privilegios por medio de las urnas, está tratando de aprovechar esta escalada de fuerza para reposicionarse en la competencia electoral del 27.

Y si fuera necesario, impulsar un golpe blando o violento en contra del gobierno de la cuarta transformación.

En estas situaciones tan complejas la derecha internacional, incluido el PAN, son expertos en romper todo tipo de reglas.

Sabemos que la agencia, con la cual la gobernadora de Chihuahua arreglaba asuntos que después de 40 días no ha podido aclarar, no tiene entre sus funciones autorizadas el combate al narcotráfico y menos de excluir narcolaboratorios.

Y por eso nos parece urgente que María Eugenia Campos deje de mentir y confiese la verdad.

Que no lo hagan nos preocupa, porque hay evidencia histórica de que, en momentos de crisis, las agencias de nuestro vecino del norte caen en la tentación de recurrir a las más diversas estrategias

para impulsar candidatos o gobiernos que le sean afines.

El ejemplo más próximo es el espaldarazo que el gobierno de Estados Unidos dio a Milei durante la campaña legislativa de medio término en Argentina, otorgándole un préstamo de 20 mil millones de dólares, propiciando que los candidatos de la derecha triunfaran, logrando una mayoría relativa en el parlamento.

¿Qué le permitirá Milei? Gobernar cómodamente en su último período.

Ante este resultado, los analistas más reconocidos explican que ese apoyo financiero sirvió para inducir el voto a favor de los candidatos de la derecha, pero a la vez, establecer un patrón de comportamiento injerencista frente a procesos electorales, que representen un riesgo para sus intereses.

En México las denuncias contra ese intervencionismo electoral de nuestros vecinos, tiene una larga historia.

En los procesos de los años 80 y 90 que culminaron con su primera derrota, el PRI se dedicó sistemáticamente a denunciar a organismos de observación electoral, como la Alianza Cívica, por financiarse con recursos de la Fundación Rockefeller y de la Fundación Ford, alegando que eso representaba una clara injerencia extranjera en la competencia electoral de la época.

A propósito de injerencias indebidas, no olvidemos que, durante la campaña de 2012, la empresa brasileña Odebrecht repartió sobornos para obtener contratos públicos y que investigaciones posteriores señalaron como beneficiario a Emilio Lozoya, coordinador internacional de la campaña presidencial de Enrique Peña Nieto.

Pero el PAN tampoco puede darse baños de pureza.

Ahí está el caso de los Amigos de Fox, cuando se acreditaron aportaciones ilegales y recursos provenientes del extranjero.

Las investigaciones documentaron operaciones superiores a 91 millones de pesos y derivaron en una de las multas más grandes en la historia del país, por más de 500 millones de pesos.

Por eso, estas reformas son tan importantes, porque hoy las amenazas a la democracia ya no llegan en efectivo, hoy llegan mediante campañas digitales internacionales desinformación y operaciones políticas transnacionales.

Estas reformas establecen algo elemental para cualquier democracia seria, que ninguna elección debe ser válida cuando existan actos graves de intervención extranjera, orientados a alterar la voluntad popular.

Y México tiene derecho a defenderse, estas reformas establecen algo elemental para cualquier democracia seria, que ninguna elección debe ser válida.

Eso no limita libertades eso no censura, sino que protege la democracia y la soberanía nacional.

Por eso Morena votará a favor de estos dictámenes, porque creemos un principio básico, las elecciones de México deben decidir las únicamente las y los mexicanos.

Sin dinero extranjero, sin corrupción internacional, sin intereses ajenos al pueblo al pueblo porque la patria no se vende, la patria se defiende.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Agotada la lista de cinco personas oradoras para hablar en contra y cinco a favor, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido a efecto de proceder a la presentación de los votos particulares y, posteriormente, de las reservas.

La Secretaria Senadora María Martina Kantún Can: Con gusto, señora Presidenta. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes abstengan, favor de levantar la mano.

Está suficientemente discutido, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Les informo ahora que hemos recibido y registrado los votos particulares del Senador Marko Cortés Mendoza, el Senador Sixto Duarte

Álvarez, la Senadora Carolina Viggiano Austria, el Senador Luis Donaldo Colosio Riojas, la Senadora Verónica Rodríguez Hernández y del Senador Raymundo Bolaños Azócar.

La presentación de los votos particulares se llevará a cabo de tal forma que los grupos parlamentarios participen de manera alternada.

En consecuencia, le cedemos el uso de la tribuna al Senador Marko Cortés Mendoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar su voto particular, hasta por seis minutos.

El Senador Marko Cortés Mendoza: Muy buenas noches.

Senadoras y Senadores, el régimen morenista no se cansa de mentir, no se cansan de engañar al pueblo de México.

Aquí nadie, ningún grupo parlamentario está a favor de la intervención extranjera.

La defensa de la soberanía no es el debate.

El problema de la minuta de reforma constitucional que hoy se pone a discusión es que no es claro, puntual ni proporcional.

Debería de precisar, precisar cuáles son los actos extranjeros ilícitos que justificarían la nulidad de una elección.

La propuesta es completamente subjetiva respecto a que entonces se debe de entender a la intervención extranjera en un proceso electoral.

La propuesta no garantiza las libertades democráticas, no garantiza la observación electoral internacional. Ningún artículo habla de ello.

Es completamente contradictorio que el régimen morenista pretenda reformar nuestra Constitución por críticas, opiniones o posicionamientos internacionales, pero siga negándose a legislar para impedir la intervención del crimen organizado en los procesos electorales.

Es increíble que el régimen morenista vea fantasmas fuera de nuestro país y no vea el monstruo que está en las calles de gran parte del territorio mexicano, extorsionando y violentando a las y los mexicanos.

Es inaudito que les preocupe más lo que opinan los organismos internacionales sobre el retroceso democrático de México y no les preocupe que los grupos delictivos impongan candidatos, bajen candidatos, pongan gobernantes y hasta legisladores.

Es sorprendente que no les preocupe que los grupos criminales financien campañas y capturan gobiernos locales. Les preocupa más la resolución del comité contra la desaparición forzada.

Es inaceptable que les preocupe más la resolución histórica del Parlamento Europeo, que condena la violencia y el riesgo de hacer periodismo en nuestro país, diciendo que México es el país más inseguro para esta profesión fuera de una zona oficial de guerra.

Y lo que no les preocupa es que el 2021 fue el proceso electoral más violento y nadie lo puede negar porque ahí están los 100 muertos; 100 candidatos, precandidatos, actores políticos que fueron ejecutados en el proceso electoral del 2021.

Por cierto, ¿quién creen que fue electo en ese proceso electoral? Rocha Moya.

Rocha Moya y muchos otros más gobernadores y alcaldes que fueron financiados y están coludidos con el crimen organizado.

Es inaceptable que les preocupe más que la Fiscalía y un juzgado de nuestro principal socio comercial aporte pruebas y proceda contra la colusión de funcionarios con el crimen organizado, pero que no les preocupe que el crimen controla y gobierna en buena parte del país extorsionando a la gente y cobrándoles el derecho de piso.

Amigas y amigos Senadores, por decir lo menos, por decir lo menos es muy sospechoso que se haya negado el régimen morenista a aprobar nuestra reforma electoral para anular las elecciones cuando intervenga el crimen organizado.

Rechazaron sancionar al candidato y al partido beneficiado por el crimen; rechazaron construir un verdadero mecanismo para la defensa de la democracia.

Senadoras y Senadores, nosotros sí defendemos la soberanía nacional, del enemigo de fuera y el enemigo de casa.

La libertad democrática y el derecho también lo defendemos.

Para que haya elecciones libres no debe haber ninguna intervención ni extranjera, ni gubernamental con los programas sociales y ni del crimen organizado.

Por eso, el Partido Acción Nacional vota en contra, por incongruentes, por ver las amenazas de fuera y no ver la verdadera amenaza que todos los días padecemos los mexicanos.

Por su atención, muchas gracias.

Voto particular

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: A continuación, tiene el uso de la palabra el Senador Sixto Duarte Álvarez, del grupo parlamentario del PRI, a nombre del Senador Rolando Zapata Bello, hasta por seis minutos.

El Senador Sixto Duarte Álvarez: Gracias, señora Presidenta.

Compañeros legisladores, resulta un tanto incongruente en este caso que el gobierno que utiliza a los consulados para poder operar políticamente en el exterior, el mismo gobierno que siempre que existe algún otro gobierno en Latinoamérica que sea de derecha le critica, pero cuando se trata de una dictadura se escuda en la Doctrina Estrada.

Ese mismo gobierno ahora viene a advertir la supuesta existencia de un fantasma de la injerencia extranjera, nada más falso que eso. La única injerencia que existe en el espectro político mexicano es la del crimen organizado y eso ya ha quedado demostrado con Morena y sus pactos con el crimen organizado.

Debemos ser congruentes, pero bueno, no estamos aquí para hablar de la congruencia que le falta en este caso a la bancada de Morena, sino de la reforma, del dictamen que se encuentra actualmente en discusión. En este sentido, pretenden a partir del dictamen que están planteando incluir una serie de causas que permitirían, en este caso, la nulidad de las elecciones.

Esto evidentemente viene a representar un signo inequívoco del temor, del pavor, por decirlo, que tienen en este caso, porque se ve que el derrumbe electoral para ellos viene a partir de ahora en Coahuila y a partir del año que entra en la elección intermedia y en las 17 entidades federativas.

Ya no pueden ocultar el pacto criminal que tienen y México se ha dado cuenta de ello. El dictamen presentado, y que está precisamente a discusión, carece de la más elemental técnica legislativa, no se hizo con bisturí, como se dice, se hizo con machete, que es regularmente la forma de operar de Morena.

Nadie va a defender en esta tribuna, y creo que ningún mexicano de bien lo haría, una intervención extranjera, evidentemente no, lo que se critica es la ambigüedad precisamente de la norma que están planteando, que pretenden introducir en el marco jurídico mexicano, que convierte, en este caso, esa posibilidad en una cláusula habilitante para el autoritarismo.

¿Qué es intervención? ¿Qué es injerencia? ¿Una nota periodística? ¿Con eso basta? ¿Una entrevista en algún medio de comunicación internacional?

Existe ambigüedad en el mismo, el oficialismo quiere arrogarse, en este caso, la potestad de poder anular un proceso electoral a través de la actuación de una minoría, echando abajo la voluntad de millones de mexicanos que ya no les creen.

Tienen pavor, insisto.

Resulta hipócrita por parte del oficialismo que se señale una intervención extranjera, cuando existen elementos suficientes, como se ha dicho, para poder acreditar, en su momento, ayudas que vinieron por parte del gobierno de Nicolás Maduro para elegir a López Obrador, en su momento.

México definitivamente debe proteger sus elecciones, estoy de acuerdo, pero también debe proteger valores democráticos y fundamentales, como la libertad de expresión, la prensa libre, la observancia internacional, entre otros elementos.

La soberanía no se defiende callando voces, se defiende con instituciones fuertes, pruebas objetivas, reglas claras, sanciones proporcionales.

Por eso, en el grupo parlamentario del PRI votaremos en contra del dictamen, votamos en contra de la ambigüedad, votamos en contra de la incertidumbre jurídica y votamos en contra de la tiranía que Morena pretende perpetuar.

Es cuanto. Muchas gracias.

Voto particular

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Los votos particulares de la Senadora Carolina Viggiano Austria, del PRI; de Luis Donaldo Colosio Riojas, de MC; de la Senadora Verónica Rodríguez Hernández, del PAN; y de Raymundo Bolaños Azocar, también del PAN, se integran directamente al Diario de los Debates y serán tramitados en los términos reglamentarios.

Votos particulares

DOCUMENTOS

[VER DOCUMENTO](#)

[VER DOCUMENTO](#)

[VER DOCUMENTO](#)

[VER DOCUMENTO](#)

Solicito a la Secretaría informe a la Asamblea sobre las reservas de artículos o adiciones recibidas y registradas al dictamen.

La Secretaria Senadora María Martina Kantún Can: Con gusto, señora Presidenta. Informo a la Asamblea de las reservas presentadas.

De la Senadora Gina Gerardina Campuzano González, del grupo parlamentario del PAN, el artículo 41.

De la Senadora Maki Esther Ortiz Domínguez, del Partido Verde Ecologista de México, artículo 41, a nombre propio y de diversos Senadores del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

De la Senadora Mely Romero Celis, del PRI, artículo 41.

Del Senador Luis Donaldo Colosio Riojas, del Movimiento Ciudadano, artículo 41.

De la Senadora Laura Esquivel Torres, del PAN, artículo 41. Y del Senador Enrique Vargas Del Villar, del PAN, artículo 41.

Es todo, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Conforme a la información presentada por la Secretaría, en el caso de la Senadora Gina Gerardina Campuzano González, del grupo parlamentario del PAN, la reserva al artículo 41, sólo para consulta de la Secretaría.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Por tanto, le solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si admite a discusión la propuesta.

La Secretaria Senadora María Martina Kantún Can: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, el artículo reservado se mantiene en los términos originales del dictamen.

La Senadora Maki Esther Ortiz Domínguez, del Partido Verde Ecologista de México, el artículo 41.

Lo presenta a nombre propio y de diversos Senadores del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, tiene la palabra, hasta por cinco minutos.

La Senadora Maki Esther Ortiz Domínguez: Gracias, señora Presidenta.

Compañeras y compañeros, hoy estamos ante una oportunidad histórica para fortalecer la democracia.

La reforma que se discute en materia electoral busca blindar la voluntad ciudadana frente a riesgos que pueden alterar la libertad del voto, la equidad de la contienda y la autenticidad de los resultados.

La propuesta para incorporar la injerencia extranjera como causal de nulidad es relevante y necesaria; sin embargo, si realmente queremos proteger la soberanía popular, también debemos mirar con responsabilidad un fenómeno que lastima profundamente al país: la posible intervención de la delincuencia organizada en los procesos electorales.

La Constitución mexicana ya reconoce a la delincuencia organizada como un fenómeno de especial gravedad, no se trata de delincuencia común, se trata de estructuras con capacidad financiera, territorial, logística, intimidadora y armada, que pueden presionar candidaturas, condicionar campañas, inhibir la participación ciudadana o intentar colocar perfiles que les garanticen protección e impunidad.

Por eso se somete a votación y a su consideración la adición de un inciso e) a la fracción VI del artículo 41 de la Constitución.

Esta propuesta no busca criminalizar, busca que se acredite de manera objetiva y material que personas, grupos u organizaciones vinculadas con la delincuencia organizada intervengan mediante financiamiento, amenaza, intimidación, violencia, control territorial, transgrediendo la libertad del sufragio, la equidad de la contienda y el resultado de la elección.

Tampoco busca la competencia política ni abrir la puerta a nulidades basadas en rumores, señalamientos mediáticos o acusaciones sin prueba; al contrario, plantea una regla clara: sólo podrá actualizarse cuando se acredite de manera objetiva y material la intervención de personas, grupos y organizaciones vinculadas con la delincuencia organizada.

Hoy tenemos la responsabilidad de cerrar una brecha constitucional. Si vamos a blindar las elecciones frente a poderes externos, también debemos blindarlas frente a poderes criminales internos que pretendan sustituir la voluntad popular.

Defender las elecciones libres también significa impedir que el miedo, la violencia o el dinero criminal decidan por la ciudadanía.

Por eso, esta reserva es necesaria, prudente y profundamente democrática.

Muchas gracias, señora Presidenta.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Gracias, Senadora Ortiz Domínguez.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta planteada.

La Secretaria Senadora María Martina Kantún Can: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, el artículo reservado se mantiene en los términos del dictamen. Continuamos.

La Senadora Mely Romero Celis, del PRI, una reserva al artículo 41, tiene la palabra, hasta por cinco minutos.

La Senadora Mely Romero Celis: Gracias, señora Presidenta, también pido moción de ilustración por favor.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Se concede la moción de ilustración.

La Senadora Mely Romero Celis: Les pido también su atención a estas imágenes que son notas periodísticas de la realidad que vive nuestro país.

(Proyección de video)

Cuauhtémoc Colima, elección del 2024.

Individuos, con armas largas, entraron a casas de familias priistas para amenazarles, para intimidarles, para inhibir su voto. Doce meses después, la candidata priista fue cobardemente asesinada.

Sinaloa, elección 2021.

Al menos nueve operadores electorales y nuestra candidata priista a diputada local fueron secuestrados el día de la jornada electoral.

Celaya, Guanajuato, abril del 2024.

La candidata Gisela Gaytán es asesinada durante un mitin político.

Michoacán, elección del 2024.

34 aspirantes se bajan de la elección por amenazas y miedo a la delincuencia.

Elecciones del 2021.

79 políticos y candidatos asesinados.

Elecciones del 2024.

Más de 170 ataques y amenazas.

No podemos aceptar esto como normal, Senadoras, Senadores.

No podemos simplemente olvidar las vidas que se han perdido en los procesos electorales.

Bajo el régimen actual de Morena, la infiltración del crimen organizado en las elecciones y en los mismos gobiernos de Morena está más que acreditado.

Sí hay pruebas fehacientes, sí hay injerencia, sí hay manipulación, amenazas para influir en el voto.

Sí hay candidatos asesinados, candidatas asesinadas cuando son incómodos para el crimen organizado.

Sí hay gobernanza criminal.

La infiltración del crimen organizado se ha convertido en un factor determinante dentro de los procesos electorales prácticamente en todo el territorio nacional. Y todo comenzó con su estrategia de abrazos y no balazos.

Estrategia fallida para las familias de México, pero muy exitosa para los criminales organizados. Por eso, su red de huachicol fiscal prosperó.

Por eso, más de 134 mil personas desaparecidas.

Por eso, 148 feminicidios en los primeros tres meses de este año.

El Estado ha claudicado frente a los cárteles del narco.

Hoy el crimen organizado accede a información privilegiada, controla presupuestos, extorsiona comercios, se roba cosechas y utiliza policías locales como resguardo de sus mercados ilícitos.

Esto, Senadoras, Senadores, comienza con la injerencia del crimen organizado en cada elección, porque ese grupo delictivo solamente permite la supervivencia de los candidatos, candidatas que están dispuestos a someterse al narco.

Por eso, es que propongo esta reserva para incorporar de una vez en esta reforma constitucional, también como una causal de nulidad de elecciones, la injerencia del crimen organizado en México, pero también el asesinato de candidatos.

Y pido, señora Presidenta de la Mesa, que se someta a mi propuesta a votación nominal, porque el pueblo de México merece saber quién está de su lado, merece conocer a las Senadoras y Senadores que prefieren defender a criminales en lugar de defender la vida de candidatos

honrados.

Senadoras, Senadores que priorizan una dieta por encima de la estabilidad y la seguridad de las familias de México.

Senadoras, Senadores que privilegian la permanencia de un partido, aunque tengan que pactar la libertad de las y los mexicanos.

Eso, Senadoras, Senadores, eso sí es traición a la patria.

Atrévanse a votar en contra de México.

Es cuanto.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Sí, Senadora, para la votación nominal le pregunto quién apoya su propuesta.

Bien, se reúnen, entonces, los requisitos para el apoyo para la consulta y para que se abra el sistema de votación, por tres minutos.

La votación es para ver si se admite a discusión.

La Secretaria Senadora María Martina Kantún Can: Consulto la Asamblea si hace falta alguna ciudadana Senadora o algún ciudadano Senador por emitir su voto.

Informo a la Asamblea que resta un minuto para que se cierre el sistema de votación.

Pregunto si hace falta alguna ciudadana Senadora o algún ciudadano Senador por emitir su voto.

Una vez que ha transcurrido el tiempo indicado por la Presidencia, ciérrase el sistema electrónico.

(Se recoge la votación)

Señora Presidenta, informo que se han emitido 124 votos, de los cuales 43 son a favor, 79 en contra y 2 abstenciones.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, el artículo reservado se mantiene en los términos originales del dictamen.

El Senador Luis Donaldo Colosio Riojas, de Movimiento Ciudadano, también una reserva al artículo 41, solo para consulta de la Secretaría.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Solicito entonces a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por el Senador.

La Secretaria Senadora María Martina Kantún Can: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, el artículo reservado se mantiene en sus términos originales.

La Senadora Laura Esquivel Torres, del Partido Acción Nacional la reserva al artículo 41. También de igual manera solo para consulta de la Secretaría.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Por lo que, solicito que se consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva presentada.

La Secretaria Senadora María Martina Kantún Can: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, el artículo reservado se mantiene en los términos originales.

El Senador Enrique Vargas del Villar, del Partido Acción Nacional, de igual forma reserva el artículo 41 y solo para consulta de la Secretaría.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Por lo que le solicito consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta planteada por el Senador.

La Secretaria Senadora María Martina Kantún Can: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, el artículo reservado se mantiene en los términos del dictamen.

Les solicito, por favor, guardar el orden y no provocar a los diferentes Senadores, no es admisible esa conducta, es reprobable. Les pido guardar el orden.

Una vez agotada la presentación de reservas, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado, para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de Decreto, en los términos del dictamen.

Le recuerdo, que por tratarse de un proyecto de reforma constitucional se requiere el voto aprobatorio de dos tercios de las personas Senadoras presentes, en términos del artículo 135 constitucional.

Favor de guardar silencio.

La Secretaria Senadora María Martina Kantún Can: Una vez que ha transcurrido el tiempo indicado por la presidencia, ciérrase el sistema electrónico.

VOTACIÓN

[VER DOCUMENTO](#)

Señora Presidenta, informo que se han emitido 127 votos, de los cuales 85 son a favor, 42 en contra y cero abstenciones. Por tanto, se reúne la mayoría calificada constitucional.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Está aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso a la base sexta del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera. Se remite a las legislaturas de las entidades federativas, para los efectos del artículo 135 constitucional. Se instruye el envío del proyecto de Decreto por todos los medios, incluido el electrónico.

Fuente:

Diario de Los Debates

https://www.senado.gob.mx/66/diario_de_los_debates/documento/3729



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO
DE LA UNIÓN

Legislatura LXVI	Segundo Año	Sesion 7
Lunes, 01 de Junio de 2026		

Sesion Unica

Asimismo, les informo que recibimos de la Cámara de Senadoras y Senadores oficio con el que remite con fundamento en lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 225, del Reglamento del Senado, la correspondiente resolución en torno al proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, a fin de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Solicito a la Secretaría realice el escrutinio y cómputo correspondiente.

La Secretaria Senadora Juanita Guerra Mena: Señora Presidenta, se tienen a la vista y se da fe de los votos recibidos en las siguientes legislaturas locales.

Baja California. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Baja California Sur. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Campeche. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Chiapas. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Colima. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Guerrero. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Estado de México. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Hidalgo. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Michoacán de Ocampo. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Morelos. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Nayarit. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Oaxaca. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Puebla. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Quintana Roo. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

San Luis Potosí. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Sinaloa. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Sonora. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Tabasco. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Tamaulipas. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Tlaxcala. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Veracruz de Ignacio de la Llave. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Yucatán. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Zacatecas. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Y de la Ciudad de México. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

De la lectura de los documentos se confirma que los veinticuatro votos recibidos aprueban el PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA. En consecuencia, se cuenta con la mayoría de los votos aprobados que exige el artículo 135 constitucional.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Les solicito ponerse de pie a efecto de dar solemnidad a la declaratoria de reforma constitucional.

(Todos de pie)

A efecto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y una vez computados los votos aprobatorios de las legislaturas de los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán, Zacatecas y de la Ciudad de México.

La Comisión Permanente del Congreso de la Unión declara aprobado el Decreto por el que se adiciona un inciso a la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera. Se remite al Diario Oficial de la Federación para su publicación.

Favor de tomar asiento.

Al igual que con el anterior asunto, esta presidencia estará atenta para recibir las resoluciones que emitan otras legislaturas de los estados sobre este Decreto, mismas que se integrarán al expediente.

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PREVIA APROBACIÓN DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARA ADICIONADO UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA

Artículo Único.- Se adiciona un inciso d) al párrafo tercero de la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 41. ...

...

...

I. a V. ...

VI. ...

...

...

a) a c) ...

d) Se acrediten actos de intervención o injerencia extranjera que influyan en los resultados electorales.

...

...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.

Tercero.- El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

Ciudad de México, a 01 de junio de 2026.- Sen. Laura Itzel Castillo Juárez, Presidenta.- Sen. María Martina Kantún Can, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia

del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 02 de junio de 2026.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.